



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/11/Add.3
29 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original : FRANCES/INGLES

COMITE DE DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informe inicial que los Estados Partes deben presentar en 1994

Adición

CANADA

[15 de junio de 1994]

Indice

Párrafos Páginas

Introducción 1 - 26 5

Parte I

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL CANADA

I.	MEDIDAS GENERALES DE APLICACION	27 - 39	10
A.	Aplicación por los Estados (artículo 4).....	27 - 32	10
B.	Difusión de la Convención (artículo 42)	33 - 38	11
C.	Difusión de informes (artículo 44)	39	12
II.	DEFINICION DEL NIÑO: ARTICULO 1	40 - 52	12

Índice (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
III. PRINCIPIOS GENERALES	53 - 82	14
A. No discriminación (artículo 2)	53 - 65	14
B. Interés superior del niño (artículo 3)	66 - 70	17
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6).....	71 - 75	18
D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12).....	76 - 82	19
IV. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES	83 - 122	20
A. Derecho a un nombre, nacionalidad y cuidado de los padres (artículo 7)	83 - 87	20
B. Preservación de la identidad (artículo 8).....	88 - 89	21
C. Libertad de expresión (artículo 13) ...	90 - 91	22
D. Acceso a una información adecuada (artículo 17)	92 - 110	22
E. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)	111 - 115	26
F. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)	116	27
G. Protección de la vida privada (artículo 16)	117 - 120	28
H. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)	121 - 122	29
V. MEDIO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO ...	123 - 184	29
A. Interés superior del niño (artículo 3)	124 - 131	29
B. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)	132	31
C. Orientación por los padres (artículo 5)	133	31
D. Responsabilidades de los padres (párrafos 1) y 2) del artículo 18)	134 - 147	31
E. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)	148 - 149	34
F. Reunión de familias (artículo 10)	150 - 153	35
G. Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4) del artículo 27)	154 - 158	36
H. Otros tipos de cuidado (artículo 20) ..	159	36
I. Adopción (artículo 21).....	160 - 167	37
J. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)	168 - 171	38
K. Abusos y trato negligente (artículo 19)	172 - 183	39

Índice (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
L. Examen periódico de la internación (artículo 25)	184	42
VI. SALUD Y BIENESTAR BASICOS	185 - 272	42
A. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)	186 - 208	42
B. Niños impedidos (artículo 23)	209 - 220	48
C. Salud y servicios de salud (artículo 24)	221 - 247	50
D. Servicios e instalaciones de guarda de niños (párrafo 3) del artículo 18) .	248 - 252	55
E. Seguridad social (artículo 26)	253 - 257	56
F. Nivel de vida (párrafos 1) a 3) del artículo 27)	258 - 272	57
VII. EDUCACION Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CULTURALES	273 - 304	60
A. Educación (artículo 28)	273 - 278	60
B. Objetivos de la educación (artículo 29)	279 - 283	61
C. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)	284 - 304	62
VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	305 - 406	65
A. Niños en situaciones de emergencia (artículos 22 y 38)	305 - 314	65
B. Niños en conflicto con la ley	315 - 352	67
C. Niños en situaciones de explotación ...	353 - 379	75
D. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)	380 - 384	80
E. Niños miembros de minorías y niños de origen indígena (artículo 30)	385 - 406	81

Parte II
MEDIDAS ADOPTADAS POR GOBIERNOS
PROVINCIALES Y TERRITORIALES

I. COLUMBIA BRITANICA	407 - 434	86
II. ALBERTA	435 - 522	93
III. SASKATCHEWAN	523 - 600	109
IV. MANITOBA	601 - 678	124
V. ONTARIO	679 - 851	138

Indice (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Páginas</u>
VI.	QUEBEC	852 - 969	168
VII.	ISLA DEL PRINCIPE EDUARDO.....	970 - 1014	190
VIII.	NUEVA BRUNSWICK	1015 - 1121	198
IX.	NUEVA ESCOCIA.....	1122 - 1165	225
X.	TERRANOVA	1166 - 1264	234
XI.	YUKON	1265 - 1299	253
XII.	TERRITORIOS DEL NOROESTE	1300 - 1380	259

Parte III
ANALISIS ESTADISTICO

Introducción	1381 - 1384	273
I. ASPECTOS MAS DESTACADOS	1385 - 1413	273
II. CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS	1414 - 1431	277
III. PERSPECTIVAS DE LA FAMILIA	1432 - 1461	280
IV. SALUD INFANTIL	1462 - 1498	284
V. BIENESTAR ECONOMICO	1499 - 1510	290
VI. EDUCACION	1511 - 1521	292
VII. DELINCUENCIA Y JUSTICIA	1522 - 1546	294

Cuadros y gráficos *

* Disponibles para consulta en los archivos de la Secretaría

Introducción

Antecedentes

1. El Canadá ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 13 de diciembre de 1991. En el Canadá, la responsabilidad por la realización de los derechos enumerados en la Convención sobre los Derechos del Niño está compartida entre el Gobierno del Canadá, las administraciones provinciales y, conforme a una delegación de autoridad del Parlamento del Canadá, las administraciones territoriales. En consecuencia, antes de llevarse a cabo la ratificación se celebraron consultas con todas las jurisdicciones. Además, todas las jurisdicciones han participado en la preparación del presente informe.

Organización del informe

2. En el presente informe se esbozan las medidas adoptadas antes del 31 de diciembre de 1992 por todos los gobiernos del Canadá con objeto de aplicar la Convención y la legislación pertinente (con algunas referencias a acontecimientos de especial interés ocurridos desde entonces). Cada jurisdicción ha preparado su propia parte del informe o estudiado a fondo la sección que se refiere a ella.

3. También se facilita información, en los casos en que existe, sobre otros asuntos como factores y dificultades con que se ha tropezado en la aplicación de los derechos que se establecen en la Convención, así como las prioridades y los objetivos para el futuro a su respecto, de conformidad con las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes al Comité de Derechos del Niño (CRC/C/5). En un anexo separado se facilita la información estadística solicitada en las orientaciones generales.

4. El informe está organizado de conformidad con las orientaciones. Así, los artículos están agrupados conforme a los ocho temas siguientes: medidas generales de ejecución (artículos 4, 42 y 44); definición del niño (artículo 1); principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12); derechos civiles y libertades (artículos 7, 8, 13 a 17 y apartado a) del artículo 37); medio familiar y otros tipos de cuidado (artículos 3, 12, 5, párrafos 1) y 2) del artículo 18, 9, 10, párrafo 4) del artículo 27, 20, 21, 11, 19 y 25); salud y bienestar básicos (párrafo 2) del artículo 6, artículos 23, 24, párrafo 3) del artículo 18, 26 y párrafos 1) a 3) del artículo 27); educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículos 28, 29 y 31); medidas especiales de protección, comprendidos los niños en situaciones de urgencia (artículos 22 y 38); niños en conflicto con la ley (artículos 37 y 40); niños en situaciones de explotación (artículos 32 a 36); recuperación y reintegración (artículo 39), y niños de minorías y niños indígenas (artículo 30).

5. A lo largo del informe las referencias a los niños aborígenes comprenden a los niños reconocidos como indios en virtud de la Indian Act.

(Ley sobre asuntos indios), los indios no reconocidos como indios y los niños mestizos e inuit. La frase "niños aborígenes" se utiliza en lugar de la de "niños indígenas" debido a que la Constitución del Canadá se refiere a los pueblos aborígenes del Canadá.

Consultas con organizaciones no gubernamentales y aborígenes

6. En 1993 el Gobierno del Canadá celebró consultas con la Coalición Canadiense pro Derechos del Niño acerca de la preparación de la parte federal del informe inicial del Canadá. La Coalición Canadiense pro Derechos del Niño es un grupo integrador formado por más de 45 organizaciones no gubernamentales con perspectivas nacionales e internacionales sobre cuestiones de la infancia, interesado en todo momento por aumentar la conciencia de la Convención entre sus miembros.

7. El Gobierno del Canadá se reunió con las organizaciones aborígenes nacionales y se celebró una nueva sesión de consulta a la que asistieron la Asamblea de Primeras Naciones, la Asociación de Mujeres Autóctonas del Canadá, el Consejo Autóctono del Canadá y el Consejo Nacional Mestizo.

8. El Gobierno del Canadá ha utilizado, en la medida de lo posible, las aportaciones aborígenes y no gubernamentales en las partes del informe relativas a "factores, dificultades y progresos realizados" y "prioridades y objetivos". Además, las exposiciones de organizaciones aborígenes y no gubernamentales se han distribuido a más de 40 departamentos y organismos gubernamentales federales, para su estudio en la formulación de políticas para el futuro.

Una visión para el futuro

9. En septiembre de 1990, en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en las Naciones Unidas, 71 dirigentes mundiales hablaron de medidas adoptadas para mejorar las vidas de los niños en países de todo el mundo.

10. La participación activa del Canadá en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y en la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sirvió de elemento catalizador para incrementar los esfuerzos federales en pro de los niños del Canadá y de todo el mundo.

11. En los últimos años los niños han adquirido un papel más destacado en la sociedad canadiense en lo que respecta a las cuestiones planteadas a fin de satisfacer sus necesidades de protección, prosperidad, igualdad y tolerancia. El presente informe llega en un momento en el cual, aunque los recursos materiales y financieros del país están empezando a escasear, la Cámara de los Comunes ha venido aprobando resoluciones de todos los partidos en pro de la asignación de recursos apreciables para la infancia.

12. El aumento de las investigaciones sobre el desarrollo del niño también ha contribuido a modificar la forma en que la política social canadiense se

dirige a los niños, que ha pasado de tratar de resolver problemas cuando ya han perturbado la vida del niño a prever esos problemas y prevenirlos mediante una intervención oportuna.

13. En los últimos años el Canadá ha adoptado una serie de medidas a fin de lograr un mañana mejor para los niños del Canadá. La primera de esas medidas se adoptó en diciembre de 1991 con la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La Convención nos aporta un conjunto de normas que confirman el respeto que nuestra sociedad atribuye a sus miembros más jóvenes y más vulnerables.

14. La segunda medida, la Child Tax Benefit (Beneficios fiscales por hijos) se anunció en el presupuesto de febrero de 1992 y entró en vigor en enero de 1993. En virtud de ella se refunden los subsidios familiares, el crédito retornable por hijo y un crédito no retornable por hijo a cargo en un solo pago mensual. Comprende una suma adicional para las familias trabajadoras de bajos ingresos, incrementa los programas federales existentes para los niños y las familias y complementa la función de las administraciones provinciales y territoriales y otras organizaciones. El beneficio fiscal por hijo representa un incremento de 2.100 millones de dólares en el apoyo del Gobierno Federal a los niños y sus familias a lo largo de los próximos cinco años.

15. En tercer lugar, el Canadá presentó en mayo de 1992 su Plan de Acción para la Infancia, titulado Brighter Futures (Futuros más luminosos). Futuros más luminosos es una iniciativa multidepartamental que comprende más de 30 medidas y programas diferentes encaminados a aumentar el bienestar de los niños, en particular los más pequeños en situaciones de riesgo, y sus familias. Por conducto de él, el Gobierno del Canadá pide a todos los sectores -familias, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas, trabajadores y otros-, que se sumen a los esfuerzos encaminados a resolver los problemas con los que se enfrentarán nuestros niños y sus familias en los próximos años. El Gobierno del Canadá también ha creado la Dirección de la Infancia para que coordine este programa que es muy amplio.

16. Por último, en mayo de 1992 se introdujo la Iniciativa en pro del desarrollo del niño, como parte del complemento de Futuros más luminosos. Esta iniciativa representa un grupo de programas a largo plazo ideados para resolver situaciones de riesgo en los primeros años de la vida de un niño. Los programas funcionan conforme a cuatro principios orientadores: prevención, promoción, protección y asociación.

17. El componente de prevención de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño tiene por objeto lograr más información sobre las causas de las enfermedades, lesiones y fallecimientos de los niños.

18. Los programas de promoción están ideados para mejorar la salud y el bienestar de los niños mediante el suministro de información sobre el

cuidado y la atención de los niños y la promoción del valor de éstos y de las actitudes parentales para la sociedad como un todo.

19. El Programa de protección complementa las iniciativas federales ya existentes encaminadas a proteger a los niños contra las amenazas a su bienestar. Entre los ejemplos de esas iniciativas figuran ayudar a otros gobiernos a elaborar métodos más eficaces de lograr que se mantengan los pagos de prestaciones familiares, la ampliación del Registro de Niños Desaparecidos y la formulación de enmiendas al Código Penal con respecto a la pornografía infantil. En agosto de 1993 se proclamó la entrada en vigor del proyecto de ley C-128, o Act to amend the Criminal Code and Customs Tariff (Ley de modificación del Código Penal y los aranceles de aduanas) (pornografía infantil y corrupción de la moral). El proyecto ley C-128 protege a los niños contra la pornografía y la explotación y los sufrimientos sexuales.

20. El Programa de asociación comprende dos componentes principales. El Programa de acción de la comunidad financia programas y proyectos en pro de la infancia en comunidades de alto riesgo de todo el Canadá, y el Programa de Primeras Naciones e Inuit se centra en la salud mental de la comunidad y el desarrollo del niño y la prevención del uso indebido de disolventes entre los niños aborígenes.

21. El Canadá atribuye gran valor a los niños y está orientando sus esfuerzos en particular hacia el alivio de las situaciones de riesgo con las que se enfrenta el 20% de los niños del Canadá, que tienen resultados especialmente lamentables: mal rendimiento escolar, falta de amor propio, discapacidades de desarrollo, comparecencias ante el sistema de justicia penal y desempleo crónico.

22. Gracias a la elaboración de objetivos nacionales de salud para la infancia y la adolescencia mediante debates y la creación de un consenso, muchos interlocutores pueden crear una visión común de lo que hace que los niños y los adolescentes sean sanos. Los objetivos para la infancia y la adolescencia ayudarán a orientar la planificación integrada de programas y políticas y centrarán la conciencia pública y profesional en los problemas de salud de la infancia y la adolescencia.

23. La Convención actual aporta una orientación útil a los padres, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos acerca de las normas adecuadas para lograr que los niños del Canadá crezcan en un medio conducente al desarrollo pleno y armonioso de sus personalidades y estén plenamente dispuestos para llevar adelante sus vidas en una sociedad libre y democrática, tal como se contempla en el preámbulo a la Convención actual.

Medidas generales de ejecución

24. En una Conferencia federal-provincial-territorial sobre los derechos humanos, celebrada en diciembre de 1975, el Gobierno Federal y las

administraciones provinciales llegaron a un acuerdo sobre procedimientos y mecanismos para la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte el Canadá y formaron un Comité permanente federal-provincial-territorial de funcionarios de derechos humanos. El Comité se reúne dos veces al año y estudia cuestiones concretas relativas a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. Este organismo ha resultado constituir un instrumento eficaz de enlace e intercambio entre el Gobierno Federal y las administraciones provinciales y territoriales en cuestiones internacionales de derechos humanos.

25. El Comité permanente facilita la preparación de informes a los comités de las Naciones Unidas sobre la aplicación en el Canadá de sus obligaciones internacionales de derechos humanos. El Comité permanente fomenta la investigación sobre las convenciones de derechos humanos ratificadas por el Canadá con objeto de ayudar a comprender las obligaciones que esas convenciones les imponen.

26. Al igual que ocurre con otros instrumentos de derechos humanos, el Comité permanente mantendrá a las administraciones provinciales y territoriales informadas acerca de toda observación que deseé formular el Comité de Derechos del Niño sobre el ámbito de los derechos garantizados por la presente Convención.

Parte I

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DEL CANADA

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACION

A. Aplicación por los Estados (artículo 4)

1. Medidas en vigor

27. El Gobierno del Canadá ha adoptado medidas de índole constitucional, legislativa, administrativa y de otro tipo para aplicar los derechos enumerados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo que respecta a las medidas constitucionales, la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, aplicable a todas las administraciones del Canadá, ayuda a proteger muchos de los derechos enumerados en la presente Convención. El Canadá también ha ratificado varios instrumentos internacionales que contribuyen a la aplicación de la Convención en el Canadá. Se aporta información más detallada sobre la Carta y las convenciones internacionales pertinentes en relación con artículos específicos.

28. Las convenciones internacionales de derechos humanos que el Canadá ha ratificado no forman parte automáticamente del derecho interno del Canadá con objeto de que los particulares puedan acudir a los tribunales cuando se infrinjan esas convenciones. Sin embargo, a menudo los tribunales canadienses aluden a ellas al interpretar y aplicar el derecho interno, y en particular la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. Se prevé que la presente Convención se tendrá en cuenta al determinar el ámbito de los derechos del niños en el Canadá, tanto si éstos se enumeran en la Carta como en el common law derecho común o en la legislación pertinente.

2. Instituciones y mecanismos

29. En 1991 el Ministro de Salud y Bienestar Social del Canadá anunció la creación de la Dirección de la Infancia. La principal función de la Dirección de la Infancia es permitir que el Gobierno del Canadá se mantenga atento a las cuestiones de la infancia y siga atentamente la realización de los compromisos contraídos por el Primer Ministro en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, de 1990. La Dirección de la Infancia se encarga de que todos los programas y políticas federales para la infancia sean coherentes y estén coordinados.

30. En 1992 el Gobierno del Canadá publicó Brighter Futures: Canada's Action Plan for Children (Futuros más luminosos: el Plan de Acción del Canadá para la infancia), que es su respuesta a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. El Plan de Acción convoca a todos los sectores de la sociedad -empresas, trabajadores, comunidades, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales, familias y particulares- a cooperar para mejorar las vidas de los niños. Apoya toda una gama de iniciativas centradas en la prevención de los problemas y las dificultades de los niños, en

particular los menores de 8 años, e implica una asignación de 459 millones de dólares a lo largo de cinco años.

3. Factores, dificultades y progresos realizados

31. El carácter federal del Canadá es un factor que complica la aplicación de la Convención en el país, en particular en circunstancias en las cuales la división exacta de responsabilidades entre las administraciones federal, provincial y territorial en las cuestiones que afectan a la infancia puede implicar un elemento de incertidumbre. Desde luego, así ocurre en las esferas que se refieren a los niños aborígenes, tal como se expresó en las consultas que el Gobierno del Canadá celebró con grupos aborígenes como parte de la preparación del presente informe.

32. En 1993 el Grupo de Trabajo federal-provincial-territorial sobre la Salud Mental de Niños y Adolescentes publicó un informe titulado Building for the Future: A Framework for Mental Health Services for Children and Youth in Canada (Edificando para el futuro: un marco para los servicios de salud mental para los niños y los adolescentes del Canadá), en el cual se reconoce que "los niños y los adolescentes tienen derechos prioritarios a los recursos de la sociedad".

B. Difusión de la Convención (artículo 42)

33. En 1992 el Gobierno del Canadá aportó financiación a la Dirección de Derechos Humanos, de Multiculturalismo y de Ciudadanía del Canadá, a fin de promover la Convención sobre los Derechos del Niño con objeto de aumentar la conciencia y el apoyo del público de las cuestiones de la infancia y facilitar la participación del público en las iniciativas sobre los derechos del niño.

34. La Dirección de Derechos Humanos colabora con instituciones como escuelas, programas de atención de salud y para adolescentes, comisiones de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otros departamentos federales en la elaboración y la aplicación de una estrategia nacional encaminada a aumentar la conciencia y la comprensión públicas de la Convención, con miras a modificar las aptitudes con respecto a los derechos del niño y hacer que la Convención forme parte integrante de la vida canadiense.

35. El Gobierno del Canadá espera que esta estrategia nacional contribuya a aumentar la participación en la adopción de decisiones por los jóvenes, cree asociaciones de iniciativas que promuevan la conciencia, la comprensión y la aplicación públicas de los principios de la Convención y establezca un marco para evaluar proyectos y determinar futuros planes de acción. Se llevará a cabo de una forma que refleje la diversidad canadiense en cuanto a aborígenes, multiculturalismo e idiomas.

36. La Dirección de Derechos Humanos aporta asistencia financiera a organizaciones no gubernamentales para que elaboren iniciativas en materia

de educación sobre la Convención. El Organismo de Enseñanza a Distancia, de Columbia Británica, ha preparado materiales de estudio en forma de videos y artículos de prensa para su distribución nacional por y entre los niños. La Asociación Canadiense pro Derechos y Libertades y Save the Children International - Canada han preparado carteles y folletos sobre la Convención destinados a los niños.

37. Varios departamentos federales han colaborado en la producción y la distribución de "Rights From the Heart" (Derechos vistos con corazón), serie de dibujos animados preparada por la Junta Nacional del Film para los niños y acerca de sus derechos, que se basa en la Convención.

38. El Departamento de Salud y Bienestar Social del Canadá ha creado el Fondo de sociedades para la infancia que seleccionará proyectos para que los realicen organizaciones no gubernamentales que deseen actuar a escala internacional en apoyo de la infancia. La promoción de la Convención es uno de los temas prioritarios que orienta esa selección. La financiación de ese programa asciende a 16 millones de dólares a lo largo de cuatro años.

C. Difusión de informes (artículo 44)

39. Al igual que ocurre con todos los informes presentados por el Canadá a las Naciones Unidas, el informe inicial del Canadá en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño se publicará en los dos idiomas oficiales y se distribuirá a escala nacional. Se facilitarán ejemplares a las autoridades provinciales y territoriales y a las comisiones de derechos humanos, asociaciones pro libertades civiles y publicaciones periódicas, toda una gama de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de la infancia, bibliotecas públicas y centros de educación, así como a otros suscriptores regulares de publicaciones oficiales. El informe también se incluirá en el catálogo de publicaciones del Gobierno del Canadá a disposición gratuita del público que lo solicite. Las organizaciones no gubernamentales y aborígenes podrán reproducir y distribuir ejemplares del informe o partes de éste para sus propios fines educativos.

II. DEFINICION DEL NIÑO (ARTICULO 1)

40. En derecho federal no existe un criterio general sobre la mayoría general de edad que se aplique en todos los contextos. Más bien, cada ley establece límites de edades para sus propios fines. A continuación se indican los principales límites de edades pertinentes en la legislación federal relativa a la infancia.

41. De conformidad con el artículo 50 de la Canada Elections Act (Ley electoral canadiense), toda persona que haya cumplido los 18 años de edad puede votar en las elecciones federales.

42. De conformidad con la Canada Evidence Act (Ley sobre la prueba testifical en los tribunales canadienses), cuando un testigo propuesto es menor de 14 años, el tribunal lleva a cabo una investigación para evaluar

si puede o no prestar declaración. Si el niño comprende el carácter del juramento o de una afirmación solemne y es capaz de comunicar datos, entonces puede declarar bajo juramento o bajo afirmación solemne. Si el niño no comprende el juramento o la afirmación, pero es capaz de comunicar datos, puede prestar declaración bajo promesa de decir la verdad.

43. El empleo de los menores de 17 años está sometido a una reglamentación especial de conformidad con el Canada Labour Code (Código del Trabajo del Canadá) a fin de asegurar que el trabajo no obstaculice su educación ni cause daños a los menores.

44. El Canada Pension Plan (Plan Canadiense de Pensiones de Jubilación) establece el pago de prestaciones a los hijos de contribuyentes discapacitados o fallecidos hasta los 18 años de edad, o entre los 18 y los 25 años de edad si estos últimos asisten a tiempo completo a una escuela o una universidad.

45. Conforme al Criminal Code (Código Penal) es delito tener relaciones sexuales con una persona menor de 14 años, con una excepción en el caso de que el participante más joven tenga por lo menos 12 años de edad, cuando la diferencia de edades entre los dos participantes es inferior a dos años, y cuando el participante mayor no se halla en una situación de confianza ni de autoridad sobre el menor, ni este último depende de él.

46. A los efectos de la Divorce Act (Ley sobre el divorcio), que contiene disposiciones sobre las órdenes de custodia, el acceso y pensión alimenticia de los hijos de un matrimonio, se define a éstos como personas menores de 16 años o que no pueden, por motivos de enfermedad, discapacidad u otra causa, dejar de estar atendidos por sus padres ni obtener por sí solos lo que necesitan para vivir.

47. Las Immigration Regulations (Reglamentaciones sobre inmigración) definen a los "hijos" e "hijas" a efectos de inmigración como los hijos o hijas menores de 19 años.

48. Existen varias prestaciones y deducciones fiscales favorables a las personas que tienen familiares a su cargo. Los menores de 18 años quedan incluidos en la definición de personas a cargo conforme a la Income Tax Act (Ley de impuestos sobre los ingresos).

49. De conformidad con el artículo 601 de la Queen's Regulations and Orders for the Canadian Forces (Ordenanzas y reglamentos reales para las Fuerzas Canadienses), promulgadas en virtud de la National Defence Act (Ley sobre la defensa nacional), para alistarse en las Fuerzas Canadienses hay que tener un mínimo de 17 años cumplidos, y los menores de 17 años necesitan el consentimiento de sus padres. A continuación se indican las excepciones a este requisito sobre la edad mínima (cuando se cuenta con el consentimiento de los padres):

- a) Los menores de 17 años pueden alistarse como oficiales cadetes;

b) Los menores de 16 años pueden alistarse en la Fuerza de Reserva;

c) Las personas con 16 años cumplidos pueden alistarse como aprendices en la Fuerza Regular, salvo en época de emergencia o para el servicio en ultramar distinto del que se presta en los buques de entrenamiento en aguas no operacionales.

50. La Tobacco Restraint Act (Ley de limitación del uso del tabaco) prohíbe la venta de tabaco a los menores de 16 años. Esta límite de edad está a punto de elevarse a los 18 años mediante una nueva ley, la Tobacco Sales to Young Persons Act (Ley sobre las ventas de tabaco a adolescentes), promulgada en 1993 y que se prevé entrará en vigor en 1994.

51. De conformidad con la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores), un niño es una persona que, salvo pruebas en contrario, parezca tener menos de 12 años, y un adolescente es una persona que, salvo pruebas en sentido contrario, represente 12 años de edad o más, pero menos de 18 años. A los niños no se los puede acusar de delitos en virtud de la mencionada Ley, y los adolescentes quedan incluidos en las disposiciones de ésta, y no en el Código Penal, con la siguiente excepción: toda persona de 14 años de edad o más acusada de un delito penal puede pasar a la disposición de un tribunal para adultos, que le puede aplicar el Código Penal.

52. Los adolescentes sentenciados en virtud de la mencionada Ley (es decir, a partir de los 12 años de edad) pueden quedar retenidos en un centro para menores, y los sentenciados en virtud del Código Penal (es decir, las personas de 14 años de edad o más) pueden ir directamente a prisión.

III. PRINCIPIOS GENERALES

A. No discriminación (artículo 2)

1. Medidas en vigor

a) No discriminación y jurisdicción (párrafo 1)

Ley canadiense de derechos humanos

53. La Canadian Human Rights Act (Ley canadiense de derechos humanos) prohíbe la discriminación a nivel federal en el empleo y el suministro de bienes y servicios por motivos de raza, origen nacional o étnico, color, religión, edad, sexo, estado civil, condición de la familia, discapacidad o creencias por un delito por el cual se ha concedido un indulto. Esa Ley es aplicable tanto a los niños como a los adultos. En el caso Haig v. the Queen la Corte de Apelación de Ontario ordenó al Gobierno del Canadá que considerase que la Ley incluía el motivo de orientación sexual.

Carta Canadiense de Derechos y Libertades

54. El artículo 15 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, que forma parte de la Constitución del Canadá, garantiza a cada particular el derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, color, religión, sexo, edad o discapacidad mental o física. La Carta es aplicable tanto a los niños como a los adultos. De conformidad con el artículo 1 de la Carta, los derechos y libertades abarcados por ésta, comprendido el derecho a la igualdad que figura en el artículo 15, están sujetos a los límites razonables prescritos por la ley, como se puede justificar de forma demostrable en una sociedad libre y democrática.

55. Se ha interpretado que el artículo 15 prohíbe la discriminación contra los particulares por motivos de características personales análogos a los motivos prohibidos de discriminación enumerados en el artículo 15 (Law Society of British Columbia v. Andrews). En particular, toda persona puede tener derecho a la protección del artículo 15 si pertenece a un grupo desfavorecido que sea objeto de indicios de discriminación como estereotipos o prejuicios. En el caso de Andrews la Corte Suprema del Canadá mantuvo que las distinciones basadas en la ciudadanía están sujetas a revisión de conformidad con el artículo 15. También existen algunas decisiones de tribunales inferiores en las cuales se indica que el artículo 15 impide la discriminación basada en la ilegitimidad (Milne and Milne v. A.G. Alberta; M. (L.M.S.) v. A.G. Alberta).

56. En R. v. Hess la Corte Suprema del Canadá mantuvo que el párrafo 1) del artículo 146 del Código Penal, conforme al cual es delito que un varón tenga relaciones sexuales con una mujer menor de 14 años no implica la discriminación por motivo de sexo, pese a lo que diga el artículo 15 de la Carta. Wilson J. manifestó que el delito implica un acto que como cuestión biológica de hecho sólo pueden cometer hombres y McLachlin J. destacó la importancia de proteger a las jóvenes contra los abusos sexuales y los embarazos no deseados.

57. En R. v. S. (S.) la Corte Suprema del Canadá sostuvo que el artículo 15 no quedaba infringido por una disposición de la Ley de represión de la delincuencia de menores, que facultaba a las provincias para decidir si habían de establecer programas con medidas distintas de los procedimientos judiciales para los adolescentes acusados de haber cometido delitos sexuales. La Corte manifestó que la aplicación diferenciada de la ley federal podía constituir un medio legítimo de promover los valores de un sistema federal.

58. Existen determinados derechos de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades (derechos electorales en el artículo 3, derechos de movilidad en el artículo 6 y derechos de educación de las minorías en el artículo 23) que sólo se reconocen a ciudadanos canadienses. Sin embargo, en su mayor parte, los derechos se garantizan a "todos", "toda persona" o "cualquiera", de manera que se aplican a todas las personas que se hallan en el Canadá,

comprendidos los aspirantes a la condición de refugiados (Singh et al. v. Minister of Employment and Immigration).

Generalidades

59. El Programa de relaciones culturales y comprensión intercultural de Multiculturalism and Citizenship Canada presta su apoyo a actividades que promueven la tolerancia racial y cultural y la comprensión entre los canadienses. Algunos proyectos facilitan el cambio institucional. Otros van en apoyo de la educación del público sobre el racismo. Por ejemplo, el Programa prestó su apoyo a una junta escolar de Nueva Escocia en la elaboración de una estrategia amplia de cinco años para ocuparse de las cuestiones de relaciones raciales a todos los niveles de las actividades escolares. Se recabó la colaboración de profesores, estudiantes, padres y administradores en la elaboración de este plan, que establece un modelo para otras juntas escolares del Canadá. El Programa también lleva a cabo una campaña anual de educación antirracista del público en asociación con la Asociación Canadiense de Emisoras. En la campaña de 1992 participaron en esas actividades más de 15.000 escuelas. Las emisoras privadas de radio y televisión aportaron más de 10 millones de dólares en tiempo de emisión para transmitir anuncios de servicio público antirracista.

60. Multiculturalism and Citizenship Canada tiene un Programa de apoyo y participación de la comunidad que presta su apoyo a organizaciones basadas en la comunidad en la lucha contra el racismo, comprendido el sistema escolar.

b) No discriminación - progenitores (párrafo 2)

Ley canadiense de derechos humanos

61. En la Ley canadiense de derechos humanos se incluye la condición de la familia como motivo prohibido de discriminación. En consecuencia, los niños que padecen discriminación por su condición familiar pueden presentar una denuncia en virtud de la Ley.

62. Otros motivos prohibidos de discriminación en la legislación sobre derechos humanos pueden también ayudar a proteger contra la discriminación sobre la base de la relación familiar. Por ejemplo, en Brossard (Town) v. Quebec (Commission des droits de la personne) la Corte Suprema del Canadá sostuvo que una política municipal de contratación por la cual se excluía a los miembros de la familia inmediata de los empleados municipales de toda posibilidad de contratación por el ayuntamiento implicaba la discriminación basada en la condición civil, lo cual iba en contra de la Carta de Quebec de Derechos Humanos y Libertades.

Carta Canadiense de Derechos y Libertades

63. La Corte Suprema del Canadá no ha estudiado todavía la cuestión de si el artículo 15 de la Carta prohíbe la discriminación por motivos de

relación familiar. Decisiones de tribunales inferiores indican que ello dependerá de que el grupo afectado figure entre los desfavorecidos y de si la distinción en el trato es discriminatoria (Leroux v. Co-Operators General Insurance Co.).

2. Factores, dificultades y progresos realizados

64. Por lo que respecta a los niños aborígenes, en las consultas con aborígenes sobre la aplicación de la Convención en el Canadá, celebradas durante la preparación del presente informe, se identificaron como esferas de especial preocupación el trato de los niños aborígenes en el sistema de justicia penal y en el de educación. También se manifestó preocupación acerca de la diferencia entre el trato recibido por los niños aborígenes reconocidos como indios y los no reconocidos como tales.

3. Prioridades y objetivos

65. El Gobierno del Canadá reconoce que existe una mayor necesidad de asegurar la plena realización de los derechos de la Convención para los niños pobres y los aborígenes. Entre otros grupos de niños que en la práctica quizás no disfruten siempre plenamente de sus derechos en virtud de la Convención figuran los pertenecientes a minorías visibles o residentes en comunidades rurales o remotas.

B. Interés superior del niño (artículo 3)

1. Medidas en vigor

66. En su mayor parte, las decisiones que afectan a los niños se adoptan de conformidad con legislación provincial o territorial pertinente sobre bienestar del niño o de derecho de la familia. En términos de la ley federal, y conforme al párrafo 8) del artículo 16 de la Ley sobre el divorcio, al dictar órdenes acerca de la custodia de los hijos o el acceso a éstos, "el tribunal no tendrá en cuenta sino los intereses superiores de los hijos del matrimonio determinados por referencia a la condición, los medios, las necesidades y otras circunstancias del niño". El apartado b) del artículo 11 establece que en una actuación de divorcio, "es obligación del tribunal quedar convencido de que se han adoptado disposiciones razonables en apoyo de los hijos del matrimonio y, si no se han adoptado, aplazar la concesión del divorcio hasta que se adopten esas disposiciones".

67. En D.P. v. C.S., caso relativo a un padre que gozaba de derechos de visita pero no de la custodia y reivindicaba de que su hija participase en sus actividades religiosas como testigo de Jehová, la Corte Suprema del Canadá se remitió al artículo 3 de la presente Convención para llegar a la conclusión de que el principio del "interés superior" contenido en la Ley sobre el divorcio no era nulo pese a su vaguedad constitucional.

68. La Declaración de Principios de la Ley de represión de la delincuencia de menores dice en el párrafo c) de su artículo 3 que "los adolescentes que

comentan delitos necesitan supervisión, disciplina y control, pero, debido a su estado de dependencia y su nivel de desarrollo y madurez, también tienen necesidades especiales y necesitan orientación y asistencia".

2. Medidas previstas

69. Como se indica en el párrafo 310 infra, la Immigration Act (Ley sobre inmigración) y las reglamentaciones promulgadas de conformidad con ella se modificaron en 1992 a fin de mejorar la protección a los posibles inmigrantes, comprendidos los niños. Se está estudiando la posibilidad de introducir nuevas enmiendas a esas reglamentaciones a fin de mejorar la salvaguardia del interés superior del niño.

3. Factores, dificultades y progresos realizados

70. Las comunidades aborígenes han manifestado su preocupación por el hecho de que las prácticas vigentes en materia de adopción y de otros tipos de cuidado no coincidan con el interés superior del niño, en las situaciones que implican la colocación de niños aborígenes en familias no aborígenes. Véase asimismo el párrafo 86.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

1. Medidas en vigor

Carta Canadiense de Derechos y Libertades

71. El artículo 7 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza a todos el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona y el derecho a no verse privados de ellas salvo de conformidad con los principios de la justicia fundamental.

72. Aunque la Corte Suprema del Canadá no ha fallado de forma decisiva en la cuestión, es dudoso que se decida la aplicación del artículo 7 a los nonatos. En Morgentaler v. the Queen la Corte Suprema del Canadá sostuvo que las disposiciones sobre aborto terapéutico del Código Penal infringían el artículo 7 porque producían demoras en la obtención de abortos y un acceso desigual al aborto. En la actualidad no existe legislación en el Canadá que defina al aborto como delito penal, ni se contempla legislación alguna de ese tipo por el momento.

73. Existen varias decisiones de tribunales inferiores según las cuales cuando el ejercicio por los padres de los derechos enumerados en la Carta ponen en peligro las vidas de sus hijos, existen límites justificables dentro de los términos del artículo 1 de la Carta. Por ejemplo, se ha mantenido siempre que la libertad de religión de los padres no llega hasta negar a sus hijos las trasfusiones de sangre necesarias (B. (R.) v. Children's Aid Society of Metropolitan Toronto).

Código Penal

74. El artículo 215 del Código Penal establece que es un delito penal punible con una pena máxima de dos años el que un padre, parente adoptivo, tutor o jefe de familia no aporte los elementos necesarios para la vida a un niño menor de 16 años.

75. El artículo 218 del Código Penal establece que todo el que ilegalmente abandone o deje solo a un niño menor de 10 años, de tal modo que la vida de este último tenga probabilidades de correr peligro, o su salud de quedar perjudicada con carácter permanente, es culpable de un delito penal punible con una pena máxima de dos años de cárcel.

D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

1. Medidas en vigor

76. Véase el párrafo 66 supra sobre la jurisdicción en el Canadá en torno a los asuntos que afectan a los niños. En lo que respecta a la legislación federal pertinente, la Declaración de Principios del apartado e) del artículo 3 de la Ley de represión de la delincuencia de menores reconoce que los adolescentes tienen los derechos garantizados en la Carta, y en particular el derecho a que se los escuche en los procedimientos que los afectan. El apartado e) del artículo 11 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza a toda persona acusada de un delito el derecho a un juicio justo y público.

77. La Ley sobre el divorcio no concede específicamente a los niños el derecho a expresar sus opiniones en los procedimientos sobre custodia. Sin embargo, en la práctica, a menudo las opiniones de los niños se expresan por conducto de las declaraciones de un trabajador social, un psicólogo o un psiquiatra. Puede celebrarse una reunión entre el niño y el juez en el despacho de éste. Algunas jurisdicciones provinciales disponen que un asesor letrado represente a los niños en los tribunales por conducto de un tutor ad litem o de un amicus curiae.

78. De conformidad con el párrafo 4) del artículo 29 de la Ley sobre inmigración, cuando un árbitro celebra una investigación acerca de la expulsión del Canadá de un menor de 18 años, el menor puede estar representado por uno de sus progenitores o un tutor. De conformidad con el apartado 4) del artículo 69 de esa Ley, en los procedimientos ante la División de Refugiados acerca de las solicitudes de la condición de refugiado por menores de 18 años, la División designa a alguien para que los represente.

79. En Re M. (R.A.) v. Children's Aid Society of Winnipeg, la Corte de Apelaciones de Manitoba sostuvo que un muchacho de 18 años tenía derecho a la celebración de una vista de conformidad con el artículo 7 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades (véase el párr. 71) en toda gestión encaminada a convertirlo en pupilo permanente de la Children's Aid Society.

Matas J. señaló que en el Canadá "en los últimos años la cuestión de la representación del niño ante los tribunales ha venido recibiendo mayor atención de los especialistas en ciencias sociales y de la profesión jurídica" (pág. 747).

2. Factores, dificultades y progresos realizados

80. El Gobierno del Canadá reconoce la importancia de que se aplique la perspectiva de los niños en todas las decisiones que los afecten, y considera que la creación en 1991 de la Dirección de la Infancia en el Ministro de Salud y Bienestar Social del Canadá constituye un importante paso hacia el logro de ese objetivo.

81. A juicio del Gobierno del Canadá puede existir una distinción entre las decisiones administrativas o judiciales que afectan directamente al niño y las que sólo lo afectan indirectamente. Además, se prevé que la aplicación del artículo 12 en esferas distintas del derecho de la familia, como la inmigración, sea gradual en el Canadá. En la esfera del derecho de la familia, la mayor participación de los hijos en los procedimientos sobre custodia, y en particular la cuestión de la representación letrada independiente de los niños en los tribunales, plantea varias preocupaciones, entre ellas consideraciones de costo, preocupaciones acerca de la capacidad de un niño para impartir instrucciones a un asesor letrado y posibles efectos nocivos de pedir a un niño que elija entre sus progenitores.

3. Prioridades y objetivos

82. El Gobierno del Canadá reconoce el importantísimo efecto que tienen para los niños las órdenes de custodia y de acceso de conformidad con la Ley sobre el divorcio, y en la actualidad está revisando esa ley con miras a determinar si pueden adoptarse medidas para aplicar mejor el artículo 12 de la Convención.

IV. DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES

A. Derecho a un nombre, nacionalidad y cuidado de los padres (artículo 7)

1. Medidas en vigor

Nacionalidad

83. De conformidad con el artículo 3 de la Citizenship Act (Ley sobre ciudadanía), todo niño nacido en el Canadá es ciudadano canadiense. Los niños nacidos fuera del Canadá son ciudadanos del Canadá si uno de sus progenitores, distinto de un progenitor adoptivo, es ciudadano del país. Un progenitor que haya adquirido la ciudadanía canadiense con anterioridad al nacimiento del niño puede obtener la ciudadanía para éste, si el niño es residente permanente del Canadá. Véanse asimismo los párrafos 163 y 164.

Cuidado de los padres

84. El Marco de Acción de Futuros más luminosos: el Plan de Acción del Canadá para la infancia incluye "el apoyo a los padres como principales cuidadores de nuestros hijos" (véase el párr. 30).

85. La Declaración de Principios de la Ley de represión de la delincuencia de menores reconoce en el apartado h) del párrafo 1) del artículo 3 que "los padres tienen la responsabilidad por el cuidado y la supervisión de sus hijos y, por ese motivo, no se puede sustraer a los menores de la supervisión de los padres, parcial ni totalmente, sino cuando las medidas relativas a la continuación de la supervisión por los padres son inadecuadas".

2. Factores, dificultades y progresos realizados

86. Por lo que respecta a los niños aborígenes, en el Canadá existen en la actualidad 44 agencias de servicios a los niños y las familias de las Primeras Naciones (FNCFS) que aportan servicios a 218 bandas indias (sobre un total de 600 bandas). Hasta principios del decenio de 1980 los servicios a los niños y las familias los prestaban a los indios fundamentalmente las jurisdicciones provinciales y territoriales. Este enfoque anterior era menos conducente a garantizar que los niños aborígenes mantuvieran su identidad cultural y permanecieran al cuidado de sus padres.

3. Prioridades y objetivos

87. En lo que respecta a los niños aborígenes, el Gobierno del Canadá ha aprobado la creación de más agencias FNCFS, con miras a asegurar que todas las familias y los niños indios reciban servicios adecuados en su comunidad aborigen. En 1991 se distribuyó un nuevo proyecto de directriz sobre su creación entre los grupos aborígenes, para recibir los comentarios de éstos, directriz que se seguirá modificando de tiempo en tiempo a fin de dar cabida a sus opiniones. Se prevé que en los próximos dos o tres años pasen a ser operacionales otras 32 agencias FNCFS que presten servicios a 183 bandas, con el resultado de que dos tercios del total de las bandas recibirán servicios de agencias FNCFS.

B. Preservación de la identidad (artículo 8)

Medidas en vigor

88. Los niños aborígenes pueden ser adoptados por conducto de los mecanismos establecidos por las jurisdicciones provinciales y territoriales. En lo que respecta a los niños reconocidos como indios, esas adopciones se comunican con carácter confidencial al Registro de Indios, a los efectos de su labor. Se ha adoptado una lista separada por bandas de los niños adoptados por indios o no indios. Normalmente, cuando se solicita y el niño ha cumplido los 18 años de edad se le da información acerca de su pertenencia a una banda, junto con un certificado de reconocimiento como

indio. Además, algunas comunidades aborígenes practican la adopción consuetudinaria.

89. Conforme al párrafo 10) del artículo 16 y al párrafo 9) del artículo 17 de la Ley sobre el divorcio, al dictar o modificar órdenes de custodia y de acceso el tribunal "pondrá en efecto el principio de que el hijo de un matrimonio debe tener tanto contacto con cada uno de sus progenitores como aconseje el interés superior del niño".

C. Libertad de expresión (artículo 13)

Medidas en vigor

90. El apartado b) del artículo 2 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades reconoce a toda persona el derecho a la libertad de expresión. Se ha interpretado en el sentido de que protege todas las actividades que transmiten un significado (con la excepción de las comunicaciones violentas) (Irwin Toy Ltd. v. A.G. Quebec). En determinados contextos puede incluir el derecho a la información (International Fund for Animal Welfare et al. v. the Queen). Al igual que ocurre con otros derechos enumerados en la Carta, ese derecho está sometido a limitaciones de conformidad con el artículo 1 de la Carta. Véase asimismo el párrafo 325.

91. La Access to Information Act (Ley sobre acceso a la información) y la Orden de Extensión núm. 1 para su aplicación conceden a toda persona presente en el Canadá, incluidos los niños, acceso a todo documento bajo el control de una institución gubernamental.

D. Acceso a una información adecuada (artículo 17)

1. Medidas en vigor

a) Medios de comunicación (apartado a)

92. El artículo 3 de la Broadcasting Act (Ley sobre emisiones) establece la política emisora del Canadá. Dispone expresamente que el sistema de emisión del Canadá (que incluye emisoras públicas y privadas) debe satisfacer las necesidades y los intereses de los niños canadienses (apartado d) del artículo 3) e incluir programación para niños de todas las edades (inciso i) del apartado i) del artículo 3), comprendidos los programas educativos (inciso iii) del apartado i) del artículo 3).

93. La Canadian Broadcasting Corporation (CBC) es la emisora pública nacional del Canadá. Una de las condiciones de la licencia de televisión de la CBC es la de "mantener una proporción justa y equilibrada del horario de programación ... para niños y adolescentes". La programación de la CBC a estos efectos se divide en las categorías de niños, adolescentes y familia. El objetivo primordial de la categoría de niños es ayudar a éstos en su desarrollo, y el de la categoría de adolescentes responder a las necesidades de los niños de más edad en cuanto a obtener información,

compartir preocupaciones y ocuparse de cuestiones sociales de forma entretenida e informativa. La programación para la familia afirma la importancia de la familia en la vida de los niños y la sociedad.

94. Telefilm Canada es un organismo cultural federal con el mandato de fomentar y promover el desarrollo de las industrias del cine y la televisión en el Canadá. Desde 1983 ha aportado apoyo financiero a 140 programas para niños, comprendidas series ganadoras de premios como Anne of Green Gables y Degrassi (serie para y sobre los niños en el primero y segundo niveles de la escuela secundaria).

95. La National Film Board (NFB) es un organismo cultural federal que produce y distribuye películas con objeto de "interpretar el Canadá ante los canadienses y otras naciones". Las películas de la NFB se utilizan mucho en las escuelas. En 1991-1992 la NFB produjo o realizó estudios sobre más de 100 películas para niños más pequeños y más de 60 películas para niños de más edad. Además, el programa de películas para mujeres de la NFB ha producido películas ideadas para potenciar y apoyar a la mujer en su papel de cuidadora de los hijos.

96. La Ley de impuestos sobre los ingresos concede un subsidio de costos de capital a los inversionistas en producciones canadienses de películas y cintas de vídeo. En 1991-1992 hubo 15 producciones para niños con unos presupuestos totales de 35,6 millones de dólares que contaron con el subsidio de costos de capital. Un ejemplo de esas películas es Alligator Pie, programa especial de televisión de una hora basado en poemas para niños del autor canadiense Dennis Lee.

b) Cooperación internacional (apartado b)

97. El Canadá ha firmado 23 acuerdos sobre coproducción de películas y de televisión con otros Estados. La programación canadiense para niños se facilita a otros países por diversos medios, entre ellos las oficinas de Telefilm Canada de París, Londres y Los Angeles. La Comisión Canadiense pro UNESCO es un organismo de enlace que coordina el programa de la UNESCO en el Canadá y asesora al Gobierno del Canadá sobre sus relaciones con la UNESCO. Como parte de su programa en apoyo del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, la Comisión Canadiense pro UNESCO ha reconocido oficialmente o prestado asistencia a varias iniciativas culturales para niños.

c) Difusión de libros (apartado c)

98. El Gobierno del Canadá presta apoyo a la industria editorial. Por ejemplo, en 1991-1992 el Programa de desarrollo de la industria editorial del libro del Departamento de Comunicaciones aportó más de 3,2 millones de dólares para publicaciones educativas y 1,5 millones de dólares para otras publicaciones, entre ellas libros para niños. También aporta asistencia financiera a editores canadienses en apoyo de su programa de edición de autores canadienses.

99. El Canada Council atribuye premios literarios que concede una vez al año el Gobernador General a los autores e ilustradores de las mejores obras literarias en inglés y en francés para niños. También concede subvenciones anuales para la publicación y la promoción de publicaciones periódicas para niños en el Canadá y para el Festival Nacional Anual del Libro.

100. La Biblioteca Nacional del Canadá tiene una campaña anual de promoción titulada "Léelo", que implica el envío de repertorios de información a 16.000 escuelas elementales del Canadá. Su publicación Notable Canadian Children's Books contiene notas e índices amplios sobre literatura para niños. El Servicio de Literatura para Niños de la Biblioteca Nacional tiene una colección separada de libros para niños de 16 años de edad o menos, comprendido un servicio de referencia y consulta.

d) Necesidades lingüísticas de los niños pertenecientes a minorías e indígenas (apartado d)

101. Conforme al apartado o) del artículo 3 de la Ley sobre emisiones, todas las emisoras del Canadá deben tener una programación que refleje las culturas aborígenes del Canadá según se vaya disponiendo de recursos. Conforme al apartado t) del artículo 3, las empresas de distribución pueden, cuando así lo considere adecuado la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones (CRTC), originar programación para comunidades lingüísticas y de minorías culturales que están subatendidas.

102. Por lo que respecta a la CBC, la Ley sobre emisiones establece que su programación debe reflejar el Canadá y sus regiones (inciso ii) del apartado m) del artículo 3), sea en francés o en inglés, y reflejar las diferentes necesidades y circunstancias de las dos comunidades con idiomas oficiales (inciso iv) del apartado m) del artículo 3), así como reflejar el carácter multicultural y multirracial del Canadá (inciso vii) del apartado m) del artículo 3).

103. La CRTC supervisa y regular todos los aspectos del sistema canadiense de emisiones con miras a aplicar la política de emisiones establecida en la Ley sobre emisiones. Obliga a las estaciones a informar sobre las prácticas y los planes corrientes de emisión de programas étnicos. En 1990 la CRTC adoptó una Política de emisiones indígenas sobre la importancia de la programación para indígenas en el fomento del desarrollo de las culturas aborígenes y, en la medida de lo posible, la conservación de los idiomas autóctonos.

e) Directrices sobre protección (apartado e)

Generalidades

104. La CRTC obliga a las emisoras a cumplir las reglamentaciones relativas a la publicidad de bebidas alcohólicas, los comentarios injuriosos o las representaciones gráficas que tienen probabilidades de producir odio o

desprecio por motivos de raza, origen nacional o étnico, color, religión, sexo, edad o discapacidad mental o física, o que pueden tener efectos nocivos para los niños, así como el lenguaje o las representaciones gráficas obscenos. El cumplimiento del Broadcast Code for Advertising for Children (Código de publicidad en las emisiones para niños) constituye una condición para obtener una licencia de emisión.

105. La Asociación Canadiense de Emisoras, grupo general que representa a la mayoría de las emisoras privadas canadienses, tiene un código voluntario sobre la violencia en la programación televisiva. La CBC también aplica directrices internas sobre este tema. La CRTC ha publicado últimamente dos estudios sobre los posibles efectos nocivos de la violencia en la televisión.

Casos en relación con la Carta

106. En Irwin Toy, la Corte Suprema del Canadá falló que la legislación provincial que prohibía los anuncios destinados a menores de 13 años implicaban una infracción prima facie del apartado b) del artículo 2 (libertad de expresión) de la Carta, pero era justificable conforme al artículo 1 porque atendía al importante objetivo de proteger a un grupo vulnerable contra la manipulación comercial.

107. En R. v. Butler, la Corte Suprema del Canadá falló que la prohibición de la obscenidad contenida en el Código Penal implicaba una infracción prima facie del apartado b) del artículo 2 de la Carta, pero era justificable debido a su objetivo de proteger a grupos vulnerables de la sociedad como mujeres y niños.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

108. Los canadienses se sienten cada vez más preocupados acerca de la relación entre la violencia en la televisión y la violencia en la sociedad. En 1992 una muchacha de 14 años a cuya hermana habían robado, violado y asesinado, obtuvo las firmas de 1,3 millones de canadienses para una petición en la cual se pedía una ley que fuera eliminando gradualmente la violencia en la televisión en un plazo de 10 años. Se ha avanzado considerablemente en cuanto a resolver el problema de la violencia en los medios de comunicación. En 1993 el Grupo de Acción sobre la Violencia en la Televisión, del que forman parte emisoras, distribuidoras por cable, televisiones de pago y servicios de programación especializada, anunciantes y productores, anunció una Declaración General de Principios a la que se habrían de adherir todos los sectores de la industria al reforzar sus códigos contra la violencia en la televisión. La Asociación Canadiense de Emisoras fue la primera en lograr que la Comisión Canadiense de Radiotelevisión y Telecomunicaciones aceptara su código revisado.

3. Prioridades y objetivos

109. A fin de hacer frente a la violencia en los medios de comunicación y a su contribución al problema más amplio de la violencia en la sociedad, el doble objetivo del Gobierno del Canadá es reducir la violencia en los medios de comunicación mediante la acción voluntaria de la industria y utilizar los medios como una fuerza positiva para establecer un cambio de actitudes a largo plazo, de forma que se reduzca la tolerancia del público hacia el comportamiento agresivo y la programación violenta. Entre las medidas para alcanzar esos objetivos figuran las siguientes:

- a) Una campaña de anuncios de servicio público;
- b) Un sistema nacional de clasificación de televisión para ayudar a los teleespectadores a elegir con criterios informados lo que ven en televisión;
- c) Reforzar los códigos de la industria contra la violencia en la programación televisiva; fomentar la producción y la emisión de una programación distinta y no violenta, en especial para niños, y
- d) Supervisar las medidas internacionales a este respecto, en particular en países que son las principales fuentes de programación importada.

110. Las prioridades de la National Film Board para 1990-1995 consisten en elaborar programas de películas por, para y acerca de mujeres, pueblos de las Primeras Naciones, personas de color y niños.

E. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

1. Medidas en vigor

111. El apartado a) del artículo 2 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades reconoce a todos el derecho de libertad de conciencia y de religión. En R. v. Big M. Drug Mart Ltd., la Corte Suprema del Canadá manifestó que "la esencia del concepto de religión es el derecho a sostener las ideas religiosas que elija cada persona, el derecho a declarar sus creencias religiosas abiertamente ... y el derecho a manifestar creencias religiosas mediante el culto y la práctica o mediante la enseñanza y la difusión". Calificó la libertad de religión de "inexistencia de coerción e imposiciones ... comprendidas las formas indirectas de control".

112. En el momento actual de la jurisprudencia sobre la Carta, los casos sobre el ámbito de la libertad de religión de los niños se refieren, en su mayor parte, a la medida en que están sometidos a la exposición a la religión por sus padres o maestros. En varios casos los tribunales han sostenido que el apartado a) del artículo 2 se ve infringido por la obligación de que las escuelas públicas imparten clases de religión o

instrucción religiosa, con una preferencia por la religión cristiana (Zylberberg v. Director of Sudbury Board of Education, Canadian Civil Liberties Ass'n et al. v. Ontario). En Zylberberg, existía una exención para los estudiantes que objetaban, pero la Corte de Apelaciones de Ontario manifestó que "la presión de los iguales y las normas imperantes en el aula, a las cuales son muy sensibles los niños, a nuestro juicio, son reales y generales y sirven para forzar a miembros de minorías religiosas a ajustarse a las prácticas de la mayoría religiosa" (pág. 591).

113. Ha habido varios casos sobre el alcance del derecho de los padres con derechos de visita a exponer a los niños a su religión, cuando ésta es diferente de la del progenitor que posee la custodia. En Young v. Young, la Corte Suprema del Canadá falló que la aplicación del principio del interés superior contenido en la Ley sobre el divorcio a una reclamación por un progenitor con derechos de visita de implicar a sus hijos en actividades religiosas no infringía el apartado a) del artículo 2 (libertad de religión) de la Carta.

114. Todavía no ha habido muchas decisiones de los tribunales acerca de la práctica por los propios niños de su libertad de religión. Una decisión de un tribunal inferior es la de Re K. (L.D.), donde la Sala de la Familia de la Corte Provincial de Ontario se abstuvo de hacer una declaración en el sentido de que una niña de 12 años que padecía leucemia necesitaba protección en circunstancias en que ella y sus padres (que eran Testigos de Jehová) objetaban a la administración de quimioterapia (que implicaba transfusiones de sangre) por motivos religiosos. La Corte también falló que una transfusión anterior de sangre administrada en contra de los deseos de la niña constituía una discriminación por motivos de religión contraria al artículo 15 de la Carta, así como una infracción de su derecho a la seguridad de la persona en virtud del artículo 7 de la Carta.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

115. El Gobierno del Canadá reconoce que deben adoptarse precauciones para asegurar que la libertad de religión de los padres no se acepte como justificación para someter a los hijos a prácticas que menosprecien sus preferencias religiosas, impliquen la discriminación por motivo de sexo o sean nocivas para su salud o impliquen malos tratos o violencia.

F. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

Medidas en vigor

116. Los apartados c) y d) del artículo 2 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades establecen el derecho a la reunión y la asociación pacíficas. Los tribunales han interpretado que esos derechos se aplican fundamentalmente a las organizaciones públicas de personas que persiguen objetivos comunes, más bien que en el contexto de la familia (Re Catholic

Children's Aid Society). Todavía no ha habido ningún caso que implique el derecho de los niños a formar organizaciones.

G. Protección de la vida privada (artículo 16)

Medidas en vigor

117. La Privacy Act (Ley sobre la vida privada) rige el acopio, la retención, el uso y la revelación de información personal por instituciones federales, comprendida la información relativa a los niños. De conformidad con el artículo 12 de la Ley y sus órdenes de extensión, los particulares presentes en el Canadá tienen derecho de acceso a información personal contenida en un banco federal de información personal. De conformidad con el artículo 10 de las Privacy Regulations (Reglamentaciones sobre la vida privada), las personas autorizadas pueden solicitar acceso a la información personal sobre un menor en nombre de éste. Conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley, la información personal no puede utilizarse ni revelarse sin el consentimiento de las personas a las que se refiera, a reserva de determinadas excepciones limitadas de conformidad con las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

118. La Ley sobre la vida privada no se aplica a la información personal en manos de organizaciones no gubernamentales. El Gobierno del Canadá alienta al sector privado a elaborar sus propios códigos sobre la vida privada.

119. La Corte Suprema del Canadá ha manifestado que el artículo 8 (registros y requisas) de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades comprende "nuestro derecho a la libertad contra invasiones irrazonables de nuestro derecho a la vida privada" (R. v. Duarte). También se ha interpretado que el artículo 7 (derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona) de la Carta protege la integridad física y psicológica de la persona (R. v. Morgentaler).

120. En R. v. G. (J.M.) la Corte de Apelaciones de Ontario examinó una situación en la que intervenía un director de escuela, al cual se comunicó que a un estudiante de 14 años se lo había visto metiéndose drogas en los calcetines en el patio de la escuela. El director pidió al estudiante que fuera a su despacho y después que se quitara los calcetines. Al cabo de un rato el director extrajo de los calcetines del muchacho un papel de estaño que contenía drogas. Ulteriormente se sentenció al estudiante en virtud de la Ley de represión de la delincuencia de menores por posesión de marihuana y se le impuso una multa de 25 dólares. La Corte de Apelaciones de Ontario falló que, si la Carta se aplicaba a las autoridades académicas, no se había producido un registro o requisita irrazonable, pese al artículo 8. A juicio de la Corte no hubiera sido correcto que el director llamase a la policía en esa fase de la situación, ni que se hubiera quedado sin hacer nada. Por el contrario, la medida adoptada había sido "eminente razonable" (pág. 386). Se rechazó la solicitud de apelar a la Corte Suprema del Canadá.

H. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

Medidas en vigor

121. El artículo 12 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades establece que todos tienen el derecho a no verse sometidos a tratos ni penas crueles ni desusados. En R. v. Smith la Corte Suprema del Canadá manifestó que el artículo 12 quedaría infringido en el caso de que el trato o el castigo fueran muy desproporcionados al delito o el delincuente y que una consideración pertinente era la de las características personales del delincuente. Ello incluiría la circunstancia de ser un niño o un adolescente.

122. En R. v. McC (T), la Corte de Ontario (División Provincial) falló que "debe prestarse especial atención al hecho de que nos ocupamos de adolescentes y no de adultos", al concluir que las condiciones en los calabozos del Tribunal de Menores infringían el artículo 12 de la Carta. En este caso, las celdas en las que los adolescentes pasaban un máximo de siete horas entre comparecencias ante los tribunales eran sucias, estaban superpobladas y eran muy calurosas, además de no gozar de una supervisión adecuada.

V. MEDIO FAMILIAR Y OTROS TIPOS DE CUIDADO

123. En su mayor parte el derecho de familia, la regulación de los organismos de bienestar social y la administración de los tribunales corresponden a las jurisdicciones provinciales y territoriales. Sin embargo, el Gobierno del Canadá tiene jurisdicción sobre las cuestiones de custodia y derechos de visita en la medida en que surgen en el contexto del divorcio, y sobre la inmigración, el derecho penal y los indios y las tierras reservadas a éstos, y en esa medida tiene un papel que desempeñar con respecto al medio familiar y otros tipos de cuidado.

A. Interés superior del niño (artículo 3)

1. Medidas en vigor

a) Interés superior (párrafo 1)

124. Véase el párrafo 66.

b) Protección y cuidado (párrafo 2)

125. La Hazardous Products Act (Ley sobre productos peligrosos) faculta al Departamento de Asuntos del Consumidor y de las Empresas del Canadá para prohibir o regular productos que presentan un peligro para la salud o la seguridad de los niños. En los 20 últimos años se han dictado 14 prohibiciones y elaborado 20 conjuntos de reglamentaciones. La Subdirección de Seguridad de los Productos del Departamento de Asuntos del

Consumidor y de las Empresas del Canadá regula y aporta información sobre la seguridad de juguetes, muebles para niños, vestuario para niños, productos del hogar, cierres resistentes a los niños en los productos químicos y encendedores resistentes a los niños. Ese Departamento también ha fomentado la elaboración de normas voluntarias de la industria respecto de los productos para los niños.

126. En 1990 el Gobierno del Canadá inició KIDSCARE, programa nacional encaminado a aumentar la conciencia pública de las lesiones y los fallecimientos accidentales debidos a los peligros que presentan determinados productos. Ese programa recibió 312.000 dólares en 1992-1993 y recaudó otros 130.000 dólares mediante el patrocinio del sector privado.

127. La Dirección de Seguridad en Carretera del Departamento de Transportes del Canadá se encarga de los asientos y los cinturones para niños en el programa de vehículos en virtud de la Motor Vehicle Safety Act (Ley sobre seguridad de los vehículos a motor). Aunque la legislación que obliga al empleo de cinturones para niños de menos de 20 kg de peso en vehículos a motor es de la incumbencia de las provincias y los territorios, el Gobierno del Canadá aporta información sobre los sistemas de cinturones para niños, los anclajes de los cinturones y las denuncias sobre asientos defectuosos.

128. Véase asimismo el párrafo 187 infra sobre la Iniciativa en pro del desarrollo del niño y los párrafos 370 y 371 en relación con la Iniciativa sobre niños desaparecidos.

c) Normas para instituciones, servicios y establecimientos (párrafo 3)

129. El Gobierno del Canadá, en parte mediante su pertenencia a la estructura de comités asesores federales-provinciales-territoriales, ha orientado la elaboración de directrices sobre las normas relativas al cuidado en instituciones que cada provincia va aprobando o modificando. Las directrices se ocupan de temas como la distribución de unidades, las camas necesarias, las políticas para las unidades o los servicios, la dotación de personal y el aprendizaje preparatorio exigido, los servicios de apoyo necesarios y las necesidades en materia de espacio y de equipo. Entre las directrices relativas a los niños figuran las siguientes:

- a) Servicios para niños y adolescentes en los hospitales generales;
- b) Servicios psiquiátricos para niños y adolescentes prestados por hospitales generales; servicios a largo plazo para niños y adolescentes;
- c) Atención de salud en relación con malos tratos, agresiones, abandono y violencia en la familia; directrices sobre los abusos sexuales contra niños: guía para los trabajadores de la comunidad, y
- d) Directrices nacionales para la maternidad centrada en la familia y la atención a los recién nacidos.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

130. La conciencia de que las lesiones sufridas durante la infancia constituyen una importante cuestión de salud es reciente, y los modelos para la acción se han ajustado a tipos concretos de lesiones, de forma que no son aplicables en general. Son muchos los particulares y las organizaciones interesados que se ocupan de este problema sin tener una tradición de colaboración. Aunque las lesiones son la principal causa de fallecimiento entre los niños, la tasa de mortalidad por accidente descendió de los niños de 1 a 4 años de edad en un 54% de 1971 a 1985. Esta disminución se atribuye a muchos factores, entre ellos el menor consumo de alcohol por los conductores, el empleo cada vez mayor de cinturones para los niños, mejoras en la seguridad de los productos para niños y una mayor conciencia entre los niños, los padres y los cuidadores acerca de las cuestiones de seguridad.

3. Prioridades y objetivos

131. Los objetivos del Gobierno del Canadá son aumentar la colaboración general son las organizaciones nacionales a fin de aumentar la conciencia de esta importante cuestión de salud y elaborar, aplicar y evaluar programas sobre lesiones sufridas por niños sobre la base de los datos del Programa de los hospitales canadienses sobre información y prevención de las lesiones, junto con otros datos que se recogen sistemáticamente sobre morbilidad y mortalidad.

B. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

132. Véanse los párrafos 76 a 79.

C. Orientación por los padres (artículo 5)

133. El artículo 2 de la Ley sobre el divorcio define la custodia en el sentido de que "comprende el cuidado, la crianza y cualquier otro incidente relacionado con la custodia". Véanse asimismo los párrafos 84 a 85.

D. Responsabilidades de los padres (párrafos 1) y 2) del artículo 18)

1. Medidas en vigor

a) Responsabilidades de los padres (párrafo 1)

134. El párrafo 10) del artículo 16 de la Ley sobre el divorcio impone que cuando el tribunal dicte órdenes relativas a la custodia y los derechos de visita "ponga en efecto el principio de que el hijo de un matrimonio debe tener tanto contacto con cada uno de los cónyuges como sea procedente para el interés superior del niño". El párrafo 8) del artículo 15 señala que las órdenes de mantenimiento deben reconocer que los cónyuges tienen una obligación financiera conjunta de mantener al niño y que esa obligación

debe distribuirse sobre la base de su situación financiera (las cuestiones de custodia y derechos de visita que surgen fuera del contexto del divorcio se rigen por el derecho provincial o territorial).

135. El párrafo 2) del artículo 9 de la Ley sobre el divorcio establece que los asesores letrados deben comentar con los cónyuges que se divorcian la conveniencia de negociar los asuntos que puedan ser objeto de una orden de mantenimiento o de custodia e informar a los cónyuges acerca de los servicios de mediación conocidos por esos asesores y que podrían servir de ayuda.

136. La organización Status of Women Canada participa en estrategias encaminadas a integrar con éxito las responsabilidades laborales y familiares, sobre la base del principio de que los hijos (y la casa) no son responsabilidad exclusiva de la madre. Status of Women colabora con el Partido Laborista del Canadá en varios proyectos pertinentes, entre ellos el trabajo en pro de la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo. Un Grupo de Trabajo de Status of Women y de funcionarios del Partido Laborista está preparando dos monografías: la primera se refiere a opciones para mejorar la integración de las responsabilidades del trabajo y la familia, que realizarán responsables de Status of Women y la segunda es una compilación de las mejores prácticas y propuestas innovadoras brindadas por empleados del sector privado y del público, que correrá a cargo de los representantes del Departamento de Trabajo. Este último ha establecido un Fondo de igualdad en el lugar de trabajo, una de cuyas prioridades está formada por proyectos que se refieren a las responsabilidades laborales y familiares.

137. El Código de Trabajo del Canadá, aplicable a los empleados de las industrias reguladas a escala federal, establece 17 semanas de licencia no remunerada por maternidad y 24 semanas de licencia no remunerada para el padre o la madre, que puede tomar cualquiera de ellos o compartirse entre los dos. La Unemployment Insurance Act (Ley sobre seguro de desempleo) establece 15 semanas de prestaciones por maternidad y 10 semanas de prestaciones para cualquiera de los progenitores y en beneficio de todos los empleados del Canadá que hayan trabajado el número prescrito de semanas en el año anterior. El Código de Trabajo establece protección contra el despido o el cese debido a licencia por embarazo o licencia del padre. La Ley canadiense de derechos humanos prohíbe la discriminación por motivo de sexo (comprendidos el embarazo y el parto), estado civil o condición familiar. La Corte Suprema del Canadá ha concluido que la prohibición de la discriminación por motivo de sexo en la legislación provincial y territorial sobre derechos humanos prohíbe la discriminación por embarazo, aunque no esté enumerada entre los motivos prohibidos (Brooks v. Canada Safeway Ltd.).

138. El informe del Grupo de Trabajo federal-provincial-territorial sobre la Salud Mental de Niños y Adolescentes, titulado Edificando para el futuro: un marco para los servicios de salud mental para los niños y los adolescentes del Canadá reconoce que la familia es clave en el suministro

de atención, cuidados y apoyo a los niños y los adolescentes y que es prioritario el que la comunidad refuerce la capacidad de las familias para cuidar de sus hijos.

139. El Programa de estrategia de salud mental infantil del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha financiado un folleto para los padres sobre las formas de ayudar a sus hijos a enfrentarse con la separación y el divorcio.

b) Asistencia a los padres (párrafo 2)

140. El Programa "Nadie es perfecto" es un programa nacional de apoyo y educación para los padres de niños pequeños desde que nacen hasta los 5 años de edad. Se basa en las capacidades de los padres, facilita el apoyo mutuo y aporta información sobre la forma en que los padres tratan a sus hijos y el desarrollo del niño.

141. El Programa de apoyo a los padres después del parto, basado en el concepto de la atención de maternidad centrada en la familia se ejecuta por conducto de hospitales y de centros de salud de la comunidad en todas las regiones del Canadá. El Programa responde a las necesidades de información y de apoyo de los padres y sus familias durante el período siguiente al parto y está destinado a aumentar la confianza de los progenitores. Desde su comienzo en 1988 el Programa ha recibido financiación por valor de 800.000 dólares.

142. El Programa "Dispuestos o no" es un programa nacional de apoyo y de educación destinado a los niños de 8 a 12 años de edad y sus padres. Su objetivo es promover la comunicación positiva en la familia y prevenir el uso del tabaco, el alcohol y otras drogas por niños.

143. El Programa de apoyo a las familias de militares se creó en 1991 para atender a las necesidades especiales de las familias de militares mediante el establecimiento de un sistema coherente y coordinado de apoyo a la familia en el seno de la comunidad militar. Se basa en los principios de la organización de la comunidad y su objetivo es transmitir la propiedad del programa a las familias y las comunidades a las que atiende. Las Fuerzas Canadienses han comprometido un máximo de 16 millones de dólares al año para financiar este programa permanente.

144. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá está trabajando en asociación con el sector privado y sin fines de lucro con objeto de elaborar una campaña de multimedios titulada "Strengthening Families" (Reforzar las familias). Su objetivo es promover una comunicación familiar positiva y aportar información sobre el crecimiento y el desarrollo sano de los hijos.

145. Los padres que son inmigrantes o refugiados necesitan a veces información sobre las instituciones y las normas canadienses. El Programa de apoyo y participación de la comunidad, de Multiculturalism and

Citizenship Canada imparte clases de información para los nuevos canadienses. De ellas forma parte la información relativa a las escuelas y el sistema de educación, el contacto con la policía y el acceso a los servicios de salud.

2. Prioridades y objetivos

146. La integración efectiva de las responsabilidades del trabajo y la familia es una de las prioridades de Status of Women Canada y de la Dirección del Trabajo de la Mujer del Canadá. El Grupo de Trabajo conjunto federal-provincial-territorial Status of Women y el Departamento de Trabajo están redactando un documento que examinará el carácter complejo de las cuestiones y sugerirá directrices para la acción.

147. Se está modificando el Código de Trabajo del Canadá a fin de que contemple la reasignación de puesto en relación con la maternidad para apoyar el derecho de la mujer a seguir trabajando mientras está embarazada. Los empleadores estarán obligados a hacer todas las tentativas razonables por modificar el empleo o asignar a un nuevo destino a una empleada embarazada cuando lo exijan sus necesidades temporales de salud.

E. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

1. Medidas en vigor

148. Como se indicó anteriormente en el párrafo 134, el párrafo 10) del artículo 16 de la Ley sobre el divorcio obliga al tribunal a poner en efecto el principio de que los hijos del matrimonio deben tener tanto contacto con ambos progenitores como sea compatible con el interés superior del niño. El párrafo 5) del artículo 16 establece que el progenitor con derechos de visita al niño tiene el derecho de recabar y recibir información acerca de la salud, la educación y el bienestar del niño. El párrafo 7) del artículo 16 autoriza al tribunal a incluir en una orden un requisito de que el progenitor que tiene la custodia del hijo informe al progenitor con derechos de visita si se propone modificar el lugar de residencia del hijo.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

149. El Departamento de Justicia está examinando las cuestiones de derechos de custodia y visita. Los datos empíricos actuales demuestran que los niños se ven muy afectados por la experiencia de la violencia familiar, que comprende el presenciar una relación de malos tratos entre los padres. Pueden existir casos de violencias y malos tratos familiares en los que el interés superior del niño consista en no tener contacto directo con ambos progenitores.

F. Reunión de familias (artículo 10)

Medidas en vigor

150. El apartado c) del artículo 3 de la Ley sobre inmigración incluye entre los objetivos de la política del Canadá en materia de inmigración la necesidad "de facilitar la reunión en el Canadá de los ciudadanos y los residentes permanentes del Canadá con sus parientes cercanos del extranjero". En la Ley se define a la "familia" en el sentido del padre y la madre y los hijos que por motivos de edad o de discapacidad dependen sobre todo de la madre o el padre para su sustento (comprendidos los hijos ilegítimos). Las Reglamentaciones sobre inmigración definen a un "hijo a cargo" o una "hija a cargo" en el sentido de una persona no casada menor de 19 años, una persona mayor de 19 años matriculada a tiempo completo como estudiante y dependiente desde el punto de vista financiero y una persona que como resultado de discapacidad física o mental no está en condiciones de sustentarse y depende financieramente del progenitor.

151. De conformidad con la Ley sobre inmigración, los hijos de un ciudadano o residente permanente del Canadá pueden estar patrocinados por esa persona sin necesidad de estar sometido al "sistema de puntos" o normas de selección y sin que el patrocinador satisfaga ningún criterio financiero. Después se les permite entrar en el Canadá como inmigrantes, siempre que se satisfagan los requisitos médicos y de seguridad. El Ministro y el Gobernador con el Consejo pueden eximir a determinados niños de esos requisitos. A fin de asegurar que el programa de reunión de familias sea todo lo humano y expedito posible, las Reglamentaciones sobre inmigración establecen que la tramitación de visas para cónyuges e hijos a cargo tiene la mayor prioridad.

152. En algunos casos, las personas que se hallan en el Canadá sin satisfacer los requisitos legales tienen hijos nacidos en el Canadá que son ciudadanos canadienses. Si los progenitores se marchan del Canadá o se los expulsa del país y tienen un hijo a cargo que es ciudadanos canadiense, la deportación de los padres no afecta a esa condición de ciudadanía del hijo, ni a su derecho de permanecer en el Canadá. El párrafo 1) del artículo 6 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades impide que el Gobierno del Canadá niegue a un ciudadano o residente permanente del Canadá el derecho de entrar en el Canadá, permanecer en el país o salir de él, salvo que ello esté justificado en virtud del artículo 1 de la Carta.

153. La reunión de familias también se ve facilitada mediante la autorización a los niños que son ciudadanos o residentes permanentes del Canadá para salir del país con el objeto de visitar a sus padres en el extranjero y después regresar al Canadá, de conformidad con el artículo 6 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. Si un niño no puede viajar al país de residencia de sus padres -por ejemplo, porque las autoridades de ese país no permiten su entrada-, existen disposiciones generales que pueden utilizarse para permitir que los padres visiten a sus hijos en el Canadá.

G. Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4) del artículo 27)

1. Medidas en vigor

154. De conformidad con el párrafo 5) del artículo 15 de la Ley sobre el divorcio, al dictar una orden de mantenimiento el tribunal tendrá en cuenta los medios y las necesidades de las partes. De conformidad con el artículo 17, una orden de mantenimiento puede cambiar si se ha producido una modificación en la condición, los medios, las necesidades u otras circunstancias del niño o de sus progenitores.

155. Se ha creado un Fondo de observancia del mantenimiento de las familias con objeto de asegurar que las personas obligadas a pagar el mantenimiento de sus cónyuges e hijos cumplan con sus obligaciones. Permite al Gobierno del Canadá facilitar el intercambio de información sobre las cuestiones de observancia entre los gobiernos provinciales y territoriales y ayudar a éstos elaborar nuevos recursos y medios de imposición de la observancia y aumentar la conciencia del público de la importancia de respetar las órdenes de mantenimiento de la familia.

156. En la actualidad existen varios regímenes de reciprocidad en cuanto a órdenes de pensión alimenticia entre gobiernos provinciales y países extranjeros a fin de asegurar el cobro de la pensión alimenticia de los hijos.

2. Prioridades y objetivos

157. Actualmente está en marcha una iniciativa federal-provincial-territorial mediante la que se trata de revisar toda la cuestión del mantenimiento de los hijos. Una de las opciones de reforma que se están estudiando es la promulgación de Child Support Guidelines (Directrices sobre la pensión alimenticia de los hijos).

158. Se están examinando solicitudes de varios Estados encaminadas a elaborar convenios bilaterales sobre el cobro de la pensión alimenticia desde el extranjero. El Gobierno del Canadá, tras celebrar nuevas consultas con las provincias, puede examinar asimismo la posibilidad de convertirse en parte en convenios multilaterales ya existentes sobre la cuestión del cobro de órdenes de pensión alimenticia.

H. Otros tipos de cuidado (artículo 20)

159. Las administraciones provinciales y territoriales tienen jurisdicción sobre otras fuentes posibles de atención a los niños. En cuanto a las medidas especiales adoptadas por el Gobierno del Canadá acerca de los niños aborígenes, véanse los párrafos 86 a 88.

I. Adopción (artículo 21)

1. Medidas en vigor

160. Al ratificar la presente Convención, y en consulta con las organizaciones aborígenes nacionales, el Canadá formuló una reserva al artículo 21, a fin de asegurar que el reconocimiento de las formas consuetudinarias de cuidado entre los pueblos aborígenes del Canadá, como la adopción consuetudinaria, no se viera obstaculizado por el requisito del artículo 21 de que las adopciones estén autorizadas por las autoridades competentes, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables.

161. La Dirección Nacional de Adopciones del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá elabora nuevos programas de adopción y negocia acuerdos con otros países a fin de asegurar que el interés superior del niño esté protegido mediante el requisito de que las adopciones estén organizadas por las autoridades competentes del Canadá y del país de origen. En los modelos de acuerdo se aclara que el artículo 21 de la Convención dota a los "principios rectores", y se enumeran los aspectos esenciales del artículo 21. La Iniciativa en pro del desarrollo del niño, de 1992 (que se describe en el párrafo 187), dotó de recursos a la Dirección Nacional de Adopciones para que pudiese llegar a acuerdos adicionales de adopción con otros países. Se han establecido contactos con funcionarios de otros 12 países a fin de explicar la función de la Dirección de Adopciones y estudiar disposiciones de trabajo.

162. En las Reglamentaciones sobre inmigración se trata de la admisión de los niños adoptados en el extranjero y también de los niños que se han de adoptar en el Canadá y que son menores de 19 años. A los niños adoptados en el extranjero se los trata igual que a los hijos biológicos y a cargo de sus familias. Así, los adolescentes adoptados mayores de 19 años que siguen estando a cargo de los padres pueden entrar en el país. A fin de impedir abusos no se aceptan las adopciones de conveniencia, y un niño no puede rescindir ulteriormente la adopción a fin de patrocinar a sus propios progenitores biológicos.

163. En lo que respecta a los niños que se han de adoptar en el Canadá, pueden contar con el patrocinio de un aspirante a progenitor que sea ciudadano o residente permanente del Canadá si el niño es huérfano, o un niño abandonado cuyos padres no se pueden hallar o un niño internado en una entidad de cuidado para su adopción. A fin de proteger los intereses del niño, el gobierno de la provincia en la que ha de residir éste ha de manifestar, por escrito, que no tiene ninguna objeción a las disposiciones propuestas para la recepción del niño.

164. En el Canadá, la intervención de particulares y organizaciones en adopciones internacionales no está reglamentada por el derecho federal ni provincial, salvo en la provincia de Quebec. En consecuencia, los particulares y organizaciones canadienses no reglamentados por ninguna autoridad que se ocupe del bienestar de la infancia pueden entrar en

contacto con funcionarios extranjeros a fin de organizar adopciones para canadienses residentes en provincias distintas de Quebec.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

165. No todos los países con los que entra en contacto la Dirección Nacional de Adopciones son receptivos a una disposición sobre adopción de niños por conducto de las autoridades competentes, y ello por una serie de razones, entre ellas la inexistencia de una base legislativa o de una autoridad claramente definida que supervise las adopciones internacionales e identifique y declare a los niños abandonados o disponibles para la adopción, y a la falta de infraestructura y recursos para la ejecución efectiva de los procedimientos.

3. Prioridades y objetivos

166. La Dirección Nacional de Adopciones está prestando prioridad a la elaboración de nuevos programas y la mejora de los existentes para la adopción de niños, por conducto de las autoridades competentes del Canadá y del país de origen.

167. El Gobierno del Canadá participó en la elaboración del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, bajo los auspicios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, y en la actualidad trabaja en pro de la pronta ratificación de la Convención por el Canadá. Los principales objetivos del Convenio son establecer salvaguardias a fin de asegurar que las adopciones interpaíses se produzcan en el interés superior del niño, establecer un sistema de cooperación interestatal a fin de garantizar el respeto de esas salvaguardias y garantizar el reconocimiento de las adopciones hechas de conformidad con la Convención.

J. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

1. Medidas en vigor

168. El Código Penal tipifica delitos que son pertinentes en la lucha contra el traslado ilícito y el no retorno de niños. Por ejemplo, el párrafo 1) del artículo 279 del Código establece la pena de cadena perpetua por secuestro cuando se utiliza la fuerza. Véase asimismo el párrafo 377 infra.

169. El Canadá ha ratificado la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños. En todas las provincias y todos los territorios se han promulgado leyes sobre su aplicación a fin de garantizar el rápido retorno de los niños trasladados o retenidos ilegalmente y asegurar el respeto de los derechos de custodia y acceso de los progenitores (esta Convención también establece las medidas necesarias a fin de garantizar los derechos que se enumeran en los artículos 9 y 10).

2. Factores, dificultades y progresos realizados

170. La Convención de La Haya ha tenido un efecto disuasorio sobre la traslado ilícito y el no retorno de niños del extranjero. Sin embargo, en varios casos, los retrasos y la entrega no voluntaria han creado dificultades. La búsqueda de información pertinente, por ejemplo acerca del lugar donde se encuentran el secuestrador y los niños secuestrados resulta a veces complicada. Además, cuando al niño secuestrado se lo transporta a un Estado que no es parte en la Convención de La Haya, a menudo la intervención por la vía diplomática no tiene éxito.

3. Prioridades y objetivos

171. El Gobierno del Canadá ha venido promoviendo activamente la adhesión por otros Estados a la Convención de La Haya sobre el secuestro de niños, en particular entre los países del Commonwealth. Está buscando medios de mejorar la aplicación eficaz de la Convención a nivel tanto interno como internacional. El Gobierno del Canadá también puede estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el retorno internacional de niños, de la Organización de los Estados Americanos.

K. Abusos y trato negligente (artículo 19)

1. Medidas en vigor

172. El Código Penal contiene varias disposiciones que protegen a los niños y los adolescentes contra todas las formas de abuso sexual: artículos 151 (interferencia sexual), 152 (invitación a los contactos sexuales) y 153 (explotación sexual). Los delitos específicos que figuran en el Código Penal en lo que respecta a progenitores, tutores y jefes de hogar son los artículos 170 (actividades de proxenetismo del progenitor o el tutor), 151 (autorización de la actividad sexual por el jefe del hogar) y 172 (corrupción de menores).

173. En 1984 el Comité sobre delitos sexuales contra niños y adolescentes presentó a los Ministros de Justicia y de Salud y Bienestar su informe titulado Sexual Offenses Against Children (Delitos sexuales contra niños) (el Informe Badgley). La respuesta del Gobierno del Canadá incluyó la designación en 1987 de un Asesor Especial sobre malos tratos sexuales a los niños con el mandato de preparar un informe para el Ministro de Salud y Bienestar Nacionales sobre la orientación a largo plazo de las iniciativas federales en materia de abusos sexuales contra los niños, su ejecución y coordinación. Ese informe, titulado Reaching for Solutions (En busca de soluciones) se publicó en 1990 y contiene en total 74 recomendaciones. Hasta la fecha, más del 90% de las recomendaciones hechas al Gobierno del Canadá se han aplicado de una forma u otra.

174. La División de Prevención de la Violencia en la Familia, del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá, coordina las actividades federales en la esfera de la violencia en la familia. Las actividades

actuales parten de la Iniciativa contra los abusos sexuales contra los Niños, de 1986, y la Iniciativa contra la violencia en la familia, de 1988. Existen en la actualidad en todo el Canadá 32 proyectos en contra de los malos tratos contra los niños o los abusos sexuales contra éstos, 25 de los cuales han quedado ya terminados. El Centro Nacional de Información sobre la Violencia en la Familia, del Departamento de Salud y Bienestar, constituye un centro nacional de recursos y servicio de consulta para todos los canadienses que aspiran a obtener información y soluciones en relación con la violencia en la familia, comprendidos los abusos contra los niños. En la actualidad está elaborando inventarios descriptivos de los proyectos de malos tratos contra los niños y abusos sexuales de los niños financiados entre 1989 y 1991.

175. En 1991 se anunció la Iniciativa contra la violencia en la familia, con un presupuesto de 136 millones de dólares a lo largo de cuatro años. Su objetivo es reducir la incidencia de todas las formas de abuso contra los niños mediante diversas estrategias de prevención, incluido el aumento de la conciencia, la movilización de las comunidades y el cambio de las actitudes. También estudiará modelos innovadores de intervención y tratamiento para las familias violentas y que descuidan a los hijos. Con respecto a la reducción de los abusos sexuales contra los niños, entre las actividades figuran la evaluación de los modelos existentes de tratamiento y el estudio de diversas posibilidades, entre ellas evaluar la coordinación de las actividades de capacitación e información disponibles y elaborar programas y estrategias de prevención de la comunidad para prevenir los abusos contra los niños. Además de múltiples proyectos de información, capacitación y evaluación, el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá está llevando a cabo investigaciones sobre abusos contra los niños (incluidos el trato negligente y los malos tratos físicos, emocionales o sexuales). Los resultados de la investigación serán objeto de una amplia difusión en el Canadá.

176. La Iniciativa aborigen para combatir la violencia en las reservas indias refleja el reconocimiento por parte del Gobierno del Canadá de la gravedad del problema en las comunidades aborígenes e implica una asignación de 36 millones de dólares a lo largo de cuatro años.

177. Como componente de la Iniciativa contra la violencia en la familia, la Sociedad Canadiense de Hipotecas y Vivienda (CMHC) aporta financiación de capital a grupos de la comunidad sin ánimo de lucro o caritativos y a bandas indias para la creación de unidades de vivienda de tipo hostal en las que puedan quedarse con carácter de urgencia las mujeres y sus hijos que padecen malos tratos (el Programa Proyecto Refugio). El Programa Proyecto Refugio gastó 22,21 millones de dólares de 1988 a 1992 y ha financiado 458 unidades de vivienda. Existe otro programa de la CMHC llamado "El paso siguiente" cuyo objetivo es ocuparse de la necesidad de alojamiento a plazo más largo para las víctimas de la violencia en la familia mediante el suministro de financiación de capital para el desarrollo de proyectos de vivienda de "segunda fase" sin ánimo de lucro. El Programa "El paso siguiente" ha recibido créditos por 21 millones de

dólares a lo largo de cinco años (1991-1995), lo cual se espere lleve a la creación de 80 unidades de urgencia y 170 de segunda fase.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

178. A medida que aumenta la conciencia de los abusos contra los niños, también ha venido aumentando el número de actuaciones de los tribunales, con el resultado de un aumento del tiempo que lleva el plantear los casos ante los tribunales. Este retraso tiene consecuencias para el tratamiento y el bienestar del niño víctima. Las provincias y los territorios tienen jurisdicción sobre la administración de la justicia, y el Departamento de Justicia del Canadá ha iniciado un diálogo con ellos a fin de ocuparse de esta cuestión.

179. El procedimiento ante los tribunales para ocuparse de los abusos sexuales y el trato negligente físico de los que son víctimas los niños se está centrando cada vez más en el niño. Por ejemplo, varias provincias están revisando su legislación de protección de la infancia con miras a facilitar el que los niños declaren en los tribunales. La legislación federal también ha facilitado el que los niños puedan prestar declaración en los tribunales.

3. Prioridades y objetivos

180. Hasta 1991 la atención federal se centraba en aumentar la conciencia pública de los abusos sexuales contra los niños. Aunque las actividades seguirán ocupándose del problema de los abusos sexuales contra los niños, también se ocuparán de los malos tratos físicos y el trato negligente.

181. En la actualidad se está revisando el artículo 43 del Código Penal, que permite a los padres y los profesores utilizar una fuerza razonable contra los niños, a fin de evaluar su aceptabilidad desde la perspectiva de la presente Convención. El Departamento de Salud del Canadá se está disponiendo a celebrar consultas sobre la cuestión con particulares y grupos interesados y a educar a los padres sobre las otras posibilidades distintas del empleo de la fuerza física contra los niños.

182. El Gobierno del Canadá ha venido participando en debates con comunidades aborígenes para determinar la forma más adecuada de ocuparse de la violencia en la familia en las comunidades aborígenes. Las comunidades están estableciendo sus propias prioridades respecto de los servicios, como la asistencia a las víctimas de abusos anteriores y los servicios de prevención.

183. El Gobierno del Canadá reconoce que quizá sea necesario estudiar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para combatir todas las formas de abuso. Entre las medidas sugeridas por la Coalición Canadiense pro Derechos del Niño en el transcurso de consultas celebradas con ella acerca del presente informe figuran la prohibición de los juguetes bélicos y otros juegos violentos, el aumento de las sentencias impuestas a los reincidentes

y la elaboración de medidas para hacer que el procedimiento ante los tribunales resulte menos tenso para los niños y esté menos sesgado en el sentido sexual.

L. Examen periódico de la internación (artículo 25)

184. La administración y la prestación de servicios de salud y sociales es de la incumbencia de las administraciones provinciales y territoriales. Sin embargo, existe una responsabilidad federal por la administración y la prestación de servicios de salud y sociales en las reservas. Se ha venido produciendo una evolución hacia un aumento del control por las Primeras Naciones en lo que respecta a los servicios de salud y sociales.

VI. SALUD Y BIENESTAR BASICOS

185. Aunque los canadienses son los responsables por la salud y el bienestar básicos de sus hijos, cuentan con el apoyo de un sector activo y abnegado de voluntarios, así como con el del Gobierno a todos los niveles: municipal, provincial, territorial y federal. A nivel federal, el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá tiene la responsabilidad fundamental.

A. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párrafo 2) del artículo 6)

1. Medidas en vigor

186. El Gobierno del Canadá ha adoptado medidas preventivas y de promoción para mejorar la salud de los niños pequeños, a lo largo de las fases previa a la concepción, prenatal, postnatal y de primera infancia. Su objetivo es aumentar el desarrollo en las esferas de la educación y la capacitación, la conciencia pública, la investigación y el apoyo de la comunidad, y movilizar a los particulares, los padres y las organizaciones interesadas con objeto de que actúen para reducir las condiciones de riesgo.

187. En 1992, como parte de Futuros más luminosos: el Plan de Acción del Canadá para la infancia, el Gobierno del Canadá anunció la Iniciativa en pro del desarrollo del niño, que tiene como objetivo promover la salud y el bienestar de los "niños en peligro", es decir, los niños que tienen probabilidades de experimentar una incidencia superior a lo normal de mala salud y nutrición, problemas de salud mental, discapacidad y lesiones, o abusos y trato negligente, con los consiguientes problemas de discapacidades en su desarrollo, abandono temprano de la escuela y delincuencia. La iniciativa, en la que se invertirán 459 millones de dólares a lo largo de cinco años, forma parte de un grupo de programas a largo plazo ideados para hacer frente a las condiciones de riesgo durante los primeros años de la vida de un niño.

188. El Programa de acción de la comunidad en pro de la infancia, que es uno de los componentes de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño

aportará financiación permanente a grupos de la comunidad a fin de promover la salud y el desarrollo de los niños de 7 años o menos cuya salud corra peligro.

189. El Componente Indio e inuit de la Iniciativa Futuros más luminosos facilita recursos financieros a las comunidades aborígenes para que se ocupen de las cuestiones de salud mental y desarrollo del niño, neonatos sanos, prevención de lesiones, conducta de los padres y uso indebido de disolventes. La mayor parte de los fondos se han descentralizado para ocuparse de las cuestiones de forma orientada hacia la comunidad. Además, aproximadamente 380 comunidades indias e inuit reciben servicios de prevención.

190. El Programa de estrategia de salud mental infantil de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño se ocupa de las cuestiones de salud mental de los niños desde una perspectiva de prevención y de intervención rápida. Se hace especial hincapié en los niños menores de 6 años cuyas circunstancias (comprendidos los factores socioculturales, económicos, familiares y ambientales) los ponen en situaciones de riesgo por problemas de salud mental y de desarrollo. El Componente indio e inuit de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño aporta a las comunidades aborígenes una suma de 145 millones de dólares a lo largo de un período de cinco años en apoyo de sus programas de salud mental y tiene por objetivo reforzar la salud mental de los niños, las familias y las comunidades.

191. El Grupo de Trabajo federal-provincial-territorial sobre la salud mental de niños y adolescentes ha publicado un informe titulado Edificando para el futuro: un marco para los servicios de salud mental para los niños y los adolescentes del Canadá (véase el párr. 32). El informe reconoce que los niños y los adolescentes tienen necesidades biológicas, emocionales, de desarrollo y sociales específicas y se establecen los siguientes objetivos:

- a) Investigar los vínculos entre los problemas de la primera infancia y la salud mental en la edad adulta; apoyar la temprana identificación de los niños que corren el riesgo de tener problemas de salud mental y que necesitan servicios;
- b) Determinar criterios para establecer una base de datos epidemiológicos acerca de los niños con problemas mentales, emocionales y de conducta, y
- c) Elaborar un marco para prestar servicios coordinados y amplios que promuevan la salud mental de los niños y los adolescentes.

El Programa de estrategia de salud mental infantil del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá financió la preparación del informe.

192. La posología y el uso adecuados de los medicamentos que se expenden con receta o sin ella constituye una consideración vital para la seguridad y el bienestar de los niños. El Departamento de Salud y Bienestar del

Canadá ha contratado a un farmacéutico clínico para que investigue el empleo de esos medicamentos para niños, los resultados de cuya investigación evaluará de forma independiente la Sociedad de Pediatría del Canadá. La Sociedad formulará recomendaciones sobre los cambios necesarios a fin de producir monografías con el objeto de que el Gobierno del Canadá adopte las medidas adecuadas con la industria.

193. Aunque la cobertura de inmunización para los niños canadienses es relativamente alta (la tasa estimada de inmunización de los niños canadienses al ingresar en la escuela es del 95%), en los últimos años han surgido varios problemas de inmunización de los niños, como brotes imprevistos de sarampión y tos ferina, que se han atribuido a una inmunización insuficiente. En el Canadá, los programas de inmunización son de la incumbencia de las provincias y los territorios, y en dos provincias la vacunación es obligatoria. El Gobierno del Canadá ha hecho una aportación financiera a la Asociación Canadiense de Salud Pública con objeto de que celebre dos conferencias que creen un foro para que las administraciones provinciales y territoriales normalicen la cobertura de vacunación. En virtud de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño, se prestará asistencia para el establecimiento de objetivos nacionales en materia de enfermedades prevenibles por vacunas. En lo que respecta a la infancia de otros países, el Gobierno del Canadá gastará 50 millones de dólares a lo largo de cinco años en su programa internacional de inmunización, que incluirá 130 proyectos de inmunización en más de 60 países en desarrollo.

194. El Programa nacional de investigación y desarrollo de la salud, que recibió 25,168 millones de dólares en subvenciones y contribuciones en 1992-1993, financia investigación sobre la salud prenatal, en la primera infancia e infantil. En 1992 el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá patrocinó un simposio sobre los efectos del alcohol en el feto y el síndrome del alcohol en el feto y va a centrar sus actividades en la prevención. Además, y en asociación con la población aborigen, se ha creado un programa para examinar cómo afectan los contaminantes ambientales al embarazo y al desarrollo del niño, en particular entre las mujeres y los niños aborígenes, en los casos en que existen problemas de contaminantes.

195. Véase en el párrafo 226 el comentario sobre el Programa amplio de salud escolar.

2. Medidas contempladas

196. En la actualidad, el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá busca un consenso sobre los Objetivos Nacionales de Salud del Niño con miras a elaborar una visión de la salud del niño en el Canadá que se ocupe de la cuestión de qué es lo que hace que los niños sean sanos y ponga en marcha un proceso para facilitar el logro de los objetivos de salud para la infancia.

197. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha puesto en marcha una iniciativa para la elaboración de Recomendaciones sobre la nutrición en la infancia, que reunió a expertos nutricionales con objeto de revisar las directrices y formular una declaración de política nacional con respecto a la ingesta de grasas en la dieta de los niños. Un proyecto de informe preparado conjuntamente por el Departamento de Salud y Bienestar y por la Sociedad de Pediatría del Canadá ha recibido la aprobación de principio. Las directrices se difundirán entre los grupos que intervienen en la nutrición y la alimentación de los niños, como las escuelas y las guarderías.

198. Mediante consultas con las provincias y los territorios, el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá está elaborando un Programa de supervisión de la salud pública basado en unidades a fin de mejorar la exactitud y la oportunidad de la información sobre las enfermedades transmisibles y no transmisibles de la infancia (como la meningitis y el asma infantil). La vigilancia en esta escala es fundamental para que la aplicación y la evaluación de las medidas de prevención de enfermedades adoptadas por las autoridades de salud pública sean eficaces.

199. La nutrición de un neonato nacido con bajo peso puede tener profundos efectos en el crecimiento y el desarrollo a largo plazo. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá se ocupa actualmente de elaborar Normas para una fórmula destinada a neonatos nacidos con bajo peso, que implica la elaboración, la promulgación y la aplicación de normas y directrices a fin de asegurar que las fórmulas comerciales para los neonatos nacidos con bajo peso satisfagan sus necesidades de nutrición. Una vez haya terminado el estudio de esas directrices, se estudiará si deben promulgarse como reglamentaciones.

3. Instituciones y mecanismos

200. Se ha creado un Comité especial de expertos técnicos de las Primeras Naciones con el mandato de identificar los elementos de una estrategia nacional que haga frente al síndrome y el efecto del alcohol en los fetos (FAS/FAE). Ha elaborado un proceso para elaboración de la estrategia nacional. En la semana de concientización sobre adicciones de 1993 se prestará gran atención al FAS/FAE.

4. Cooperación entre el Gobierno y las ONG

201. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá tiene un Programa de subvenciones y contribuciones a las organizaciones nacionales voluntarias de salud que presta apoyo a las organizaciones no gubernamentales en la realización de programas de educación y prevención para reducir la morbilidad y la mortalidad neonatal e infantil. Entre las organizaciones que reciben apoyo figuran el Canadian Safety Council, la Canadian Foundation for the Study of Infant Deaths, Saint John's Ambulance, la Sociedad Canadiense de la Cruz Roja y el Consejo Canadiense sobre el Hábito de Fumar y la Salud. En 1992-1993 el Gobierno del Canadá aportó

2,899 millones de dólares a 48 organizaciones nacionales voluntarias de salud. Además, los servicios de salud de la familia y de asesoramiento sobre planificación de la familia cuentan con el apoyo de La Leche League, la Federación de Planificación de la Familia del Canadá y Serena Canada. También se presta apoyo a las siguientes asociaciones que se ocupan de enfermedades específicas que afectan a los niños: Canadian Cystic Fibrosis, Canadian Diabetes Association, Canadian Down's Syndrome Society, Canadian Haemophilia Society, Spina Bifida Association of Canada y Turner's Syndrome Society del Canadá.

202. La salud de los niños es uno de los principales aspectos a los que atiende el Fondo de contribución a la promoción de la salud, del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá. El Fondo facilita apoyo al sector no gubernamental para que realice proyectos en esferas como la promoción de la lactancia materna y la prevención del bajo peso al nacer y las desigualdades en el comportamiento de los padres y la salud de los niños.

203. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá, junto con organizaciones de la comunidad, está elaborando una Red canadiense de seguridad de la infancia y cooperando con el Instituto Canadiense de salud infantil y la Asociación Canadiense de hospitales pediátricos en la elaboración de una guía de programas de prevención de lesiones de los niños, recursos e investigadores. En colaboración con el Centro Canadiense de Información sobre Salud, está elaborando un procedimiento para la supervisión de la prevalencia y la incidencia del asma infantil.

204. La Subdirección de Servicios Médicos del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá trabaja en asociación con organizaciones no gubernamentales en la elaboración de proyectos relativos a la salud de los niños aborígenes. Entre esos proyectos figuran los siguientes:

a) Con la Asociación de Enfermeras Aborígenes del Canadá, elaboración de un modelo de guía de programas de estudios para la educación y la capacitación de personal de salud de la comunidad en la prevención de las lesiones;

b) Con el Instituto de Investigaciones de Promoción de la Salud de la Universidad de Columbia Británica, un examen de las obras publicadas sobre la prevención de las lesiones entre las comunidades aborígenes;

c) Con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Ottawa, análisis de los datos disponibles y preparación de un informe estadístico sobre lesiones fatales entre los reconocidos como indios;

d) Con el Centro de Prevención de Lesiones de la Universidad de Alberta, elaboración, ejecución y evaluación de 12 cursos prácticos de prevención de lesiones durante la infancia para los trabajadores de salud de las comunidades aborígenes;

e) Con Pauktuuit, la Asociación de Mujeres Inuit, identificación de los objetivos de salud para la infancia y elaboración de un marco y una estrategia para promover la buena salud entre los neonatos inuit;

f) Con la Asamblea de Primeras Naciones, creación de una comisión técnica sobre objetivos de salud para la infancia y actividades sanas para los neonatos pertenecientes a las Primeras Naciones;

g) Con la Facultad de Enfermería de la Universidad de MacMaster un examen de las obras publicadas sobre la eficacia de los programas para la buena salud de los neonatos en las comunidades aborígenes;

h) Con la Sociedad de Pediatría del Canadá, el Instituto Canadiense de salud infantil y la Fundación sobre el Síndrome de Fallecimiento Repentino de Neonatos, elaboración de una estrategia para reducir la incidencia de ese síndrome;

i) Con el Instituto Canadiense de salud infantil, mejora de la información estadística sobre la salud de los niños aborígenes.

205. En la esfera de la salud mental y el desarrollo del niño, la Subdirección de Servicios Médicos ha actuado como anfitriona de un curso práctico sobre prevención del suicidio y apoyado procedimientos de consulta para personas de las Primeras Naciones e inuit y dene sobre cuestiones de salud mental y desarrollo del niño. Las actividades para mejorar la salud mental y el desarrollo del niño se basan en la importancia de que las familias y las comunidades sean sanas.

5. Factores, dificultades y progresos realizados

206. Las tasas de mortalidad neonatal e infantil entre los niños aborígenes han descendido mucho en los últimos años, al pasar de 82,0 fallecimientos por 1.000 nacidos vivos en 1960 a 10,2 por 1.000 nacidos vivos en 1990. Sin embargo, siguen siendo más altas (aproximadamente el 50%) entre los niños aborígenes que entre otros niños. Existen problemas de síndrome de alcohol en el feto, suicidios, malos tratos a los niños, uso indebido de sustancias y prostitución. Las condiciones físicas en las que viven los pueblos aborígenes suelen ser nocivas para su supervivencia y desarrollo. Además, la enajenación respecto de los valores de su estilo tradicional de vida no ha sido conducente a su bienestar.

6. Prioridades y objetivos

207. Se están preparando materiales de consulta sobre la adaptación multicultural de los progenitores para el Programa de apoyo a los padres después del parto y el Programa "Nadie es perfecto".

208. Entre los objetivos del Gobierno del Canadá figuran los de elaborar y aplicar un programa nacional de salud prenatal para promover partos sanos.

B. Niños impedidos (artículo 23)

1. Medidas en vigor

209. Incumbe al Secretario de Estado del Canadá fomentar la plena participación de todos los ciudadanos canadienses, comprendidos los niños con discapacidades, en los aspectos educacionales, económicos y sociales de la vida. Coordina la participación de 10 departamentos y organismos federales en la realización de la Estrategia Nacional para la integración de las personas con discapacidades. La Estrategia, que se anunció en 1991, es un programa de cinco años con un presupuesto total de 158 millones de dólares. Está consagrado a los objetivos de igualdad de acceso, integración económica y participación efectiva de las personas con discapacidades.

210. Como parte de la Estrategia Nacional, el Secretario de Estado del Canadá, en cooperación con el Departamento de Justicia, ha coordinado un examen amplio de la legislación que afecta a las personas con discapacidades y que llevó a la promulgación, en 1992, del proyecto de ley C-78 An Act to Amend Certain Acts with Respect to Persons with Disabilities (Ley de modificación de determinadas leyes sobre personas con discapacidades). Esta ley general modificó seis disposiciones federales. Por ejemplo, se modificó el preámbulo de la National Transportation Act (Ley nacional sobre transportes) con objeto de incluir el acceso de las personas con discapacidades como elemento en la descripción general del sistema canadiense de transportes.

211. Otro elemento de la Estrategia Nacional, bajo la responsabilidad del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá, se ocupa de las necesidades de los niños y los adolescentes con discapacidades. Se ha creado un fondo de cuatro millones de dólares para ayudar a las organizaciones que se ocupan de los niños, como escuelas y agencias de guardería, al objeto de integrar mejor en sus programas a los niños con discapacidades.

212. En 1985 el Secretario de Estado del Canadá creó el Programa de participación de las personas discapacitadas con el fin de apoyar a las organizaciones no gubernamentales de personas discapacitadas a realizar proyectos relacionados con reformas legislativas, actuar en defensa de esos proyectos y ayudar a los medios de comunicación y las organizaciones de publicidad a elaborar enfoques que promuevan una visión favorable de las personas discapacitadas, comprendidos los niños. Se ha prestado apoyo a organizaciones como la Asociación Canadiense para la vida en la comunidad, con objeto de llevar a cabo proyectos encaminados a aumentar la conciencia entre los adolescentes de los desafíos y los obstáculos con que se enfrentan quienes tienen discapacidades intelectuales e introducir círculos de amistades escolares que permitan a los niños con discapacidades quedar incluidos en todos los aspectos de la vida escolar normal.

213. El Secretario de Estado del Canadá ha creado el Programa "Casa Abierta del Canadá: Programa de participación de la juventud", que contempla oportunidades de intercambio y aprendizaje para los jóvenes. Uno de los

grupos cliente objetivos son los adolescentes con discapacidades. El Programa aspira a aumentar el conocimiento, el aprecio y el respeto por la diversidad de la sociedad canadiense y sus instituciones.

214. Con arreglo al párrafo 4 del artículo 23, el Secretario de Estado del Canadá ha adoptado iniciativas para dar liderazgo internacional y crear una red de ministros encargados de la condición de las personas con discapacidades, con una secretaría permanente en Montreal.

215. La Sociedad de Hipotecas y Vivienda del Canadá ha aportado fondos a fin de adaptar las viviendas para satisfacer las necesidades especiales de las personas discapacitadas, comprendidos los niños, mediante el Programa de asistencia a la rehabilitación de residencias.

216. De conformidad con el Canada Assistance Plan (Plan Canadiense de Asistencia), el Gobierno del Canadá comparte con las provincias y los territorios el costo de los servicios de atención diurna para los niños con discapacidades y necesidades especiales como sillas de ruedas, dietas especiales, aparatos auditivos y gafas.

217. Véase en los párrafos 139, 189 a 191, 227, 239 y 240 información sobre las medidas que el Gobierno del Canadá ha adoptado con respecto a los niños con discapacidades mentales.

218. En 1991-1992, Disabled Peoples' International, organismo de autoayuda que trata de aumentar la participación de personas discapacitadas en el desarrollo social y económico de sus países respectivos, recibió 535.981 dólares del Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA).

2. Instituciones y mecanismos

219. La Secretaría de la Condición de Personas Discapacitadas coordina las actividades relativas a las personas discapacitadas y celebra consultas, elabora políticas y lleva a cabo proyectos especiales. Ha creado un Centro Nacional de Información para que aporte información y asesoramiento de expertos sobre los modelos canadienses de integración y accesibilidad, que se facilitarán a los gobiernos, el público canadiense, otros países, las Naciones Unidas y sus organismos y organizaciones internacionales.

220. El Gobierno del Canadá ha figurado en la vanguardia de los conceptos de vida en la comunidad e incluido a personas con discapacidades como miembros plenamente participantes en la sociedad. En la actualidad, muchos dirigentes del movimiento para la infancia piden ayuda al Canadá para comprender nuestros éxitos y aprender a aplicarlos en otras partes. El Gobierno del Canadá aportará más de dos millones de dólares al Proyecto de asociación en la vida en la comunidad, que es uno de varios proyectos financiados con cargo al Fondo de asociación para la infancia, en el cual colaboran participantes canadienses e interamericanos, al objeto de influir en las políticas y los programas para niños con discapacidades en todas las

Américas. Participarán en todos los aspectos del proyecto niños con discapacidades y sus familias.

C. Salud y servicios de salud (artículo 24)

221. Por conducto de los esfuerzos de organizaciones voluntarias, asociaciones profesionales, ciudadanos canadienses y gobiernos, el Canadá ha creado un sistema de atención de salud que es uno de los más accesibles y eficaces del mundo. En la actualidad, los canadienses figuran entre las poblaciones más sanas del mundo, con una esperanza de vida media alta y una de las tasas de mortalidad infantil más baja de cualquier país.

222. La administración y la prestación de servicios de salud, incluidos los servicios para niños, corresponden a la jurisdicción de las administraciones provinciales y territoriales. El Gobierno del Canadá aporta una contribución financiera a esos servicios, crea el marco básico para el sistema de atención de salud del Canadá y gestiona diversos programas ideados para contribuir a la salud de todos los canadienses, incluidos los niños.

223. En lo que respecta a la atención de salud para los niños aborígenes, desde mediados del decenio de 1980 el Gobierno del Canadá ha venido traspasando los recursos para los programas de salud de la comunidad y la gestión de los centros de salud a las comunidades aborígenes. Se han firmado más de 25 acuerdos y se hallan en fase de planificación más de 212. Además de las economías a largo plazo en atención de salud que se contemplan, la transferencia a las Primeras Naciones aportará una atención culturalmente sensible que puede dar resultados más eficaces y duraderos.

1. Medidas en vigor

224. La Canada Health Act (Ley canadiense de salud) establece los criterios básicos para tener derecho a la financiación territorial de los sistemas de salud provinciales y territoriales: administración pública, generalización de los servicios de atención de salud, cobertura universal, convalidación interprovincial y accesibilidad de los servicios de atención de salud con carácter uniforme y razonable. En su mayor parte, los médicos y los hospitales no cobran directamente a los pacientes.

225. Se ha adoptado un enfoque amplio de la promoción de salud con el título de Achieving Health for All: A Framework for Health Promotion (Lograr la salud para todos: marco para la promoción de la salud), basado en la definición de la promoción de salud de la Organización Mundial de la Salud como el proceso de permitir que la población pueda aumentar su control sobre su salud y mejorarlala, mediante el robustecimiento de la participación del público, la coordinación de una política pública sana y el robustecimiento de los servicios de salud de la comunidad. Las estrategias del programas facilitan financiación para aumentar el desarrollo en las esferas de la educación y la capacitación, la conciencia pública, la investigación y el apoyo a las comunidades.

226. El Gobierno del Canadá alienta a las provincias a elaborar un enfoque amplio de salud escolar a la promoción de la salud en las escuelas, que implica un amplio espectro de programas, actividades y servicios en las escuelas y en sus comunidades adyacentes. El Programa amplio de salud escolar aporta un marco práctico para la acción que integra la instrucción acerca de la salud, los servicios de apoyo a estudiantes y sus familias, el apoyo social de las familias, los grupos de coetáneos, el personal docente, la política pública y la comunidad y un medio físico sano. Esas medidas están ideadas para mejorar la salud y el bienestar de los distintos estudiantes y modificar el medio en el que viven y aprenden.

227. Por conducto de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño de Futuros más luminosos (véanse los párrs. 30 y 187), el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha elaborado varios programas en apoyo de los padres y para contribuir al desarrollo sano de los niños:

- a) El Programa de neonatos sanos actúa para mejorar la salud prenatal, materna e infantil y la situación de los niños en situaciones de riesgo y ayudar a los padres durante el período prenatal y postnatal;
- b) El Programa de promoción de la lactancia materna trata de mejorar la salud de los niños mediante la promoción de la lactancia materna. Varios estudios han demostrado que los niños alimentados por sus madres son menos susceptibles a las enfermedades gastrointestinales y las respiratorias;
- c) Con los programas de promoción de la seguridad en la infancia se aspira a reducir las tasas de mortalidad y morbilidad relacionada con lesiones entre los niños;
- d) El Programa de los hospitales canadienses sobre información y prevención de las lesiones ha creado una red nacional de supervisión de las lesiones en la infancia;
- e) La Iniciativa de seguridad alimentaria tiene los objetivos de aportar una protección inmediata contra las enfermedades transmitidas por los alimentos y asegurar el temprano desarrollo de costumbres sanas a lo largo de toda la vida;
- f) El Programa de lucha contra el cáncer ha creado un sistema de evaluación de vigilancia y evaluación de riesgos de cáncer en la infancia basado en los registros provinciales y territoriales de cáncer. Los niños aborígenes ocupan el lugar central de este programa, porque experimentan unas tasas de mortalidad por cáncer más altas que los otros;
- g) El Programa de estrategia de salud mental infantil tiene por objetivo desarrollar los conocimientos mediante la investigación, la evaluación de los programas ya existentes de salud mental y el apoyo al intercambio de información sobre nuevas cuestiones, conocimientos y aptitudes. Véanse asimismo en los párrs. 139, 189 a 191, 239 y 240

información sobre otras medidas adoptadas para fomentar la salud mental de los niños.

228. En 1953 se promulgó la Food and Drugs Act (Ley sobre alimentos y medicamentos) a fin de asegurar un alto nivel de seguridad y una calidad nutritiva de los alimentos, más la producción segura y eficaz de los medicamentos vendidos en el Canadá.

229. La Iniciativa de salud cardiovascular de los niños canadienses es una estrategia de salud pública y promoción de la salud para la prevención y la lucha contra las enfermedades cardiovasculares. Se creó en 1985 en una tentativa de promover un comportamiento conducente a que los niños, los adolescentes y sus familias tengan sistemas cardiovasculares sanos a los niveles escolar, familiar y de la comunidad.

230. El Grupo Canadiense de Tareas sobre reconocimientos periódicos de salud formula recomendaciones sobre procedimientos, contenido y frecuencia de intervenciones preventivas a edades definidas y para grupos específicos de la población. Varias recomendaciones se refieren a la salud de los niños, por ejemplo, los análisis de fibrosis cística, los análisis preescolares sobre problemas de desarrollo y déficit visuales y auditivos, la prevención del herpes simplex neonatal y el cuidado de los neonatos en los dos primeros años de su vida.

231. En el caso de los niños reconocidos como indios e inuit, el Gobierno del Canadá aporta prestaciones médicas gratuitas no abarcadas por los sistemas de salud de las provincias y los territorios, por ejemplo, la atención adontológica.

232. Muchas de las enfermedades de los niños aborígenes guardan relación con la mala calidad del agua. A fin de atender a este problema, además de la asignación anual de capital para proyectos hídricos y de alcantarillado en reserva, el Gobierno del Canadá ha anunciado que aportará 275 millones de dólares a lo largo de seis años para una importante Iniciativa sobre agua y salud.

2. Instituciones y mecanismos

233. La Dirección de Promoción de la Salud del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá tiene una Dependencia de Salud de la Familia que se ocupa de cuestiones prioritarias de promoción de la salud para los niños y sus familias.

234. La Comisión Asesora federal-provincial sobre Servicios Institucionales y Médicos actúa como foro permanente de consultas e intercambio de información entre funcionarios y está formada por altos funcionarios del plan de salud de las provincias y los territorios, así como por representantes del Gobierno Federal.

235. La Comisión de Expertos de la Junta Asesora Canadiense sobre Diabetes ha elaborado directrices médicas para el tratamiento de diabetes mellitus en niños, adolescentes y adultos.

236. Como organismo de vanguardia de las actividades canadienses de desarrollo internacional, el CIDA tiene un presupuesto de 2.300 millones de dólares al año para supervisar la ejecución de miles de proyectos de desarrollo y aportar un apoyo considerable a las organizaciones multilaterales. Los niños se benefician directa o indirectamente de muchas de esas actividades, especialmente las que se refieren a necesidades básicas, creación de puestos de trabajo y las mujeres.

3. Cooperación entre el Gobierno y las ONG

237. La Comisión Asesora federal-provincial sobre Servicios de Salud tiene un enlace permanente con varias grandes organizaciones nacionales de salud, como la Asociación Canadiense de Hospitales, el Consejo Canadiense sobre Acreditación de Centros de Salud y la Asociación Canadiense de Normas.

238. El Programa de contribuciones a la promoción de la salud apoya las actividades de las ONG para fomentar la salud y el desarrollo social de los niños. En 1992 una consulta ampliada de expertos confirmó los objetivos generales de salud de la infancia y recomendó un proceso nacional en apoyo de esos objetivos mediante consultas más amplias.

239. El Fondo estratégico para la salud mental de la infancia aporta apoyo financiero a proyectos no gubernamentales que promueven las prioridades en investigación, la elaboración de programas y la mejora de estrategias para la prestación de servicios a niños con problemas de salud mental.

240. En colaboración con la Asociación Canadiense de Salud Mental, el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha elaborado un programa titulado Changing the Way Things Work (Modificar la forma en que funcionan las cosas) para alentar la participación de los adolescentes en la elaboración de políticas institucionales que los afectan. El siguiente paso es la elaboración de estrategias de ejecución.

241. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha financiado el Instituto Canadiense de Salud Infantil (CICH) para que elabore un conjunto de indicadores de salud mental para la infancia como parte de su informe revisado titulado The Health of Canada's Children: A CICH Profile (La salud de los Niños del Canadá: un perfil del CICH).

242. Un programa de contribuciones del Canadá por valor de 16 millones de dólares titulado Fondo de asociación para la infancia tiene por objetivo ayudar a los niños de los países menos adelantados y otras zonas como Europa oriental, América Latina y el Oriente Medio. Este nuevo Fondo actúa conjuntamente con los esfuerzos de larga data del CIDA. Entre los grupos objetivo de niños figuran los niños en situaciones de riesgo, las niñas y los niños aborígenes. La financiación se canaliza por conducto de

organizaciones canadienses no gubernamentales que trabajan a escala internacional en pro de la infancia.

243. En 1991-1992 el Gobierno del Canadá aportó en total 51,5 millones de dólares al UNICEF. El Canadá también es un miembro muy activo del programa de las Naciones Unidas de inmunización universal de los niños, que tiene aproximadamente 100 proyectos en 50 países. El CIDA también hace unas aportaciones considerables por conducto de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para ayudar a las personas que son víctimas de la guerra, conflictos y sequías -gran porcentaje de los cuales son niños- en el Cuerno de África. Los debates permanentes sobre política a todos los niveles y en una diversidad de contexto bilaterales y multilaterales fomentan la reasignación de recursos a las necesidades básicas y la prestación de una mayor atención a los derechos humanos, una buena gobernación y el desarrollo democrático. Se atribuye gran prioridad al desarrollo sostenible.

4. Factores, dificultades y progresos realizados

244. Aunque el nivel de salud de que gozan los niños canadienses figura entre los más altos del mundo, persisten preocupaciones acerca de peligros para la salud, desigualdades sanitarias entre personas de altos y bajos ingresos y los costos de la atención de salud.

245. En los últimos años la salud de los niños aborígenes ha mejorado considerablemente como resultado de mejores condiciones de vida, mejor atención de salud y una mayor participación de la comunidad en la educación sobre salud y la prestación de los servicios de salud.

5. Prioridades y objetivos

246. El Gobierno del Canadá reconoce que debe prestarse atención a asegurar que se estudien adecuadamente los métodos tradicionales de curación cuando se planifiquen y se financien los programas de atención de salud para los aborígenes.

247. El Canadá proyecta continuar aportando apoyo a los objetivos de inmunización en el decenio de 1990, y ha asignado 50 millones de dólares a lo largo de cinco años a esta prioridad. Además, apoyará el desarrollo de vacunas nuevas y mejoradas contra las enfermedades de la infancia. Por conducto de la Organización Panamericana de la Salud, el Canadá da su apoyo a otros programas encaminados a mejorar las vacunas para los niños en las Américas.

D. Servicios e instalaciones de guarda de niños
(párrafo 3) del artículo 18)

1. Medidas en vigor

248. El Gobierno del Canadá cuenta con varias medidas que puede aplicar en apoyo de los padres que trabajan y de todas las familias canadienses en la satisfacción de sus necesidades de guarda de los hijos. En el presupuesto de 1992 el Gobierno del Canadá aumentó la deducción en la Ley de impuestos sobre los ingresos por concepto de guarda de los hijos de 1.000 a 5.000 dólares por cada hijo con derecho menor de 7 años y a 3.000 dólares para los niños con derecho entre los 7 y los 14 años. Se aportan subsidios para el cuidado de las personas a quienes se están capacitando en los programas de formación patrocinados por el Departamento de Empleo e Inmigración del Canadá que tengan personas a cargo que necesiten cuidados. En virtud del Plan Canadiense de Asistencia, el Gobierno del Canadá comparte los gastos en guarderías pagados por las provincias y los territorios para las familias de bajos ingresos.

249. El Fondo de la Iniciativa pro cuidado de los niños apoya los proyectos de demostración, desarrollo e investigación que promueven innovaciones en la esfera de guarda de los hijos, estimulan la creación de servicios en zonas subatendidas, fomentan las iniciativas encaminadas a la mejora de los servicios de guarda de los hijos y aumentan la conciencia del público. En 1992-1993 se financiaron 182 proyectos por un valor de 16,4 millones de dólares.

250. El Centro Nacional de Información sobre Guarda de Niños es la principal fuente en el seno del Gobierno Federal en materia de información y conocimientos técnicos sobre la guarda de los hijos para las organizaciones de servicios sociales, las asociaciones de atención a los niños, los centros de información, las bibliotecas, las instituciones educacionales y el público general. El objetivo primordial del Centro es apoyar y promover el desarrollo de los servicios de guarda de los hijos en el Canadá.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

251. El Fondo de la Iniciativa pro cuidado de los niños (CCIF) ha tenido un efecto considerable en los servicios de guarda de los hijos para los pueblos aborígenes. Desde su comienzo en 1988 aproximadamente el 20% del total de las contribuciones al Fondo se ha destinado al apoyo a los pueblos aborígenes.

252. Las limitaciones fiscales con que se enfrentan las administraciones a todos los niveles, así como la evolución de las prioridades, han impedido introducir una nueva importante estrategia de guarda de los hijos que implicaría la creación de nuevas instalaciones. En su lugar, los fondos disponibles se han comprometido en apoyo de nuevos programas generales destinados a los niños que corren peligro de sufrir mala salud, pobreza,

abusos y trato negligente. Esta iniciativa federal forma parte del plan de Futuros más luminosos ya mencionado. Véanse asimismo los párrafos 30 y 187.

E. Seguridad social (artículo 26)

1. Medidas en vigor

253. Plan Canadiense de Pensiones de Jubilación (CPP) aporta dos prestaciones a los hijos de los contribuyentes: la prestación por hijo de contribuyente discapacitado, pagadera al hijo de una persona que recibe una pensión de discapacidad del CPP, y la Prestación de huérfanos, pagadera al hijo de un contribuyente fallecido. Si ambos progenitores han fallecido o están discapacitados, al niño se le pueden pagar dos prestaciones por orfandad.

254. De conformidad con la Ley sobre seguro de desempleo, cada año se gastan aproximadamente 1.000 millones de dólares en prestaciones por maternidad y paternidad. La Ley contempla 15 semanas de prestaciones por maternidad para las mujeres embarazadas y un total de 10 semanas de prestaciones por hijo a la madre o el padre, o a ambos, de un niño recién nacido o recién adoptado.

255. El Programa de subsidios familiares, creado en 1945, complementó los ingresos de las familias canadienses al establecer el pago de una prestación mensual en beneficio de todos los menores de 18 años residentes en el Canadá a cargo de sus padres o tutores. Se pagaron subsidios especiales a organismos de asistencia, departamentos e instituciones gubernamentales y a veces directamente a padres de guarda, que mantenían a niños menores de 18 años. A fines de 1992 dejó de existir el Programa de subsidios familiares, al que sustituyó la nueva prestación fiscal por hijo en virtud de la Ley de impuestos sobre los ingresos, de 1993. La prestación fiscal por hijo es un pago único, mensual y exento de impuestos y constituye un nuevo complemento para las familias trabajadoras de bajos ingresos. La prestación fiscal por hijo aporta un apoyo más sencillo, justo y generoso a las familias con hijos, especialmente a las de ingresos bajos y modestos.

2. Instituciones y mecanismos

256. A fin de asegurar una revisión oportuna de los aspectos de política social del Plan Canadiense de Pensiones de Jubilación (CPP), el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá, en cooperación con las provincias y los territorios, ha establecido un Comité federal-provincial-territorial.

3. Cooperación entre el Gobierno y las ONG

257. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá consulta a las organizaciones nacionales no gubernamentales las cuestiones relativas al Plan Canadiense de Pensiones de Jubilación.

F. Nivel de vida (párrafos 1) a 3) del artículo 27)

1. Medidas en vigor

258. En 1966 se creó por una Ley del Parlamento el Plan Canadiense de Asistencia para alentar a las provincias a ampliar sus programas de bienestar social. Es un importante programa federal que permite al Gobierno del Canadá compartir los costos de toda una gama de programas provinciales y territoriales ideados para asegurar que todas las personas del Canadá, comprendidos los niños, tengan un nivel de vida suficiente para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Abarca programas de asistencia para personas necesitadas, así como servicios de bienestar para reducir, eliminar o prevenir las causas y los efectos de la pobreza, el trato negligente de los niños y la dependencia respecto de la asistencia pública. En 1992-1993, y en virtud del Plan Canadiense de Asistencia, el Gobierno del Canadá transfirió a las provincias 7.400 millones de dólares.

259. Entre los programas financiados por el Plan Canadiense de Asistencia de especial importancia para los niños figuran los siguientes: atención en residencias para niños a cargo del Estado; mantenimiento de niños en hogares de guarda; servicios de atención diurna (preescolares, postescolares, atención en el hogar familiar, cuidados diurnos para necesidades especiales); necesidades especiales (costos de regreso a la escuela, libros, gastos de matrícula, gafas, aparatos auditivos); atención de salud no incluida en los seguros (medicamentos y odontológicas); servicios de bienestar del niño (servicios de protección para niños víctimas de abusos o de trato negligente, servicios preventivos, búsqueda de hogares de guarda y adopción e internación en ellos) y servicios de asesoramiento.

260. El Programa nacional de subsidios de asistencia es un programa nacional de investigación y desarrollo que tiene como mandato el desarrollo y la promoción de los conocimientos y los recursos que contribuirán al bienestar social y a un medio social y económico sano para todos los canadienses. El presupuesto del Programa nacional de subsidios de asistencia para 1992-1993 fue de 7.875 millones de dólares. Una de sus esferas de prioridad para la financiación es la investigación sobre cuestiones del niño y la familia, con el objetivo de producir conocimientos para ayudar a los encargados de adoptar decisiones a formular políticas para niños que reflejen el interés superior de éstos. El Programa financia proyectos de investigación sobre la pobreza de los niños y las familias, con un doble objetivo: aportar una mejor comprensión de las cuestiones de las familias y los niños que luchan por existir sin recurrir a la asistencia social y aumentar los conocimientos de los programas y las políticas más eficaces para ocuparse de las necesidades de los niños y las familias que reciben asistencia social.

261. La Sociedad Canadiense de Hipotecas y Vivienda (CMHC) ayuda a las familias con hijos a satisfacer sus necesidades de vivienda mediante sus programas de apoyo a las viviendas a precios de mercado, viviendas sociales

y apoyo a la vivienda. Los programas de vivienda a precios de mercado de la CMHC están orientados a prestar asistencia a los hogares, comprendidas las familias con hijos, en la satisfacción de sus necesidades de vivienda en el mercado privado de la vivienda.

262. En asociación con los organismos de vivienda de las administraciones provinciales y territoriales, la CMHC ha gestionado programas de vivienda social para ayudar a las familias de bajos ingresos y con hijos que no pueden permitirse viviendas adecuadas y suficientes en el mercado privado. El Gobierno del Canadá gasta aproximadamente 2.000 millones de dólares al año en estos programas para mantener la oferta de viviendas asequibles y subvencionar los alquileres que pagan las familias de bajos ingresos residentes en viviendas de alquiler privadas. La CMHC también tiene programas mediante los que suministra asistencia financiera para realizar obras importantes de rehabilitación y, en las zonas rurales, para reparaciones de urgencia. Se han diseñado programas especiales de vivienda social para satisfacer las necesidades de los clientes autóctonos que no viven en reservas.

263. Los gastos anuales de capital del Departamento Canadiense de Asuntos Indios y del Norte (DIAND) en vivienda son de aproximadamente 200 millones de dólares, comprendidos 136 millones de dólares en subsidios de capital aportados directamente a las comunidades aborígenes para construcción y reparaciones. El 30% de las viviendas en las reservas se construyó en los seis últimos años, período en el cual se renovó el 35% de ellas. Mediante una revisión nacional de la política en materia de vivienda, el DIAND y las bandas indias vienen estudiando formas de mejorar el empleo de los recursos federales existentes.

264. La Ley de impuestos sobre los ingresos incluye medidas para ayudar a los padres a asegurar que sus hijos gocen de un nivel adecuado de vida. En 1993 se introdujo la prestación fiscal por hijo, tal como se describe en el párrafo 255 supra. Un crédito retornable compensa el Impuesto sobre bienes y servicios (GST) pagado por los padres canadienses con respecto a cada uno de sus hijos. El Crédito GST se va reduciendo gradualmente a medida que el ingreso de los padres aumenta por encima de un umbral determinado. La Ley de impuestos sobre los ingresos también establece un crédito fiscal mayor para las familias monoparentales que tienen a su cargo por lo menos un hijo.

2. Instituciones y mecanismos

265. La CHMC y sus interlocutores gubernamentales provinciales y territoriales han elaborado procedimientos adecuados para asegurar la planificación, la prestación y la evaluación eficaces de sus programas de vivienda social, así como la gestión de la cartera ya existente de viviendas.

266. La CHMC, por conducto de su Comité nacional de investigación sobre vivienda, también ha establecido relaciones productivas con las

administraciones federal, provinciales, territoriales y municipales, asociaciones de industria de la vivienda y grupos de consumidores y sociales con objeto de hacer que progresen las actividades de investigación y desarrollo relativas a los sectores de la vivienda y la residencia.

3. Factores, dificultades y progresos realizados

267. Los programas federales de vivienda social están haciendo una contribución importante a la satisfacción de las necesidades de vivienda de las familias de bajos ingresos y sus hijos. A escala nacional se están subvencionando 650.000 unidades de vivienda social por conducto de esos programas. Se calcula que 500.000 niños menores de 18 años residen en esas unidades, y que en su mayor parte proceden de familias de bajos ingresos.

268. Siguen introduciéndose mejoras importantes en las condiciones de vida de los pueblos aborígenes. Sin embargo, el Gobierno del Canadá reconoce que en muchas comunidades aborígenes la vivienda y los servicios de espaciamiento son insuficientes. La necesidad de asistencia en materia de vivienda también es desproporcionadamente alta entre las familias monoparentales.

269. Durante el quinquenio que comenzó en 1990 el Gobierno del Canadá ha limitado la tasa anual de crecimiento al 5% en sus contribuciones en virtud del Plan Canadiense de Asistencia a las provincias más ricas para los programas destinados a los canadienses desfavorecidos, comprendidos los niños. Este límite forma parte de la tentativa general del Gobierno del Canadá por combatir los déficit anuales y acabar por reducir la deuda nacional. Entre los programas afectados en potencia figuran la asistencia social, los servicios de cuidado diurno de niños, los servicios de bienestar de la infancia y los servicios a las víctimas de la violencia. Sin embargo, existen pocos datos de que, de hecho, se hayan reducido efectivamente esos programas.

4. Cooperación entre el Gobierno y las ONG

270. La cooperación con las organizaciones no gubernamentales ha constituido un elemento central de los programas de vivienda social de la CHMC, en virtud de los cuales distintas sociedades y asociaciones cooperativas de vivienda sin fines lucrativos patrocinan y gestionan proyectos de vivienda social con asistencia federal. Las administraciones provinciales y territoriales son importantes interlocutores en los programas de vivienda social de la CHMC. Esas administraciones participan en el costo de esos programas y, en muchos casos, han sido la parte iniciadora encargada de su ejecución.

5. Medidas contempladas

271. En 1993 y 1994 la CHMC examinará y, cuando proceda, actualizará sus publicaciones y materiales de asesoramiento en los que se promueven buenos entornos de vida para los niños.

6. Prioridades y objetivos

272. En 1993 y 1994, una prioridad para la CHMC será elaborar formas innovadoras de ocuparse de las necesidades de vivienda de los canadienses de ingresos bajos y moderados. Se hará especial hincapié en mejorar el acceso y la asequibilidad, mediante una financiación innovadora de la vivienda, la reforma institucional y reguladora y mediante la cooperación entre el sector público y el privado.

VII. EDUCACION Y ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVAS Y CULTURALES

A. Educación (artículo 28)

1. Medidas en vigor

273. Aunque en el Canadá la educación es de la incumbencia de las provincias y los territorios, el Gobierno del Canadá promueve un enfoque nacional coordinado de la educación, basado en la excelencia y la igualdad de oportunidades. En 1991-1992 el Gobierno del Canadá aportó más de 1.000 millones de dólares de apoyo a la educación elemental y secundaria. Este apoyo se canalizó por conducto de programas de escolaridad directa, comprendidos los destinados a los indios y los inuit, así como a la educación en los idiomas oficiales y otros programas.

274. En 1990 el Gobierno del Canadá anunció la Iniciativa pro permanencia en la escuela a fin de reducir las tasas de deserción escolar en las escuelas secundarias canadienses. Aporta programas sobre el mercado de trabajo y servicios de apoyo a los jóvenes que más riesgo corren de abandonar la escuela. Gracias a esa Iniciativa, el Gobierno del Canadá aspira a aumentar la conciencia pública del problema de la deserción escolar entre los niños, los padres y los dirigentes de la comunidad y empresariales. Comprende el Programa de información sobre ocupaciones y carreras, que brinda información profesional a los jóvenes para ayudarlos en la planificación de sus carreras. La Dirección de Información sobre Actividades Profesionales elabora materiales impresos, sistemas de computadoras y videos adaptados concretamente a los grupos en edad escolar.

275. Véase el párrafo 226 sobre la atención general de salud en las escuelas.

276. La Estrategia de Desarrollo de la Fuerza de Trabajo, que se centra en la formación profesional, el aprendizaje y la educación cooperativa, aporta una transición de las medidas de paso de la escuela al trabajo e información sobre ocupaciones y actividades profesionales a los estudiantes.

277. En la actualidad hay más de 300 escuelas en el Canadá gestionadas por bandas indias, que atienden al 47% de los estudiantes indios. El resto de ellos asisten a escuelas gestionadas directamente por el Gobierno del

Canadá o están matriculados en los sistemas escolares provinciales o territoriales.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

278. En los casos en los que las bandas indias han adquirido la responsabilidad por sus propios programas de educación, se ha producido una mejora generalmente reconocida de la asistencia escolar, las tasas de retención y el rendimiento. Por ejemplo, la matrícula en las escuelas gestionadas por las bandas aumentó en aproximadamente el 42% en los cinco últimos años. Sin embargo, la tasa de deserción escolar al nivel de la escuela secundaria sigue siendo muy superior al promedio nacional y es objeto de atención permanente.

B. Objetivos de la educación (artículo 29)

279. En 1991 el Gobierno del Canadá puso en marcha una Iniciativa nacional de prosperidad y aprendizaje adaptada a futuras directrices para el aprendizaje. Un Grupo Permanente independiente sobre la prosperidad celebró consultas con una extensa gama de canadienses en los sectores público y privado. Su informe, titulado Inventing Our Future: An Action Plan for Canada's Prosperity (Inventando nuestro futuro: un plan de acción para la prosperidad del Canadá), hecho público en 1992, destacó tres temas generales: innovación, apredizaje e inclusión. Brinda una estrategia para crear una cultura del aprendizaje en el Canadá mediante la insistencia en la excelencia, los resultados y una mayor accesibilidad.

280. Multiculturalism and Citizenship Canada fomenta las políticas y los programas de educación que tienen en cuenta las necesidades de las minorías étnicoculturales, brindan oportunidades para que todos los estudiantes comprendan las culturas de sus compañeros de estudios y sirvan para eliminar las actitudes racistas, establezcan normas sobre comportamiento aceptable y contribuyan a la igualdad de oportunidades.

281. El Programa canadiense de estudios fomenta el desarrollo de los materiales de aprendizaje de estudios canadienses en una serie de esferas de contenido específico que se considera están subdesarrolladas o descuidadas, para su empleo a cualquier nivel educativo o por el público en general.

282. El Programa canadiense de "casa abierta" tiene el mandato de aumentar el conocimiento, el aprecio y el respeto de los jóvenes canadienses por la diversidad de la sociedad canadiense y sus instituciones. Se aporta financiación a organizaciones sin fines lucrativos para que administren intercambios mutuos de grupos juveniles y foros nacionales.

283. El Programa del Commonwealth para la juventud promueve el bienestar general de los jóvenes del Commonwealth mediante el fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo nacional, el reconocimiento de su aportación a la sociedad y al aumento de la comprensión internacional

entre los jóvenes canadienses. Entre las prioridades actuales figuran las empresas y el empleo juveniles, las mujeres jóvenes y el desarrollo, la salud, las drogas y el SIDA, el medio ambiente, la alfabetización y la elaboración de una política para la juventud.

C. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

Actividades físicas

284. El Gobierno del Canadá apoya una vida activa para los jóvenes canadienses, por conducto del Ministerio de Deportes Aficionados y Educación Física. Ha elaborado un plan de colaboración nacional titulado Because They're Young: Active Living for Canadian Children and Youth: A Blueprint for Action (Porque son jóvenes: vida activa para los niños y los adolescentes canadienses: plan de acción), a fin de aumentar la prioridad de la actividad física para los niños y los adolescentes canadienses. Su grupo objetivo son los dirigentes clave que pueden influir en los sistemas, el medio ambiente y las normas de la sociedad en pro de una vida activa para los niños y los adolescentes.

285. La Iniciativa pro juego limpio propugna la eliminación de la violencia y la mejora del medio ético en los deportes. La Canadian Child Care Physical Activity Survey (Encuesta Canadiense sobre actividades físicas en el cuidado de los niños) identifica las necesidades en la esfera en constante crecimiento de los cuidados diurnos. En Physical Activity and the Child (La actividad física y el niño) se examina el estado actual de la investigación con respecto al desarrollo físico y mental de los niños prepúberes.

286. En 1967 se crearon los Jeux Canada Games con el lema de "La unidad mediante el deporte". Los juegos se celebran cada dos años, en los que se alternan la competición de invierno y de verano. Aportan a los canadienses a partir de los 11 años la oportunidad de experimentar el valor de la participación en los deportes. El costo de los juegos lo comparten el Gobierno Federal y las administraciones provinciales y municipales.

287. El Gobierno del Canadá apoya las actividades deportivas para los niños mediante el Programa núcleo canadiense de apoyo al deporte, para lo cual hace contribuciones financieras de asistencia a los profesores y los instructores a fin de que introduzcan en los deportes a los niños entre los 6 y los 12 años de edad. Se hace hincapié en la diversión, en la creación de aptitudes básicas y en la creación de confianza.

Actividades culturales

288. El Gobierno del Canadá, por conducto del Consejo Canadiense aporta financiación para que los niños canadienses participen y disfruten de las actividades culturales en las esferas de la danza, la música y el teatro. Se concede apoyo federal al desarrollo de los artistas y los escritores

jóvenes, mediante subvenciones a sociedades y organizaciones musicales no lucrativas que contribuyen al desarrollo profesional de los jóvenes músicos canadienses, becas para los estudiantes más prometedores en la Escuela Nacional de Ballet y la Escuela Nacional de Drama, subvenciones a los artistas que trabajan en las esferas de la literatura y el drama infantiles y subsidios de viaje para que artistas profesionales de las artes interpretativas intervengan en festivales para infancia en otras provincias.

289. De conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, así como con el artículo 30 de la presente Convención, el Programa de culturas e idiomas del patrimonio nacional, de Multiculturalism and Citizenship Canada apoya actividades relacionadas con el patrimonio cultural, como el desarrollo de aptitudes en las artes interpretativas y visuales, la escritura y las publicaciones y proyectos de teatro y cine, además de promover enfoques innovadores del aprendizaje de las culturas del patrimonio cultural. Esas actividades hacen que las culturas y los idiomas de ese patrimonio resulten más accesibles a los niños y los adolescentes de las comunidades etnoculturales.

Museos

290. El Museo Canadiense de la Civilización comprende un Museo de los Niños, que tiene sesiones con dibujos animados, talleres, interpretaciones artísticas y demostraciones para niños. Ha producido exposiciones especialmente ideadas para niños, para su distribución entre los museos canadienses hasta 1997. El Museo Nacional de Aviación tiene una programación amplia para niños mediante visitas guiadas, talleres, demostraciones y talleres para niños. El Museo también trabaja con profesores a fin de elaborar programas que correspondan a las necesidades de los programas de estudios de los niños.

291. La programación pública del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene por objetivo fomentar la alfabetización científica y tecnológica mediante la contribución a que el público esté informado, en particular, al alentar a los adolescentes a estudiar carreras de ciencias y tecnológicas. Las colecciones del Museo Canadiense de la Naturaleza en las esferas de la botánica, la zoología y las ciencias de la tierra tienen especial interés para los educadores y los estudiantes. El Museo organiza un amplio programa de educación para aumentar el conocimiento, el aprecio y el respeto de los niños por el mundo natural.

292. Existen varios museos y galerías nacionales más en el Canadá que interesan a los niños, entre ellos la Galería Nacional del Canadá y el Museo Canadiense de Guerra.

293. El Programa de ayuda a los museos, del Departamento de Comunicaciones, aporta asistencia financiera y técnica a los museos, las galerías de arte, los centros de exposiciones y las instituciones conexas del Canadá para

aumentar el acceso material e intelectual a nuestro patrimonio natural, cultural y tecnológico y conservar las colecciones museísticas para futuras generaciones.

1. Instituciones y mecanismos

294. Por lo que respecta al párrafo 3) del artículo 28, el Canadá participa regularmente en reuniones del Comité permanente de la Subcomisión de Educación de la UNESCO y en el Comité de Educación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

295. Un grupo de trabajo interdepartamental sobre materiales educacionales, formado por 47 departamentos y agencias federales, promueve la cooperación en la ayuda al desarrollo y la distribución de materiales de apoyo a los programas de estudios para los alumnos de escuelas primarias y secundarias y sus profesores.

296. El Gobierno del Canadá, junto con el Consejo de Ministros de Educación, apoya al Centro Canadiense de Información sobre Credenciales Internacionales que facilita la integración de los estudiantes internacionales y los inmigrantes en los sistemas de educación del Canadá, así como de los estudiantes canadienses en centros de educación en el extranjero.

297. La Comisión pro Juego Limpio se creó en 1986 a fin de promover los principios del juego limpio en las actividades deportivas para los canadienses. Se presta especial atención a los niños y la experiencia de éstos en los deportes.

2. Cooperación entre el Gobierno y las ONG

298. El Gobierno del Canadá, por conducto de diversos instrumentos y acuerdos, coopera estrechamente con organizaciones no gubernamentales e internacionales en cuestiones de educación.

299. Un Comité infantil de asesoramiento, integrado por niños, aporta al Museo Nacional de los Niños ideas sobre la elaboración y la mejora de programas y exposiciones.

300. La Alianza pro Vida Activa para los Niños y los Adolescentes (financiada por Fitness Canada) es una asociación de organizaciones y organismos nacionales cuyo objetivo es crear un clima de apoyo a estilos de vida más sanos y con más actividades físicas para los niños y los adolescentes canadienses. La Alianza aporta un Banco central de información sobre niños y adolescentes y una vida activa con objeto de mantener un servicio de consulta que oriente a los canadienses hacia los recursos adecuados. En 1993 la Alianza se incorporó en una nueva entidad que recibió el título de Vida Activa en el Canadá.

301. El Programa de contribuciones de Fitness Canada ayuda en la elaboración y la ejecución de programas y actividades nacionales de organizaciones nacionales no gubernamentales que promueven y aportan oportunidades para la actividad física.

302. El Programa de educación física diaria de calidad es una actividad conjunta de Fitness and Amateur Sport y de la Asociación Canadiense de Salud, Educación Física y Actividades de Recreo. Está ideado para aumentar la conciencia de la importancia de la educación física en las escuelas mediante el desarrollo de los recursos y una campaña nacional de promoción. Además, el Gobierno del Canadá ha comprometido fondos para la elaboración de una estrategia sobre la vida activa para el niño en edad preescolar, que se inició con un curso práctico nacional en abril de 1993.

3. Factores, dificultades y progresos realizados

303. El acceso de los niños a las instalaciones de esparcimiento es desigual, en especial en lo que respecta a los niños que viven en comunidades remotas o rurales. El costo creciente de las actividades culturales para los niños es motivo de preocupación, y el Gobierno del Canadá proyecta alentar al sector privado a desempeñar un papel mayor en el aumento del acceso en esta esfera.

4. Prioridades y objetivos

304. En 1994 se iniciará el Desafío canadiense por una vida activa. Hasta la fecha, Fitness Canada ha comprometido 750.000 dólares para la elaboración, el diseño y la producción de este programa. La iniciativa se centra en la actividad, la diversión y la participación, el progreso personal y el fomento de la actividad física diaria a lo largo de toda la vida. La ejecución del programa se realizará por conducto de organizaciones nacionales que lo llevarán a las escuelas, comunidades, clubes y campamentos. Durante la fase experimental se calcula que participarán 100.000 jóvenes canadienses, con una tasa anual objetivo futura de un millón de participantes.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION

A. Niños en situaciones de emergencia (artículos 22 y 38)

1. Niños refugiados (artículo 22)

a) Medidas en vigor

305. El apartado g) del artículo 3 de la Ley sobre inmigración establece que uno de los objetivos de la política canadiense en materia de inmigración es "satisfacer las obligaciones jurídicas internacionales del Canadá con respecto a los refugiados y mantener su tradición humanitaria con respecto a las personas desplazadas y las perseguidas".

306. En virtud de la Ley sobre inmigración cualquiera puede declararse refugiado en el sentido de la Convención. Conforme al artículo 2 de la Ley sobre inmigración y según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, un refugiado en el sentido de la Convención es toda persona que por fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

307. Los niños pueden llegar al Canadá sin sus padres y reivindicar la condición de refugiados en virtud de la Convención o pueden llegar con sus padres y, junto con ellos, reivindicar la condición de refugiados. En otros casos, pueden ser sólo los padres quienes reivindican la condición de refugiados en virtud de la Convención. En tales circunstancias, y de conformidad con el artículo 46.04 de la Ley sobre inmigración, si se determina que los padres son refugiados, pueden solicitar el acceso al país para sí mismos y para las personas a su cargo.

308. Esas reivindicaciones la estudia un tribunal administrativo. Toda decisión negativa es revisable por la Corte Federal. Una decisión positiva tiene el resultado de que el aspirante tiene derecho a permanecer en el Canadá; el refugiado puede solicitar la condición de residente permanente en el Canadá, condición que normalmente se le concederá, salvo que consideraciones de seguridad o de historial penal hagan que el refugiado no tenga derecho a esa condición. Incluso en esas circunstancias, no se puede expulsar a un refugiado en el sentido de la Convención a un país donde la vida o la libertad de la persona estarían amenazadas por las razones esbozadas en el párrafo 306.

309. La Carta Canadiense de Derechos y Libertades es aplicable a toda persona que se halle en el Canadá, comprendidos los refugiados. En Singh et al. v. Minister of Employment and Immigration, la Corte Suprema del Canadá mantuvo que en virtud del artículo 7 (derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona) de la Carta, las personas que se hallan en el Canadá y que reivindican la condición de refugiados con arreglo a la Convención tienen derecho a una vista oral.

b) Factores, dificultades y progresos realizados

310. En 1992 el Gobierno del Canadá presentó el proyecto de ley C-86, con objeto de modificar la Ley sobre inmigración (cuya entrada en vigor se proclamó el 1º de febrero de 1993). Exime a los refugiados que se hallan en el Canadá y solicitan la condición de residentes permanentes de la aplicación del apartado a) del párrafo 1) del artículo 19 (inadmisibilidad por motivos médicos) y del apartado b) del párrafo 1) del artículo 19 (inadmisibilidad por motivos de incapacidad o no disposición para sustentarse por su propia cuenta). En 1994 se modificaron las Normas sobre Inmigración a fin de permitir a quienes reivindican la condición de refugiados la obtención de permisos de trabajo hasta que se determinara la admisión de su solicitud.

c) Prioridades y objetivos

311. El Gobierno del Canadá proyecta adoptar medidas para asegurar que las juntas de inmigración y de refugiados estén bien informadas acerca de las disposiciones pertinentes de la presente Convención.

2. Conflictos armados (artículo 38)

a) Medidas en vigor

i) Párrafo 1

312. El Canadá ha ratificado los convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra de 1977, y de conformidad con sus disposiciones, ha adoptado medidas para educar a los miembros de las Fuerzas Canadienses acerca de las normas de derecho humanitario internacional en lo que respecta a combatientes, prisioneros de guerra y civiles, comprendidos los niños.

ii) Párrafos 2 y 3

313. Los límites pertinentes de edad para la participación de los jóvenes canadienses en las fuerzas armadas se indican en el párrafo 49.

iii) Párrafo 4

314. Los miembros de las Fuerzas Canadienses que intervienen en actividades de mantenimiento de la paz al servicio de las Naciones Unidas o en otras acciones de carácter militar de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas han venido siguiendo la práctica de adoptar medidas para atender, proteger y mantener a los no combatientes en general y los niños en particular. En la actualidad el Canadá participa en varias operaciones de mantenimiento de la paz entre ellas la entrega de ayuda humanitaria a los niños de Yugoslavia, Camboya y Somalia.

B. Niños en conflicto con la ley

1. Administración de justicia para menores (artículo 40)

315. Al igual que ocurre con muchas otras esferas de la Convención, el Gobierno del Canadá y las administraciones provinciales o territoriales comparten la responsabilidad constitucional por las cuestiones relativas a los niños en conflicto con la ley. El Gobierno del Canadá tiene jurisdicción sobre el derecho penal, comprendido el procedimiento penal, y ha promulgado la Ley de represión de la delincuencia de menores. Las administraciones provinciales y territoriales tienen jurisdicción sobre la administración de justicia para menores, comprendido el suministro de instalaciones de custodia y salud y servicios para los menores en conflicto con la ley.

a) Medidas en vigor

i) Principios básicos (párrafo 1)

316. La Declaración de Principios de la Ley de represión de la delincuencia de menores reconoce en el apartado e) del artículo 3 que "los adolescentes tienen derechos y libertades propios, incluidos los expuestos en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades ... y los adolescentes deben contar con garantías especiales". El apartado a) del artículo 3 dispone que "si bien los adolescentes no deben en todos los casos ser tenidos como responsables del mismo modo o sufrir las mismas consecuencias por su comportamiento que los adultos, los adolescentes que delinquen deben sin embargo soportar la responsabilidad por sus contravenciones". Véase asimismo el párrafo 68.

ii) Retroactividad (apartado a) del párrafo 2)

317. El apartado g) del artículo 11 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza el derecho establecido en el apartado a) del párrafo 2 de la Convención.

iii) Presunción de inocencia (inciso i) del apartado b) del párrafo 2)

318. El apartado d) del artículo 11 de la Carta garantiza el derecho expuesto en el inciso i) del apartado b) del párrafo 2 de la Convención. El objetivo del apartado d) del artículo 11 es asegurar que no se considere a nadie responsable de un delito penal cuando existe una ayuda razonable acerca de su culpabilidad. Así, un delito infringe el apartado d) del artículo 11 si impone el peso de la prueba al acusado o impone un tipo de prueba que no respete el principio (The Queen v. Oakes, Vaillancourt v. R. y R. v. Keegstra).

iv) Información de los cargos, asistencia jurídica (inciso ii) del apartado b) del párrafo 2)

319. El apartado a) del artículo 11 de la Carta dispone que toda persona acusada de un delito tiene el derecho a ser informada dentro de un plazo razonable acerca del delito concreto. Además, y de conformidad con el apartado b) del artículo 10 de la Carta, a partir del momento del arresto o la detención toda persona tiene el derecho de contratar y dar instrucciones a un abogado sin demora y de estar informada acerca de ese derecho. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de represión de la delincuencia de menores, todo adolescente tiene el derecho de contratar y dar instrucciones a un abogado sin demora. El párrafo 4) del artículo 11 de la Ley exige que se establezcan disposiciones sobre asistencia letrada, sea mediante turno de oficio o designación por el tribunal, cuando el adolescente desea obtener los servicios de un abogado pero no está en condiciones de hacerlo.

v) Juicio imparcial (inciso iii) del apartado b) del párrafo 2)

320. El artículo 7 de la Carta garantiza a todos el derecho a no verse privados de la seguridad de la persona, salvo de conformidad con los principios de la justicia fundamental. El apartado b) de la Carta establece el derecho a un juicio dentro de un plazo razonable. El apartado d) del artículo 11 de la Carta establece que toda persona tiene el derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad conforme a derecho en un juicio imparcial y público ante un tribunal independiente e imparcial. Véase información más detallada acerca de estas salvaguardias de la Carta en los informes segundo y tercero del Canadá sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Véase asimismo el párrafo 327.

321. El artículo 9 de la Ley de represión de la delincuencia de menores da a los padres la oportunidad de estar presentes en el juicio. El artículo 10 permite al tribunal de menores ordenar la asistencia de los padres si ello es necesario en el interés superior del adolescente. El artículo 11 de la Ley asegura que todo adolescente disponga de la asistencia de un abogado en el juicio.

vi) Derecho a no prestar testimonio y a interrogar a testigos (inciso iv) del apartado b) del párrafo 2)

322. El apartado c) del artículo 11 de la Carta garantiza a toda persona acusada de un delito el derecho a no prestar testimonio en actuaciones contra esa persona en relación con el delito. El apartado d) del artículo 11 (juicio imparcial y público) de la Carta se ha interpretado en el sentido de que incluye el derecho a presentar e interrogar a testigos (*Davidson v. R.*). El artículo 7 de la Carta, sobre el derecho a no verse privado de la vida, la libertad o la seguridad de la persona excepto de conformidad con los principios de la justicia fundamental, se ha interpretado en el sentido de que incluye el derecho de proceder a una respuesta y una defensa cabales y a interrogar y repreguntar a testigos (Reference re s. 94(2) de la Motor Vehicle Act).

vii) Revisión de las decisiones y disposiciones (inciso v) del apartado b) del párrafo 2)

323. El artículo 27 de la Ley de represión de la delincuencia de menores establece el derecho de apelación contra las sentencias o las disposiciones de un tribunal de menores.

viii) Derecho a un intérprete (inciso vi) del apartado b) del párrafo 2)

324. El artículo 14 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades establece que una parte en cualquier procedimiento tiene el derecho a un intérprete si no comprende o habla el idioma en el cual se realizan los

procedimientos. El intérprete lo proporciona el tribunal, sin costos para la parte.

ix) Vida privada (inciso vii) del apartado b) del párrafo 2)

325. El artículo 38 de la Ley de represión de la delincuencia de menores prohíbe la publicación de información sobre un delito cometido o presuntamente cometido por un adolescente en la cual se revele el nombre o datos suficientes para identificar al adolescente. En Southam Inc. v. the Queen la Alta Corte de Justicia de Ontario mantuvo que el artículo 38 implica un plazo razonable de la libertad de expresión garantizada por el apartado b) del artículo 2 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades (apelación desechada por la Corte de Apelaciones de Ontario; recurso de apelación denegado por la Corte Suprema del Canadá). La Corte decía lo siguiente:

"La protección y la rehabilitación de adolescentes implicados en el sistema de justicia penal es un valor social de importancia extraordinaria que justifica la abrogación de la libertad fundamental de expresión, comprendida la libertad de prensa (págs. 698 a 699)."

326. El Gobierno del Canadá está estudiando la cuestión del ámbito de la prohibición de la publicación de información en relación con menores delincuentes.

x) Edad mínima para la responsabilidad penal (apartado a) del párrafo 3)

327. El artículo 13 del Código Penal establece que "nadie podrá ser condenado por un delito con respecto a un acto o una omisión por su parte mientras esa persona era menor de 12 años". Véanse asimismo los párrafos 51 y 52.

xi) Medidas distintas de los procedimientos judiciales (apartado b) del párrafo 3)

328. La Declaración de Principios de la Ley de represión de la delincuencia de menores establece en el apartado e) del artículo 3 que "cuando ello no vaya en contra de la protección de la sociedad, debe estudiarse la posibilidad de no adoptar ninguna medida o de adoptar medidas distintas de los procedimientos judiciales en virtud de la presente Ley para ocuparse de los adolescentes que han cometido delitos". Además, el artículo 4 de la Ley establece que pueden utilizarse medidas distintas para ocuparse de un adolescente acusado de haber cometido un delito, en lugar de pasar a los procedimientos judiciales, cuando esas otras medidas formen parte de un programa autorizado por el Procurador General de la provincia de que se trate, y además sean adecuadas para el adolescente concreto, habida cuenta de los factores que se enumeran en el artículo 4.

xii) Diversidad de medidas (párrafo 4)

329. El artículo 20 de la Ley de represión de la delincuencia de menores establece diversas medidas respecto de los adolescentes considerados culpables de un delito, que comprenden el pleno indulto, el pago de multas, el pago de una indemnización o devolución, la realización de servicios a la comunidad, la reclusión para recibir tratamiento, la libertad bajo palabra y la custodia. La Declaración de Principios que figura en el artículo 3 de la Ley establece las consideraciones pertinentes para determinar la disposición que procede en el caso de cada delincuente, de forma coherente con el párrafo 4 del artículo 40. Véanse asimismo los párrafos 381 y 382.

b) Factores, dificultades y progresos realizados

330. El Gobierno del Canadá reconoce que se necesitan más datos sobre los niños implicados en el sistema de justicia penal, y estudiará medidas para satisfacer esa necesidad.

331. Los niños implicados en el sistema penal y sus familias necesitan estar mejor informados acerca de sus derechos dentro del procedimiento penal. También necesitan adquirir conciencia de su derecho, de conformidad con el párrafo 1) del artículo 40 de la Convención, de ser tratados de forma que promueva el sentido de dignidad y amor propio del niño. Así ocurre en especial con los aborígenes y los niños de las minorías visibles. El Gobierno del Canadá estudiará medidas para asegurar que todos los niños implicados en el sistema de justicia penal y sus familias tengan conciencia de sus derechos.

332. El Gobierno del Canadá reconoce que los pueblos aborígenes del Canadá, comprendidos los niños, están implicados en el sistema de justicia penal en una medida inaceptable. Las investigaciones al respecto han señalado diversos motivos. Entre las medidas actuales adoptadas para tratar de hacer frente a algunos de los problemas figuran la capacitación intercultural de los funcionarios de represión, la inclusión de ancianos aborígenes en las decisiones sobre las sentencias y la financiación para la reforma de la justicia aborigen.

2. Niños privados de su libertad, comprendida cualquier forma de detención, encarcelamiento o prisión (apartados b), c) y d) del artículo 37)

a) Medidas en vigor

i) Detención arbitraria (apartado b)

333. El artículo 9 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza a toda persona el derecho a no ser detenida ni encarcelada arbitrariamente.

334. La Declaración de Principios de la Ley de represión de la delincuencia de menores dispone en el apartado f) del artículo 3 que, "en la aplicación de la presente Ley los derechos y las libertades de los adolescentes comprenden el derecho a la menor injerencia posible con su libertad que se atenga a la protección de la sociedad, habida cuenta de las necesidades de los adolescentes y de los intereses de sus familias".

335. Como se indica en el párrafo 329 supra, existen medidas distintas de la reclusión para los considerados culpable en virtud de la Ley de represión de la delincuencia de menores. Además, y de conformidad con el artículo 24 y sus párrafos 1 y 2, la reclusión puede ser "reclusión abierta"; es decir, en un centro residencial de la comunidad, un hogar de grupo, una institución de cuidado de niños, un campamento forestal o a campo abierto u otro centro parecido. De conformidad con la Ley, la reclusión (abierta o no) sólo se debe ordenar cuando es necesaria para la protección de la sociedad, habida cuenta de factores como la gravedad del delito. El período más largo de reclusión que se puede ordenar en virtud de la Ley de represión de la delincuencia de menores es de tres años por condena en un tribunal de menores por asesinato (con una posible prórroga, si se solicita, a cinco años).

336. De conformidad con el artículo 28 de la Ley de represión de la delincuencia de menores, cuando se ha ordenado que se imponga un año de reclusión o más, al final del primer año esa sentencia se revisará a fin de determinar si se puede modificar. Si se solicita, al cabo de seis meses de reclusión, o con autorización en un momento anterior, esa disposición de puede volver a examinar si se ha producido un cambio en las circunstancias.

ii) Reclusión por separado de los delincuentes menores (apartado c)

337. Como se indica infra la mayor parte de los menores delincuentes del Canadá están separados de los adultos. Sin embargo, al ratificar la presente Convención el Canadá manifestó una reserva al apartado c) del artículo 37 a fin de asegurar que, al determinar las disposiciones sobre reclusión de un menor delincuente, se tuvieran en cuenta el bienestar de otros menores delincuentes y la seguridad del público.

338. Los adolescentes objeto de una sentencia de reclusión de conformidad con la Ley de represión de la delincuencia de menores permanecen en centro provinciales de reclusión separados de los adultos. En los párrafos 339 a 341 se indican las circunstancias limitadas en las cuales los adolescentes implicados en el sistema de justicia para menores pueden no estar separados de los adultos.

339. De conformidad con el párrafo 2) del artículo 7 de la Ley de represión de la delincuencia de menores, todo menor quedará recluido, antes de que se sentencie su caso, por separado de los adultos salvo que, habida cuenta de su seguridad o la seguridad de otros, no resulte procedente o no exista un lugar de retención para adolescentes disponible a una distancia razonable.

340. De conformidad con el párrafo 3) del artículo 13 de la mencionada Ley, un tribunal de menores puede ordenar que un adolescente cuyo caso se está examinando quede recluido de la forma que el tribunal decida (que puede ser junto con adultos) durante un máximo de ocho días o, en determinadas circunstancias, de 30 días). Esa disposición se está volviendo a examinar en la actualidad.

341. De conformidad con el párrafo 1.1) del artículo 16 de la Ley, todo menor de 14 años de edad acusado de haber cometido un delito grave quedará bajo la jurisdicción de un tribunal de adultos si los objetivos de la protección del público y la rehabilitación del adolescente no pueden conciliarse con la permanencia de este último en el sistema para menores; la protección del público es la consideración suprema. De conformidad con el párrafo 1) del artículo 16, hasta el juicio el adolescente trasladado quedará recluido por separado de los adultos salvo que, habida cuenta del interés superior del niño y de la seguridad de otros, un tribunal determine lo contrario.

342. Si un adolescente cuyo caso se ha remitido a un tribunal de adultos queda sentenciado en virtud del Código Penal, el párrafo 2) del artículo 16 de la Ley obliga al tribunal a estudiar específicamente la cuestión de dónde recluirlo y decidir si el adolescente debe permanecer en un centro para menores o para adultos. El tribunal debe tener en cuenta diversos factores, entre ellos la seguridad del adolescente, la del público y la idoneidad del tratamiento, la educación y otros recursos. En la actualidad sólo hay una persona menor de 18 años en el sistema penitenciario federal.

343. Los adolescentes que se hallen en un penal federal están sometidos a la Corrections and Conditional Releases Act (Ley sobre servicios correccionales y puestas en libertad condicional), igual que los reclusos adultos. De conformidad con el artículo 31 de la Ley, un recluso sólo puede quedar sometido al aislamiento administrativo de los demás reclusos en el caso de que ello sea necesario por motivos de seguridad, incluida la seguridad del propio recluso.

344. De conformidad con el artículo 3 de la Ley sobre servicios correccionales puestas en libertad condicional, el objetivo del sistema correccional federal es contribuir al mantenimiento de una sociedad justa, pacífica y segura mediante la garantía de la seguridad y de la reclusión humanitaria de los delincuentes y la asistencia en su rehabilitación y reintegración en la comunidad como ciudadanos respetuosos de la ley. De conformidad con el artículo 28, una consideración pertinente al asignar un delincuente a un centro penitenciario concreto es la accesibilidad de éste a la comunidad y la familia de la persona. De conformidad con el artículo 71, todo recluso tiene derecho a tener contactos razonables, entre ellos visitas y correspondencia, con su familia y sus amigos, a reserva de los límites razonables relativos a la seguridad.

345. Como se indica en el párrafo 49, las personas de 16 y 17 años de edad pueden, si cuentan con el consentimiento de sus padres, alistarse en las

Fuerzas Canadienses. En determinadas circunstancias, estarían entonces sometidos a las disposiciones de la Ley sobre la defensa nacional y de ellos se ocuparía la justicia militar, en la que no rige la Ley de represión de la delincuencia de menores. Aunque la Ley sobre la defensa nacional no exige concretamente que los reclutas de 16 ó 17 años de edad estén retenidos en instalaciones separadas, en la práctica, y en la medida en que lo permiten las instalaciones existentes, los reclutas recluidos están separados de los demás.

iii) Asistencia jurídica (apartado d)

346. El artículo 10 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades garantiza a toda persona el derecho, en el momento de su arresto o detención, de contratar y dar instrucciones a un abogado sin demora y de hacer que la validez de la detención se determine por el sistema de habeas corpus. Las peticiones de habeas corpus se tramitan rápidamente en el sistema jurídico canadiense.

347. En R. v. G. (J.M.), mencionado en el párrafo 120, la Corte de Apelaciones de Ontario sostuvo que el director de escuela que sacó estupefacientes de los calcetines de un estudiante no había infringido el artículo 10 de la Carta al no informar al estudiante de su derecho a consultar a un abogado, porque no existía "detención" en el sentido del artículo 10. Por el contrario, a juicio de la Corte, el director estaba cumpliendo con su deber de mantener el orden y la disciplina tal como le impone la Education Act (Ley sobre educación).

b) Factores, dificultades y progresos realizados

348. Hasta 1992 los adolescentes remitidos a tribunales de adultos no estaban recluidos por separado de los adultos antes del juicio y, en caso de quedar sentenciados a cadena perpetua, no tenían derecho a libertad bajo palabra hasta transcurridos 10 años (asesinato en segundo grado) o 25 años (asesinato en primer grado). Al modificar la Ley de represión de la delincuencia de menores, tal como se ha descrito supra en los párrafos 341 y 342, se prestó atención a los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

349. La Ley de represión de la delincuencia de menores, promulgada en 1984, es un instrumento progresivo. Sin embargo, existe una presión pública cada vez mayor en el sentido de que se impongan sentencias más duras a los delincuentes menores que han cometido delitos graves o que son reiterantes. Ello se debe en parte a la idea del público de que existe un nivel cada vez mayor de delitos violentos cometidos por adolescentes y que las sentencias leves contribuyen a la reincidencia. Las modificaciones de 1992 a la Ley de represión de la delincuencia de menores relativas al juicio por tribunales para adultos reflejaron hasta cierto punto esta preocupación (véase el párrafo 341).

350. En la actualidad existe en el Canadá un número desproporcionado de minorías visibles y niños aborígenes que comparecen ante el sistema de justicia para menores y que se ven sentenciados a reclusión.

3. Penas impuestas a adolescentes (apartado a) del artículo 37)

Medidas en vigor

351. En el sistema canadiense de justicia penal la pena más grave que se puede imponer a los adolescentes es la de cadena perpetúa, con derecho a libertad bajo palabra al cabo de un plazo de cinco a 10 años. Esa pena sólo se puede imponer cuando el adolescente ha pasado bajo la jurisdicción de un tribunal para adultos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de represión de la delincuencia de menores (véase el párrafo 342 supra), y después sentenciado por asesinato en primero o en segundo grados conforme al Código Penal.

352. Con arreglo al artículo 139 de la Ley sobre la defensa nacional, una de las penas que se pueden imponer a los miembros de las Fuerzas Canadienses por delitos cometidos en el servicio es la pena de muerte. Como se indica en el párrafo 49 supra, las personas de 16 ó 17 años de edad pueden alistarse en las Fuerzas Canadienses con el consentimiento de sus padres, y, en consecuencia, es teóricamente posible que se les imponga la pena de muerte. Sin embargo, y de conformidad con el artículo 206 de la Ley sobre la defensa nacional, la pena de muerte sólo se puede imponer con la aprobación del Gobernador en el Consejo. Además, desde 1945 no se han impuesto penas de muerte en virtud de la Ley sobre la defensa nacional.

C. Niños en situaciones de explotación

1. Eplotación económica de niños (artículo 32)

Medidas en vigor

353. El artículo 179 del Código de Trabajo del Canadá, junto con las reglamentaciones promulgadas con arreglo a él, permite el empleo al nivel federal de personas menores de 17 años si se satisfacen las siguientes condiciones:

- a) El menor no está obligado en virtud del derecho vigente en la provincia en la que reside a asistir a la escuela;
- b) El trabajo no se realiza bajo tierra en una mina ni guarda relación con la energía atómica;
- c) No se trata de un trabajo prohibido a los trabajadores jóvenes en virtud de las Explosives Regulations (Reglamentaciones sobre explosivos) ni de la Canada Shipping Act (Ley canadiense sobre el transporte marítimo);

d) No es probable que resulte nocivo para la salud del niño ni que ponga en peligro su seguridad, y

e) El trabajo no se realiza entre las 11.00 p.m. de un día y las 6.00 a.m. del siguiente.

354. De conformidad con el párrafo 1) del artículo 256 del Código de Trabajo del Canadá, todo empleado que infrinja el artículo 179 del Código se hace culpable de un delito punible con una sentencia sumaria y una multa no superior a 5.000 dólares.

355. En 1992 el salario mínimo básico de los menores de 17 años era de 4,00 dólares por hora, al igual que las demás personas.

356. El Código de Trabajo del Canadá también se ocupa de cuestiones como el horario normal de trabajo, las vacaciones y días festivos, la licencia por enfermedad, el acoso sexual y las cuestiones de seguridad y de salud. Esas normas se aplican a los niños al igual que a los adultos.

2. Uso ilícito de estupefacientes (artículo 33)

a) Medidas en vigor

357. La Ley sobre alimentos y medicamentos y la Narcotic Control Act (Ley de lucha contra los estupefacientes), que se aplican a los niños igual que a los adultos, establecen el marco general para luchar contra los estupefacientes en el Canadá. La Ley sobre alimentos y medicamentos regula el empleo de sustancias psicotrópicas, como anfetaminas, barbitúricos y alucinógenos, y comprende disposiciones relativas a la represión y las penas. La Ley de lucha contra los estupefacientes reglamenta el empleo de estupefacientes como el opio, la cocaína y la marihuana.

358. En 1992 el Gobierno del Canadá asignó 270 millones de dólares a una prórroga de cinco años de la Estrategia Canadiense contra las Drogas, que se centrará en la prevención del uso de drogas, especialmente entre los grupos de riesgo, como niños, adolescentes que han abandonado la escuela secundaria, niños de la calle y aborígenes que viven fuera de las reservas.

359. El límite de edad de la Ley de limitación del uso del tabaco está a punto de elevarse de los 16 a los 18 años (véase el párrafo 50).

360. La Subdirección de Servicios Médicos del Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha establecido un Grupo de Trabajo sobre el uso indebido de disolventes y está llevando a cabo una encuesta nacional sobre uso indebido de disolventes a fin de determinar las pautas de ese uso indebido y los elementos esenciales del tratamiento de los disolventes para los niños y los adolescentes de las Primeras Naciones e inuit. Los resultados de la encuesta contribuirán a las recomendaciones para una Estrategia Nacional sobre la prevención y el tratamiento del uso indebido de disolventes.

361. En 1992-1993 el Programa nacional sobre uso indebido de alcohol y drogas entre autóctonos (NNADAP) asignó aproximadamente 51 millones de dólares para una serie de programas de prevención, tratamiento, capacitación e investigación. El NNADAP se basa en la participación de la comunidad en todas las fases de su elaboración y ejecución. En la actualidad hay aproximadamente 380 comunidades aborígenes que reciben servicios de prevención y 51 programas de tratamiento residencial contra el alcohol y las drogas, gestionados por comunidades aborígenes, que disponen de 730 camas para pacientes.

b) Factores, dificultades y progresos realizados

362. En las consultas con grupos aborígenes se señaló que las circunstancias de los niños que hacen uso indebido de drogas son variables y, en consecuencia, es posible que los programas generales para enfrentarse con el uso indebido de drogas que son aplicables a todos los niños, sin tener en cuenta su situación o su ubicación particulares, no sean eficaces.

c) Prioridades y objetivos

363. El Gobierno del Canadá se propone presentar legislación que se ocupe de la venta de drogas en las escuelas y su entorno y de su venta a menores como un "factor agravante" en la comisión de delitos relacionados con las drogas.

3. Abusos sexuales (artículo 34)

a) Incitación (apartado a)

364. De conformidad con el artículo 152 del Código Penal, toda persona que, con fines sexuales, invite, aconseje o incite a un menor de 14 años a tener contacto físico con esa persona, o con otra persona, es culpable de un delito con sentencia sumaria.

b) Explotación (apartado b)

365. De conformidad con el artículo 151 del Código Penal, es delito penal tocar a un menor de 14 años con fines sexuales. Además, es delito penal hacerlo con un niño entre las edades de 14 y 16 años, cuando la persona se halle en una posición de confianza o autoridad sobre el niño, o el niño esté a su cargo (artículo 153). De conformidad con el artículo 155, es delito penal que uno de los progenitores biológicos tenga relaciones sexuales con su hijo o su hija. De conformidad con el artículo 153, todo varón que tenga una relación sexual ilícita con su hijastra, hija adoptiva o tutelada es culpable de un delito penal.

366. En R. v. L. (D.O.), la Corte Suprema del Canadá sostuvo que el párrafo 1 del artículo 715 del Código Penal, que permite el empleo de pruebas grabadas en vídeo de denunciantes menores de 18 años en casos de agresión sexual no se oponía al artículo 7 (derecho a no verse privado de la libertad salvo de conformidad con los principios de la justicia) ni al

apartado d) del artículo 11 (presunción de inocencia) de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. En cuanto al argumento de que el límite de 18 años era arbitrario y en consecuencia se oponía a la Carta, la Corte se remitió a los artículos 1, 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño para concluir que "no es en absoluto arbitrario y, en consecuencia, es perfectamente aceptable que el Parlamento estableciera la frontera donde lo hizo" (pág. 465).

c) Pornografía (apartado c)

367. El artículo 163 establece que es delito penal el publicar, distribuir, poseer, etc. cualquier material obsceno. Se considera que una publicación es obscena si su característica dominante es la explotación indebida del sexo y cualquiera o más de los siguientes temas: el crimen, el horror, la crueldad y la violencia.

368. En R. v. Butler, la Corte Suprema del Canadá mantuvo que el artículo 163 implicaba un límite razonable a la garantía de libertad de expresión contenida en el apartado b) del artículo 2 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. Expuso que el artículo 163 servía para el importante objetivo de proteger a las mujeres y los niños contra la explotación, que puede desembocar en una "victimización abyecta y servil.

369. Como parte de la Iniciativa en pro del desarrollo del niño, mencionada en el párrafo 187 supra, el Gobierno del Canadá propuso el proyecto de ley C-128, Ley de modificación del Código Penal y los aranceles aduaneros (pornografía infantil y corrupción de la moral) a fin de proteger a los niños contra la pornografía infantil y la explotación y el daño sexuales. El proyecto de ley C-128 define la pornografía infantil de modo que incluye las representaciones fotográficas, en película, en vídeo u otras en las que se muestre a una persona menor de 18 años dedicada, o representada como si se estuviera dedicando, a una actividad sexual. También comprende la representación, con fines sexuales, de un órgano sexual o de la región anal de una persona menor de 18 años. El proyecto de ley C-128 crea nuevos delitos al prohibir la posesión, la producción, la importación, la distribución y la venta de la pornografía infantil. El material escrito o la representación visual que propugna o aconseja la actividad sexual con menores de 18 años es un delito ya existente en virtud del Código Penal. Las sentencias máximas por los delitos ya existentes se intensifican cuando se refieren a la pornografía infantil. El proyecto de ley C-128 se promulgó como ley el 1º de agosto de 1993.

4. Demás formas de explotación (artículo 36)

a) Medidas en vigor

370. En 1985 el Gobierno del Canadá creó la Iniciativa pro niños desaparecidos, y en 1986 creó el Registro de Niños Desaparecidos de la Real Policía Montada del Canadá. A partir de 1992 el Registro indicó que el 93% de los niños desaparecidos se han fugado de sus casas.

371. Los niños fugados son especialmente vulnerables a la explotación y los abusos. Se calcula que a partir de 1992 había de 900 a 1.000 niños que vivían, trabajaban o ambas cosas en la calle en Ottawa, de 8.000 a 10.000 en Toronto y de 6.000 a 8.000 en Winnipeg, y que en esta última ciudad era desproporcionado el número de adolescentes aborígenes. Casi todos los niños fugados participan en actividades ilegales para sustentarse, entre ellos los hurtos en comercios (44%), el robo de dinero (31%) y la prostitución (19%).

372. En 1992 el Gobierno del Canadá asignó cinco millones de dólares a un nuevo programa destinado a los niños desaparecidos y otros menores en situaciones de riesgo, cuyo mandato consiste en ayudar a los organismos policiales a responder a las necesidades de los menores que se hallan en situaciones de más riesgo de verse explotados, victimizados o crónicamente implicados con el sistema de justicia penal. Como parte de este nuevo programa, ha asignado 3,7 millones de dólares al aumento de la eficacia del Registro de Niños Desaparecidos y 1,3 millones de dólares a proyectos de investigación y demostración con objeto de que la policía pueda desempeñar un papel más positivo cuando se ocupe de niños fugados, otros menores en peligro y sus familias.

b) Factores, dificultades y progresos realizados

373. El Gobierno del Canadá reconoce la complejidad de hacer frente al problema de los niños fugados y otros niños en situaciones de riesgo y la necesidad de una intervención gubernamental en esta esfera.

374. En particular, el Gobierno del Canadá reconoce que existen muchos artículos de la Convención pertinentes para la situación de los niños que viven o trabajan o ambas cosas en la calle: por ejemplo, los artículos 19 (protección contra los malos tratos de las personas bajo cuya custodia se hallan), 26 (seguridad social), 28 y 29 (educación), 32 a 34 (explotación económica y sexual y uso ilícito de estupefacientes), 40 (derecho penal) y 39 (recuperación y reintegración). En consecuencia, es necesario adoptar un enfoque amplio que implique una aplicación más eficaz de todos esos artículos, a fin de ocuparse con eficacia del problema de esos niños.

c) Prioridades y objetivos

375. En lo que respecta a las medidas que se deben adoptar para ocuparse de los adolescentes fugados y otros adolescentes en situaciones de riesgo, el Gobierno del Canadá ha establecido las siguientes prioridades: formar asociaciones entre las diversas iniciativas federales (como la Iniciativa contra la violencia en la familia, la Estrategia Canadiense contra las Drogas y el Programa de permanencia en la escuela), las oficinas regionales, la policía y las organizaciones no gubernamentales; llevar a cabo investigaciones y difundir información entre la comunidad policial, evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, establecer prioridades entre los programas y estudiar reformas legislativas.

376. En cuanto a las categorías específicas de adolescentes fugados y otros adolescentes en situaciones de riesgo, el Gobierno del Canadá ha identificado que los siguientes aspectos tienen prioridad: los niños que viven o trabajan o ambas cosas en la calle, las pandillas juveniles, las jóvenes prostitutas, los niños implicados en la pornografía, los niños que pertenecen a minorías visibles o que son aborígenes, los niños con discapacidades y los niños rurales.

5. Prevención de la venta (artículo 35)

a) Medidas en vigor

377. Los artículos 279 a 273 del Código Penal consideran delitos penales el secuestro y el rapto de niños. Esos delitos incluyen el secuestro (artículo 279), la toma de rehenes (párrafo 1 del artículo 279), el rapto del hogar familiar de personas menores de 16 años (artículo 280), el rapto del hogar familiar de personas menores de 14 años (artículo 281), el rapto por uno de los progenitores en contravención de una orden de custodia (artículo 282) y el rapto por uno de los progenitores cuando no existe orden de custodia (artículo 283). Véase asimismo el párrafo 169.

378. De conformidad con el artículo 212 del Código Penal, es delito penal el buscar o solicitar a una persona para tener relaciones sexuales o convertirse en prostituta o para vivir de las ganancias de la prostitución. De 1986 a 1989 los adolescentes representaban aproximadamente el 5% de los acusados de solicitar clientela a efectos de prostitución.

b) Prioridades y objetivos

379. Como ya se mencionó supra en el párrafo 167, el Canadá ha participado activamente en la puesta a punto del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y en la actualidad actúa en pro de su temprana ratificación. Uno de los principales objetivos del Convenio de La Haya es establecer un sistema de cooperación entre los Estados Contratantes a fin de asegurar que se respeten las salvaguardias acerca del interés superior del niño y sus derechos fundamentales y en consecuencia se prevenga el rapto, la venta o el tráfico de niños.

D. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

1. Medidas en vigor

380. Como se ha indicado en el párrafo 123, los organismos de asistencia social que se ocupan de los niños, comprendidos los cuidados relativos a la recuperación y la reintegración, son fundamentalmente de la competencia de las jurisdicciones provinciales y territoriales. Véase en los párrafos 139, 189 a 191, 227, 239 y 240 información sobre las medidas que ha adoptado el Gobierno del Canadá acerca de la salud mental de los niños.

381. La Declaración de Principios que figura en el apartado c) del párrafo 1) del artículo 3 de la Ley de represión de la delincuencia de menores reconoce que "los adolescentes, debido a su estado de dependencia y su nivel de desarrollo y madurez ... tienen necesidades especiales y necesitan orientación y asistencia". Ese principio se refleja en todo el proceso de trato de los adolescentes acusados de haber cometido delitos conforme a la Ley. En cuanto al tratamiento de los delincuentes menores recluidos en centros para menores, esos centros se hallan bajo la jurisdicción de las provincias y los territorios.

382. En R. v. M. (J.J.) la Corte Suprema del Canadá describió como sigue el enfoque que deben adoptar los tribunales al sentenciar a los delincuentes menores de conformidad con la Ley de represión de la delincuencia de menores:

"La sociedad debe ocuparse de los actos ilegales de los adolescentes... Sin embargo, debe existir una cierta flexibilidad en las penas que se les imponen. No es irrazonable prever que en muchos casos unas penas cuidadosamente redactadas tendrán por resultado la reforma y la rehabilitación del menor delincuente. Ese debe ser el objetivo final de todas las penas. A menudo pueden lograr ese objetivo si la pena está cuidadosamente ajustada para satisfacer tanto la necesidad de proteger a la sociedad como la de reformar al delincuente."

383. El Departamento de Salud y Bienestar del Canadá ha aportado apoyo a las Conferencias de Curación convocadas por los pueblos aborígenes, comprendida la "Conferencia para Sanar Nuestro Espíritu", celebrada en Poundmaker's Lodge en 1992, y la "Conferencia para Sanar las Heridas de las Familias Autóctonas", convocada en 1992 por la Asociación Autóctona de Salud Mental.

2. Prioridades y objetivos

384. El Gobierno del Canadá reconoce que es necesario prestar más atención a la adopción de medidas para promover la recuperación y la reintegración de los niños que han sido objeto de abusos y explotación.

E. Niños miembros de minorías y niños de origen indígena (artículo 30)

1. Medidas en vigor

a) Cultura

385. A petición de las organizaciones aborígenes nacionales, y al ratificarse la presente Convención, el Canadá formuló una reserva en el sentido de que habría que tener en cuenta el artículo 30 al aplicar todos los artículos de la Convención en los asuntos relativos a los niños aborígenes.

386. El artículo 27 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades establece que la Carta se interpretará de forma que coincida con la preservación y la mejora del patrimonio multicultural de los canadienses.

387. La Canadian Multiculturalism Act (Ley canadiense sobre multiculturalismo) declara que es parte de la política multicultural del Gobierno del Canadá "reconocer y promover la comprensión de que el multiculturalismo es una característica fundamental del patrimonio canadiense". Multiculturalism and Citizenship Canada tiene un Programa de culturas e idiomas del acervo nacional que hace que el patrimonio cultural de los niños resulte más accesible a éstos mediante el apoyo al desarrollo de aptitudes en las artes interpretativas y visuales, la escritura y la publicación, y en proyectos de teatro y de películas que tratan de actividades relacionadas con ese patrimonio. Véanse asimismo los párrafos 101 a 103.

388. Según el artículo 25 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, la Carta no debe interpretarse en el sentido de que abogue o derogue ningún tratado u otros derechos y libertades de los pueblos aborígenes del Canadá. El artículo 35 de la Constitution Act (Ley sobre la Constitución), 1982, reconoce y afirma los derechos aborígenes existentes y adquiridos en virtud de tratados de los pueblos aborígenes del Canadá. Hasta la fecha los tribunales han interpretado esas disposiciones en el sentido de que se refieren fundamentalmente a los derechos relacionados con tierras y recursos de los pueblos aborígenes (R. v. Sparrow, A.G. Ontario v. Bear Island Foundation et al. y Delgamuukw v. British Columbia). Las culturas aborígenes reflejan, entre otras cosas, la relación de los pueblos aborígenes con la tierra. Esas disposiciones sirven para proteger el derecho de los niños aborígenes a disfrutar de los elementos de su cultura que guardan relación con la tierra (por ejemplo, la caza y la pesca). Véanse asimismo los párrafos 102, 103 y 110.

389. El Departamento Canadiense de Asuntos Indios y del Norte aporta financiación a 73 centros culturales y educativos aborígenes.

390. El Gobierno del Canadá tiene una política encaminada a promover la autonomía aborigen. En la actualidad están en marcha más de 60 negociaciones sobre autonomía de la comunidad con comunidades aborígenes de todo el Canadá. Estas negociaciones abarcan cuestiones como la administración de justicia, la preservación y la promoción de los idiomas y las culturas aborígenes y el suministro de servicios educativos, de salud y sociales y de bienestar de la infancia. La conclusión con éxito de las disposiciones sobre la autonomía servirían para asegurar que la declaración de entendimiento del Canadá acerca del artículo 30 de la Convención recibe un efecto práctico.

b) Idioma

391. La Constitución del Canadá estipula que el inglés y el francés son los idiomas oficiales del Canadá y que ambos idiomas tienen igualdad de condición, derechos y prerrogativas en cuanto a su empleo en las

instituciones parlamentarias y gubernamentales federales. Al nivel provincial, sólo New Brunswick ha reconocido constitucionalmente el inglés y el francés como idiomas oficiales de las funciones de la administración legislativa y gubernamental provincial, aunque otras provincias están obligadas a cumplir con determinadas obligaciones constitucionales con respecto al empleo del inglés y el francés en la asamblea legislativa y en los tribunales y otras han promulgado determinadas protecciones estatutarias.

392. El artículo 23 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades concede a los ciudadanos canadienses el derecho a hacer que sus hijos estén educados en el idioma de la minoría (francés o inglés) de la provincia en que residen, tanto al nivel primario como al secundario, siempre que se satisfaga una de las condiciones siguientes:

a) El primer idioma que todavía comprende el progenitor es el idioma de la minoría (criterio que se aplica en todas las provincias excepto Quebec);

b) El progenitor recibió su enseñanza primaria en el Canadá en inglés o en francés y ése es el idioma de la población lingüísticamente minoritaria de la provincia en que reside, o

c) El progenitor ya tiene un hijo que ha recibido enseñanza primaria o secundaria en el idioma de que se trate.

393. Ese derecho está supeditado a la disposición de que sólo se aplica cuando el número de niños con derecho a recibir educación en el idioma de la minoría es suficiente para justificar esa enseñanza con fondos públicos.

394. En Mahé et al. v. Attorney General of Alberta, la Corte Suprema del Canadá sostuvo que el artículo 23 de la Carta es una disposición correctiva encaminada a preservar y promover los dos idiomas oficiales del Canadá mediante la garantía de que cada uno de ellos prospere, en la medida de lo posible, en provincias en que no lo habla la mayoría de la provincia. La Corte también sostuvo que el derecho de los grupos lingüísticamente minoritarios a administrar y controlar sus propios centros de enseñanza era vital para asegurar la prosperidad de su idioma.

395. El preámbulo de la Official Languages Act (Ley sobre idiomas oficiales) establece que el Gobierno del Canadá está comprometido con las administraciones provinciales y sus instituciones a respetar las garantías constitucionales de los derechos de enseñanza en el idioma de la minoría y a mejorar las oportunidades de que todos aprendan tanto el inglés como el francés. La Ley, que es una disposición de carácter federal, se aplica a las instituciones del Parlamento y el Gobierno del Canadá e incorpora las garantías constitucionales contenidas en los artículos 16 a 20 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades por las que se respeta la igualdad de condición del inglés y el francés en relación con su empleo en las instituciones federales y en los servicios que esas instituciones brindan al público. El Título VII de la Ley, que se refiere al progreso del inglés

y el francés en la sociedad canadiense, incluye medidas encaminadas a promover y alentar la cooperación federal-provincial en esta esfera, concretamente con respecto al idioma minoritario y la enseñanza del segundo idioma,

396. Ley canadiense sobre multiculturalismo declara que es parte de la política multiculturalista del Gobierno del Canadá "preservar y realzar el empleo de idiomas distintos del inglés y el francés, al mismo tiempo que se refuerza la condición y el empleo de los idiomas oficiales del Canadá". El Programa de culturas e idiomas de ese acervo nacional de Multiculturalism and Citizenship Canada financia proyectos encaminados a desarrollar los conocimientos técnicos y los materiales de enseñanza para las clases de idiomas de ese acervo, realizar investigaciones y promover el aprendizaje de idiomas del acervo. También apoya el reparto de los materiales que sirven de recurso entre las escuelas de idiomas del acervo y las comunidades.

397. El Gobierno del Canadá, mediante acuerdos con todas las provincias y los territorios, ha financiado la educación en inglés y en francés como idioma minoritario y segundo idioma con un crédito presupuestario de 235,2 millones de dólares para 1993-1994 con este objetivo. El Gobierno del Canadá ha concertado un Acuerdo de cooperación sobre el francés y los idiomas aborígenes con las administraciones de los Territorios del Noroeste. Ese acuerdo aporta financiación para la expansión de los servicios gubernamentales en francés y en los idiomas aborígenes y apoya las actividades basadas en la comunidad encaminadas a desarrollar, mantener y desarrollar esos idiomas (9,8 millones de dólares para 1993-1994).

398. El Gobierno del Canadá también ha concertado el Acuerdo de idiomas Canadá-Yukon con el Gobierno del Yukon, que aporta financiación para la protección y la mejora de los derechos y los servicios en francés y en los idiomas aborígenes en el Yukon (2,89 millones de dólares en 1993-1994). Además del Título VII de la Ley sobre idiomas oficiales (artículo 43), el Gobierno del Canadá ha concertado acuerdos para la promoción de los idiomas oficiales con ocho provincias, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las comunidades lingüísticamente minoritarias de habla inglesa y francesa (7,48 millones de dólares en 1993-1994).

399. En la actualidad, el 63% de los estudiantes de escuela elemental y secundaria indios que viven en tierras de las reservas o de la Corona reciben instrucción en un idioma aborigen.

c) Religión

400. Véanse los párrafos 111 a 114 sobre la garantía de la libertad de religión que figura en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. En R. v. Big M. Drug Mart, la Corte Suprema del Canadá hizo hincapié en su función de "salvaguardar a las minorías religiosas contra la amenaza de la tiranía de la mayoría (pág. 337).

401. Multiculturalism and Citizenship Canada apoya las actividades que promueven la tolerancia y la comprensión entre las diversas religiones del Canadá, comprendida la elaboración de material escrito, en película y en otros medios para aumentar la conciencia pública de las similitudes entre las religiones, así como la celebración de seminarios entre distintas fes religiosas.

2. Factores, dificultades y progresos realizados

402. La decisión Mahé, mencionada en el párrafo 394, se sigue aplicando en varias provincias y exige modificaciones a la legislación provincial vigente. El Gobierno del Canadá sigue cooperando con todas las administraciones provinciales y territoriales en la esfera de la educación en los idiomas minoritarios. Ha aprobado la continuación de la financiación para programas a este respecto, así como una financiación adicional para la aplicación de la decisión Mahé.

403. En 1992 el Gobierno del Canadá intervino ante la Corte Suprema del Canadá en la Manitoba Minority Language Education Rights Reference (Referencia a los derechos de educación en el idioma minoritario de Manitoba) en apoyo de una interpretación positiva del artículo 23 de la Carta y la aplicación de los principios de Mahé. En su decisión de marzo de 1993 la Corte Suprema aclaró y reforzó los principios expuestos en Mahé y expuso que el derecho general de instrucción también incluye el derecho a un contexto físico y unas instalaciones distintas, además de aplicar los principios generales del respeto de la gestión y el control por las minorías de esas instalaciones en el contexto de Manitoba. Manitoba, Alberta y Saskatchewan han promulgado nuevas leyes ideadas para ajustarse al artículo 23 de la Carta y al fallo de la Corte Suprema.

3. Prioridades y objetivos

404. Una de las prioridades del Gobierno del Canadá es dotar a las minorías que utilizan un idioma oficial de igualdad de acceso a programas de igual calidad.

405. Con respecto a los niños aborígenes y los niños pertenecientes a minorías, es necesario actuar con especial cuidado (que incluye la adopción de medidas de selección y capacitación) para asegurar que los trabajadores encargados del cuidado de los niños, los profesores, los funcionarios encargados de imponer la ley y otras personas que se ocupan de los niños lo hagan de forma sensible a las diferencias culturales.

406. Uno de los objetivos del Gobierno del Canadá, de conformidad con la declaración de entendimiento acerca del artículo 30 formulada al ratificar la Convención es asegurar que se preste más atención, en las diversas materias sobre las que tiene jurisdicción, a las necesidades culturales, religiosas y lingüísticas de los niños aborígenes.

Parte II

MEDIDAS ADOPTADAS POR GOBIERNOS PROVINCIALES Y TERRITORIALES

I. COLUMBIA BRITANICA

407. El presente informe abarca sobre todo el período del 13 de enero de 1992 al 13 de julio de 1993. Con la excepción del artículo 21 y del apartado c) del artículo 37, respecto de los cuales el Canadá formuló reservas, Columbia Británica cumplía con la Convención en el momento de la ratificación.

A. Medidas generales

408. En junio de 1993, y de conformidad con el artículo 4 de la Convención, el Ministerio de Servicios Sociales de Columbia Británica presentó un Libro Blanco sobre la Child Family and Community Service Act (Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad). El objetivo de ese Libro Blanco era recabar aportaciones sobre cuestiones relativas a los niños antes de redactar leyes. En la redacción del Libro Blanco se utilizó la Convención sobre los Derechos del Niño como uno de los documentos de referencia.

409. De conformidad con el artículo 42 de la Convención, a fin de "dar a conocer los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños", la Facultad de Servicios para Niños y Adolescentes (Universidad de Victoria) y la oficina de Columbia Británica del Ombudsman están organizando una conferencia internacional que se celebrará en 1994 en Victoria. El tema de la conferencia es la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y varias esferas definidas que pueden o deben estar o estarán directamente influidas por su ratificación.

410. De conformidad con el párrafo 6 del artículo 44 de la Convención, a fin de que sus informes estén fácilmente a disposición del público en general, los informes del Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, se distribuirán a los organismos gubernamentales y no gubernamentales competentes, al igual que todos los informes relativos al cumplimiento por el Canadá de otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

B. Definición del niño

411. La mayoría de edad y las edades mínimas legales establecidas para diversos fines son las siguientes:

- a) Asesoramiento jurídico o médico sin consentimiento de los padres (19 años);
- b) Final de la educación obligatoria (16 años);

- c) Empleo a tiempo parcial (15 años);
- d) Empleo a tiempo completo (15 años);
- e) Empleo en condiciones peligrosas (15 años);
- f) Consentimiento para actividades sexuales (con otros menores) (14 años);
- g) Matrimonio (16 años);
- h) Prestación voluntaria de declaración en los tribunales (según la capacidad);
- i) Responsabilidad penal (12 años);
- j) Privación de la libertad (centros de detención juveniles) (12 años);
- k) Prisión (por lo general) (18 años);
- l) Prisión (excepcionalmente, por delitos muy graves) (14 años);
- m) Consumo de alcohol (19 años).

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

412. La Family and Child Service Act (Ley sobre servicios a la familia y el niño) y la que se ha propuesto para sustituirla, que es la Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad, se aplican a todos los niños de la provincia.

2. Interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y respeto de las opiniones del niño (artículos 3, 6 y 12)

413. El Libro Blanco sobre la Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad dice:

"A los efectos de la legislación propuesta, en la administración y la interpretación de las nuevas leyes debe tenerse en cuenta el interés superior del niño. Ese interés superior se determinará mediante el estudio de múltiples aspectos de las necesidades del niño, entre ellos los siguientes:

- la seguridad del niño
- las necesidades físicas, mentales, emocionales y psicológicas del niño
- la importancia de la continuidad en el cuidado del niño y el posible efecto para el niño de la interrupción de esa continuidad
- la calidad de la relación que el niño tiene con cualquier persona y la importancia de mantener esa relación
- el riesgo de que el niño se vea perjudicado si se lo separa o se lo mantiene aparte de uno de los progenitores o se devuelve o queda a cargo de uno de los progenitores
- el nivel de desarrollo físico, mental, emocional y psicológico del niño
- las ventajas de un plan para el cuidado del niño en comparación con las de dejar al niño con uno de los progenitores o devolver al niño a uno de los progenitores
- las opiniones y los deseos del niño
- el efecto para el niño de todo retraso en la adopción de una decisión"

414. Dado que debe preservarse la identidad cultural de los niños aborígenes, cuando se adopta una decisión en el interés superior de un niño aborigen de colocar al niño en cualquier lugar fuera de su hogar familiar inmediato, se dará prioridad a colocar a ese niño con su familia ampliada, dentro de la comunidad cultural aborigen del niño, o con otra familia aborigen.

D. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad y preservación de la identidad (artículos 7 y 8)

415. Aunque en la legislación vigente o planeada de Columbia Británica no se trata concretamente de las disposiciones de la Convención acerca del nombre y la nacionalidad y la preservación de la identidad, esos principios se siguen como cuestión de práctica y de política en las situaciones extraordinarias en las cuales debe intervenir el Ministerio de Servicios Sociales, por ejemplo, cuando un niño quedó abandonado o cedido al nacer para su adopción, sin haber recibido un nombre.

2. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

416. El Libro Blanco sobre la Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad, dice en su artículo 14 que:

"La Ley vigente define cuándo un niño se halla en necesidad de protección en términos relativamente generales y tiene el efecto de conferir amplias facultades discrecionales al tribunal y al ministerio. Al definir cuándo necesita un niño servicios de protección de forma más específica, la nueva legislación aportará más certidumbre acerca de las circunstancias en las cuales puede intervenir el ministerio. Entre esas circunstancias pueden figurar las siguientes:

- el niño ha estado, o se halla en peligro de estar, físicamente perjudicado por uno de sus progenitores, o por la falta de supervisión y protección del niño por ese progenitor
- el niño ha estado, o se halla en peligro de estar, sexualmente maltratado o explotado por otra persona y el progenitor no puede o no quiere proteger al niño
- el niño se ha visto privado de la atención necesaria de salud y el progenitor del niño no aporta o no puede consentir que se aporte un tratamiento
- el niño ha estado crónicamente y gravemente tratado con negligencia
- el progenitor del niño no está disponible para atenderlo ni ha adoptado las disposiciones adecuadas para que se lo atienda
- el niño ha quedado abandonado
- el niño se halla al cuidado del director o de otra persona por acuerdo voluntario y el progenitor del niño se niega a seguir atendiéndolo, o no puede hacerlo".

E. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1. Orientación por los padres, responsabilidades de los padres, separación del niño respecto de los padres (artículo 5, párrafos 1) y 2) del artículo 18 y artículo 9)

417. De las responsabilidades paternas y la separación del niño respecto de los padres se trata en los artículos sobre principios orientadores e intereses superiores del Libro Blanco sobre la Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad. También se trata de ellas a lo largo del Libro Blanco en los artículos relativos a los servicios de apoyo y, una vez más,

al establecer las prioridades de planificación cuando hace falta una intervención del Estado.

2. Reunión de familias (artículo 10)

418. Aunque no se trata concretamente de esta cuestión en el Libro Blanco sobre Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad, el derecho de los niños y sus padres de salir de cualquier país y de entrar en su país a efectos de reunión o mantenimiento de la relación hijos-progenitores está implícito en declaraciones que hacen hincapié en la planificación en el contexto de la familia ampliada.

3. Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4) del artículo 27)

419. Ya existen en la Ley sobre servicios a la familia y el niño disposiciones para la recuperación de la pensión alimenticia para el niño. De esta cuestión también se trata en el Libro Blanco sobre la Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad: "La responsabilidad financiera de un progenitor puede continuar cuando un niño está en situación de guarda debido a una orden de los tribunales. El tribunal puede ordenar a un progenitor que pague al Director una cantidad razonable para la pensión alimenticia de un hijo. Al dictar la orden de pensión alimenticia, el tribunal debe tener en cuenta las circunstancias económicas del progenitor, las necesidades y las circunstancias generales del niño y todo derecho de este último a recibir apoyo de otra fuente, así como cualquier otra circunstancia que el tribunal considere pertinente. La pensión alimenticia puede modificarse o anularse si cambian las circunstancias".

4. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

420. La legislación provincial vigente dispone la protección de un niño temporal o permanentemente privado de su medio familiar o al que para salvaguardar sus intereses superiores, no se le puede permitir que permanezca en ese medio. En esas circunstancias, incumbe al Ministerio de Servicios Sociales el disponer otro tipo de cuidado, comprendida la internación en un hogar de guarda o, si es necesario, en instituciones adecuadas para el cuidado de niños.

5. Adopción (artículo 21)

421. Los servicios de adopción funcionan en virtud de las facultades legislativas de la Adoption Act (Ley sobre la adopción). Sin embargo, existen problemas, especialmente en la esfera de las adopciones privadas, que siguen sin regular. Están en marcha planes para sustituir la actual Ley sobre la adopción. En ese momento se tratará de la cuestión de las adopciones privadas y el establecimiento de las salvaguardias necesarias.

6. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

422. El Ministerio de Servicios Sociales trabaja con las autoridades competentes a nivel provincial, nacional e internacional a fin de prevenir y poner remedio al secuestro o la retención de niños en el extranjero por uno de los progenitores o por un tercero en casos que implican a niños y en los que el Ministerio tiene algún tipo de jurisdicción.

7. Abusos y trato negligente (artículo 19)

423. La Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad, que está propuesta, tiene por objeto específico proteger a los niños contra todas las formas de violencia física o mental, daños o malos tratos, descuido o trato negligente, abusos o explotación, comprendido el abuso sexual, mientras se hallan al cuidado de uno o ambos progenitores, tutores legales o cualquier otra persona que tenga la custodia del niño.

8. Examen periódico de la internación (artículo 25)

424. La política actual del Ministerio de Servicios Sociales de Columbia Británica y la Ley sobre servicios al niño, la familia y la comunidad, que se ha propuesto, dispone el examen periódico de la internación de los niños que han sido internados.

F. Salud y bienestar básicos

1. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

425. Véase la respuesta a los Principios Generales.

2. Niños impedidos (artículo 23)

426. La Orden ministerial 150/189, del Ministerio de Educación de Columbia Británica, establece que una junta se encargará de que un funcionario administrativo se brinde a celebrar consultas con un progenitor de un estudiante discapacitado acerca de la asignación de ese estudiante a un programa de enseñanza y que, salvo que las necesidades de educación de un estudiante discapacitado indiquen que el programa de enseñanza del estudiante debe impartirse de otro modo, una junta facilitará a ese estudiante un programa de educación en aulas en las que el estudiante quede integrado con otros estudiantes que no sufren discapacidades.

3. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3) del artículo 18)

427. La legislación sobre un Ingreso disponible garantizado para la necesidad (GAIN) dispone que se presten servicios sociales a los hijos de los padres que tengan derecho a ello.

4. Nivel de vida (párrafos 1) a 3) del artículo 27)

428. La legislación GAIN dispone que los hijos de padres con derecho a ello reciban prestaciones de seguridad en el ingreso.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

429. El artículo 2 de la School Act (Ley sobre las escuelas) dice que "toda persona en edad escolar y residente en un distrito escolar tiene derecho a matricularse en un programa de educación establecido por la junta de ese distrito escolar".

430. El artículo 3 de la Ley sobre las escuelas dice que "toda persona residente de Columbia Británica se matriculará en un programa de educación facilitado por una junta el primer día lectivo de septiembre de un año académico si, el 31 de diciembre o en fecha anterior de ese año académico esa persona ha cumplido los 5 años de edad, y participará en un programa de educación impartido por una junta hasta que cumpla los 16 años de edad".

431. En la Ley no se menciona la enseñanza "gratuita", pero el Estado facilita escuelas públicas que se pagan con cargo a los ingresos generales.

432. Todos los estudiantes de Columbia Británica tienen acceso a programas que desembocan en la graduación. Hay diferentes tipos de programas disponibles para dar cabida a diferencias en las aptitudes físicas y mentales de los estudiantes, así como a su ubicación geográfica. También dejan margen para iniciativas en el sistema de escuelas públicas y otros sistemas.

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

433. El objetivo del sistema escolar de Columbia Británica es que todos los estudiantes puedan desarrollar su potencial individual y adquirir los conocimientos, aptitudes y actitudes necesarios para contribuir a una sociedad sana, democrática y pluralista y a una economía próspera y sostenible.

H. Medidas especiales de protección

Niños privados de su libertad, comprendida cualquier forma de detención, encarcelamiento o prisión (artículo 37)

434. El derecho a mantenerse en contacto con los miembros de la familia está garantizado por las Normas sobre el programa correccional para la juventud (OIC núm. 3730), formuladas de conformidad con la Corrections Act (Ley sobre cumplimiento de sentencias), y concretamente los artículos 17, 18 y 19 de esas normas.

II. ALBERTA

435. El 11 de diciembre de 1991 el Gobierno del Canadá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La provincia de Alberta no dio su apoyo oficial a esa ratificación debido a la preocupación de varios legisladores provinciales acerca de las repercusiones que a su juicio tendría la Convención sobre los derechos de los padres. Sin embargo, la actitud del gobierno de Alberta es que, tras la modificación de varias leyes en 1991, que ajustó esas leyes a la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, la legislación y las prácticas de Alberta ya se ajustan a la Convención.

436. Como Alberta no dio su apoyo oficial a la Convención, ha sido el Gobierno Federal el que ha preparado el presente informe, con información suministrada por las autoridades de Alberta. En este informe se examinan las políticas, los programas y la legislación del gobierno de Alberta a fin de indicar la medida en que la provincia se ajusta al espíritu y el texto de la Convención. También comprende información sobre organismos no provinciales gubernamentales y de la comunidad y sus esfuerzos por promover la Convención.

A. Medidas generales de aplicación

437. En Alberta se ha establecido un marco jurídico a fin de asegurar que se respete el interés superior del niño y que, en la mayor medida de lo posible, éste goce de la protección y el apoyo necesarios para prosperar y alcanzar la edad adulta como miembro positivo de la sociedad. Ese marco está formado por una legislación que protege los derechos civiles y políticos de los niños, además de sus derechos económicos, culturales y sociales.

438. Los programas y las políticas que se derivan de esa legislación refuerzan el marco de la protección del niño. Por ejemplo, el gobierno facilita servicios, tanto prenatales como postnatales, con el objetivo de lograr que las tasas de mortalidad neonatal y materna sean bajas.

439. El gobierno de Alberta facilita fondos para dos agencias que protegen o mejoran el lugar de los niños en la sociedad de Alberta. La Oficina del Defensor del Niño de Alberta, única de su estilo en el Canadá, se creó en virtud de la Child Welfare Amendment Act (Ley modificada sobre el bienestar de la infancia), de 1988, que estableció el concepto de la defensa de los niños como parte integrante, legítima y distinta del sistema de bienestar de la infancia de Alberta. Si bien se reconoce que los padres son los mejores defensores de sus hijos, los niños que reciben servicios de protección también gozan de acceso al Defensor del Niño. El mandato de este último es representar los derechos, los intereses y los puntos de vista de los niños que reciben servicios en virtud de la Child Welfare Act (Ley sobre el bienestar de la infancia), investigar denuncias con respecto al suministro de servicios de bienestar de la infancia y dar asesoramiento y

formular recomendaciones al Ministro con respecto al sistema de bienestar de la infancia de Alberta.

440. El Defensor del Niño se encarga de que los servicios sigan centrados en el niño. Su oficina se encarga de que se respeten los derechos de procedimiento, comprendida la iniciación de exámenes en grupo de los procedimientos ante los tribunales y en apelación y el derecho al consentimiento de determinadas decisiones, como la adopción y los derechos de visita, y de que se proteja el derecho del niño a ser escuchado. El Defensor facilita servicios a los niños que son objeto de acuerdos de apoyo, custodia y tutela permanente, están privados de su libertad y son objeto de órdenes de atención provisional, así como los que son objeto de un acuerdo o una orden de los tribunales. El Defensor del Niño sólo puede intervenir cuando el niño lo invita a defenderlo.

441. El Consejo del Primer Ministro en Apoyo de las Familias de Alberta se creó para asegurar que las políticas y los programas del gobierno de Alberta se establezcan con la debida atención a su efecto en las familias de Alberta. Un ejemplo de la influencia del Consejo es el marco de la política de la familia, conforme al cual se pide a los departamentos gubernamentales que midan sus programas y políticas.

442. Una novedad importante en el suministro de servicios a los niños fue la creación de la Iniciativa de coordinación de servicios a la infancia. Esta iniciativa comporta la creación de un comité formado por los viceministros adjuntos de los departamentos de Familia y Servicios Sociales, Salud, Educación y Justicia. El objetivo del Comité es hallar mejores modos de prestar servicios a los niños y las familias. Trata de eliminar las duplicaciones y de colmar lagunas en los servicios. El Comité reconoce la importancia de la participación de la comunidad y los organismos de la comunidad. En consecuencia, una fase inicial de la labor del Comité es una asociación con cinco comunidades a fin de encontrar medios de mejorar los servicios para los niños y las familias. Aunque las comunidades se hallan en diferentes fases de desarrollo, el Comité ha celebrado reuniones de planificación que le han permitido identificar las necesidades de las comunidades y crear un plan de acción. A medida que continúa el proceso, el Comité estudiará cuestiones identificadas por las comunidades y trabajará con ellas a fin de hallar soluciones.

443. El gobierno ha designado últimamente un Comisionado de Servicios a la Infancia. Las atribuciones de ese cargo comprenden una revisión de la estructura de los servicios a la infancia que presta el gobierno y recomendar otras estructuras posibles para mejorar los servicios en general.

444. Además del apoyo gubernamental, existen en Alberta más de 2.000 agencias y organizaciones privadas que se ocupan de las necesidades de los niños y las familias. Esos organismos están en gran medida financiados por el gobierno y, además de proporcionar apoyo, también defienden a los niños y las familias.

B. Definición del niño

445. La Ley sobre el bienestar de la infancia, en su apartado d) del artículo 1, define al niño como "toda persona menor de 18 años". Esta definición se aplica al sistema de bienestar de la infancia. En diferentes situaciones se aplican diferentes edades.

446. Ningún menor de 18 años puede votar en ninguna elecciones, referéndums ni plebiscitos. Es posible el matrimonio sin consentimiento de los padres a los 18 años de edad, o a los 16 si se cuenta con ese consentimiento. Los menores de 16 años no pueden casarse, con la excepción de las muchachas embarazadas o que ya son madres. La edad para el consentimiento sexual son los 18 años. Los menores de 18 años no pueden comprar alcohol legalmente.

447. A los 16 años de edad nadie está obligado ya a asistir a la escuela. A los 16 años se puede adquirir un permiso de conducir. A los 15 años se puede expedir un permiso de conducir limitado, pero se exige en todo momento la presencia de un conductor de más de 16 años. Se puede trabajar a partir de los 15 años de edad sin el consentimiento de los padres.

448. En general, no se permite que los niños trabajen antes de cumplir los 15 años, aunque existen algunas excepciones. De conformidad con la Employment Standards Act (Ley sobre normas de empleo) se puede obtener empleo a los 15 años de edad para el trabajo entre las 6 de la mañana y la media noche sin consentimiento de los padres; las personas más jóvenes necesitan el consentimiento de los padres para tener cualquier tipo de empleo.

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

449. Varios estatutos de Alberta contienen cláusulas que prohíben la discriminación contra los niños. La Parentage and Maintenance Act (Ley sobre paternidad y pensión alimenticia) establece los medios para que los hijos de padres no casados reciban la pensión alimenticia.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

450. El "interés superior del niño" es la clave del sistema de bienestar de la infancia de Alberta. El artículo 2 de la Ley sobre el bienestar de la infancia dice:

"2d). Los tribunales y todas las personas ejercitarán cualquier autoridad o formularán decisiones relativas a un niño que necesita servicios de protección en virtud de la presente Ley en aras del interés superior del niño..."

451. El "interés superior" constituye el rasero para formular decisiones en relación con un niño que necesita servicios de protección con arreglo a la

Ley sobre el bienestar de la infancia. El Defensor del Niño se encarga de que el interés superior del niño constituya la consideración primordial en todas las decisiones relativas a éste.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

452. El gobierno de Alberta reconoce el derecho inherente de todos sus ciudadanos a la vida. Las políticas de Alberta en relación con el crecimiento y el desarrollo del feto, así como con el cuidado del neonato, reflejan esa ideología.

4. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

453. En las cuestiones relativas a la separación de un niño de su familia y la internación al cuidado de otros, la Ley sobre el bienestar de la infancia garantiza que al niño se lo consultará:

"2d). Todo niño, si es capaz de formar una opinión, tiene derecho a una oportunidad de expresar esa opinión sobre las cuestiones que lo afectan, y quienes adoptan esas decisiones deben tener en cuenta la opinión del niño."

454. En cuestiones jurídicas que afecten al niño, los tribunales han sostenido que los 12 años es la edad a la que los niños pueden exponer opiniones razonadas. A los mayores de 12 años se les debe consultar y se debe dar un peso considerable a su opinión. El tutor del niño facilitará la representación de éste y asegurará que sus opiniones se expresen. Cuando los niños reciben servicios de protección del Estado, el Defensor del Niño tiene el mandato de asegurar, mediante su intervención, que se respeta el derecho del niño a ser escuchado.

D. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad (artículo 7)

455. En virtud de la Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil) todos los niños han de quedar inscritos en un plazo de 10 días a partir del nacimiento (artículo 3). Esta Ley también protege el derecho del niño a recibir el apellido de su madre o su padre o una combinación de ambos. La legislación se aplica a los hijos nacidos fuera de matrimonio.

456. Como ya se ha mencionado, el gobierno no interviene en la relación entre padres e hijos salvo que le preocupen la salud y la seguridad del niño.

2. Preservación de la identidad (artículo 8)

457. En las decisiones relativas al cuidado del niño, la Ley sobre el bienestar de la infancia dispone que toda decisión relativa a la separación

de un niño de su familia debe tener en cuenta los beneficios para el niño de mantener, siempre que sea posible, su acervo familiar, cultural, social y religioso (inciso i) del apartado f) del artículo 2); análogamente, toda decisión relativa a la colocación de un niño fuera de su familia debe tener en cuenta los beneficios para el niño de una colocación que respete su acervo familiar, cultural, social y religioso (inciso i) del apartado h) del artículo 2). Cuando un niño está colocado en atención protectora, la Ley dice que toda persona que asuma la responsabilidad por el cuidado del niño con arreglo a Ley debe tratar de hacer que el niño tenga conciencia de su acervo familiar, cultural, social y religioso (apartado l) del artículo 2).

458. La Change of Name Act (Ley sobre cambio de apellido) contiene restricciones sobre quién puede cambiar el apellido de un niño y condiciones acerca de la forma en que puede ocurrir ese cambio. No puede solicitarlo más que una persona mayor de 18 años. No se puede solicitar que se cambie el apellido de un niño que tiene 12 años de edad o más sin el consentimiento de ese niño. Si éste tiene menos de 12 años, los cambios los debe solicitar la madre, el padre o el tutor legal y se limitan al apellido de la madre, el padre o el tutor legal.

459. En algunos casos, los niños se ceden al Estado cuando nacen y se adoptan mediante trámites oficiales. En tal caso, el niño adquiere el apellido de los padres adoptivos. El gobierno de Alberta dispone que los niños adoptados se reúnan con sus padres biológicos mediante un registro pasivo. La persona adoptada y el progenitor biológico pueden registrarse ambos, en cuyo caso pueden reunirse mediante el empleo de la información contenida en el registro. Sin embargo, el sistema es voluntario y si una de las partes no lo acepta, la reunificación no es posible. Está en marcha una consulta para revisar el sistema y buscar medios de aumentar el acceso a la información sobre adopciones para las partes interesadas. Una preocupación a este respecto es hallar el equilibrio adecuado entre el derecho a la vida privada y el derecho a conocer a los padres biológicos o de hallar a los hijos cedidos en adopción.

3. Acceso a una información adecuada (artículo 17)

460. El gobierno de Alberta mantiene una cadena televisiva educativa, que es la Cadena ACCESS. Esta cadena tiene como parte de su mandato facilitar programación educativa de alta calidad. La cadena está financiada por los beneficios de una lotería oficial y por donativos privados.

461. La Secretaría de ciudadanía y acervo cultural patrocina premios a los autores que promueven el respeto y la comprensión del carácter multicultural de nuestra sociedad. Esa Secretaría ha presentado placas y celebrado comidas de concesión de premios en reconocimiento de esos autores.

4. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

462. Al gobierno le preocupa que los niños separados de un medio familiar de malos tratos o abusos no vuelvan a verse sometidos a los mismos tratos de los que se los ha separado. Con ese objeto, el gobierno presentó en julio de 1993 la "Política de tratos a la infancia". Esa política está orientada hacia los padres de guarda y define las principales tareas del trato de los niños. Lo que es más importante, la política prohíbe el empleo de la disciplina física en los hogares de guarda. Establece principios que rigen la disciplina y enumera los tipos de medidas disciplinarias que son adecuadas para los cuidados de guarda. Los padres de guarda disponen de servicios amplios de educación y de apoyo como opciones diferentes a la disciplina física.

E. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1. Orientación por los padres (artículo 5)

463. El gobierno de Alberta reconoce que los padres son los principales encargados del cuidado de los hijos y que la familia es la unidad fundamental de la sociedad. El gobierno también reconoce que muchos de sus programas, políticas y leyes desempeñan una parte importante en las vidas de las personas y las familias. Las políticas deben evaluarse a fin de asegurar que fomenten el buen funcionamiento de las familias y refuerzen la capacidad de éstas para satisfacer las necesidades de sus miembros y les permitan contribuir efectivamente a la sociedad. El Consejo del Primer Ministro en apoyo de las familias de Alberta se creó para que el gobierno tuviera en cuenta esta importancia fundamental de la familia. El Consejo está formado por 12 miembros, procedentes de la comunidad de Alberta, designados por orden ministerial para desempeñar mandatos de uno a tres años. El Consejo también emplea a un Director Ejecutivo y personal de apoyo.

464. Las atribuciones del Consejo comprenden el recabar asesoramiento práctico de todos los ciudadanos de Alberta acerca de cómo puede el gobierno reforzar las familias, recomendar modos en que el gobierno pueda alentar las asociaciones, ayudar a crear una conciencia pública sobre cuestiones de interés y preocupación para las familias, asesorar al Ministro y ayudar al gobierno.

465. A fin de desempeñar su mandato, el Consejo fomenta la conciencia y la educación del público, celebra consultas con particulares y comunidades, facilita la política pública, actúa en cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que sirven o afectan a las familias, y apoya las necesidades ministeriales.

2. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

466. La legislación y la política anteriores y actuales reconocen que los padres tienen la responsabilidad conjunta y primordial por sus hijos.

467. Las nuevas propuestas sobre bienestar de la infancia, tituladas "Reconfiguración del bienestar de la infancia" dicen:

"Esperamos que los padres sean responsables por el cuidado de sus hijos y que ellos, sus familias ampliadas y sus comunidades asuman la responsabilidad primordial por los niños. En el pasado, el gobierno ha asumido demasiada responsabilidad en este sentido y se ha ido apartando de los servicios de apoyo adecuados."

468. El informe contiene siete recomendaciones de acción a fin de asegurar que los padres no abroguen su responsabilidad ante sus hijos y recomienda métodos, comprendidos los de política, educación, grupos de autoayuda de la comunidad, penas más estrictas para quienes abusan de los niños y asistencia a los niños que han de prestar declaración en un tribunal.

3. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

469. El gobierno reconoce que el mejor ambiente para que un niño crezca y prospere es el hogar con sus padres biológicos. En consecuencia, el Departamento de la Familia y Servicios Sociales considera que la separación del niño es un último recurso. El Departamento proporciona en primer lugar servicios en el hogar para tratar de resolver los problemas. Entre esos servicios figuran el asesoramiento, la educación sobre economía doméstica y sobre la buena actuación como padres. Se puede colocar temporalmente en el hogar a un profesional en la materia hasta que la familia funcione bien o mientras exista un deseo y un interés demostrados por parte de los padres de mejorar la situación. El Departamento también remite a otros organismos que pueden aportar un apoyo adecuado.

470. Sin embargo, el Departamento no deja a un niño en el hogar a toda costa. La Ley sobre el bienestar de la infancia establece criterios sobre intervenciones más activas. Como se ha indicado supra, el interés superior del niño es lo que más cuenta al adoptar decisiones acerca de éste. El derecho del niño a ser escuchado, en particular si tiene más de 12 años de edad, es un factor importante en la adopción de decisiones.

471. El informe sobre la reconfiguración del bienestar de la infancia incluye planes para mejorar la atención en hogares de guarda y de residencia y para estudiar los casos de los niños que están recibiendo cuidados.

4. Pago de la pensión alimenticia para el niño
(párrafo 4 del artículo 27)

472. La Maintenance Enforcement Act (Ley sobre observancia del pago de la pensión alimenticia) garantiza que se paguen las sumas de pensión alimenticia convenidas a la disolución de un matrimonio. La Ley crea un cargo de Director ante el cual se deposita toda orden de pago de pensión alimenticia expedida desde diciembre de 1986. El Director se encarga de que las órdenes de pago de pensión alimenticia se cumplan e inicia y lleva a cabo los trámites en nombre del acreedor. Entre las penas por impago figuran las retenciones salariales, multas y penas de prisión de un máximo de tres meses.

473. El Departamento de la Familia y Servicios Sociales administra un programa de relaciones de la familia, un componente del cual es la ayuda que se presta a uno de los progenitores que recibe asistencia social. El Departamento presenta la solicitud sobre paternidad o maternidad y pensión alimenticia en nombre del progenitor que recibe asistencia social.

5. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

474. Ya se ha descrito supra el trato que reciben los niños que son víctimas de abusos o trato negligente, así como la intervención estatal.

475. En cuanto a las consideraciones en la adopción de decisiones acerca del niño, véase "Preservación de la identidad (artículo 8)" supra. El gobierno comprende los beneficios que representan para los niños la estabilidad y la continuidad del cuidado, parte de las cuales se expresan mediante la continuidad cultural, religiosa y lingüística.

476. Además, el Departamento tiene conciencia de las necesidades concretas de determinados grupos (por ejemplo, los beneficios de colocar a niños autóctonos con familias autóctonas). El Departamento gestiona la Dependencia de Servicios para Autóctonos, que coopera con la comunidad autóctona en la internación de niños. Ello es un ejemplo de la forma en que el Departamento respeta los antecedentes culturales de un niño.

6. Adopción (artículo 21)

477. En Alberta los niños se adoptan por conducto del programa gubernamental, así como de agencias privadas. Ambos aspectos están abarcados por la Ley sobre el bienestar de la infancia. La adopción no puede seguir adelante sin el consentimiento de todos los tutores si el niño es menor de 12 años de edad, o sin el de todos los tutores y el niño si éste tiene más de 12 años. La legislación y la política hacen mucho hincapié en la opinión de los niños mayores de 12 años. La legislación permite la posibilidad de revocar el consentimiento dentro de un plazo específico y estipula el procedimiento que se debe seguir.

478. Cuando la adopción la efectúan parientes, es posible que no se realice un estudio del hogar si el padre o la madre adoptivos ya es el padre o la madre políticos. Otras adopciones por parientes y todas las adopciones por no parientes exigen un estudio del hogar. También en estos casos la opinión de los niños de más de 12 años tiene importancia para llegar a una decisión.

479. En el caso de los niños aborígenes que son miembros de una banda de su etnia, es necesario consultar al jefe o el consejo de esa banda antes de que pueda seguir adelante la adopción.

480. Existen agencias privadas de adopción autorizadas en virtud de la Ley sobre el bienestar de la infancia, que deben ajustarse a sus procedimientos. Las agencias privadas están sometidas al examen de un Director, al que se puede designar con este objetivo. Cuando al Director le preocupan las actividades de una agencia de adopción, ésta puede verse sometida a una investigación en la cual se pueden examinar todos los libros, históricos, cuentas o cualesquiera otros documentos. Las agencias que no satisfacen los criterios de la Ley no pueden recibir una licencia o, si una investigación revela incorrecciones en las prácticas de una agencia autorizada, puede suspenderse o revocarse su licencia.

481. El gobierno supervisa las adopciones privadas, en parte para asegurar que no se ha coaccionado a los padres biológicos para ceder a su hijo en adopción y que tampoco se les paga por ceder al hijo.

482. El gobierno de Alberta apoyó en principio la ratificación por el Canadá del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

7. Abusos y trato negligente, comprendida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículos 19 y 25)

483. La Ley sobre el bienestar de la infancia define las situaciones en las que se determina que un niño necesita servicios de protección con arreglo a los párrafos 2) y 3) del artículo 1. La Ley surte efecto si existen motivos razonables y probables para creer que corren peligro la supervivencia, la seguridad o el desarrollo del niño.

484. Entre los motivos para la intervención figuran el abandono, la muerte del tutor o los tutores, el trato negligente, los abusos físicos o sexuales, los daños emocionales causados por el tutor y la condición del niño. La Ley también define los abusos emocionales, físicos y sexuales. Cuando un niño necesita protección, entonces intervendrá el Departamento de la Familia y Servicios Sociales.

485. Como la prestación de servicios de protección tiene por objetivo poner fin a una situación en la que el medio es abusivo, también se describen los criterios para asegurar que la internación convenga para la protección del

niño. En el apartado h) del artículo 2 se prescribe que toda decisión relativa a la internación de un niño fuera de su familia debe tener en cuenta los beneficios para el niño de una internación que respete el acervo familiar, cultural, social y religioso del niño, que garantice el cuidado y unas relaciones estables y constantes para el niño, que permita a éste permanecer lo más cerca posible de su comunidad de origen; que tenga en cuenta las necesidades mentales, emocionales y materiales del niño y la fase mental, emocional y física de desarrollo de éste, y que juzgue si la internación propuesta es o no adecuada para él.

486. El Departamento tiene en marcha programas para ayudar en la recuperación de las víctimas de abusos o trato negligente. El Departamento tiene contratos con agencias privadas a fin de aportar asesoramiento a los niños. Cuando los padres pueden permitírselo, se prevé que paguen ese asesoramiento; sin embargo, hay disponibles subsidios y, en algunos casos, el Departamento paga todos los costos. En los casos graves el Departamento puede utilizar los centros gubernamentales, así como las camas para tratamiento hospitalario. Sin embargo, el Departamento de la Familia y Servicios Sociales no cree que la salud mental del niño sea responsabilidad suya; los servicios de salud mental los presta el Departamento de Salud de la provincia (véase infra).

8. Examen periódico de la internación (artículo 25)

487. Los niños a los que se coloca en servicios de cuidado deben estar a salvo de los tipos de peligros de los que se los ha separado. El Departamento de la Familia y Servicios Sociales dispone, en consecuencia, que la situación de los niños atendidos por él se examinen periódicamente. La política actual prevé que un trabajador social visite a los niños internados en hogares de guarda como mínimo una vez cada tres meses. Esta frecuencia se aumentaría en virtud de las propuestas de "Reconfiguración del bienestar de la infancia" a un mínimo de una visita al mes.

F. Salud y bienestar básicos

1. Niños impedidos (artículo 23)

488. El gobierno de Alberta brinda un programa amplio y flexible de apoyo en sus hogares de los niños discapacitados. A los niños impedidos no se los interna en instituciones como se hacía anteriormente. El gobierno entiende que incumbe al progenitor la responsabilidad primordial de atender y cuidar del niño pero es posible que necesite apoyo cuando los niños están discapacitados. El Programa de niños impedidos, iniciado en 1874, fue el primero del Canadá y ha mantenido su capacidad excepcional de ajustar los servicios a las necesidades del niño y la familia. El servicio aporta ayuda a los padres y los hermanos, lo cual comprende educación y asesoramiento, asistencia en materia de transportes, asistencia financiera, cuidado del niño cuando se queda solo y apoyo a la persona responsable del hogar y de enfermería. En algunos casos, el servicio ha facilitado atención de enfermería durante 24 horas en el hogar.

2. Salud y servicios de salud (artículo 24)

489. El Departamento de Salud brinda programas de apoyo por conducto de dependencias de salud pública en toda la provincia. La educación prenatal y postnatal es un servicio importante. Por lo general, las clases se imparten por grupos. La educación para los futuros padres comprende la nutrición y los ejercicios adecuados durante el embarazo, así como instrucción sobre los peligros para el feto que deben evitarse. Las clases prenatales se centran en el crecimiento del feto, el cuidado de la madre durante el parto y el cuidado del recién nacido, que comprende tanto la nutrición como la higiene. Las enfermeras de salud pública se ponen en contacto con las nuevas madres mediante llamadas telefónicas o visitas en el hogar. Estas visitas están determinadas por las necesidades evaluadas de la madre. La atención postnatal inmediata comprende también las clases sobre la conducta adecuada de las nuevas madres, las formas de enfrentarse con la depresión postparto, el crecimiento y el desarrollo del niño y la evolución de las necesidades de la familia. La educación a plazo más largo incluye la conducta adecuada de los progenitores y los hijos mayores, la nutrición y la higiene y otros temas que soliciten los padres. A éstos se los invita a identificar sus necesidades. En el caso de niños mayores o adolescentes, el asesoramiento tiende a realizarse uno por uno, en lugar de en debates en grupo. Las dependencias de salud pública trabajan en asociación con otros organismos de la comunidad. Todos esos servicios son gratuitos y se facilitan por conducto de hospitales, clínicas y juntas de salud locales en toda la provincia.

490. Las dependencias de salud pública que existen en comunidades de toda la provincia gestionan clínicas "pro niños sanos". Esas clínicas ofrecen programas de inmunización de los neonatos y los niños y educan a los padres sobre la importancia de la nutrición y el cuidado. Las clínicas también supervisan el desarrollo del niño y remiten a otros servicios en los casos en que los neonatos no crecen o muestran otros problemas de desarrollo. Los servicios de las clínicas de salud, comprendida la inmunización, son gratuitos y están a disposición de todos.

491. Las dependencias de salud también gestionan clínicas de salud sexual que imparten educación y asesoramiento para los padres y los hijos. En esos programas se imparte educación sobre la sexualidad, las enfermedades de transmisión sexual y la planificación de la familia.

492. Las dependencias de salud trabajan en asociación con todas las escuelas de Alberta, públicas, separadas y privadas, a fin de servir como recurso para estudiantes y profesores. Se asigna a cada escuela una enfermera de salud pública para que evalúe las necesidades de salud de los estudiantes, capacite a los profesores, trabaje con las familias y actúe como enlace con otros organismos. Las enfermeras de salud pública también trabajan con profesores, familias y la comunidad a fin de integrar en las escuelas a los estudiantes con necesidades especiales.

493. Cuando los profesionales que trabajan con el niño entienden que la supervivencia de éste corre peligro por culpa de los padres o los tutores, la Ley sobre el bienestar de la infancia dispone la intervención del Estado para que preste la protección necesaria.

494. Los servicios de salud mental para los niños se prestan por conducto de la División de Salud Mental del Departamento de Salud de Alberta. El objetivo de esta División es la intervención temprana y el tratamiento de los niños con necesidades en materia de salud mental. La División gestiona directamente más de 50 clínicas permanentes y 40 itinerantes de salud mental. Las clínicas itinerantes atienden a zonas remotas que no cuentan con los servicios de una clínica permanente.

495. Las clínicas brindan evaluación, consultas, asesoramiento y tratamiento. Las clínicas colaboran con otros organismos y organizaciones de la comunidad en las regiones a las que prestan servicios. La División también aporta servicios indirectamente por conducto de varios organismos y organizaciones regentados por juntas. Esos organismos brindan una gama de servicios de evaluación y tratamiento para niños.

496. En 1991-1992 el Departamento de Salud de Alberta anunció una iniciativa en pro de la infancia por valor de un millón de dólares. El programa ha financiado otros programas de colaboración en toda la provincia. Un ejemplo de ellos es el de los Servicios de Apoyo a la Familia de Calgary, coordinados por la Junta de Educación de Calgary, que aporta servicios de evaluación y tratamiento en las escuelas, tanto públicas como separadas. Existen servicios disponibles en apoyo de los profesores, los niños y sus familias. Los niños pueden obtener esos servicios por conducto de la escuela a la que asisten.

497. Todos los servicios prestados por la División de Salud Mental son gratuitos y están a la disposición de todos.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

498. En Alberta el sistema de enseñanza se rige por la School Act (Ley sobre las escuelas). La Ley reconoce los sistemas escolares privados y separados, regidos por juntas, como principales vehículos para el suministro de educación en la provincia. Sin embargo, los artículos 22 a 24 contemplan el funcionamiento de otros sistemas escolares. La Ley permite el establecimiento de escuelas privadas, programas de educación a domicilio y programas de enseñanza en la primera infancia para niños a los que les falta un año para ingresar en el grado 1. Esos programas están sujetos a inspecciones.

499. Toda persona de la provincia menor de 19 años al 1º de septiembre de cualquier año tiene derecho a asistir a un programa de educación regido por

la Ley. En Alberta la asistencia a la escuela es obligatoria hasta los 16 años de edad. Del cumplimiento de esa obligación se encargan unos "funcionarios de asistencia" que tienen derecho de acceso a edificios distintos de los de residencia y de acompañar al niño a la escuela. Una Junta de Asistencia examina la situación de los estudiantes que persisten en la no asisten a la escuela.

500. Existen otras formas posibles de educación a disposición de los niños con necesidades especiales, aunque se hace un esfuerzo por integrarlos en los sistemas escolares públicos o separados. Además de la educación para los niños con necesidades especiales, también existen programas de formación profesional y de experiencia en el trabajo.

501. La Ley no se ocupa de la disciplina, que es tema para la política de la junta escolar. Casi todas las juntas escolares de Alberta han abandonado los castigos corporales. A los profesores se les imparte formación acerca de cómo enfrentarse con los conflictos en el aula sin recurrir a los castigos corporales.

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

502. La teoría y el objetivo de la educación se expresan en el preámbulo de la Ley, que contempla la mejor educación para los estudiantes de Alberta, propone un papel importante de los padres en la adopción de decisiones y hace hincapié en desarrollar el respeto de los variados componentes de la sociedad de Alberta.

503. A fin de asegurar que se tenga en cuenta el respeto por otras culturas e identidades, el Departamento de Educación ha establecido una política sobre tolerancia y comprensión. Se prevé que todos los materiales docentes autorizados por el Departamento satisfagan los criterios de política general y que las escuelas y los profesores utilicen esos criterios al seleccionar materiales adicionales para su empleo en el aula.

504. Los derechos humanos y la aceptación de la diversidad cultural son dimensiones de todos los programas provinciales de estudios, y más concretamente los de estudios sociales, idiomas y salud. Las actividades locales refuerzan y complementan esos aspectos del programa provincial. Por ejemplo, el Consejo de Educación sobre los Derechos Humanos, cuyo centro se halla en Calgary y que está formado por 21 educadores que se reúnen una vez al mes, tiene como objetivo asegurar que el respeto de los principios de los derechos humanos forme parte del programa de enseñanza de todas las escuelas. El Consejo prepara una guía de miembros y recursos disponible en toda Calgary para ayudar a los profesores que quieren colaborar en la elaboración de ese programa. El Consejo concede un premio anual a los educadores, que se entrega en una ceremonia celebrada el 21 de marzo de cada año. En la actualidad, los miembros del Consejo de Calgary están organizando un grupo parecido en Edmonton y esperan fundar consejos del mismo tipo parecidos en toda la provincia.

505. La Sociedad para la Eliminación de la Discriminación y los Estereotipos ha creado unidades que se incluirán en cada una de las asignaturas clave que se imparten en las escuelas. Las unidades sirven para sensibilizar a los niños a las diferencias de otros y celebrar esas diferencias. Cada profesor de los sistemas escolares público y separado de Calgary recibe información sobre esas unidades, que se facilitan a quien las solicita.

506. El Consejo de Educación Multicultural es una organización de educadores de toda la provincia que se reúne a todo lo largo del año a fin de asegurar que el reconocimiento del carácter multicultural de nuestra sociedad forme parte de la educación de los niños. El Consejo da acogida a una conferencia anual que imparte sesiones de educación para profesores, además de elaborar recomendaciones al gobierno.

507. El proyecto de ley núm. 8, la School Amendment Act (Ley sobre las escuelas, modificada), introducido en otoño de 1993, se ocupa en parte de las escuelas en idioma francés. El proyecto de ley permite que los padres francófonos gestionen escuelas en francés. Se considera que esa ley constituye un gran paso adelante en el respeto de las distintas culturas y lenguas.

3. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

508. En reconocimiento de la necesidad de que los niños gocen de tiempo de esparcimiento, en Alberta el año académico es de sólo 10 meses, lo cual permite una vacación larga en los de verano. Además, hay vacaciones de dos semanas en Navidades y en primavera.

509. Tanto la administración provincial como las municipales brindan amplios programas de actividades recreativas adaptadas a los niños. Entre ellos figuran programas de atletismo, programas para desarrollar el aprecio de la naturaleza y el medio ambiente y programas para desarrollar la capacidad artística y el aprecio de las artes. El gobierno provincial aporta una financiación parcial a los organismos de los principales municipios de la provincia que brindan formación en música, teatro, producción y diseño. Existen instituciones como el Alberta College de Edmonton que imparten esos programas a los niños desde la edad preescolar hasta la adulta. Existe asistencia gubernamental disponible para los estudiantes que siguen esos programas.

510. La Provincia financia un programa de bibliotecas públicas que comprende amplios programas y servicios para la infancia. El sistema está administrado en virtud de la Libraries Act (Ley de bibliotecas), que rige la creación y el funcionamiento de las juntas de bibliotecas. En la actualidad se está revisando el sistema. El Grupo de Tareas sobre Revisión de Subvenciones hizo público en septiembre de 1993 un informe sobre la financiación de las bibliotecas y la futura gestión de las bibliotecas públicas dirigido al Ministro de Desarrollo de la Comunidad. El informe se

ocupa de la distribución equitativa de los servicios de biblioteca en toda la provincia ahora y en el futuro.

511. Casi todas las juntas de biblioteca cobran una tarifa a sus miembros, pero ofrecen información y prestan libros con carácter gratuito.

H. Medidas especiales de protección

1. Niños en conflicto con la ley

512. La Alberta Young Offenders Act (Ley de Alberta de represión de la delincuencia de menores) refleja la legislación federal y tiene los mismos objetivos e ideas subyacentes. Los objetivos de ese instrumento son atribuir a los adolescentes que quebrantan la ley la responsabilidad de sus actos, proteger a la sociedad contra el comportamiento ilegal y proteger los derechos de los menores delincuentes ante la ley. En consecuencia, esta Ley garantiza a los menores delincuentes el derecho a asesoramiento jurídico en todas las fases de los procedimientos, el derecho a un juicio abierto e imparcial, a fianza, a permanecer en silencio, a hacer que uno de los progenitores u otro adulto de su elección esté presente durante los procedimientos de detención previa al juicio y ante los tribunales, y a una apelación.

513. Los menores que delinquen tienen su propio sistema de tribunales. Los tribunales de menores difieren de los de adultos en el sentido de que no son posibles las audiencias preliminares ni los juicios por jurado, de forma que los tribunales juveniles son menos formales que los adultos y aceleran el proceso judicial en todo lo posible.

514. El artículo 3 de la Ley establece disposiciones distintas de los tribunales. Entre ellas figuran la absolución total, multas hasta 1.000 dólares, órdenes de indemnización, restitución, servicio personal a la víctima, servicio a la comunidad, prohibición, órdenes de confiscación o abandono, tratamiento por consentimiento, libertad bajo palabra y reclusión.

515. Antes de que se determine la reclusión, el personal del Departamento de Justicia prepara un informe previo a la sentencia. Esos informes contienen un historial a fondo del menor delincuente, comprendidas las experiencias familiares, las escolares, sus antecedentes penales, los resultados de pruebas psicológicas y la experiencia con otros organismos sociales. El juez ha de tener en cuenta esa información mientras elabora un plan para la sentencia y futuro tratamiento del menor que ha delinquido.

516. Los menores delincuentes que se hallan recluidos lo están en instalaciones separadas ideadas para este fin y que van desde hogares de grupo hasta centros de seguridad. En los dos principales centros urbanos, Edmonton y Calgary, funcionan centros para menores delincuentes. Esos centros incorporan programas de educación, formación profesional, actividades recreativas, servicios médicos y otros. Además, en toda la

provincia existen instalaciones entre las cuales figuran los hogares de grupo, los campamentos forestales y a campo abierto y camas de hospital.

517. La reclusión es el último recurso y la sentencia punitiva más grave del sistema de juzgados para menores.

2. Niños en situaciones de explotación

518. En Alberta, el Employment Standards Code (Código sobre normas de empleo) especifica que ningún empleador podrá dar empleo ni permiso de trabajo a un niño que esté obligado a asistir a la escuela en virtud de la Ley sobre las escuelas, salvo como parte de un programa de formación profesional. La edad mínima para estar empleado sin el consentimiento de los padres son los 15 años en virtud del Código. Los menores de 15 años han de contar con el asentimiento de los padres o el tutor y con la aprobación del Director de normas sobre empleo. El Director puede promulgar reglamentaciones sobre el empleo de personas de 15 a 17 años de edad en cualquier ocupación en la que considere que ello sea procedente. La provincia establece salarios mínimos mediante legislación y los revisa periódicamente.

519. La Comisión de Alberta sobre Uso Ilícito de Alcohol y Drogas imparte amplios programas de educación para proteger a los niños contra el uso ilícito de alcohol y drogas. La Comisión también ofrece refugios de urgencia para niños que son víctimas del uso de drogas y tiene camas disponibles para este fin. Además, se dispone de asesoramiento sobre adicciones y a los menores se los puede remitir al organismo o la organización competentes.

520. De los niños que son víctimas de explotación sexual o abusos por tutores se ocupa el sistema de bienestar de la infancia descrito en la sección sobre el medio familiar, supra.

3. Niños pertenecientes a una minoría o un grupo indígena

521. Como se ha indicado supra la Ley sobre el bienestar de la infancia dispone que se proteja y respete el acervo lingüístico, religioso, étnico y cultural de los niños que reciben servicios en virtud de la Ley. También se han descrito supra algunos de los organismos y organizaciones privados que intervienen en esta cuestión.

522. En el caso de los niños aborígenes, el gobierno celebra consultas regulares con la Asociación de Servicios de Asesoramiento para los Autóctonos de Alberta, los Servicios de Empleo para los Autóctonos de Alberta, las bandas indias de la provincia y otros grupos de apoyo a los aborígenes.

III. SASKATCHEWAN

A. Principal legislación

523. A continuación figura una lista de la legislación dedicada específicamente a los intereses de los niños. No se trata de una lista exhaustiva de las leyes que afectan a los niños.

La Child and Family Services Act (Ley sobre servicios al niño y la familia), 1990, trata de la prestación de servicios de protección y apoyo a los niños y sus familias;

La Saskatchewan Assitance Act (Ley de Saskatchewan sobre asistencia) constituye el marco para la prestación de asistencia financiera a las familias y las personas necesitadas;

La Adopción Act (Ley sobre la adopción) rige la prestación de toda una gama de servicios de adopción;

La Child Care Act (Ley sobre cuidado de los niños) regula los servicios de cuidado diurno de los niños de la provincia;

La International Child Abduction Act (Ley sobre el secuestro internacional de niños) se promulgó de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de La Haya sobre el secuestro internacional de niños;

La Children's Law Act (Ley sobre la legislación para la infancia) se ocupa de las cuestiones de custodia y acceso a los niños, tutoría, propiedad de los niños, condición de éstos, paternidad y maternidad y cuestiones conexas;

La Enforcement of Maintenance Orders Act (Ley sobre la observancia de las órdenes de pago de pensiones alimenticias) establece un organismo y mecanismos legales para imponer las condiciones que en materia de pago de pensiones alimenticias imponen las órdenes de los tribunales.

B. Plan de acción de Saskatchewan para la infancia

524. El 30 de junio de 1993 los ministros de Servicios Sociales y de Salud, en nombre de seis ministros y ocho departamentos y secretarías, anunciaron detalles sobre un amplio Plan de Acción para la Infancia ideado para movilizar a las comunidades, organizaciones y particulares para que se sumen al gobierno en los planes de acción basados en la comunidad para mejorar las vidas de los niños. Se invitó a más de 1.200 organizaciones a compartir sus ideas y propuestas para alcanzar el objetivo de que los niños de Saskatchewan crezcan en un medio que apoye su bienestar y les permita realizar todo su potencial.

525. En el pasado, los departamentos gubernamentales han tendido a trabajar por separado para reaccionar a los problemas sociales que afectan a los niños y las familias con distintos planes, estrategias, iniciativas programáticas y presupuestos departamentales. El objetivo del Plan de Acción es crear un enfoque amplio, flexible y sensible al servicio de las necesidades de la infancia.

526. El Plan de Acción de Saskatchewan para la Infancia representa el compromiso de ocuparse de las necesidades y el bienestar de todos los niños y atender a ellos mediante la labor coordinada del gobierno y las comunidades. La coordinación de las ideas y las soluciones basadas en la comunidad significará la elaboración de nuevos programas, nuevas asociaciones, nuevos modelos de prestación de servicios y una mejor coordinación de la legislación, las políticas, los programas y los servicios ya existentes.

527. Como muchos de los niños en situaciones de riesgo son indios y mestizos, la Federación de Naciones Indias de Saskatchewan (FSIN) y la Nación Mestiza están elaborando planes específicos para los niños y las familias indios y mestizos.

528. El Plan de Acción se está coordinando con "Futuros más luminosos", la iniciativa federal encaminada a prevenir las condiciones que ponen en peligro la salud y el bienestar de los niños menores de 6 años y sus familias.

529. El gobierno ha invitado a un amplio espectro de organizaciones a que formen un Consejo sobre Cuestiones de la Infancia.

530. El Plan de Acción para la Infancia difundirá el programa para los niños entre las comunidades en busca de soluciones, en lugar de recurrir a las iniciativas y la dirección centralizadas del gobierno.

531. El Plan de Acción se aplicará en tres fases. La primera fase consiste en establecer un acuerdo con el gobierno y crear un marco de política para su uso por la administración, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales en la elaboración, la aplicación y la revisión de leyes, políticas, programas y servicios. Se preparará un documento de antecedentes en el cual se destaque la documentación disponible sobre programación preventiva y servicios integrados. A medida que se vaya desarrollando el Plan de Acción, los departamentos gubernamentales seguirán adoptando medidas inmediatas coherentes con el marco de política.

532. La segunda fase se orienta a la participación del público. Es esencial que en el Plan de Acción intervengan administraciones, organizaciones, empresas, grupos de la comunidad, particulares y niños y familias. Los debates y la planificación basados en la comunidad se centrarán en el marco propuesto de política, los desafíos clave sociales, de salud y económicos y las formas de adoptar colectivamente medidas mediante asociaciones más amplias.

533. La tercera fase implica a todos los interlocutores en esta empresa en la definición de funciones y responsabilidades conjuntas y separadas de planificación y aplicación de las medidas. En la planificación figurarán acciones y métodos específicos de examen para asegurar que se alcancen los objetivos establecidos. La tercera fase se presentará como documento público que se irá revisando y ampliando a lo largo del tiempo.

C. No discriminación (artículo 12)

534. El Saskatchewan Human Rights Code (Código de Saskatchewan de Derechos Humanos) protege a toda persona de Saskatchewan (incluidos los niños) contra la discriminación por motivos de raza, color, credo, religión, sexo, orientación sexual, condición familiar, estado civil, discapacidad (mental y física), edad (entre los 18 y los 64 años) nacionalidad, ascendencia familiar, lugar de origen y recepción de asistencia pública.

535. La condición familiar se añadió como motivo prohibido de discriminación en 1993. Se define la condición familiar como "hallarse en una relación entre progenitor e hijo". Esta disposición impedirá que se discrimine en materia de empleo, vivienda o servicios públicos contra las personas con hijos. La experiencia en otras jurisdicciones ha sido que esta disposición se utiliza con la mayor frecuencia cuando las familias alquilan una vivienda.

D. Responsabilidades de los padres (artículo 18)

536. El Departamento de Servicios Sociales ha convocado varias reuniones con organizaciones provinciales que intervienen en la educación de los progenitores. Esos grupos cooperan para intensificar la conciencia pública de la importancia de establecer las aptitudes necesarias para ser buenos padres y hacer que las oportunidades de educación estén disponibles de forma más general.

537. Se ha formado un equipo interdepartamental de examen para estudiar las cuestiones relacionadas con el cuidado de los niños. El equipo está formado por representantes de los departamentos de Servicios Sociales, de Educación, Formación Profesional y Empleo, de Desarrollo Económico y de Trabajo, así como por la Secretaría de Asuntos Indios y Mestizos y la Secretaría de la Mujer. Se ha invitado a representantes de diversos grupos de intereses para que participen en las consultas. En la actualidad se está consultando a organizaciones con intereses especiales en representación de la agricultura, los pueblos aborígenes, las empresas y los grupos con necesidades especiales.

538. El Equipo de examen del cuidado de los niños está coordinando sus esfuerzos con el Plan de Acción para la Infancia con objeto de asegurar que las cuestiones relacionadas con el cuidado de los niños se identifiquen y se tengan en cuenta cuando las comunidades elaboren sus planes de acción para la infancia.

539. En el presupuesto de 1993-1994 se asignaron 500.000 dólares más para ampliar los servicios provinciales de cuidado diurno.

540. En el presupuesto de 1993-1994 se asignaron 200.000 dólares más para ampliar los servicios de apoyo de asesoramiento para los padres y madres adolescentes.

E. Adopción (artículo 21)

541. El Programa de relaciones familiares es una actividad concentrada y de cuatro años del Departamento de Servicios Sociales encaminada a colocar a 400 tutelados permanentes con una familia segura para toda la vida, mediante la adopción o mediante el retorno a la familia de origen del niño. Constituye un reconocimiento de que todo niño tiene el derecho a la oportunidad de establecer vínculos familiares duraderos y de que el Departamento tiene la responsabilidad de aportar esa oportunidad.

542. Aunque la iniciativa se aplica a todos los tutelados permanentes del Ministro, está orientada sobre todo a los niños de ascendencia aborigen. Las bandas, los consejos tribuales y la FSIN están estableciendo planes conjuntos para los niños inscritos como indios al cuidado del Ministro de Servicios Sociales a fin de asegurar que, siempre que sea posible, puedan regresar a sus hogares y comunidades. También se adoptarán medidas conjuntas para apoyar a las familias registradas como indias con objeto de impedir que sus niños tengan que recibir cuidados oficiales.

F. Niños impedidos (artículo 23)

543. El Departamento de Servicios Sociales aporta servicios de apoyo para los niños retrasados en cuanto a desarrollo. Se reconoce que la familia es la principal cuidadora y se prestan servicios de apoyo basados en las necesidades especiales del niño y la familia. Los hogares de grupo basados en la comunidad y los recursos centrados en la familia han sustituido al cuidado en instituciones. Desde 1977 no ingresa en instituciones para recibir cuidados ningún niño retrasado en cuanto a desarrollo.

544. El Programa de tránsito para los impedidos (TFD) está administrado por el Departamento de Administración Municipal y aporta asistencia financiera a las ciudades y los pueblos que tienen un sistema de transporte público para personas con discapacidades. Los municipios participantes tienen derecho a recibir asistencia operacional hasta un máximo del 50% del déficit operacional anual que tengan y hasta un 75% del costo de adquirir vehículos dotados de equipo especial. El número de vehículos comprados al año depende de los fondos disponibles en el presupuesto del TFD. También existen subvenciones para la construcción, la demostración y el estudio del tránsito que llegan hasta un 75% de los costos retribuibles a disposición de las ciudades y los pueblos para el funcionamiento de un servicio de transportes para los impedidos.

G. Salud (artículo 24)

545. Hay varias actividades del Departamento de Salud que promueven los objetivos de política social y las ideas esbozadas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Esas actividades se describen infra.

1. Comité Asesor del Ministro sobre Planificación de la Familia

546. En junio de 1992 el Ministro designó un Comité Asesor sobre Planificación de la Familia. El mandato del Comité consistía en formular recomendaciones al gobierno sobre medios de mejorar la salud reproductiva y de reducir la alta incidencia de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual entre los adolescentes de nuestra Provincia.

547. El Comité recibió muchos informes y celebró consultas con grupos de la comunidad, personas pertenecientes a las Primeras Naciones y estudiantes de escuela secundaria. En combinación con una estación de televisión local, el Comité produjo una serie de programas que se referían a las cuestiones relacionadas con la sexualidad de los adolescentes. Los presentadores del programa eran adolescentes, al igual que los miembros del público presentes en el estudio, y participaron en estaciones satélites de toda la Provincia.

548. El primer informe del Comité se hizo público en noviembre de 1993. El informe recomienda la adopción de medidas sobre una serie de temas, entre ellos la vida de familia y la educación sexual.

2. El Programa de educación en salud dental

549. El Programa de educación en salud dental aporta programas de defensa y educación dentales para los niños. Se utilizan estudios para determinar qué niños y escuelas tienen las mayores necesidades de atención odontológica. Después, los servicios de educación y prevención se orientan hacia esos niños y escuelas.

550. Los distritos de salud de Prince Albert y Saskatoon, con financiación del Departamento de Salud de Saskatchewan, están elaborando un programa odontológico experimental basado en las escuelas para prestar servicios de prevención y tratamiento en las esferas de mayor necesidad. Mediante el empleo de un enfoque de desarrollo de la comunidad, ambos distritos han establecido comunidades locales de planificación.

3. Iniciativas de prevención y tratamiento de la violencia en la familia

551. El Departamento de Salud es miembro del Comité Provincial de colaboración contra la violencia en la familia, que está elaborando un plan coordinado de la comunidad y departamental.

552. Entre los servicios prestados por el Departamento que guardan relación con el artículo 24 figuran los servicios de prevención para los jóvenes aborígenes, los servicios de intervención y prevención de suicidios, el tratamiento basado en la comunidad para las víctimas de la violencia en la familia en zonas rurales y los servicios de tratamiento para adolescentes de alto riesgo que cometan delitos sexuales.

553. La creación de protocolos sobre los abusos cometidos contra niños constituye una novedad en la prevención de la violencia en la familia.

4. Salud de la comunidad

554. Otros servicios prestados por el Departamento son los de enfermería de salud pública, inspección de salud pública, asesoramiento nutricional, psicología en la primera infancia, logoterapia y educación y salud dentales. Todos esos servicios van en beneficio de las familias y los niños. El papel del funcionario de salud pública es prever las fases de crecimiento individual y trabajar con las familias para hacer frente a los cambios consiguientes.

555. El programa de enfermería se centra en fomentar la conciencia entre la comunidad en general de la importancia de una dieta sana. Los trabajadores de nutrición se entrevistan regularmente con grupos que se ocupan de cuestiones de la familia.

5. Subdirección de Servicios de Salud Mental, División de Servicios a la Infancia y la Adolescencia

556. La División de Servicios a la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Servicios de Salud Mental utiliza toda una gama de métodos de trabajo en grupo y asesoramiento individual para tratar a los niños y los adolescentes que sufren problemas emocionales. Los servicios a los niños y los adolescentes se prestan en ocho regiones de salud mental. Existen instalaciones especiales en Regina y Saskatoon.

6. Servicios de salud

557. El Departamento de Salud de Saskatchewan sigue financiando servicios hospitalarios y médicos para todos los residentes de Saskatchewan, comprendidos los niños. El hecho de que haya disponibles servicios básicos de salud con independencia del ingreso sirve para asegurar que los niños lleven vidas sanas y productivas.

558. El modelo de buena salud que utiliza actualmente el Departamento de Salud de Saskatchewan y las juntas de salud de distrito contribuirá al bienestar de los niños al responder a las necesidades de las mujeres, los niños, las familias, los ancianos y otras personas con necesidades especiales de salud. Las juntas de salud de los distritos evalúan las necesidades de salud de los residentes en sus zonas y planificarán los servicios futuros basados en esas evaluaciones.

7. Legislación relativa a los menores

559. En el período de sesiones de primavera de 1994 de la asamblea legislativa se introducirá una nueva Public Health Act (Ley de salud pública). Un artículo de esa Ley estipula que los niños de más de 14 años que comprendan el carácter y el efecto de una orden en la cual se pide que se adopte una medida determinada o no se lleve a cabo un acto determinado pueden ser objeto de una orden de ese tipo. Esa disposición establece el apoyo legal al reconocimiento de la autonomía de los niños en las circunstancias adecuadas.

8. Comisión de Saskatchewan sobre Uso Ilícito de Alcohol y Drogas

560. En reconocimiento de los enormes costos económicos y sociales para la Provincia del uso ilícito de alcohol y drogas, se ha creado la Comisión sobre Uso Ilícito de Alcohol y Drogas de Saskatchewan (SADAC) con objeto de aportar servicios de orientación, investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación.

561. La SADAC utiliza un enfoque descentralizado para la prestación de servicios a particulares y comunidades y ha creado una red de instalaciones de pacientes internos, ambulatorios y de desintoxicación para la evaluación y el tratamiento de los adolescentes y las familias con problemas de alcohol o drogas. Los niños y los adolescentes de los 12 a los 18 años que necesitan un tratamiento residencial interno reciben atención y asesoramiento de un centro especializado de tratamiento de adolescentes ideado para éstos. Quince coordinadores regionales y siete trabajadores del Servicio de la Juventud y la Familia prestan servicios de intervención y rehabilitación a los adolescentes y sus familias.

562. La SADAC facilita información mediante material escrito y cintas de vídeo y presta a los adolescentes servicios de prevención sobre el uso ilícito de sustancias químicas.

563. Existen programas especializados de apoyo de los coetáneos y un Programa de "Coetáneos que ayudan a Coetáneos" orientados específicamente a los adolescentes. Los objetivos de esos programas son promover una vida sana y enseñar aptitudes para la vida mediante la promoción de una presión positiva de los coetáneos.

564. La SADAC también ha establecido programas de concientización profesional y capacitación para profesores, padres y consejeros que se ocupan de los adolescentes. Esos programas facilitan información acerca del carácter del uso ilícito de alcohol y drogas, la observación y la documentación de los problemas de los adolescentes, aptitudes para la comunicación, la evaluación y la intervención y servicios de remisión a centros competentes. La SADAC también patrocina cursos prácticos de educación para educadores, administradores de escuelas y directores de educación en los cuales se esbozan políticas y procedimientos para la

gestión de incidentes causados por el alcohol y las drogas entre niños y adolescentes en las escuelas.

H. Nivel de vida (artículo 27)

565. Pese a unas circunstancias difíciles, el atender a las necesidades básicas de los desfavorecidos y los pobres, especialmente los niños, sigue siendo una prioridad gubernamental. Con este objetivo, el presupuesto del Departamento de Servicios Sociales para 1993-1994 aumentó en un 4%, o sea, 18,5 millones de dólares. Entre los cambios figuraron la normalización del subsidio básico y de las tasas de alojamiento y alimentación, incrementos del subsidio para alimentos del norte de Saskatchewan y la subida de 40 dólares al mes del subsidio básico de las personas discapacitadas o de 10 dólares al mes para quienes ya recibían alojamiento y alimentación. Además, los subsidios para servicios básicos han quedado vinculados a los costos reales, con objeto de resolver los problemas de las familias que tienen que utilizar el dinero destinado a comida y vestuario para pagar la luz, el agua, etc.

566. En julio de 1993 se produjo un nuevo incremento del subsidio básico por hijo y de las tasas por alojamiento y alimentación. Los niños reciben actualmente 160 dólares al mes de subsidio básico, o 245 dólares al mes por subsidio de alojamiento y alimentación; el primer hijo de una familia monoparental sigue recibiendo 195 dólares al mes en concepto de subsidio básico o 270 dólares al mes en el de subsidio de alojamiento y alimentación. Las prestaciones de conformidad con el Plan de Ingreso Familiar (programa ideado para quienes no dependen totalmente de la asistencia social) aumentaron en cinco dólares al mes por hijo. Las prestaciones máximas son actualmente de 105 dólares al mes por los tres primeros hijos y 95 dólares al mes por el cuarto hijo y cada uno de los siguientes.

567. En colaboración con los organismos y las escuelas de la comunidad, se han creado programas de nutrición y desarrollo del niño a fin de responder al problema del hambre entre la infancia de la provincia. En 1992-1993 el presupuesto contra el hambre entre los niños pasó de 740.000 dólares a un millón de dólares. Esa suma sirvió para apoyar a 109 proyectos en comunidades de toda la provincia. Casi todos los proyectos están ubicados en escuelas u organismos de la comunidad y se basan en la organización de la comunidad y los servicios voluntarios.

568. La Saskatchewan Housing Corporation Act (Ley de Saskatchewan de la Sociedad de Vivienda) ha permitido al gobierno ayudar, desde 1973, en el suministro y la mejora de viviendas y servicios conexos para las familias y los particulares de bajos ingresos con derecho a esa ayuda. Se ha planificado y se está ejecutando toda una gama de programas de vivienda social en cooperación con la Sociedad Canadiense de Hipotecas y Vivienda. Hay aproximadamente 9.500 unidades de vivienda que se benefician de esos programas, entre ellos los siguientes:

- a) Entrega directa sin fines lucrativos para las familias;
- b) Programa de viviendas rurales;
- c) Vivienda innovadora y programas sin fines lucrativos y de suplemento de alquileres;
- d) Vivienda no lucrativa para el Programa de hogares de grupo;
- e) Programa de viviendas sanas;

569. Por ejemplo, el Programa de viviendas sanas presta servicios que tienen un efecto directo en la seguridad de los niños en los proyectos y fomentan un medio más independiente.

570. Se está haciendo frente a las necesidades especialmente agudas de los aborígenes del norte de Saskatchewan, que actualmente padecen hasta cierto punto escasez de viviendas, mediante varias iniciativas, entre ellas las siguientes:

- a) Programa de vivienda rural y autóctona;
- b) Creación de un Comité Tripartito de Gestión, integrado por el Gobierno Federal, el gobierno de la Provincia y grupos aborígenes, a fin de planificar y aplicar programas para aumentar el control de los aborígenes sobre las cuestiones relativas a la vivienda;
- c) Mejora de los servicios de agua y alcantarillado;
- d) Mediante el Presupuesto de mejoras y modernización postocupación, la terminación de renovaciones de casas por valor de seis millones de dólares, con especial atención a las preocupaciones de salud y seguridad de las familias del norte.
- e) La creación de un Programa de certificado de vivienda, en asociación con la CMHC y la Sociedad de Mestizos de Saskatchewan, para ayudar en el desarrollo de las aptitudes de los pueblos del norte en preparación para su participación a largo plazo en la vivienda en el norte de Saskatchewan.

571. El Programa de modificación de hogares para los discapacitados, creado en 1981 y financiado totalmente por el gobierno de la Provincia, presta asistencia a los progenitores o tutores de las personas a cargo con discapacidades a fin de mejorar la accesibilidad de sus hogares.

I. Educación (artículos 28 y 29)

572. El Código de Derechos Humanos de Saskatchewan estipula que todos gozan del derecho a la educación en cualquier escuela, colegio superior, universidad u otro lugar de aprendizaje, sin discriminación por motivos de

raza, credo, religión, color, sexo, orientación sexual, condición familiar, estado civil, discapacidad, edad, nacionalidad, ascendencia familiar, lugar de origen o recepción de asistencia pública.

573. De conformidad con la Education Act (Ley sobre educación), la asistencia a la escuela es obligatoria para los niños entre los 7 y los 16 años de edad. Además, existen escuelas para todos los comprendidos entre los 6 y los 21 años de edad. Tanto la escuela primaria como la secundaria son gratuitas. Las iniciativas especiales en las esferas de educación especial, educación para indios y mestizos y el empleo de nueva tecnología para el suministro de programas educativos a las zonas remotas de la provincia han mejorado la disponibilidad de programas para todos los estudiantes de la provincia.

574. Los estudiantes de Saskatchewan disponen de una amplia gama de oportunidades postsecundarias mediante las dos universidades de la provincia, nueve colegios superiores regionales y el Instituto de Ciencia Aplicada y Tecnología de Saskatchewan. La educación postsecundaria no es gratuita. Sin embargo, los estudiantes que la necesitan disponen de asistencia financiera mediante préstamos para estudiantes.

575. En todas las escuelas de Saskatchewan hay disponibles información y asesoramiento de orientación sobre actividades laborales. Regularmente se distribuyen a las escuelas secundarias los materiales producidos por diversas organizaciones. Además, las escuelas y las divisiones escolares disponen de un sistema computadorizado de información elaborado para su empleo en el asesoramiento a los estudiantes.

576. Como se ha señalado supra, los niños entre los 7 y los 16 años de edad están obligados a asistir a la escuela regularmente. Están en marcha iniciativas para alentar a los estudiantes a permanecer en la escuela, tanto a nivel provincial como en cooperación con el Gobierno Federal y con empresas. Se está elaborando un amplio sistema de seguimiento de los estudiantes desde el jardín de infancia hasta el grado 12, que con el tiempo aportará información sobre las pautas de permanencia.

577. Las divisiones escolares elaboran sus propias políticas acerca de la disciplina en sus escuelas. Muchas de esas políticas estipulan que la disciplina en la escuela debe ser la misma que podría aplicar un "padre sabio y juicioso".

578. La realización del pleno potencial del niño es el objetivo del Programa central de estudios de Saskatchewan. Además de las esferas específicas de estudio, un componente importante del Programa es el formado por los "aprendizajes comunes esenciales", que hacen hincapié en las aptitudes, los valores y las actitudes generales que son aplicables a todas las esferas. Entre ellos figuran temas como la comunicación, la aritmética, los conocimientos técnicos, el aprendizaje independiente, las actitudes sociales y el pensamiento creativo y crítico.

579. El Departamento de Servicios Sociales y el Departamento de Educación, Formación Profesional y Empleo han elaborado conjuntamente dos proyectos experimentales "preescolares" ubicados en Prince Albert y Laloche. Esos proyectos ayudan a las comunidades a elaborar programas preescolares que aportarán servicios integrados de educación, sociales y de salud para los niños en situaciones de riesgo y sus familias. El Departamento de Salud ayudará mediante la coordinación de servicios de salud para los niños que participan en el proyecto.

580. La investigación y la experiencia demuestran que la intervención en los primeros años de la vida puede establecer una base sólida y reducir la probabilidad de que más adelante surjan problemas educacionales. Como reconocimiento del hecho de que los niños de familias social y económicamente desfavorecidas corren más peligro de que sus necesidades de desarrollo no se satisfagan a una edad temprana, un número apreciable de niños de las preescuelas propuestas procederán de familias que reciben asistencia financiera.

581. Entre los beneficios previstos a corto plazo figuran una mayor disposición a asistir a la escuela, un mejor funcionamiento cognoscitivo, un aumento de las aptitudes sociales, mejor salud y un mayor amor propio, todo lo cual contribuye a un mayor éxito en la escuela y en la comunidad. Entre los resultados a largo plazo figuran tasas menores de delincuencia juvenil, menos embarazos entre adolescentes, aumento del empleo y de los ingresos y menos fracasos escolares y remisiones a servicios especiales de educación.

582. Tradicionalmente, los estudiantes aborígenes de Saskatchewan han tenido unas tasas de deserción escolar trágicamente elevadas. Estudios realizados en el decenio de 1980 revelaron que casi el 90% no terminaba el grado 12. La preocupación por esa tasa de deserción escolar fue la fuerza que impulsó la Equidad Educativa, programa de acción afirmativa que sólo existe en Saskatchewan, orientado hacia los estudiantes aborígenes de las escuelas elementales y secundarias.

583. El objetivo consiste en asegurar que las escuelas presten más apoyo a los estudiantes aborígenes mediante la contratación de más profesores aborígenes, la participación de los padres, la adición de asignaturas culturalmente significativas al programa de estudios y el suministro de capacitación intercultural para los profesores y otro personal. Inició el programa en 1985 la Comisión de Derechos Humanos de Saskatchewan. Hasta la fecha, y junto con la Comisión, 19 divisiones escolares de todo Saskatchewan han aplicado planes de Equidad Educativa que implican a unos 75.000 estudiantes, o sea, el 38% de la matrícula total de la Provincia. El 18% de los niños abarcados por programas de Equidad Educativa son de ascendencia aborigen.

584. Se ha calculado que para el año 2011 aproximadamente un tercio de la población escolar de Saskatchewan será de ascendencia aborigen. Es evidente que el bienestar futuro de la Provincia dependerá mucho de la capacidad de

los niños aborígenes para participar plenamente en el sistema actual de enseñanza.

585. También se está trabajando para ocuparse de las necesidades de los estudiantes no aborígenes. La Comisión de Derechos Humanos de Saskatchewan, en colaboración con la Federación de Profesores de Saskatchewan, la Asociación de Fideicomisarios Escolares de Saskatchewan y el Departamento de Educación, Formación Profesional y Empleo de Saskatchewan, ha preparado un repertorio antirracista para ayudar a los profesores y administradores a enfrentarse con el racismo o a prevenirlo en sus escuelas. El repertorio comprende ideas acerca de cómo contrarrestar los incidentes raciales en el sistema escolar, directrices sobre contenido de política general y desarrollo y un curso complementario de liderazgo para ayudar a las divisiones escolares a elaborar sus propias políticas.

J. Derechos culturales, religiosos y lingüísticos (artículo 30)

586. Saskatchewan fue la primera provincia del Canadá que promulgó una legislación multicultural. El objetivo de la Saskatchewan Multicultural Act (Ley de Saskatchewan sobre multiculturalismo), 1974, era fomentar el multiculturalismo en la provincia. La Ley define el multiculturalismo en el sentido de que incluye:

"El reconocimiento de los derechos de toda comunidad, cuya historia común abarca muchas generaciones, a conservar su identidad distintiva de grupo y a desarrollar su propio idiomas y sus artes y ciencias tradicionales, sin impedimentos políticos ni sociales y en beneficio mutuo de todos los ciudadanos."

587. En noviembre de 1992 el Ministro de Administración Municipal de Saskatchewan anunció la designación de un comité encargado de examinar la legislación multicultural y formular recomendaciones para modificarla. El Comité presentó sus recomendaciones al Ministro en otoño de 1993.

K. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

588. El gobierno de Saskatchewan utiliza el Fondo Fiduciario de Loterías de Saskatchewan para prestar asistencia a las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales para todos los niños de Saskatchewan. Los programas deben ser equitativos y accesibles a todos, con independencia de las aptitudes o las circunstancias.

589. El Departamento de Medio Ambiente y Gestión de Recursos facilita oportunidades de actividades de recreo y esparcimiento mediante la Parks Act (Ley de parques), la cual dispone que los parques están consagrados a la población de Saskatchewan y los visitantes de la Provincia para su disfrute y educación y que los recursos naturales, prehistóricos e históricos de los parques deben mantenerse en beneficio de las futuras generaciones.

590. Los parques provinciales de Saskatchewan brindan diversos programas que permiten a los niños jugar y utilizar las actividades recreativas. Entre los ejemplos figuran caminos rurales, actividades acuáticas, terrenos de juego, actividades recreativas supervisadas y programas interpretativos, educación ambiental, pesca y caza y festivales de teatro, danza y al aire libre.

L. Explotación económica de niños (artículo 32)

591. La Labour Standards Act (Ley sobre normas laborales), que dispone cuáles serán los salarios mínimos, horas de trabajo, remuneración por horas extraordinarias, derechos de vacaciones, días públicos de fiesta, igualdad de remuneración y días de descanso, no menciona la edad.

592. La Ley establece una licencia por maternidad de un máximo de 18 semanas para cada empleada que lleve con su empleador un período continuado de 12 meses o más. También existe la licencia por paternidad y por adopción durante un máximo de seis semanas en las mismas condiciones.

593. Conforme a la Ley, la edad mínima a la cual se puede obtener empleo en cualquier centro de educación, hospital, centro de recuperación, hotel o restaurante son los 16 años.

594. La Occupational Health and Safety Act (Ley sobre salud y seguridad en el trabajo) prohíbe el empleo de todo menor de 16 años en las siguientes actividades:

- a) Cualquier solar de construcción, trabajo de construcción de ingeniería, trinchera o excavación, o en sus inmediaciones;
- b) Cualquier fábrica de pasta de papel, serrería o instalación de trabajo de la madera;
- c) En la proximidad de procesos industriales en cualquier fábrica;
- d) En cualquier silo, depósito de almacenamiento, tanque, tolva, túnel, pozo, alcantarilla u otro espacio cerrado;
- e) En la línea de corte de cualquier matadero o líneas de evisceración de cualquier centro de elaboración de aves de corral;
- f) En cualquier operación de silvicultura o tala;
- g) En cualquier máquina perforadora o de servicio de reparación;
- h) En calidad de conductor de equipo pesado y móvil de cualquier tipo, grúa u otro equipo de elevación, o
- i) Como conductor de camión volquete o equipo móvil parecido, en un lugar de empleo o en la proximidad de otros trabajadores.

595. Además, las reglamentaciones aprobadas en virtud de la Ley prohíben el empleo de cualquier menor en las siguientes actividades:

- a) En una mina bajo tierra o a cielo descubierto;
- b) En actividades con radiaciones, o
- c) En cualquier actividad para la cual las normas establecidas en virtud de la Ley exijan equipo respiratorio protector, salvo cuando ese trabajo se realice bajo una supervisión estrecha y competente.

M. Menores delincuentes (artículos 37 y 40)

596. Aproximadamente el 50% de los menores delincuentes en régimen de reclusión abierta quedan colocados en el programa de hogares de la comunidad. Existen hogares aprobados familiares ubicados en toda la provincia que aportan servicios de atención y custodia para adolescentes que de otro modo quedarían en centros de reclusión. Este programa permite a los adolescentes quedarse más cerca de casa, gozar de acceso a servicios y escuelas basados en la comunidad y beneficiarse de las relaciones y las actividades de un clima familiar sano. Se prevé seguir ampliando este programa.

597. En otoño de 1993 el Centro Paul Dojack para la Juventud brindará un programa de tratamiento especializado para los delincuentes sexuales a los jóvenes sentenciados a reclusión en régimen cerrado. El grupo objetivo estará formado por quienes han cometido delitos sexuales agresivos o violentos. Se van a añadir al Centro los servicios de un psicólogo.

598. El Programa para menores delincuentes ha atribuido prioridad a la elaboración de programas y servicios preventivos basados en la comunidad para la juventud en situaciones de riesgo, lo cual permite al tribunal de menores otras posibilidades además de sentencias de reclusión. Como ejemplos de estos programas se citan los siguientes:

a) Alojamiento y alimentación supervisados: Este programa facilita apoyo a una vida independiente para los jóvenes de más de 16 años que pueden ser objeto de una sentencia de reclusión o permanecer recluidos porque no tienen un lugar adecuado al que irse a vivir. Este programa también está a disposición de los adolescentes de más de 16 años de edad que tienen problemas con sus padres cuando existe un riesgo de abusos físicos, sexuales o emocionales, y en los casos en que ninguno de los progenitores está dispuesto a aportar atención y supervisión;

b) Programas diurnos: El Departamento de Servicios Sociales firma contratos con organismos y particulares basados en la comunidad para proporcionar programas diurnos de apoyo a los adolescentes que corren el riesgo de penas de reclusión. Los programas que se brindan son múltiples y variados. Ofrecen supervisión y asesoramiento a los adolescentes, además de

asistencia mediante el suministro de servicios de corrección, programas recreativos y apoyo a la familia.

599. En los casos en que el alcohol o las drogas han constituido un factor significativo en la comisión de un delito por un adolescente sentenciado, se ofrecerá una evaluación de dependencia respecto del alcohol o las drogas. Siempre que sea posible, durante la reclusión se prestan servicios especializados de tratamiento y apoyo.

600. Los funcionarios encargados de los centros de reclusión están consultando con la comunidad aborigen e incorporando programas culturalmente sensibles a los servicios que se prestan actualmente a los menores delincuentes.

IV. MANITOBA

601. El presente informe abarca sobre todo el período del 13 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1992.

A. Medidas generales de aplicación

602. A fin de armonizar el derecho y la política provinciales con la Convención, esta jurisdicción ha revisado su legislación y supervisado las leyes que se van a aprobar en el futuro con objeto de asegurar su cumplimiento. Se está intentando aumentar entre el público la conciencia de la Convención, en primer lugar mediante la sensibilización de más órganos públicos y privados activos en la esfera de los derechos humanos.

B. Definición del niño

603. La Age of Majority Act (Ley sobre la mayoría de edad) establece que "toda persona alcanza la mayoría de edad y deja de ser menor cuando cumple los 18 años de edad". Como resultado, y a los efectos de la Convención, el derecho aplicable a los niños incluye por lo general a toda persona menor de 18 años, aunque existen situaciones en las cuales, a fines concretos, se puede tratar a un niño de forma análoga a la de un adulto. Así, las edades legales mínimas son las siguientes:

- a) Para terminar la enseñanza obligatoria, 16 años (Public Schools Act [Ley sobre escuelas públicas]);
- b) Para empezar a trabajar a tiempo parcial sin el consentimiento de los padres, 16 años (Employment Standards Act [Ley sobre normas de empleo]);
- c) Para estar empleado en un trabajo peligroso sin el consentimiento de los padres, 18 años (Ley sobre normas de empleo);
- d) Para empezar a trabajar a tiempo completo sin el consentimiento de los padres, 18 años;
- e) Para contraer matrimonio sin el consentimiento de los padres, 18 años, aunque las personas de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años pueden casarse con el consentimiento de sus padres, su tutor legal, un juez del Tribunal de la Familia o el Director de Servicios a la Infancia y la Familia (Marriage Act [Ley sobre el matrimonio]);
- f) Para prestar voluntariamente declaración ante un tribunal, en función de la capacidad de cada niño (Evidence Act [Ley sobre la prueba testifical]);
- g) Para el consumo de bebidas alcohólicas, 18 años (Liquor Control Act [Ley sobre el control de bebidas alcohólicas]).

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

604. El Manitoba Human Rights Code (Código de derechos humanos de Manitoba) prohíbe la discriminación por motivo de raza, nacionalidad, origen étnico, religión, edad, sexo, embarazo, orientación sexual, condición familiar, estado civil, fuente de ingresos, opinión política y discapacidad física o mental. El Código es aplicable a toda persona de Manitoba, comprendidos los niños.

605. El Ministro de Educación garantiza que en el sistema de enseñanza no exista discriminación. En esta calidad, el Ministro puede obligar a las juntas escolares a elaborar y aplicar programas de educación multicultural y antirracista.

3. Interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y respeto de las opiniones del niño (artículos 3, 6 y 12)

606. La Child and Family Services Act (Ley sobre servicios al niño y la familia) (Manitoba) brinda servicios a las familias con objeto de prevenir la necesidad de colocar a los niños en programas de cuidado de protección o de tratamiento y para la protección de los niños. El interés superior del niño es la consideración suprema en todas las cuestiones distintas de los trámites para determinar si un niño necesita protección. Ello incluye prestar atención a la familia del niño, las necesidades de éste y su desarrollo, la necesidad de permanencia, los méritos de algunos planes, las opiniones y las preferencias del niño y el acervo cultural y lingüístico de éste.

607. Los niños de 12 años de edad o más tienen derecho a que se los asesores sobre cualesquiera procedimientos y han de recibir una oportunidad de dar a conocer sus opiniones y preferencias. Los tribunales pueden ordenar que se designe a un asesor jurídico para que represente el interés de los niños de 12 años de edad o más en toda vista sobre la protección de un niño. Los tribunales también pueden tener en cuenta las opiniones y las preferencias de los niños menores de 12 años.

608. Además de aportar asesoramiento jurídico para los niños, en junio de 1992 Manitoba creó el cargo de Defensor de la Infancia. Esa persona se encarga de examinar e investigar las denuncias relativas a los niños que reciben o tienen derecho a recibir servicios y en relación con los servicios facilitados o disponibles en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia. Los objetivos del Defensor de la Infancia son los siguientes:

- a) Asegurar que los niños tengan el derecho y la oportunidad de comunicar sus sentimientos, preferencias y opiniones;

b) Ayudar a los niños mediante la representación de sus derechos, puntos de vista e intereses;

c) Identificar las cuestiones sistémicas.

609. La Subdirección de Servicios de la Comunidad y de Corrección de Adolescentes del Departamento de Justicia de Manitoba ha reconocido la idoneidad de que los adolescentes participen en la creación y la aplicación de sus planes de cambio y programación mientras purgan una sentencia de los tribunales que implique la supervisión o la custodia por la comunidad. Este respeto por las opiniones de los adolescentes se ha integrado oficialmente en la política y los procedimientos de esa Subdirección.

D. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad y preservación de la identidad (artículos 7 y 8)

610. La Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil) exige que todos los niños nacidos en Manitoba queden registrados antes de que la madre salga del hospital o, en el caso de un parto en el hogar, en un plazo de cinco días después del nacimiento. Todo certificado de nacimiento expedido ulteriormente revela que el nacimiento del niño ocurrió en Manitoba. En virtud de la legislación, el apellido legal del niño se determinará mediante el empleo del apellido o los apellidos del progenitor o los progenitores, comprendido el apellido legal o de soltera de la madre. En los casos en que determinadas prácticas étnicas, religiosas o culturales de apellidar a los hijos difieren de las dispuestas en la Ley sobre el Registro Civil, los padres pueden cambiar legalmente el nombre de su hijo a fin de ajustar esas tradiciones sobre los nombres en virtud de la Change of Name Act (Ley sobre cambio de apellido).

611. La Subdirección de Servicios de la Comunidad y de Corrección de Adolescentes (Departamento de Justicia de Manitoba) facilita a los menores delincuentes custodiados por ella acceso a asesoramiento y cultos religiosos acordes con las creencias religiosas del menor delincuente. Esta disposición se utiliza sobre todo con respecto a las creencias y las prácticas espirituales de los menores delincuentes aborígenes. En 1992 estaban disponibles sistemáticamente en los centros correccionales de adolescentes de Manitoba celdas de calor, consejos de ancianos y otros aspectos de la espiritualidad aborigen; ello representaba una evolución apreciable de la programación espiritual aborigen para los menores delincuentes recluidos.

612. Los artículos 44, 45 y 46 de la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores), que es federal y limita la revelación de información relativa a menores delincuentes está complementada por la Freedom of Information Act (Ley sobre la libertad de información) de Manitoba, que previene la revelación de información a terceros.

2. Libertad de expresión (artículo 13)

613. Las escuelas y las bibliotecas públicas de la provincia fomentan la libertad de expresión. La Ley sobre servicios al niño y la familia protege los derechos de los niños a la comunicación mientras están recibiendo cuidado (véase supra, "Principios generales").

3. Acceso a información adecuada (artículo 17)

614. La Provincia fomenta y apoya la difusión a los niños de información procedente de diversas fuentes, entre ellas bibliotecas públicas, juntas escolares, televisión pública y programas de servicios a la familia.

4. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

615. El Código de Derechos Humanos de Manitoba prohíbe la discriminación por motivos de religión. Esta protección se aplica a los niños igual que a los adultos.

5. Protección de la vida privada (artículo 16)

616. La vida privada de todo niño está protegida en diversos grados en virtud de la legislación de Manitoba sobre acceso y vida privada.

617. Todo niño atendido en una residencia tiene el derecho a una vida privada razonable, comprendida la no censura del correo y la recepción de visitas regulares en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia.

618. Los historiales médicos, históricos de adopción y académicos son documentos confidenciales y el acceso a ellos es limitado: véase la Privacy Act (Ley sobre la vida privada), la Ley sobre la libertad de información y la Ley sobre servicios al niño y la familia.

6. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado c) del artículo 37)

619. La Ley sobre servicios al niño y la familia protege a los niños que se determina necesitan protección. Dada la amplia definición de lo que es un niño necesitado de protección, el Estado ha desempeñado un papel relativamente intervencionista para salvaguardar el bienestar de los niños.

7. Medio familiar y otros tipos de cuidado

620. La Ley sobre servicios al niño y la familia contiene disposiciones que guardan relación con el medio familiar y que son las siguientes:

- a) La Declaración de Principios hace hincapié en el papel central de la familia y los derechos de las familias y los niños;

b) Las familias pueden solicitar servicios, comprendida la colocación voluntaria de los hijos;

c) Los organismos competentes tienen un claro deber de intervenir en situaciones en las que un niño necesita o puede necesitar protección, comprendidos los abusos y el trato negligente, y de adoptar cualquier medida necesaria para proteger a los niños;

d) Esos organismos son responsables ante los tribunales y deben seguir los procedimientos legales cuando intervienen en casos de protección de niños;

e) La Ley dispone que existan recursos adecuados de colocación y tratamiento, que deben estar autorizados o contar con una licencia;

f) Tanto la adopción por conducto de una agencia como por otros conductos se basan en el interés superior del niño y deben realizarse conforme a los criterios y los procedimientos dispuestos en las leyes y en la política general. Esos mismos criterios y procedimientos se aplican también a las adopciones internacionales, cuando son aplicables o imponibles;

g) La Ley exige una revisión anual de los planes de permanencia de todos los niños que reciben atención.

621. Manitoba ha reconocido mediante legislación y normas administrativas el derecho de los niños aborígenes a estar colocados con la familia ampliada y en las comunidades de origen cuando ello redunda en interés superior del niño. En la legislación también se ha dado prioridad a la colocación de los niños de Manitoba para la adopción en la propia Manitoba. Manitoba apoya decididamente el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

622. Entre las prioridades figura la creación de un sistema automatizado de información sobre los servicios que permitirá a la Provincia seguir con más eficacia a las familias de alto riesgo y los niños que reciben atención y mantener estadísticas amplias sobre la población que recibe servicios.

623. Al 31 de marzo de 1992 había 5.412 niños que recibían atención en organismos de servicios al niño y la familia de Manitoba (véase al cuadro adjunto sobre el número de niños por tipo de colocación). Más del 80% de ellos se hallan en hogares de guarda. Había en total 121 niños colocados por conducto del Registro Central de Adopciones.

624. La Subdirección de Servicios de la Comunidad y de Corrección de Adolescentes (del Departamento de Justicia de Manitoba) reconoce el papel central que desempeñan los padres con los menores delincuentes, pese a la intervención de la Subdirección por conducto de su mandato de sentencias ordenadas por los tribunales de supervisión o custodia por la comunidad. Se solicita a los padres que participen en la creación de planes de cambio o

programación para sus hijos en libertad bajo palabra o recluidos. Además, los padres de los menores delincuentes recluidos en virtud de una sentencia no pierden la patria potestad y es a ellos a quienes incumbe autorizar las medidas que afectan a esos adolescentes, como el tratamiento médico.

625. La Subdirección de Servicios de la Comunidad y de Corrección de Adolescentes recibió a 378 adolescentes sentenciados a reclusión durante el período del informe (12 de enero a 31 de diciembre de 1992). El desglose por edades de esos adolescentes es el siguiente: de 13 años, 7; de 14 años, 20; de 15 años, 57; de 16 años, 100; de 17 años, 101; de 18 años, 79; de 19 años, 12; de 22 años, 1; de 25 años, 1. Obsérvese que hay personas condenadas como adolescentes aunque ya hayan pasado la mayoría de edad, si la presunta infracción se produjo cuando eran menores de 18 años. La proporción de muchachas a muchachos sentenciados a reclusión era de 1 a 10.

E. Salud y bienestar básicos

1. El derecho a la vida la supervivencia y el desarrollo y nivel de vida (párrafo 2 del artículo 6 y párrafos 1 a 3 del artículo 27)

626. La legislación sobre la protección del niño en Manitoba prevé la intervención en cualquier caso en el que existen motivos para creer que un niño necesita o puede necesitar protección. La definición de lo que es un niño necesitado de protección es amplia e inclusiva. Se prevé que los organismos de protección del niño investiguen todas las situaciones de protección de la infancia. También se prevé que brinden una atención y una supervisión adecuadas para los niños que pasan a recibir atención.

627. La Social Allowances Act (Ley sobre subsidios sociales) es la principal disposición pertinente para el nivel de vida de los niños.

2. Niños impedidos (artículo 23)

628. La ejecución de programas de servicios especiales para la infancia en Manitoba entra en el ámbito de la Social Services Administration Act (Ley sobre la administración de servicios sociales). Existe una delegación de autoridad en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia en relación con la colocación fuera del hogar a efectos de descanso.

629. La Dirección de Servicios Especiales para la Infancia del gobierno de Manitoba se encarga de prestar apoyo a las familias con hijos que sufren una discapacidad mental o física. Los servicios se prestan directamente por conducto de oficinas regionales e indirectamente mediante la financiación de organismos no gubernamentales.

630. Los planes de atención en familia se revisan anualmente o cuando quiera que sea necesario a solicitud de la familia. El personal que presta los servicios está supervisado mediante informes sobre su rendimiento.

631. La vanguardia de la coordinación de los servicios la ocupan los Servicios Especiales para la Infancia. Existen sistemas de comunicación al nivel regional y provincial con las divisiones escolares, los centros de cuidado diurno del niño, los servicios de apoyo y los organismos.

632. Los Servicios Especiales para la Infancia recuperan el 50% del 85% de los gastos del Canadá por conducto del Plan Canadiense de Asistencia. El número de familias al que se prestan servicios al nivel de la provincia era de 1.520 al 31 de diciembre de 1992.

3. Servicios e instalaciones de guarda de niños y atención de salud (párrafo 3 del artículo 18)

633. La Provincia aporta servicios y centros de atención especial de salud para el tratamiento gratuito de los niños.

634. El Departamento de Salud y el Departamento de Educación y Formación Profesional desempeñan un papel activo en la promoción de las cuestiones de cuidado y salud del niño, comprendidos el parto, la educación de los futuros progenitores, los programas de inmunización para los niños, la educación de salud en las escuelas primaria y secundaria (higiene adecuada, sexo, dieta, etc.) y los controles ambientales (agua potable limpia, inspecciones de la calidad del aire, etc.).

635. Los instrumentos en virtud de los cuales se prestan los servicios de cuidado del niño autorizados en Manitoba son la Community Child Day Care Standards Act (Ley sobre normas de cuidado diurno del niño en la comunidad) y la Reglamentación de Manitoba 62/86. La legislación es amplia y comprende normas para el cuidado autorizado del niño en centros diurnos, centros preescolares y hogares para el cuidado diurno en familia.

636. La Subdirección de Cuidado Diurno del Niño del gobierno de Manitoba se encarga de conceder las licencias y aportar la financiación y la supervisión de las instalaciones de cuidado diurno. En esas instalaciones se atiende a niños de 12 semanas a 12 años de edad. La Subdirección de Cuidado Diurno del Niño también presta asistencia a las familias de ingresos reducidos con sus tarifas por cuidado diurno y clasifica a todos los trabajadores de cuidado del niño de Manitoba. La Subdirección forma parte del Departamento de Servicios a la Familia y rinde informe a un Viceministro Adjunto del Departamento. El personal de la Subdirección Regional de Cuidado Diurno del Niño satisface las necesidades del programa en todas las regiones de Manitoba fuera de Winnipeg.

637. Los servicios autorizados de cuidado del niño se prestan como apoyo a las familias de Manitoba y permiten a los padres trabajar, asistir a la escuela o a programas de capacitación, buscar empleo o sufrir tratamiento médico. El cuidado de los niños se presta en contextos ideados para fomentar su desarrollo emocional, intelectual y físico sano.

638. Las instalaciones de cuidado diurno y los hogares de cuidado diurno en familia autorizados se supervisan mediante visitas sistemáticas o aleatorias de funcionarios del programa que tienen formación en educación en la primera infancia. Esos servicios también están sometidos a la legislación sobre salud pública y seguridad contra incendios y a la inspección regular por esos funcionarios.

639. Los encargados de prestar cuidado al niño que no satisfacen las normas legisladas reciben advertencias y pueden ser objeto de cierre, mediante la revocación de sus licencias. También pueden ser objeto de una multa por funcionar sin licencia.

640. El sistema de Manitoba de cuidado autorizado del niño se ha venido ampliando de forma impresionante desde que se promulgó la legislación en 1983. Desde 1988 la financiación ha aumentado en más del 70%. El número de plazas autorizadas también ha ido aumentando. Así se han satisfecho las necesidades de un número cada vez mayor de padres.

641. El Programa para niños con discapacidades matricula anualmente a centenares de niños en contextos de cuidado diurno que aportan recursos adicionales para ayudarlos a integrarse con los niños no discapacitados. Este Programa, que se considera un modelo en el Canadá, ha sido objeto de la atención nacional.

642. La Subdirección de Cuidado Diurno del Niño participa en algunos de los costos por conducto del Plan Canadiense de Asistencia del Gobierno Federal. Mediante este sistema, Manitoba puede recuperar el 50% de los costos de suministrar asistencia financiera a los padres por sus tarifas de cuidado diurno, así como algunos de los costos de los subsidios que se pagan a los centros de cuidado diurno sin fines lucrativos.

643. La Subdirección de Cuidado Diurno del Niño tiene un contacto relativamente frecuente con otras administraciones provinciales-territoriales a fin de compartir información acerca de la evolución de los programas.

644. En Manitoba hay tres organizaciones principales no gubernamentales de cuidado del niño que se basan en las cuotas de sus socios. La Asociación de Cuidado del Niño de Manitoba (MCCA) representa a centenares de centros de cuidado diurna sin fines lucrativos y a los trabajadores de cuidado del niño. La Asociación de Cuidado Diurno en Familia de Manitoba (FDCAM) representa a centenares de familias que prestan cuidado diurna con licencia. Ciudadanos de Manitoba por un Cuidado de Calidad del Niño (MQCC) representa a los propietarios y los gestores privados. El personal de cuidado diurno del niño se reúne regularmente con la MCCA y tiene contactos frecuentes con la FDCAM y los MQCC.

645. Al 31 de diciembre de 1992 había 507 centros de cuidado diurno con 15.514 plazas y 598 hogares de cuidado diurno en familia con 3.430 plazas, o sea, en total, 1.105 instalaciones con 18.944 plazas.

4. Seguridad social (artículo 26)

646. La Ley sobre subsidios sociales establece que ningún residente de Manitoba carecerá de los bienes y los servicios esenciales para la salud y el bienestar. La Ley dispone que se facilite asistencia financiera a las familias y sus hijos económicamente necesitados en toda la Provincia. La Ley y la reglamentación correspondiente establecen los montos de la asistencia, los servicios que se han de prestar y las condiciones para evaluar el derecho a recibirlas. Los programas de asistencia los ejecuta el gobierno de Manitoba, además de cada municipio de la Provincia, conforme a las condiciones establecidas en la legislación. En total, el gobierno de Manitoba y los municipios gastaron 380,6 millones de dólares en prestar servicios a 38.400 familias, comprendidos 31.600 niños en 1992-1993. Los costos de la asistencia se comparten al 50% con el Gobierno Federal en virtud del Plan Canadiense de Asistencia.

647. La Ley sobre la administración de servicios sociales establece el mandato del Plan de Apoyo al Ingreso en Relación con los Hijos. Ese programa aporta asistencia financiera complementaria al costo para las familias trabajadoras de criar a sus hijos. Está administrado por el gobierno de Manitoba y en 1992-1993 prestó servicios a 6.350 familias, con 14.500 hijos, a un costo de 5,0 millones de dólares.

F. Otros

648. A los adolescentes sentenciados a reclusión en Manitoba se les facilita todo lo que necesitan para su salud y su bienestar básicos. Entre los servicios facilitados figuran los médicos y de enfermería, evaluación y asesoramiento psicológicos, vestuario, una dieta equilibrada y suficiente, alojamiento, educación y actividades espirituales, culturales y recreativas.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

649. La Ley sobre escuelas públicas exige la asistencia obligatoria a la escuela por los niños en edad escolar (de los 6 a los 16 años). La educación primaria y la secundaria se imparten gratuitamente.

650. La orientación sobre formación profesional o educación superior se imparte en escuelas elementales y secundarias en virtud de programas de orientación y con carácter gratuito.

651. La Subdirección de Servicios de la Comunidad y de Corrección de los Adolescentes gestiona programas de enseñanza en escuelas en sus dos centros de reclusión de adolescentes: el Centro de Adolescentes Agassiz y el Centro de Adolescentes de Manitoba. Entre esos programas de enseñanza figuran los siguientes:

- a) Créditos para títulos académicos de escuela secundaria;
- b) Programación para la educación especial de adolescentes discapacitados para el aprendizaje;
- c) Mejora de la alfabetización y la aritmética;
- d) Programación para la toma de conciencia de las culturas autóctonas;
- e) Inglés como segundo idioma;
- f) Mejora académica;
- g) Experiencia de trabajo.

652. Los mismos centros de reclusión de adolescentes aportan actividades espirituales y culturales para los adolescentes recluidos, entre ellos capellanes y actividades culturales y espirituales autóctonas (por ejemplo, celdas de calor, centros de conversación "hierba dulce").

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

653. Los objetivos de la educación en la provincia de Manitoba están orientados hacia el individuo y la comunidad. El componente individual de la educación comprende el desarrollo personal, psicológico y físico. El componente comunitario de la educación de un niño comprende el aprender a respetar a otras personas y contribuir a la sociedad.

654. La Manitoba Act (Ley de Manitoba) reconoce la importancia de impartir educación en francés a la comunidad francófona de Manitoba. La provincia está estableciendo una nueva división escolar francófona.

3. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

655. Se facilitan a los niños los beneficios de las actividades de esparcimiento, recreativas y culturales de varios centros.

656. Las juntas escolares han establecido la educación física y artística obligatoria, además de períodos de recreo y para la comida con objeto de interrumpir la rutina del trabajo escolar.

657. La provincia apoya el desarrollo de parques, terrenos de juegos y otras instalaciones de esparcimiento.

658. Las bibliotecas públicas de la provincia facilitan una amplia gama de material escrito y visual que permite a los niños dedicarse a actividades culturales, artísticas, recreativas y de esparcimiento.

H. Medidas especiales de protección

1. Niños refugiados

659. Los niños refugiados están protegidos en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia. Las familias refugiadas con hijos tienen derecho a recibir asistencia social.

2. Niños en conflicto con la ley (artículos 37, 39 y 40)

660. Cuando los niños entran en conflicto con la ley se aplican medidas especiales.

661. La Subdirección de Servicios de la Comunidad y de Corrección de Adolescentes brinda un programa de posibles medidas como alternativa a los procedimientos oficiales ante los tribunales para los delincuentes acusados de cometer delitos menos graves. Ello da una oportunidad al adolescente de aceptar la responsabilidad por sus actos ilegales mediante la reparación de los daños. A menudo se hace con la participación de la víctima y en beneficio de ésta.

662. Hay comités de justicia, que cuentan con la asistencia de acuerdos de participación de la comunidad con organizaciones, que han facilitado la participación de la comunidad en la gestión del programa de otros tipos de medidas. La participación de la comunidad en ese programa ha aumentado rápidamente y sigue creciendo en el decenio de 1990.

663. El Programa de otros tipos de medidas de Manitoba consiste en lo siguiente:

- a) Indemnización pagada por el adolescente a la víctima, en efectivo, en especie o mediante servicios personales;
- b) Mediación o conciliación entre el adolescente y la víctima;
- c) Una o varias entrevistas con el adolescente y los padres o el tutor a fin de examinar las circunstancias del delito, las medidas adoptadas por el adolescente para compensarlo y toda medida adoptada por los padres en consecuencia;
- d) Una reprimenda escrita u oral;
- e) Un toque de queda;
- f) Asistencia a una clase de prevención del delito, en la cual los participantes examinan los motivos por los cuales la gente comete delitos y las consecuencias de éstos para los delincuentes en la sociedad, además de aprender medios de mejorar su conducta;

- g) Realización de un proyecto de prevención del delito, como un ensayo o un cartel;
- h) Realización de un servicio a la comunidad que es trabajo no remunerado en beneficio de esta última;
- i) Remisión a un servicio social, de educación o de salud o a cualquier combinación de esos servicios para un seguimiento adecuado;
- j) Cualquier combinación de las medidas anteriores;
- k) Consecuencias tradicionales que implican los tipos culturalmente adecuados de medidas, y
- l) Medidas adoptadas por los padres.

3. Explotación y abusos sexuales (artículo 34)

664. En virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia, se entiende que un niño necesitado de protección significa un niño que es objeto de abusos o corre peligro de serlo, o que está sometido a agresiones o un acoso sexual que pone en peligro la vida, la salud o el bienestar emocional del niño. La definición de abusos incluye la explotación sexual de un niño que se realiza con o sin el consentimiento de éste. La Ley y las reglamentaciones exigen una investigación inmediata de todos los presuntos casos de abusos cometidos contra niños. Las reglamentaciones y las directrices administrativas también exigen una estrecha colaboración con profesionales de la salud y con la policía en la investigación de presuntos casos de abusos físicos o sexuales.

665. Existe una cierta renuencia a seguir adelante con los casos penales que implican el abuso contra niños pequeños, pese a los cambios introducidos en la Canada Evidence Act (Ley sobre la prueba testifical ante los tribunales canadienses) y el Código Penal, que permiten la prestación de testimonio sin necesidad de juramento. También se ha tropezado con dificultades en la prestación de servicios a adolescentes que trabajan como prostitutas.

666. Para Manitoba, entre las prioridades figuran las modificaciones de la legislación provincial a fin de seguir reforzando y aclarando las relativas a la información y la investigación sobre casos de abusos contra niños y enfoques innovadores al trabajo con los adolescentes.

4. Niños pertenecientes a una minoría o a un grupo indígena (artículo 30)

667. Ley sobre servicios al niño y la familia comienza con una Declaración de Principios según la cual las familias tienen derecho a unos servicios que respeten su acervo cultural y lingüístico y las bandas indias tienen derecho a recibir servicios al niño y la familia de una forma que respete

su condición excepcional como pueblos aborígenes. Esos principios constituyen directrices para los organismos y los tribunales. La Ley también exige que los organismos de aprehensión se pongan en contacto con el organismo que presta servicios a la banda india de la que se trate cuando el niño aprehendido esté registrado o tenga derecho a estar registrado como indio en virtud de la Indian Act (Ley sobre los indios), que es federal.

668. Además, Manitoba ha aplicado protocolos sobre la colocación de los niños autóctonos que dan prioridad a la colocación de los niños en el seno de sus comunidades de origen y con los miembros de la familia ampliada. Los organismos también están obligados a utilizar intérpretes para comunicarse con los progenitores que no hablan inglés. Se dispone de servicios en francés para quienes los solicitan.

669. Entre las cuestiones pendientes relativas a la prestación de servicios al niño y la familia aborígenes figuran la gobernación de las agencias de las Primeras Naciones, los servicios a los indios reconocidos como tales fuera de las reservas y los servicios a los indios y los mestizos no reconocidos. Sigue existiendo un número desproporcionado de niños aborígenes que reciben servicios o están cuidados por agencias. Aunque todavía no se dispone de estadísticas exactas, el número de niños colocados por agencias supera el 50% del total de niños atendidos.

5. Explotación económica (artículo 32)

670. En Manitoba los niños están protegidos en virtud de la Ley sobre normas de empleo, así como otros estatutos provinciales contra la realización de trabajos que puedan constituir un peligro para su salud o su educación. La Ley regula las condiciones de empleo y establece las edades mínimas para el empleo.

671. La Ley de Manitoba sobre normas de empleo define a un "niño" como toda persona menor de 16 años y "adolescente" como toda persona que haya cumplido los 16 años pero no los 18. En virtud de la Ley, no se puede dar empleo a ningún niño salvo con el permiso escrito del Ministro y de conformidad con una autorización expedida por el Departamento de Trabajo. No se puede emplear a un niño de ningún modo ni en ningún trabajo o servicio que vaya en detrimento de su seguridad, su salud o su bienestar moral.

672. Las solicitudes de autorización deben indicar el acuerdo firmado del progenitor o el tutor del solicitante y de las autoridades escolares. Además, el posible empleador debe garantizar que las condiciones en el lugar de trabajo sean aceptables.

673. El artículo 43 de la Ley prohíbe el empleo de un niño en cualquier edificio o en locales en los cuales se realice la elaboración, manufactura, limpieza, reparación o servicios de artículos, materiales o maquinaria mediante el trabajo manual o el empleo de maquinaria. Ese artículo también

dispone que pueden promulgarse reglamentos que prohíban o regulen el empleo de adolescentes cuando el trabajo se considere peligroso, malsano o inadecuado.

674. Todo niño autorizado para trabajar está protegido con respecto a todos los términos y condiciones impuestos por la Ley, comprendidos días de fiesta generales, el día semanal de descanso y el salario mínimo, al igual que todos los empleados abarcados por la Ley.

675. La Ley sobre escuelas públicas exige que todos los niños en edad de escolaridad obligatoria (menos de 16 años) asistan a la escuela salvo que cuenten con una dispensa específica del Ministerio encargado del cumplimiento de la Ley en virtud de la Ley y las reglamentaciones. La Ley prohíbe el empleo de una persona durante las horas en que ésta está obligada a asistir a la escuela.

676. En virtud de la reglamentación sobre la explotación de minas, promulgada de conformidad con la Workplace Safety and Health Act (Ley sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo), ningún empleador puede emplear ni permitir que se emplee a una persona menor de 18 años en el trabajo bajo tierra de una mina, ni en una mina a cielo abierto o en una cantera. Existen otras leyes provinciales que también pueden afectar al empleo de los adolescentes. Por ejemplo la Ley sobre el control de bebidas alcohólicas prohíbe el empleo de menores de 18 años en la venta, la manipulación o el servicio de bebidas alcohólicas.

6. Uso ilícito de estupefacientes (artículo 33)

677. Las juntas escolares de Manitoba imparten educación sobre estupefacientes mediante su programa de educación sobre salud. El programa educa a los niños acerca de los peligros del uso indebido de estupefacientes.

7. Venta, tráfico y secuestro de niños (artículo 35)

678. La Ley sobre servicios al niño y la familia prohíbe la venta, el tráfico y el secuestro de niños.

V. ONTARIO

A. Definición del niño

679. La Age of Majority and Accountability Act (Ley sobre la mayoría de edad y la responsabilidad) establece que a los efectos de cualquier ley dentro de la jurisdicción provincial "toda persona llega a la mayoría de edad y deja de ser menor al cumplir los 18 años". Sin embargo, de conformidad con nuestra tradición de common law, los derechos conferidos al alcanzar la mayoría de edad se refieren sobre todo a cuestiones de derecho privado, como la facultad para hacer contratos y para tratar en propiedades. La Ley sobre la mayoría de edad y la responsabilidad reconoce que puede haber disposiciones específicas que determinen la edad a la que se puede tratar a una persona como adulto a los efectos de esa ley concreta.

680. En Ontario, y a los efectos de la Convención, el derecho aplicable a los niños comprende en general a todas las personas menores de 18 años. En algunos casos, la legislación aplicable a los derechos de los niños está formada por leyes de aplicación general que obligan por igual a niños y adultos. Cuando se trata a una persona como adulta antes de cumplir los 18 años, por lo general las leyes aplicadas a la persona como adulta también son pertinentes a los efectos de la Convención, es especial cuando esta última es paralela a la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

681. Un niño alcanza la mayoría de edad a los 16 años en las siguientes circunstancias:

a) Párrafo 2 del artículo 11 y el artículo 35, la Convención de La Haya sobre el secuestro internacional de niños deja de aplicarse cuando el niño cumple los 16 años (Children's Law Reform Act [Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia]);

b) Artículo 19: las disposiciones sobre protección especial al niño del Título III de la Child and Family Services Act (Ley sobre servicios al niño y la familia) dejan de aplicarse a las personas de 16 años de edad o más (salvo que el niño ya sea objeto de una orden de los tribunales), dado que los niños de más de 16 años tienen por lo general derecho a emanciparse (los mayores de 16 años están protegidos por leyes de aplicación general);

c) Párrafo 2 del artículo 27: la responsabilidad de los padres de aportar apoyo financiero cesa cuando un niño de 16 años de edad o más se ha emancipado (Family Law Act [Ley sobre el derecho de familia]); párrafo 3: los niños menores de 16 años deben estar con sus familias si quieren tener derecho a viviendas sociales;

d) Artículo 40: las disposiciones especiales de la Provincial Offences Act (Ley provincial sobre delitos) deja de aplicarse cuando la persona tiene 16 años de edad en el momento de cometer el delito.

B. Edades legales mínimas a efectos concretos

682. En Ontario el derecho a obtener un abogado sin el consentimiento de los padres no se basa en la edad, sino en la capacidad para contratar y dar instrucciones a un abogado.

683. La Consent to Treatment Act (Ley sobre el consentimiento para recibir tratamiento), de 1992 (en vigor a partir de su proclamación), establece claramente el derecho de la población de Ontario a adoptar decisiones informadas acerca de su propio tratamiento médico, si es mentalmente capaz de hacerlo, con independencia de su edad. La Ley se aplica a los profesionales de la salud en todos los contextos. La Ley especifica determinados requisitos sobre información si el profesional de la salud que propone un tratamiento a una persona menor de 14 años decide que esa persona es mentalmente incapaz de adoptar la decisión sobre tratamiento. Se da lectura a una notificación por escrito que se entrega a la persona, en la cual se dice que puede solicitar un estudio independiente de la conclusión de incapacidad y que puede entrevistarse con una persona independiente que le asesore sobre sus derechos, si así lo desea. En los centros psiquiátricos, la reunión con el asesor sobre los derechos es obligatoria cuando se concluye que existe incapacidad, con respecto al tratamiento si la persona tiene 14 o más años de edad.

684. A los efectos de asistencia obligatoria a la escuela, todo niño asistirá a la escuela hasta cumplir los 16 años de edad (Education Act [Ley sobre educación]). Las edades mínimas a las que los adolescentes de Ontario pueden obtener un primer empleo están establecidas por normas en virtud de la Occupational Health and Safety Act (Ley sobre salud y seguridad en el trabajo). Véase "Explotación económica", artículo 32. La Marriage Act (Ley sobre el matrimonio) dispone que toda persona que tenga la mayoría de edad puede obtener una licencia de matrimonio o casarse tras la publicación de bandos. Si una persona es menor de 18 años pero mayor de 16, el artículo 5 exige el consentimiento del progenitor o los progenitores o el tutor salvo que el "niño" o la "niña" sea viuda, viudo o esté divorciado. Un niño menor de 12 años no puede ser condenado por un delito provincial (Ley provincial sobre delitos penales). Un menor de 12 años no puede ser admitido a un programa de tratamiento en régimen de seguridad salvo con el consentimiento del Ministro (Ley sobre servicios al niño y la familia). En virtud de la Liquor Licence Act (Ley sobre licencia para la venta de bebidas alcohólicas), no se puede vender ni suministrar alcohol a una persona menor de 19 años.

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

685. El Ontario Human Rights Code (Código de Derechos Humanos de Ontario) establece la protección legal de la igualdad de derechos y oportunidades de todos sin discriminación alguna. Especifica que "toda persona tiene derecho a la igualdad de trato con respecto a servicios, mercaderías e instalaciones, sin discriminación por motivos de raza, origen familiar, lugar de origen, color, origen étnico, ciudadanía, credo, sexo, orientación sexual, edad, estado civil, condición de familia o discapacidad" (artículo 1). Al contrario de lo que ocurre con la Carta de Derechos Humanos, en virtud del Código de Derechos Humanos la protección contra la discriminación por motivos de edad es limitada. En primer lugar, sólo pueden presentar denuncias por ese motivo los mayores de 18 años; en segundo lugar, las personas que tienen 16 ó 17 años de edad y se han emancipado de sus padres no pueden ser objeto de discriminación por motivos de edad cuando buscan vivienda.

686. La Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia declara abolida toda distinción entre la condición de los hijos nacidos fuera de matrimonio y en matrimonio.

687. Conforme a la Ley sobre educación, las juntas escolares están obligadas a tener una política de igualdad etnocultural y antirracista a fin de asegurar la educación equitativa para todos los estudiantes y eliminar las barreras y las inequidades sistémicas contra los estudiantes aborígenes y de las minorías raciales y etnoculturales.

688. En virtud del Marco de Ontario de Política Social en Asuntos Autóctonos (1985), los pueblos aborígenes deben recibir programas y servicios provinciales con carácter no discriminatorio a fin de satisfacer sus necesidades, en la medida en que la legislación provincial de aplicación general los afecta y hasta el punto en que los créditos del presupuesto ministerial y la planificación de programas lo permitan.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

689. Las controversias sobre custodia y acceso del niño entre los progenitores se determinan sobre la base del interés superior del niño (Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia).

690. La oficina del Tutor Oficial del Ministerio del Procurador General tiene una amplia gama de funciones de representación del interés superior del niño (Courts of Justice Act [Ley sobre los tribunales de justicia]). Véase "Respeto de las opiniones del niño", artículo 12).

691. La Ley sobre servicios al niño y la familia se ocupa de una amplia gama de servicios para los niños objeto de cuidado, protección, adopción y servicios voluntarios. En el artículo 1 se declara que los objetivos de la

Ley son "primordialmente promover el interés superior, la protección y el bienestar del niño". Otros principios clave son que cuando las familias necesitan ayuda, esa ayuda debe apoyar y reforzar la unidad familiar, con un mínimo de injerencia y, siempre que ello sea posible, basarse en el consentimiento común, que se ha de seguir el rumbo de acción menos restrictivo o perturbador y que los niños deben recibir servicios que se ajusten a sus necesidades y respeten las diferencias de cultura, religión, antecedentes y desarrollo físico y mental. También se reconoce que los pueblos aborígenes deben tener el derecho de prestar sus propios servicios al niño y la familia cuando ello sea posible y que todos los servicios a los niños y las familias aborígenes deben prestarse de una forma que reconozca su cultura, su acervo y sus tradiciones, así como el concepto de la familia ampliada.

692. El interés superior del niño en el contexto de la protección de éste (párrafo 3 del artículo 37) y la adopción (párrafo 2 del artículo 136) se explica conforme a criterios legales para la orientación de los tribunales y otros encargados de adoptar decisiones.

693. En el párrafo 4) del artículo 37 de la Ley se especifica además que, en lo que respecta a los niños aborígenes, debe tenerse en cuenta la importancia de preservar la identidad cultural cuando se adopten decisiones en interés superior del niño.

694. En virtud de la Change of Name Act (Ley sobre cambio de apellido) si no se puede obtener o se deniega el consentimiento a un cambio de apellido, el tribunal puede dictar una orden por la cual se declare innecesario ese consentimiento. La orden se dictará de conformidad con el interés superior del niño.

695. En el párrafo 3 del artículo 3 (Normas) Título IX (Concesión de licencias) de la Ley sobre servicios al niño y la familia (CFSA) y las normas de la CFSA se dan orientaciones a los encargados de prestar servicios para que aseguren la protección y la seguridad de los niños que reciben servicios en residencias o a los que se coloca para la adopción. Esas instrucciones figuran detalladamente en el Manual sobre concesión de licencias para residencias de niños, el Manual sobre menores delincuentes, el Manual sobre Niños que objeto de cuidado y el Manual sobre hogares de guarda. El cumplimiento de esas normas y reglamentos está vigilado por supervisores del programa y funcionarios encargados de la concesión de licencias en el seno del Ministerio de Servicios de la Comunidad y Sociales.

696. Las sociedades de ayuda a los niños (CAS), que son las autoridades de protección de la infancia de Ontario, también han de guiararse por las Normas revisadas sobre investigación y gestión de los casos de abusos de niños, en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia. El cumplimiento de esas normas está vigilado tanto por la Junta de Directores de cada CAS, como por los supervisores del programa provincial.

697. Incumbe a la provincia la concesión de licencias y la regulación de los programas de atención al niño. Todos los centros de atención al niño, jardines de infancia y agencias de cuidado diurno en casas particulares (con más de cinco niños) deben contar con una licencia. Las normas se esbozan en la Day Nurseries Act (Ley sobre jardines de infancia) y su reglamentación que rige en materia de alojamiento, instalaciones, equipo y servicios con objeto de garantizar la salud y la seguridad de los niños, comprendidos los requisitos de capacitación del personal.

698. El Ministerio del Procurador General y Servicios de Corrección dispone de varios mecanismos para garantizar que sus instituciones, servicios e instalaciones que se encargan del cuidado de los niños recluidos se ajusten a las normas establecidas en las esferas de la seguridad, la salud, el número y la idoneidad del personal y una supervisión competente. Esos mecanismos están bien documentados en el Manual de Política Operacional y Procedimientos YOA, las Normas y directrices sobre servicios en residencias, el Manual sobre libertad provisional y bajo palabra y la Ministry of Correctional Services Act (Ley sobre el Ministerio de Servicios de Corrección).

D. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, respeto de las opiniones del niño (artículos 6 y 12)

699. En general, no existe ninguna prohibición de que los niños expresen sus opiniones. En muchos casos, existe un deber legal positivo de tener en cuenta las opiniones del niño. Por ejemplo, en las controversias privadas sobre la custodia, los tribunales habrán de tener en cuenta "las opiniones y las preferencias del niño, cuando esas opiniones y preferencias se pueden determinar razonablemente" (Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia).

700. En las actuaciones civiles que afecten a un menor debe haber un tutor de litigios que actúe en interés superior del niño (Norma de procedimiento civil). El Tutor Oficial facilita la representación jurídica gratuita de los menores cuando el tribunal ordena que exista una representación en procedimientos de protección del niño (Ley sobre servicios al niño y la familia), cuando un niño ingresa en un programa de tratamiento en régimen de seguridad (idem), cuando un menor consiente en ceder a su hijo o su hija para la adopción (idem). Puede solicitarse al Tutor Oficial que investigue y rinda informe al tribunal sobre todas las cuestiones relativas a la custodia y el acceso (Ley sobre los tribunales de justicia).

701. Los niños no carecen del derecho a asistencia letrada (es decir, asistencia de abogados privados pagados por el Estado) debido únicamente a su edad cuando se satisfacen los criterios generales de derecho a esa asistencia. En algunos casos, la concesión de asistencia letrada es obligatoria. Otros casos sólo se considerarán conforme a su fondo (véase en general la (Legal Aid Act [Ley sobre asistencia letrada]). Se ha creado una clínica de asistencia letrada gratuita únicamente para facilitar la defensa de niños y adolescentes. La Evidence Act (Ley sobre la prueba testifical)

permite a un niño testificar en procedimientos jurídicos aunque el niño no comprenda el significado de un juramento.

702. En virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia (CFSA), las personas que prestan servicios para el desarrollo, el tratamiento y el bienestar del niño, el apoyo a la comunidad y a los menores delincuentes se encargarán de "hacer que los hijos y los padres tengan una oportunidad de ser escuchados y estar representados si procede cuando se adopten decisiones que afectan a sus intereses y de ser escuchados cuando sienten preocupación acerca de los servicios que reciben...".

703. La Ley sobre servicios al niño y la familia afirma, en lo que respecta a los derechos del niño objeto de cuidado en una residencia, que "un niño que recibe cuidado tiene el derecho a ser consultado y a expresar sus opiniones, en la medida en que ello sea práctico dado el nivel de comprensión del niño, siempre que se adopten decisiones importantes a él relativas...", y establece aspectos específicos en los cuales el niño tiene derecho a dar su consentimiento o a estar representado cuando se adoptan las decisiones.

704. En muchas partes de la Ley existen artículos concretos, entre ellos los relativos a servicios voluntarios, protección del niño, menores delincuentes, derechos de los niños, medidas extraordinarias y adopción, que se refieren a los derechos de los niños, el requisito de que éstos estén informados de sus derechos y el establecimiento de procedimientos sobre denuncias o mecanismos de revisión que pueden utilizar los niños que reciben servicios en virtud de la Ley. La Ley también determina cómo debe participar el niño en las decisiones relativas a los servicios que recibe, así como a la forma en que se determinarán los deseos del niño y en qué circunstancias.

705. La Oficina de Servicios de Defensa del Niño y la Familia se creó en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia a fin de coordinar y administrar un sistema de defensa en nombre de los adolescentes y las familias que aspiran a recibir servicios en virtud de la Ley o ya los reciben. El objetivo de la Oficina de Defensa es ayudar y alentar a todos los que prestan servicios a responder de forma eficaz y rápida a las necesidades del adolescente y de su familia. Todo adolescente que reciba o aspire a recibir servicios en virtud de la Ley tiene derecho a dirigirse a la Oficina en petición de asistencia. Incumbe a los que prestan servicios mantener un estado escrito y actualizado de las políticas y los gobiernos que rigen las preocupaciones o las denuncias de los residentes.

706. En virtud de la Ley sobre cambio de apellido, para el cambio legal del apellido de un niño hace falta el consentimiento escrito de éste, si el niño tiene 12 años o más. Toda persona mayor de 16 años que satisfaga los requisitos de la Ley sobre cambio de apellido puede modificar legalmente su apellido. Si la persona o las personas que tienen la custodia legal del niño no consienten en el cambio de apellido, el niño puede solicitar al tribunal una orden por la que se declare innecesario ese consentimiento. El

tribunal fallará en la cuestión de conformidad con el interés superior del niño.

707. En virtud de la Ley sobre el matrimonio, si no está disponible un progenitor o un tutor cuyo consentimiento al matrimonio de un menor sea obligatorio en virtud del artículo 5, o si rechaza arbitrariamente su consentimiento, el niño puede, sin necesidad de la intervención de un tutor de litigios, presentar una solicitud a un juez de que dicte una orden por la cual se declare innecesario ese consentimiento.

708. Los derechos de los niños de dar su consentimiento para recibir un tratamiento médico en virtud de la Ley sobre el consentimiento para recibir tratamiento, 1992, se describen en el párrafo 683 supra.

709. La Junta de examen sobre consentimiento y capacidad es una junta independiente que, cuando se le solicita, celebra vistas sobre las conclusiones de incapacidad.

E. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad (artículo 7)

710. En virtud de la Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil), el nacimiento de un niño debe quedar registrado en el plazo de los 30 días siguientes al parto. Como norma general, en virtud del artículo 10, todo niño recibirá como mínimo un nombre y un apellido.

711. El derecho a recibir los cuidados de ambos progenitores está reconocido en la Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia, la cual declara que el padre y la madre de un niño tienen igual derecho a la custodia de éste.

2. Preservación de la identidad (artículo 8)

712. En virtud de la Ley sobre el Registro Civil, todo niño puede recibir copia del certificado de registro de su nacimiento, en el cual se indicará quién es la madre o el padre o ambos. Si el niño ha sido adoptado, como cuestión de derecho y de política, no puede obtener copia del certificado de registro original de nacimiento en el cual se revela cuáles son sus padres biológicos; esa información sólo puede obtenerse por conducto del procedimiento de revelación sobre la adopción en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia o de la orden de un tribunal.

713. Con arreglo a la Ley sobre cambio de apellido, o en el momento de la adopción en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia, si un niño tiene 12 años de edad o más, su apellido no se puede modificar legalmente sin su consentimiento escrito, salvo que una orden declare que ese consentimiento es innecesario en el interés superior del niño.

3. Libertad de expresión (artículo 13)

714. La Libel and Slander Act (Ley sobre libelo y calumnia) define las faltas, especifica varias excepciones respecto de la "información privilegiada" y esboza los procedimientos para la acción ante los Tribunales.

715. Las bibliotecas públicas de Ontario apoyan el derecho del niño a la libertad para buscar y recibir información e ideas en una amplia gama de formatos. Los niños tienen a su disposición información e ideas mediante materiales, programas, servicios y asistencia personalizada del personal. En la mayoría de los casos no es necesario pagar una tarifa para utilizar las bibliotecas públicas de Ontario. Cuando esa tarifa existe, es puramente nominal.

716. Los programas de actividades recreativas se centran en proporcionar a los niños y los adolescentes una oportunidad de expresar sus opiniones en el diseño y la ejecución de programas.

717. La Ley sobre servicios al niño y la familia se ocupa de los derechos de comunicación para los niños a los que se prestan cuidados, comprendido el derecho de hablar regularmente con miembros de su familia, visitarlos y recibir visitas de ellos, de hablar en privado y recibir visitas de i) el procurador del niño, ii) otra persona que represente al niño, comprendido un defensor designado para el niño por la Oficina de Servicios de Defensa, comprendido un defensor designado para el niño por la Oficina de Servicios de Defensa del Niño y la Familia, iii) el Ombudsman designado en virtud de la Ombudsman Act (Ley sobre el Ombudsman) y miembros del personal del Ombudsman, iv) un miembro de la Asamblea Legislativa de Ontario o del Parlamento del Canadá, y v) el derecho de enviar y recibir correo que no lea, examine ni censure ninguna otra persona.

4. Acceso a una información adecuada (artículo 17)

718. En la Theatres Act (Ley sobre teatros) existen directrices para la protección de los niños contra el material inapropiado, que regulan los momentos y las edades a los que los niños pueden asistir a cines, y las edades a las que los niños pueden ver películas clasificadas en determinadas categorías.

719. La Ley sobre licencia para la venta de bebidas alcohólicas y sus normas prohíben la publicidad dirigida a quienes no hayan cumplido la edad legal para ingerir bebidas alcohólicas.

720. Las bibliotecas públicas de Ontario compran y facilitan información y materiales de diversas fuentes nacionales e internacionales. Los criterios primordiales sobre la adquisición de material para las bibliotecas públicas de Ontario son el contenido, la calidad de la presentación y la idoneidad por edades. La mayor parte de las bibliotecas públicas de Ontario tiene conciencia de los principios y las actividades del Centro Canadiense del

Libro para Niños y de la Junta Internacional de Libros para Adolescentes (IBBY-Canada), a las que prestan todo su apoyo. La capacidad adquisitiva de las bibliotecas públicas de Ontario fomenta y apoya la producción de materiales para niños. Las bibliotecas públicas de Ontario constituyen un importante vehículo de difusión de libros para niños.

721. Mediante la financiación por el Ministerio de organismos culturales como TV Ontario, la Sociedad de Desarrollo Fílmico de Ontario (OFDC) y el Centro de Publicaciones de Ontario, la provincia fomenta y apoya la difusión de información y material beneficioso desde el punto de vista social y cultural para todos sus residentes, comprendidos los niños. Como emisora educativa, TV Ontario desempeña un papel especialmente destacado a este respecto. Tanto TV Ontario como la OFDC, intervienen además en acuerdos de coproducción, lo cual facilita la difusión de ese material de diversas fuentes.

722. Existe una gama amplia de editores, comprendidos los de libros para niños, que tienen derecho a financiación de la Provincia. Así, la Provincia contribuye a la producción y la difusión de literatura para niños.

5. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

723. En virtud de las normas del common law aplicables en Ontario, las personas que tienen la custodia legal de un niño tienen el derecho de orientar la formación religiosa de éste, a condición de que vaya en el interés superior del niño (Delaurier v. Jackson, [1934], informes de la Corte Suprema 149).

724. En lo que respecta a los niños que reciben cuidados en residencias, la Ley sobre servicios al niño y la familia dispone que "un niño al que se prestan cuidados tiene el derecho ... de recibir la instrucción religiosa y participar en las actividades religiosas de su elección ...".

725. Las escuelas públicas y los programas de enseñanza, comprendidas las ceremonias de inauguración y terminación del curso y la educación sobre religión, no deben adoctrinar ni dar primacía a ninguna fe religiosa concreta. Las escuelas públicas pueden impartir enseñanza acerca de la religión con objeto de que los estudiantes puedan adquirir conocimiento y tener conciencia de la diversidad de las tradiciones religiosas que han configurado y siguen configurando nuestro mundo. Los programas permiten a los alumnos comprender, apreciar y respetar diversos tipos de creencias, actitudes y comportamientos religiosos. El objetivo de esos programas no es imbuir las creencias de ninguna religión determinada.

726. Las escuelas católicas separadas son escuelas religiosas que se encargan de sus propios programas de educación religiosa. El derecho de esas escuelas quedó garantizado a los católicos antes de la Confederación, en 1867, y se mantiene en la Constitución del Canadá.

727. Las escuelas privadas son categóricamente distintas de la definición general de "escuela", como se indica en la Ley sobre educación. Aparte de la obligación general de impartir una "instrucción satisfactoria", la Ley sobre educación no impone normas sustantivas a las escuelas privadas. Por definición, pueden impartir programas de formación religiosa, que por su propia índole pueden ser doctrinales.

6. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

728. Todo límite a la libertad de celebrar reuniones pacíficas permitida por la Carta Canadiense está sometido a las leyes relativas a la intrusión en la propiedad privada, que son aplicables a todas las personas, con independencia de su edad (Trespass to Property Act [Ley sobre la intrusión en la propiedad privada]).

729. La Ley sobre servicios al niño y la familia impone unos límites horarios a los menores de 16 años. La Ley obliga a los padres de niños menores de 16 años a encargarse de que esos niños no se hallen en un lugar público entre la media noche y la seis de la mañana ni en un lugar de diversión pública sin compañía durante las mismas horas. Todo funcionario de orden público puede aprehender a cualquier niño que se encuentre en uno de esos lugares y devolverlo a su hogar o a un lugar seguro.

7. Protección de la vida privada (artículo 16)

730. Todo niño que reciba cuidado en una residencia tiene el derecho a una vida privada razonable, a recibir y enviar correo sin censura, a recibir visitas, disponer de artículos personales, a la interacción religiosa, la educación, las actividades recreativas, alimentación, prendas de vestir, atención médica y dental y un plan de cuidado con arreglo al Título V (Derechos del niño) de la Ley sobre servicios al niño y la familia.

731. Nadie, salvo las autoridades escolares prescritas, tendrá acceso al historial académico de un menor de 18 años sin el consentimiento por escrito de los padres o el tutor de ese menor (Ley sobre educación).

732. La legislación de Ontario sobre acceso y vida privada (la Freedom of Information and Protection of Privacy Act [Ley sobre libertad de información y protección de la vida privada] y la Municipal Freedom of Information and Protection of Privacy Act [Ley municipal sobre libertad de información y protección de la vida privada]) protege el derecho de todos, cualquiera sea su edad, a la vida privada frente a los demás, así como frente a las autoridades gubernamentales. La legislación se aplica a los órganos de administración provincial y local, así como a otros órganos públicos, como las juntas escolares y las fuerzas de policía.

733. La legislación protege la vida privada de forma práctica al permitir que cualquier particular presente una denuncia ante un órgano independiente, la Comisión de Información y Vida Privada de Ontario, acerca

de presuntas infracciones de la vida privada. El proceso de presentación de denuncias es gratuito y no tiene restricciones. La Comisión está facultada para investigar las infracciones del derecho a la vida privada y ordenar a un órgano público que destruya la información personal acopiada incorrectamente y que se abstenga de esa actividad en el futuro.

734. En Ontario, toda persona, cualquiera sea su edad, puede actuar por lo civil para reclamar daños y perjuicios como resultado de la difamación. La Ley sobre libelo y calumnia rige esos procedimientos.

F. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1. Orientación por los padres (artículo 5)

735. La Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia establece que la madre y el padre tienen el mismo derecho a la custodia del hijo y la obligación de ejercitar los derechos y responsabilidades de common law de los progenitores. Toda persona -como los miembros de la familia ampliada o de la comunidad- puede solicitar a un tribunal la custodia del niño. Si se le concede esa custodia, tiene los mismos derechos y obligaciones que un progenitor biológico. Toda persona que tenga los derechos y las responsabilidades de un progenitor "debe ejercer esos derechos y responsabilidades en el interés superior del niño" (párrafo 2) del artículo 20). En toda determinación judicial de los derechos de custodia "el tribunal, siempre que sea posible, tendrá en cuenta las opiniones y las preferencias del niño en la medida en que éste sea capaz de expresarlas" (artículo 65).

736. En la prestación de servicios para el desarrollo del niño, el tratamiento de éste, su bienestar y otros servicios, la Ley sobre servicios al niño y la familia "reconoce que si bien los padres a menudo necesitan ayuda para atender a sus hijos, esa ayuda debe servir para apoyar la autonomía y la integridad de la unidad familiar y, siempre que sea posible, prestarse sobre la base del consentimiento mutuo...".

737. La Ley también dispone que "todos los servicios a los niños indios y autóctonos se faciliten de modo que se reconozca su cultura, acervo y tradiciones y el concepto de la familia ampliada". En el Título X, se define el "cuidado consuetudinario" como "...el cuidado y la supervisión de un niño indio o autóctono por una persona que no sea progenitora del niño, conforme a la costumbre de la banda o la comunidad autóctona del niño".

2. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

738. Con arreglo a la Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia, "el padre y la madre de un niño tienen igual derecho a la custodia del niño". Las personas con los derechos y las responsabilidades de los padres "deben ejercer esos derechos y responsabilidades en interés superior del niño".

739. En toda determinación judicial de los derechos de custodia, "el tribunal, cuando sea posible, tendrá en cuenta las opiniones y las preferencias del niño en la medida en que éste sea capaz de expresarlas".

740. En la crianza de los hijos los padres cuentan con la asistencia de servicios de prevención financiados por el gobierno que promueven el sano desarrollo de los niños. Entre esos servicios figuran los grupos de apoyo a los padres, la formación de éstos para que actúen con eficacia, los servicios de asesoramiento, la distribución de materiales educativos para los padres, la prestación de servicios de ayuda en el hogar por conducto de la sociedad de ayuda a los niños y los programas de desarrollo de la comunidad que potencian a los padres que viven en comunidades de alto riesgo. Ontario también financia servicios de ayuda a los padres para las familias con niños discapacitados.

741. Los padres pueden concertar acuerdos voluntarios con una sociedad de ayuda a los niños cuando necesitan asistencia en el cuidado de un hijo. Entre los servicios prestados por la sociedad puede figurar la colocación del niño en una residencia.

742. El gobierno aspira a apoyar los programas recreativos locales, que dan cabida a las necesidades de los padres que trabajan.

3. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

743. La Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia establece los procedimientos para resolver las controversias en torno a la custodia del niño cuando los padres viven separados. Las solicitudes son objeto de decisión por los tribunales sobre la base del interés superior del niño. Todas las partes interesadas, incluido el niño, reciben una oportunidad de participar en los procedimientos y de dar a conocer sus opiniones. El tribunal puede ordenar una evaluación del niño o de las partes, o puede pedir al Tutor Oficial que lleve a cabo una investigación y prepare un informe (Ley sobre los tribunales de justicia).

744. Cuando los padres viven separados, el que no tiene la custodia tiene derecho de visita salvo que una orden de los tribunales o un acuerdo privado disponga lo contrario. Las determinaciones judiciales de los derechos de visita también se hacen sobre la base del interés superior del niño. Ontario ha creado proyectos experimentales en varias zonas con objeto de facilitar las visitas supervisadas en los casos en que pueden surgir problemas entre los padres o los hijos.

745. La Ley sobre servicios al niño y la familia especifica los motivos por los cuales el Estado puede intervenir para proteger a los niños sin necesidad del consentimiento de los padres. Un niño necesita protección cuando ha sufrido o corre el riesgo de sufrir daños físicos, sexuales o emocionales; necesita tratamiento porque sufre una enfermedad médica, mental, emocional o de desarrollo y la persona encargada lo niega o no puede proporcionar ese tratamiento; tiene menos de 12 años y ha matado,

herido gravemente a otra persona o causado graves daños a la propiedad, y la persona encargada se niega o no puede consentir en el tratamiento necesario para impedir que ello vuelva a ocurrir; tiene un historial de causar daños personales o pérdidas o daños a la propiedad y la persona encargada fomenta la actividad o no supervisa adecuadamente al niño; ha quedado abandonado o sus padres han muerto sin atender debidamente al cuidado futuro del niño, o si los padres se niegan a recuperar la custodia tras la colocación en una residencia, o ha de comparecer ante un tribunal con el consentimiento de los padres y, si el niño tiene más de 12 años, con el consentimiento del niño.

746. Normalmente, un niño pasa a ser objeto de cuidados únicamente en el caso de que se hayan intentado o estudiado otras medidas. Si es necesario que el niño empiece a recibir cuidados; la sociedad de ayuda a los niños elabora un plan de cuidados que desembocará en el retorno del niño a su hogar en una situación familiar mejorada o en su colocación en una situación permanente que satisfaga la evolución de sus necesidades.

747. Existen procedimientos legales específicos que deben seguirse cuando pasa a cuidar de un niño. Debe celebrarse una audiencia ante los tribunales a fin de determinar si el niño necesita protección. El niño tiene derecho a una representación legal en cualquier fase de las actuaciones del tribunal. Si el niño no cuenta con representación legal, el tribunal puede ordene que se le preste. En las situaciones en que se dicta una orden de un tribunal para que se pase a tener cuidado de un niño, pueden solicitarse derechos de visita. Por lo general, el tribunal permitirá las visitas salvo cuando no se considere que ello vaya en el interés superior del niño.

748. Cuando el niño es aborigen, ha de tenerse en cuenta la preservación de su identidad cultural. Si el tribunal decide que es necesario separar a un niño aborigen del cuidado de la persona que estaba encargada de él, normalmente al niño se lo colocará con un miembro de su familia ampliada, banda o comunidad aborigen o con otra familia aborigen.

749. La Policía Provincial de Ontario dispone de procedimientos oficiales para aplicar las órdenes de los tribunales de asistencia a los padres y tutores incorrectamente privados de los derechos de custodia o de visita por el otro progenitor. También se han aplicado procedimientos en órdenes de la policía con objeto de reforzar una iniciativa del Gobierno Federal encaminada a transportar a los niños secuestrados por un progenitor que no dispone de la custodia legal.

750. El Manual de política y procedimientos operacionales de la Ley de represión de la delincuencia de menores y la Ley sobre el Ministerio de Servicios de Corrección exigen que se establezca contacto con los padres del menor siempre que se produzca la detención, el encarcelamiento o el fallecimiento de un menor.

4. Pago de la pensión alimenticia para el niño
(párrafo 4 del artículo 27)

751. Los organismos de bienestar social pueden formular una solicitud en contra de un progenitor para que pague alimentos a un niño si ese organismo ya le concede prestaciones al niño (Ley sobre el derecho de familia).

752. La Family Support Plan Act (Ley sobre el plan de apoyo a la familia) ha creado un organismo gubernamental para que obtenga el pago de la pensión alimenticia del niño que haya dispuesto un tribunal. Los empleadores están obligados a deducir pagos del salario del progenitor y remitirlos al organismo de apoyo a la familia para su pago al niño.

753. La Reciprocal Enforcement of Support Orders Act (Ley sobre imposición recíproca de órdenes de pago de pensiones alimenticias) establece un régimen para los acuerdos de imponer recíprocamente esas órdenes. En la actualidad, Ontario tiene acuerdos con todas las demás provincias, 40 estados de los Estados Unidos y otros 15 países.

5. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

754. Un objetivo fundamental de la legislación sobre la protección de la infancia es especificar los motivos por los cuales el Estado puede intervenir, sin el consentimiento de los padres, para proteger a los niños. La Ley sobre servicios al niño y la familia establece un nivel mínimo objetivo de cuidado, centrado en los peligros específicos contra los cuales se ha de proteger al niño. Entre los 12 factores que deben tenerse en cuenta al formular decisiones en el interés superior del niño figuran los antecedentes culturales, la fe religiosa (si la tiene), los parientes sanguíneos o por adopción del niño, la importancia de la continuidad del cuidado, los méritos del plan de cuidado en comparación con la permanencia con el progenitor y las opiniones y los deseos del niño.

755. La Ley sobre servicios al niño y la familia incorpora los derechos de los niños que reciben cuidados en residencias, entre ellos los niños en hogares de guarda o los colocados en virtud de una orden con arreglo a la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores). La Ley contiene una enumeración de los derechos fundamentales que tiene todo niño que recibe cuidado en una residencia (véanse las observaciones sobre el artículo 12). Los derechos se imponen mediante un procedimiento de denuncias y examen.

6. Adopción (artículo 21)

756. De conformidad con la Ley sobre servicios al niño y la familia, la adopción de un niño la decide el tribunal en "el interés superior del niño". La Ley contempla la adopción de los niños por conducto de una sociedad de ayuda a la infancia, una agencia privada o un particular que cuenta con una licencia en virtud de la Ley. Si los solicitantes de la adopción son parientes del niño, pueden presentar su solicitud directamente

al tribunal. La Ley rige todos los aspectos de la colocación de un niño para la adopción en Ontario.

7. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

757. Ontario es parte en la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños (Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia). Además, la Ley desalienta la entrada de niños secuestrados en Ontario mediante la denegación del recurso a los tribunales en solicitud de órdenes de custodia salvo que el niño sea un residente habitual o tenga una relación real y sustancial con Ontario (Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia, artículo 22). Al mismo tiempo, existe una presunción favorable al reconocimiento de las órdenes de custodia dictadas por tribunales fuera de Ontario, y pueden presentarse solicitudes para imponer el cumplimiento de esas órdenes (artículo 41). El tribunal puede ordenar el retorno del niño (artículo 40). A fin de prevenir el secuestro desde Ontario por una persona a la que esté prohibido trasladar al niño, el tribunal puede ordenar a la policía que ubique, aprehenda y entregue al niño a la persona con derecho a la custodia legal (artículo 36). En todas esas cuestiones el tribunal está obligado a tener en cuenta las opiniones y las preferencias del niño (Ley sobre la reforma de la legislación para la infancia, artículo 64).

8. Abusos y trato negligente, recuperación física y reintegración social (artículos 19 y 39)

758. Entre las medidas para la protección de los niños contra las formas de violencia enumeradas en el artículo 19, además de las ya mencionadas en relación con el artículo 9, figuran diversos programas que apoyan a los padres de alto riesgo en las responsabilidades de crianza del niño; la prevención de los abusos sexuales y programas de educación en las escuelas; la instrucción a las personas a las que se confían niños acerca de su obligación de informar sobre abusos contra los niños; los programas de tratamiento contra los abusos sexuales; otros servicios de asesoramiento al niño y la familia y el funcionamiento del Registro de Abusos contra los Niños con arreglo a la Ley sobre servicios al niño y la familia, con objeto de ayudar a las sociedades de ayuda a la infancia a supervisar y seguir los casos verificados de abusos contra niños.

759. Toda persona que tenga funciones profesionales u oficiales con respecto a un niño está obligada a informar de los presuntos abusos contra niños. El no informar al respecto constituye un delito.

760. Como resultado de la Revisión de las salvaguardias para los niños que reciben cuidados en residencias (1991), se han adoptado varias iniciativas, entre ellas la capacitación normalizada del personal que trabaja con menores delincuentes, la mejora de la presentación de informes al Ministerio de Servicios a la Comunidad y Sociales acerca de incidentes graves en el seno de agencias, la elaboración de protocolos para investigar los abusos en las residencias para niños con problemas de desarrollo o

físicos, la financiación de la elaboración de un manual de servicios para la población aborigen, la actualización de las normas y los procedimientos sobre concesión de licencias, la elaboración de un vídeo en el cual se explican los derechos del niño, el aumento de las medidas de defensa de los niños y las familias y la financiación de la expansión de redes de grupos de coetáneos para menores colocados en residencias.

761. El gobierno ha introducido enmiendas a la Regulated Health Professions Act (Ley sobre las profesiones de salud reguladas) con objeto de disuadir y prevenir el abuso sexual de pacientes por los profesionales regulados de la salud, al exigir que se informe obligatoriamente acerca de las personas que cometan abusos y mejorar el proceso disciplinario.

762. En los casos de violencia familiar, las mujeres con hijos reciben gran prioridad en cuanto a las viviendas sociales.

763. La Policía Provincial de Ontario está plenamente comprometida a garantizar que los niños estén protegidos contra todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abusos, etc. Se han creado procedimientos para trabajar con sociedades de ayuda a la infancia en casos de protección a los niños con arreglo a la Ley sobre servicios al niño y la familia.

764. Los agentes de servicios a la comunidad de la Policía Provincial de Ontario imparten en las escuelas programas de "defensa contra la calle". A los estudiantes mayores se les hace tomar conciencia de las cuestiones relativas a la "violación de sus chicas" y la prevención de las agresiones sexuales. Muchos destacamentos de la policía tienen asignados agentes de enlace con escuelas secundarias de la zona para que se ocupen del creciente problema de la violencia en las escuelas.

765. La Academia de la Policía de Ontario imparte capacitación a los policías recién ingresados acerca del abuso sexual contra los niños. Además, en los últimos tiempos ha elaborado, conjuntamente con el Instituto para la prevención del abuso sexual contra los niños, un programa para la capacitación conjunta de agentes de policía y trabajadores sociales.

766. Se han adoptado medidas para proteger al niño contra toda violencia física o mental, daño o abuso, trato negligente, malos tratos o explotación, comprendido el abuso sexual, mientras se halla al cuidado de servicios de corrección. Esas medidas están bien documentadas en el manual de política general titulado Manual de Política Operacional y Procedimientos YOA y en las Normas y directrices sobre servicios en residencias.

767. La Provincia de Ontario y las organizaciones aborígenes se han comprometido a cooperar para elaborar una estrategia provincial amplia que responda a la violencia en las familias aborígenes. La violencia en las familias aborígenes no significa incidentes aislados y específicos de malos tratos, sino más bien el bienestar físico, mental, emocional y espiritual

de cada aborigen, las familias, las familias ampliadas y las naciones. En julio de 1991 se creó el Comité Permanente Conjunto Aborigen contra la Violencia en la Familia a fin de supervisar un proceso de consultas a la comunidad impulsado por los aborígenes y un proceso de elaboración de una estrategia de curación de familias aborígenes. El Comité está integrado por ocho organizaciones provinciales o territoriales aborígenes y 10 ministerios de Ontario.

768. Los niños que son víctimas de violencia criminal tienen derecho a una indemnización financiera, comprendida la relativa a los dolores y los sufrimientos padecidos, con arreglo a la Compensation for Victims of Crime Act (Ley de indemnización a las víctimas de delitos). Concede la indemnización un organismo administrativo, que es la Junta de indemnización por daños criminales. El Tutor Oficial puede presentar una solicitud en nombre de un niño víctima de abusos (Ley sobre servicios al niño y la familia). Cuando ello va en beneficio de una víctima de abuso contra los niños, toda vista judicial por indemnización puede celebrarse sin asistencia del público (Ley de indemnización a las víctimas de delitos).

769. Un programa de víctimas y testigos que existe en 13 jurisdicciones ayuda a los niños que son víctimas o testigos de abusos y trato negligente a participar en los procedimientos ante los tribunales con un mínimo de daños para el bienestar emocional y psicológico del niño.

770. El gobierno ha adoptado una estrategia para ayudar a las personas que fueron víctimas en su infancia de abusos en instituciones provinciales. Esa estrategia comprende servicios de asesoramiento y rehabilitación.

9. Examen periódico de la internación (artículo 25)

771. La Ley sobre servicios al niño y la familia establece la creación de comités asesores sobre internación en residencias. Parte de su mandato consiste en revisar determinadas internaciones en residencias de niños separados de sus padres, cuando las residencias tienen 10 o más camas.

772. La Ley dispone un examen de todo niño que sea objeto de una orden de supervisión de la sociedad, tutela de la sociedad o Tutela de la Corona. La sociedad y el niño o la niña, si tiene por lo menos 12 años de edad, o ambos, o uno de los progenitores del niño puede solicitar una revisión del estado de la situación. La Ley prevé un examen anual de cada Pupilo de la Corona.

773. La Ley contempla la creación de una Junta de examen de la internación que, como parte de su mandato, revisará la internación de un menor colocado en una residencia en virtud de la Ley de represión de la delincuencia de menores, cuando el menor lo solicite.

774. Los niños pueden dirigirse a la Oficina de Servicios de Defensa del Niño y la Familia para tratar de las dificultades en la internación.

775. En virtud de la Mental Health Act (Ley sobre salud mental), todo niño que tenga 12 años pero menos de 16 que sea paciente externo en una instalación psiquiátrica y que no lo haya solicitado en los tres meses anteriores puede utilizar el formulario prescrito para dirigirse a la Junta de examen con objeto de que investigue si el niño necesita observación, cuidado y tratamiento en la instalación psiquiátrica.

776. Al determinar si el niño necesita observación, cuidado y tratamiento en un centro psiquiátrico, la Junta de examen estudiará si el niño necesita cuidados de un tipo que ese centro pueda facilitar, si existe una alternativa al centro psiquiátrico en el cual se puedan satisfacer más adecuadamente las necesidades del niño, cuáles son las opiniones y los deseos de éste (cuando se puedan determinar razonablemente) y cualquier otra cuestión que la Junta de examen considere pertinente.

G. Salud y bienestar básicos

1. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

777. Véase asimismo el artículo 24, "Salud y servicios de salud".

778. Los programas de Ontario de mantenimiento del ingreso (General Welfare Assistance Act [Ley sobre asistencia al bienestar general], Family Benefits Act [Ley sobre prestaciones familiares]) garantizan que el sistema de asistencia financiera a las personas necesitadas durante un período prolongado de tiempo sea sensible a las necesidades, e incluye a los progenitores que son el único sustento del hogar y que crían a los niños solos. Los niños constituyen una prioridad en el cálculo de esos subsidios, que comprenden la atención odontológica, oftalmológica y de salud en general, así como subsidios especiales para vestuario. Existe un Programa para niños discapacitados destinado a familias que cuidan de niños discapacitados en sus propias casas.

779. Ontario está comprometida con la mejora de la calidad de vida en las comunidades aborígenes, mediante su programa de actividades aborígenes. En 1991 se creó el Fondo de Ontario de infraestructura de capital para la comunidad aborigen a fin de cumplir con el compromiso de Ontario de mejorar la calidad de vida en las comunidades aborígenes mediante la mejora de las condiciones de salud, seguridad y ambientales en esas comunidades gracias a la solución de las deficiencias existentes de infraestructuras. Parte de ese Fondo está comprometido para programas de infraestructura en las reservas que hacen frente a la necesidad crítica de agua potable segura y de una manipulación adecuada de los desechos de alcantarillado.

2. Niños impedidos (artículo 23)

780. Ontario tiene toda una gama de leyes, programas y servicios pertinentes para los objetivos del artículo 23. Abarcan a los niños con discapacidades físicas, mentales, de desarrollo, sensoriales e invisibles.

Esos sistemas de apoyo permiten a los niños discapacitados desarrollar sus capacidades para alcanzar la independencia, crecer en contextos familiares y de grupo no institucionales y participar en la vida de la comunidad. Se ofrece apoyo en esferas clave: educación, salud, vivienda, actividades de esparcimiento y servicios sociales. La mayor parte de esos servicios son gratuitos. Una excepción es el Programa de aparatos protésicos, que exige aportar un pago.

781. Cuatro nuevas leyes -la Advocacy Act (Ley de protección), la Ley sobre el consentimiento para recibir tratamiento, la Substitute Decisions Act (Ley sobre adopción de decisiones por terceros) y una ley modificada que afecta a las otras tres, que se proclamarán en 1995- establecerán salvaguardias para los adolescentes que padecen discapacidades en las esferas de la libre determinación, el acceso a sus derechos y la garantía de un procedimiento judicial imparcial.

782. La Ley de protección facilita ayuda a las personas vulnerables, de 16 o más años de edad, que, debido a discapacidades moderadas o graves, enfermedades o impedimentos, les resulta difícil o imposible decir lo que desean, averiguar cuáles son sus derechos o hacer que se respeten esos derechos y deseos. La Ley prevé la protección individual, la protección por el sistema, la protección por no especialistas y el asesoramiento sobre derechos a quienes corren peligro de perder el derecho de adoptar sus propias decisiones. Se incluyó en la Ley el asesoramiento sobre derechos a fin de contrapesar las posibles tutelas no deseadas y la adopción de decisiones por terceros previstas en las dos leyes complementarias, la Ley sobre adopción de decisiones por terceros y la Ley sobre el consentimiento para recibir tratamiento.

783. Esta última Ley contempla la protección de los particulares de cualquier edad en la determinación de su propio tratamiento de salud. Véase el párrafo 683 supra.

784. La Ley sobre adopción de decisiones por terceros protege, entre otros, a los mayores de 16 años a quienes se considera mentalmente incapaces en cuestiones relacionadas con su propio cuidado personal; es decir, los que no pueden adoptar decisiones ni apreciar las consecuencias de sus decisiones en relación con la atención de salud, la nutrición, la vivienda, el vestuario, la higiene y la seguridad. La Ley establece salvaguardias contra la intervención estatal excesiva y define el proceso mediante el cual, en caso de que se establezca la incapacidad, puede designarse a personas que se encarguen de adoptar esas decisiones.

785. Ontario ha iniciado un plan para crear un sistema amplio de servicios a la comunidad en el cual todas las personas discapacitadas desde el punto de vista del desarrollo reciben el apoyo que necesitan en sus propias comunidades, a fin de ir eliminando la internación en instituciones de las personas con discapacidades en materia de desarrollo y reforzar el apoyo a las familias que cuidan en casa de niños con discapacidades en ese aspecto.

786. En la primera fase de este plan, se trasladó a los niños de las instituciones a otros servicios de la comunidad: hogares comunitarios de grupo o de guarda o en muchos casos, sus propios hogares. Existen servicios adicionales de apoyo a las familias en el mantenimiento en casa de los niños con discapacidades en materia de desarrollo. Entre esos servicios figuran los programas de estímulo a los niños pequeños, la ayuda a los padres, los servicios de evaluación, los trabajadores de apoyo a la familia y los servicios especiales en el hogar que ayudan a los padres a satisfacer las necesidades de su hijo en el hogar familiar.

787. Ontario también financia algunos servicios de logoterapia y audioterapia para las personas con discapacidades en materia de desarrollo. En los 15 últimos años los servicios de esparcimiento para los niños han dado cada vez más apoyo en contextos basados en la comunidad a niños con discapacidades. Desde 1980 se viene pidiendo a las juntas escolares que faciliten programas y servicios de educación especial para todos los estudiantes excepcionales (alumnos con excepcionalidades de comportamiento, comunicaciones, intelectuales, físicas o múltiples). En ese contexto, se ha alentado a las juntas escolares a aportar una gama de internaciones para satisfacer las necesidades de esos estudiantes. Como cuestión política, Ontario está comprometido con el aumento de las oportunidades para la integración de los estudiantes excepcionales en aulas normales y trabaja en la elaboración de políticas en apoyo de esta orientación.

788. La Ley sobre educación se modificará para eliminar las alusiones a los estudiantes "retrasados pero capacitables". Ello permitirá la aplicación de un procedimiento uniforme para identificar y colocar a todos los estudiantes excepcionales.

789. El Programa de aparatos protésicos se creó en 1982 (Año Internacional de los Impedidos) a fin de ayudar a los padres a obtener aparatos que ayudaran en la rehabilitación de sus hijos físicamente discapacitados. El Programa facilita la rehabilitación de los niños con discapacidades físicas a largo plazo mediante la ayuda en la compra de aparatos básicos y escogidos que promueven la independencia del niño.

790. En 1984 se creó el Programa de servicios de apoyo a la salud escolar a fin de asegurar que todos los niños gocen de acceso al sistema de educación pública. El Programa facilita servicios de enfermería y terapéuticos para que los niños con necesidades especiales en materia de salud puedan asistir a la escuela.

791. Los centros de tratamiento pediátrico son instalaciones que aportan servicios terapéuticos a los niños y los adolescentes (hasta los 19 años) con discapacidades físicas y desórdenes de comunicación. Los servicios centrales son la fisioterapia, la terapia ocupacional y la patología del habla.

3. Salud y servicios de salud (artículo 24)

792. En virtud de la Health Insurance Act (Ley sobre el seguro médico), el Plan de Seguro de Médico de Ontario facilita seguros sin carácter lucrativo contra los costos de los servicios asegurados a todos los residentes de Ontario. La Ley especifica que toda persona residente de Ontario tiene derecho a asegurarse y que "toda persona a cargo de un persona asegurada es una persona asegurada". De hecho, todos los servicios esenciales de atención de salud están a disposición de los niños con carácter gratuito.

793. Incumbe a las juntas de salud de Ontario garantizar la educación sanitaria de los padres y los encargados de cuidar de niños. Los programas dan prioridad a los padres más necesitados, como los padres primerizos, adolescentes y las madres, los grupos de bajos ingresos y los padres con discapacidades de desarrollo.

794. En virtud del mandato de la Health Protection and Promotion Act (Ley de protección y promoción de la salud) se han elaborado directrices obligatorias en materia de programas y servicios de salud para los niños y los adolescentes, con objeto de que puedan alcanzar su nivel óptimo de desarrollo físico, mental, emocional y social. Los servicios se ajustan a las necesidades: visitas a los hogares después de los partos lo antes posible, pero a más tardar cuatro semanas después de la salida del neonato del hospital, sesiones de grupo para los padres y los encargados de prestar cuidados y consultas, y remisión de los padres y los encargados de prestar cuidados, según proceda.

795. Existe un programa de la comunidad, el llamado "Optimizar el comienzo", encaminado a reducir la incidencia del bajo peso al nacer (menos de 2.500 gramos). De 1992 a 1998 dos centros de demostración recibirán financiación para apoyar y movilizar a sus comunidades con objeto de promover la salud de las mujeres y las familias antes, durante y después del embarazo. Los centros elaborarán estrategias de promoción de la salud para hacer frente a toda una gama de factores de riesgo relacionados con el bajo peso al nacer.

796. En virtud del Programa de centros de salud de la comunidad, distintos centros han determinado que los adolescentes constituyen un grupo prioritario. Algunos centros orientan sus programas hacia los adolescentes multiculturales y los adolescentes de la calle.

797. Se está elaborando una Estrategia de salud infantil con objeto de mantener o mejorar el bienestar de los niños y los adolescentes de la provincia.

798. Con respecto al párrafo 3 del artículo 24 (abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños), en marzo de 1992 el Colegio de Médicos y Cirujanos de Ontario anunció que en adelante se considerará como mala conducta profesional la circuncisión,

escisión e infibulación femeninas por un médico colegiado para practicar en Ontario.

799. Uno de los 10 Resultados del aprendizaje esencial interdisciplinario identificados en el Programa común de estudios de los grados 1 a 9 del Ministerio de Educación y Formación Profesional (febrero de 1993), establece que los estudiantes han de demostrar una comprensión de la función de la salud personal en nuestras vidas y demostrar la capacidad para adoptar decisiones prudentes y seguras para una vida sana. La enseñanza sobre salud es un componente obligatorio de la educación en Ontario desde la escuela primaria hasta los créditos obligatorios de educación física y de salud necesarios para la graduación de la escuela secundaria.

4. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

800. Véase el artículo 6 en relación con los Programas de mantenimiento del ingreso de Ontario.

801. Incumbe al Ministerio de Servicios de la Comunidad y Sociales elaborar, diseñar y supervisar el sistema de cuidado de niños en la Provincia. Los cuatro principales objetivos del programa de guarda de niños son: desarrollo de la salud del niño; la salud y las familias y las comunidades estables; la igualdad de la mujer en la fuerza de trabajo, y la renovación económica.

802. En la actualidad, no existen restricciones al empleo de servicios de guarda de niños. Cuando existen esos programas. Los niños con discapacidades también los pueden utilizar.

5. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

803. En virtud de la Ley sobre el derecho de familia, "todo progenitor tiene la obligación de mantener, según las necesidades, a un hijo soltero que sea menor ... en la medida en que el progenitor tenga la capacidad para ello" (de las obligaciones de pago de pensión alimenticia entre progenitores divorciados se trata en virtud de la Divorce Act [Ley sobre el divorcio] federal).

804. A los hijos de familias necesitadas se los aloja directamente por conducto de la Sociedad de vivienda de Ontario (organismo público de vivienda de la Provincia, con 84.000 unidades) o en grupos basados en la comunidad y sin ánimo de lucro que aportan otras 113.000 unidades de vivienda asequible con la ayuda del Ministerio de la Vivienda (Housing Development Act [Ley sobre desarrollo de la vivienda], Ontario Housing Corporation Act [Ley sobre la Sociedad de vivienda de Ontario]).

805. En total, hay 155.000 niños (de 0 a 17 años) alojados en unidades de alquiler adaptado al ingreso en viviendas públicas y en unidades sin ánimo

de lucro y adaptadas al ingreso en cuyo costo participa el Gobierno Federal. Entre 1986 y febrero de 1993 se construyeron aproximadamente 57.000 nuevas unidades de vivienda basadas en la comunidad y sin ánimo de lucro y están en marcha otras 28.000. A fin de atender a unas necesidades en crecimiento, en 1992 la Provincia anunció las viviendas "empleos Ontario", programa en virtud del cual se construirán otras 20.000 unidades de vivienda basadas en la comunidad y sin ánimo de lucro. El 10% de ellas, o sea, 2.000 unidades, se destinará a aborígenes que viven fuera de las reservas.

806. La política de vivienda de Ontario no se ocupa sólo de la disponibilidad de una vivienda básica, si no también de la calidad de la vida en las viviendas sociales. En consecuencia, se presta apoyo al desarrollo de servicios basados en los arrendatarios o en la comunidad mediante el suministro a los arrendatarios o agencias de la comunidad de espacios para esparcimiento con objeto de prestar una amplia gama de servicios como centros de recursos para la familia, lugares donde dejar a los niños, taquillas para ropa y comida, programas recreativos, grupos de apoyo y programas de comidas.

807. Ontario sigue trabajando para mejorar la calidad de la vida en las comunidades aborígenes mediante la aplicación del Programa para aborígenes creado por la Provincia.

H. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

a) Apartado a) del párrafo 1

808. La Ley sobre educación dispone la obligatoriedad de que los niños en edad escolar (6 a 16 años) asistan a la escuela. La educación primaria y la secundaria son gratuitas. Los derechos a la instrucción elemental y secundaria en francés están consagrados en la Ley sobre educación y en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, con objeto de facilitar programas, servicios e instalaciones equivalentes a los de la enseñanza en inglés.

b) Apartado b) del párrafo 1

809. En dos documentos hechos públicos últimamente sobre La política de los años de transición y los requisitos programáticos y el Programa común de estudios de los grados 1 a 9 (febrero de 1993) se alienta a las escuelas a utilizar diversos modelos de instrucción y organización a fin de atender de la mejor manera posible a las necesidades de los estudiantes. El Programa común de estudios también hace hincapié en la explotación de las oportunidades de trabajo y de carrera en todas las esferas de estudio.

810. El programa de estudios en los últimos años comprende programas de enseñanza cooperativa y de aprendizaje en el lugar escolar de trabajo que facilitan la integración de la escuela y la experiencia de trabajo para los estudiantes.

811. Cada junta escolar a la que se le solicite debe impartir (mediante la oferta directa o la adquisición) enseñanza en francés para todos los niños en los casos en que los derechos al idioma de instrucción están protegidos en virtud de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.

c) Apartado c) del párrafo 1

812. Todos los niños tienen la oportunidad de solicitar la asistencia a centros de enseñanza superior. Algunos programas de esos centros tienen una matrícula limitada. Los estudiantes que presentan características excepcionales identificadas tienen derecho a programas y servicios especializados. Existen programas para ayudar a las familias a hacer frente al costo de la enseñanza superior.

d) Apartado d) del párrafo 1

813. Todos los estudiantes de escuela secundaria tienen acceso a información relativa a cuestiones educacionales y profesionales en la enseñanza postsecundaria. Existen consejeros de orientación en todas las escuelas secundarias para que ayuden en la adopción de decisiones sobre la educación y la actividad profesional que seguir.

814. Están en estudio todos los aspectos de la transición al trabajo y la enseñanza superior a fin de garantizar que las escuelas elementales y las secundarias preparen adecuadamente a los estudiantes para su papel en la sociedad y en el mundo del trabajo.

e) Apartado e) del párrafo 1

815. La Ley sobre educación prevé la designación de un Asesor provincial de asistencia a la escuela que se encarga de imponer la asistencia obligatoria a clase. La Ley prevé la realización de investigaciones por el Asesor provincial de asistencia a la escuela de los casos de no asistencia. La Ley dispone que diversos funcionarios académicos, como los directores, los encargados de la supervisión y los asesores de asistencia ayuden a imponer la asistencia a la escuela. La Ley establece la responsabilidad de los padres en la imposición de esa asistencia. También dispone que los consejeros de asistencia acudan a los tribunales en caso de ausencias habituales. Se han creado tres proyectos distintos de enseñanza secundaria para ayudar a reducir la tasa de deserción de los estudiantes aborígenes.

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

a) Apartado a) del párrafo 1

816. El programa de estudios académicos garantiza que las actividades diarias físicas y relacionadas con la salud formen parte del programa desde los grados 1 al 9.

b) Apartados b) a d) del párrafo 1

817. Las actividades esenciales de aprendizaje interdisciplinario y los resultados de la esfera del Programa sobre el individuo y la sociedad identificados en el Programa común de estudios de los grados 1 a 9 (febrero de 1993) reflejan el espíritu del artículo 29. Por ejemplo, es de la incumbencia de todos los profesores de todas las asignaturas del programa demostrar un compromiso con la paz, la justicia social y la protección del medio ambiente, ser capaces de interactuar y de trabajar eficazmente con otros, demostrar el respeto de los derechos humanos y estar motivados para desempeñar las responsabilidades de ciudadanos en una sociedad democrática.

818. Por conducto del Programa sobre el individuo y la sociedad, que integra los estudios de comercio, la familia, geografía, orientación, historia y educación física y de salud, incumbe a los profesores asegurar que los estudiantes estarán dispuestos y tendrán capacidad para resolver conflictos de forma cooperativa y no violenta y contribuir al cambio social mediante la acción pacífica y democrática.

819. En cuanto al respeto por el idioma del niño, desde 1977 Ontario ha dispuesto que la instrucción se realice en idiomas distintos de los oficiales del Canadá. Las juntas de las escuelas financiadas por el público están obligadas en virtud de la ley a impartir instrucción en un idioma del acervo cuando así lo soliciten los padres de 25 niños en edad de asistir a la escuela elemental. Todos los niños, cualesquiera sean sus antecedentes lingüísticos, tienen derecho a matricularse en cualquiera de los 63 idiomas del Programa del acervo.

820. También existen programas, servicios e instalaciones para la enseñanza en francés.

c) Apartado a)

821. En las escuelas donde se imparte la enseñanza en francés se dispone de un equipo de educadores y profesionales de habla francesa que apoyan la educación, especialmente en las comunidades francófonas de Ontario que están geográfica y demográficamente aisladas. Su mandato consiste en aportar servicios directos a los alumnos y desarrollo profesional para los educadores de esas escuelas.

d) Apartado b)

822. Ontario, mediante el empleo de fondos federales, facilita anualmente los servicios de estudiantes postsecundarios para que ayuden a los profesores de escuelas francófonas secundarias en su tarea de preservar y promover el idioma y la cultura franceses en el contexto escolar.

e) Apartado c)

823. Se dispone de fondos para ayudar a las escuelas francófonas a organizarse y participar en actividades culturales en francés con miras a preservar y promover la cultura y el idioma franceses.

3. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

824. Todos los organismos y organizaciones de esparcimiento financiados por el gobierno reciben aliento para brindar programas destinados a niños y estudiantes; hay instituciones, como la Galería de Arte de Ontario, el Centro de Ciencias de Ontario y el Real Museo de Ontario, que tienen una amplia programación educativa, casi siempre in situ. Por conducto del Programa de educación en las artes del Consejo de Artes de Ontario, los niños de todo Ontario se benefician de diversas actividades artísticas en las aulas. Como se ha mencionado supra, TV Ontario, mediante una gama de programación infantil, contribuye a la participación de los niños en la vida cultural.

825. El gobierno también subvenciona directa e indirectamente el desarrollo de parques, terreno de juegos, instalaciones y programas para miembros de la comunidad, comprendidos los niños, mediante la elaboración de políticas y la financiación de programas. Las 81 organizaciones deportivas de Ontario brindan oportunidades atléticas para los niños y los adolescentes.

826. Las bibliotecas públicas de Ontario respetan y promueven los derechos del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística con materiales y programas que alientan a los niños de todas las edades a aprender acerca de una amplia variedad de actividades culturales, artísticas, recreativas y de descanso y a participar en ellas.

I. Medidas especiales de protección

1. Niños refugiados (artículo 22)

827. Los niños refugiados reciben servicios en virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia, en programas integrados conforme a sus necesidades especiales, comprendidos todos los servicios y los programas que se brindan en relación con cada una de las cinco categorías de servicios para la infancia: bienestar de la infancia, trato de los niños, desarrollo del niño, apoyo de la comunidad y esferas programáticas para menores delincuentes.

828. Los servicios deben ser sensibles a la evolución de las necesidades de los niños y las familias. Uno de los principios de la Ley exige que los servicios a los niños y sus familias se presten de una manera que respete las diferencias culturales, religiosas y regionales. Las familias refugiadas con hijos tienen derecho a vivienda social.

2. Administración de la justicia para menores (artículo 40)

829. Las infracciones penales son de la competencia de la jurisdicción federal. Las provincias sólo se ocupan de las contravenciones de las leyes provinciales, que tratan de regular las cuestiones que son lícitas en los demás respectos. Su objetivo no es prohibir esas conductas totalmente ni ocuparse de los delitos contra el orden social. En consecuencia, el procesamiento por delitos provinciales se rige por procedimientos que reflejan el carácter regulador de esos delitos.

830. Los menores de 16 años que cometen delitos provinciales (por ejemplo, intrusión en la propiedad privada, consumo ilegal de bebidas alcohólicas, conducir un vehículo a motor sin permiso) son objeto del Título VI de la Ley sobre delitos provinciales (la inmensa mayoría de los delitos provinciales perpetrados por personas mayores de 16 años tienen que ver con la conducción de un vehículo a motor. Como los mayores de 16 años tienen los mismos derechos que los adultos a conducir un vehículo a motor, también se los trata como adultos a los efectos de los delitos relacionados con esos vehículos).

831. Se aplican a los adolescentes las siguientes disposiciones especiales de la Ley sobre delitos provinciales: toda acusación debe notificarse a los padres; no se puede publicar la identidad de los adolescentes; los menores de 12 años no pueden ser condenados por un delito provincial; los adolescentes no pueden ser sentenciados a penas de cárcel (salvo que se hayan negado voluntariamente a acatar una orden de libertad a prueba).

832. El enfoque general respecto de los adolescentes que cometen delitos provinciales es un mínimo de intrusión por el Estado, dentro del respeto de la legislación provincial. Los encargados de prestar servicios provinciales se orientan por la idea de que lo mejor es lograr que los menores delincuentes participen en una programación adecuada para sus necesidades.

833. Se debe aplicar un proceso de planificación para cada menor delincuente con objeto de lograr la plena participación de todo el personal competente de servicios para la infancia, contar con una evaluación adecuada de las necesidades de cada uno y determinar la programación que es la correcta para esas necesidades.

834. En la medida de lo posible, la familia de todo menor delincuente debe participar en la adopción de decisiones, conservar el contacto con los adolescentes, recibir informes sobre la marcha de éstos y, si procede, participar en el apoyo programático del adolescente.

835. La Policía Provincial de Ontario cuenta con procedimientos para asesorar a los adolescentes sobre sus derechos y para tomar declaraciones.

3. Niños privados de su libertad (apartados b), c)
y d) del artículo 37)

836. La Ley sobre servicios al niño y la familia prohíbe privar de libertad a los niños salvo en los casos autorizados con arreglo a la Ley federal de represión de la delincuencia de menores o de las disposiciones de la Ley relativas a los niños que, como resultado de un desorden mental, pueden causar o sufrir graves lesiones corporales. En ambos casos hace falta una orden de los tribunales. Todos los niños que reciben servicios están protegidos contra los castigos corporales. Todo niño que se halle en una situación de guarda tiene el derecho de comunicarse con su familia personalmente o por correo. Además del derecho, en virtud de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, de contratar y dar instrucciones a un abogado sin demora, toda persona, comprendidas las menores de 18 años, pueden solicitar una representación legal privada pagada por el Estado (Ley sobre asistencia letrada).

4. Explotación económica de niños (artículo 32)

837. Las edades mínimas a las que los adolescentes de Ontario pueden obtener un primer empleo están establecidas por normas en virtud de la Occupational Health and Safety Act (Ley sobre salud y seguridad en el trabajo). Aunque la Employment Standards Act (Ley sobre normas de empleo) y sus reglamentos establecen normas mínimas sobre horarios de trabajo para todos los empleados de Ontario, esas disposiciones no establecen un horario máximo para los adolescentes según la edad o el tipo de empleo. Hay otros dos instrumentos, la Ley sobre servicios al niño y la familia y la Ley sobre educación, que establecen una orientación legislativa o reguladora para el empleo de niños.

838. Los salarios mínimos, determinados por la norma 285 en virtud de la Ley sobre normas de empleo, son los aplicables a los trabajadores jóvenes de Ontario. Sin embargo, se aplica un salario mínimo separado e inferior a los estudiantes menores de 18 años que trabajan durante las vacaciones o durante un máximo de 28 horas por semana en otras temporadas. El salario mínimo estudiantil es en la actualidad de 5,90 dólares, o sea, 0,45 dólares (7%) por debajo del salario mínimo general. El salario mínimo no se aplica a una persona empleada como estudiante en determinados programas recreativos, de instrucción o supervisión de niños, en un campamento para niños o en la formación para determinadas profesiones.

839. Aunque no existe una edad mínima universal para el trabajo, las normas con arreglo a la Ley sobre salud y seguridad en el trabajo no permiten a los niños menores de determinada edad trabajar en determinados lugares. Esas disposiciones varían algo según el sector de que se trate, por ejemplo, la industria, la minería y la construcción, y el tipo de lugar de trabajo dentro de ese sector.

840. Las Normas sobre Instalaciones Industriales estipulan que un trabajador debe haber cumplido como mínimo 14 años a fin de trabajar en un lugar distinto de una fábrica, 15 para trabajar en una fábrica y 16 para trabajar en una explotación forestal. Las Normas sobre los Proyectos de Construcción exigen que nadie dé empleo a un menor de 16 años en un proyecto. Todo menor de 15 años que esté excusado de asistir a la escuela con arreglo a la Ley sobre educación o que sólo esté obligado a asistir a la escuela a tiempo parcial, puede estar empleado como trabajador en un proyecto. Las Normas para las Minas y los Centros Mineros exigen que para trabajar en un centro minero o en la superficie de una mina (salvo en el frente de la labor de explotación) tenga los 16 años cumplidos, y 18 para trabajar en las minas subterráneas o en el frente de la labor de una mina. No se permite a nadie manejar un montacargas mineros salvo que tenga más de 18 años en el caso de que el montacargas no transporte personas y más de 21 años cuando el montacargas sí transporta personas.

5. Uso ilícito de estupefacientes (artículo 33)

841. La educación sobre estupefacientes forma parte obligatoria del programa de educación sobre salud para los estudiantes de Ontario a partir del grado 1 (Ley sobre educación). Además de recibir información básica sobre los estupefacientes, se dota a los estudiantes de las aptitudes adecuadas para resistirse a la incitación al uso de drogas, como aptitudes para la adopción de decisiones y estrategias para hacer frente a la presión de los coetáneos. A partir de septiembre de 1991 las juntas escolares de Ontario están obligadas a disponer de políticas de educación sobre estupefacientes que se ocupen de la prevención del uso de drogas mediante la educación, la intervención y el asesoramiento, así como procedimientos para hacer frente a incidentes relacionados con las drogas.

842. Está elaborándose una Estrategia provincial contra el uso ilícito de sustancias. Dentro de esa estrategia se dará prioridad a determinados grupos vulnerables, entre ellos los jóvenes sin hogar.

6. Explotación y abusos sexuales (artículo 34)

843. En virtud de la Ley sobre servicios al niño y la familia, se puede aprehender a un niño y colocarlo al cuidado de una sociedad de ayuda a la infancia si el tribunal concluye que el niño necesita protección porque "ha sido objeto de incitación o explotación sexuales por la persona encargada del niño o por otra persona cuando la persona encargada" lo sabía o debería haberlo sabido. En virtud de la Ley constituye delito el infligir abusos o permitir que el niño los sufra.

844. La Policía Provincial de Ontario combate la explotación de niños en la pornografía por conducto de la Sección de Pornografía de la Subdirección de la Delincuencia Organizada. Esta unidad de investigación, única de su tipo en el Canadá, se ocupa exclusivamente de la pornografía (fotografías, revistas, videos). En el mandato y las prioridades de esta unidad la pornografía infantil tiene preferencia sobre cualquier otra investigación.

7. Venta, tráfico y secuestro de niños (artículo 35)

845. La Ley sobre servicios al niño y la familia prohíbe los pagos de cualquier tipo en relación con la adopción, salvo los gastos prescritos o los honorarios legales que proceda.

8. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

846. En Ontario el Ministerio de Salud ha concedido fondos a 20 hospitales públicos para servicios externos de salud mental para niños. Además, cuatro hospitales públicos cuentan con unidades de tratamiento psiquiátrico interno para niños y adolescentes. Los hospitales generales y psiquiátricos también pueden prestar servicios a los niños con problemas de salud mental por conducto de sus departamentos de urgencia y sus programas de servicio a la familia. El Ministerio de Salud financia programas basados en la comunidad de salud mental y contra las adicciones para adolescentes, así como aproximadamente 30 programas para los jóvenes. Los niños y los adolescentes reciben asesoramiento sobre salud mental y contra las adicciones que imparten psiquiatras y médicos dedicados a la práctica privada y que facturan esos servicios al Plan de Seguro de Salud de Ontario (OHIP).

847. La Ley sobre servicios al niño y la familia aporta una gama de servicios, entre ellos bienestar, tratamiento y desarrollo del niño y apoyo a la comunidad, que promueven "el interés superior, la protección y el bienestar de la infancia", tanto si las necesidades del niño se deben al trato negligente o la explotación como a abusos o a otros factores.

9. Niños pertenecientes a una minoría o un grupo indígena (artículo 30)

848. Los principios del Marco de política general de asuntos indígenas de Ontario, de 1985, se ajustan plenamente al artículo 30.

849. La Declaración de relación política firmada por Ontario y las Primeras Naciones en agosto de 1991, reconoce que las "Primeras Naciones representadas por los Jefes Reunidos en Asamblea ... existen en Ontario como naciones distintas, con sus gobiernos, culturas, idiomas, tradiciones, costumbres y territorios".

850. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha adoptado una política para la enseñanza de los idiomas y las culturas aborígenes en Ontario. El programa permite a los estudiantes aborígenes aumentar su conciencia cultural y mejorar su empleo de los idiomas aborígenes mediante el estudio, la práctica y la comunicación.

851. El gobierno colabora con las comunidades aborígenes en la creación de consejos indígenas de actividades recreativas que se encargarán de diseñar y brindar oportunidades recreativas adecuadas a los niños aborígenes.

VI. QUEBEC

852. El gobierno de Quebec se ha comprometido a respetar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en consecuencia a respetar y garantizar los derechos enunciados en ella, al aprobar, el 9 de diciembre de 1991, el decreto núm. 1676-91, conforme a su derecho interno. El presente informe contiene datos sobre la situación de Quebec en lo que respecta a las disposiciones de la Convención hasta el 31 de diciembre de 1992.

A. Medidas generales

853. Desde 1975, la Carta de Derechos y Libertades de la Persona (L.R.Q., c. C.12), o Carta de Quebec, consagra el derecho de todos al reconocimiento y al ejercicio, con total igualdad y sin distinción, exclusión ni preferencia, de la totalidad de los derechos y las libertades fundamentales de la persona. Así, la Carta de Quebec protege los derechos a la vida y la integridad de la persona y las libertades de expresión, de religión y de opinión. También se enuncian en ella derechos políticos, judiciales, económicos y sociales. La Carta de Quebec obliga tanto al gobierno como a los particulares y, conforme al derecho constitucional del Canadá, abarca las materias que son de la competencia legislativa de Quebec. La víctima de un atentado ilícito contra un derecho o una libertad reconocidos por la Carta de Quebec tiene el derecho de obtener que cese ese atentado y de reparación del perjuicio moral o material que le haya causado. En caso demora ilícita e intencional, el tribunal puede condenar a su autor a daños y perjuicios ejemplares.

854. Por otra parte, el 18 de diciembre de 1991 la Asamblea Nacional de Quebec aprobó el nuevo Código Civil de Quebec (C.c.Q.), texto de aplicación general que rige diversas cuestiones de las que se ocupa la Convención sobre los Derechos del Niño. Ese nuevo Código Civil constituye el fruto de más de 35 años de trabajo, consultas y debates. Como resultado de esta importante reforma, rige, en armonía con la Carta de derechos y libertades de la persona y los principios generales de derecho, en lo relativo a las personas, las relaciones entre las personas y los bienes. Su entrada en vigor, establecida para el 1º de enero de 1994, señala, en diversos aspectos, un avance en la protección de los derechos del niño. En presente informe se remite a él, dado que a partir del momento de su publicación formará parte de la legislación aplicable.

855. Desde 1977 existe un organismo específico, el Comité de Protección de la Juventud, convertido en Comité de Protección de los Derechos de la Juventud, que se encarga de asegurar el respeto de los derechos de los niños que tropiezan con dificultades. Estos disponen de derechos específicos reconocidos por una ley particular, la Loi sur la protection de la jeunesse (Ley sobre la protección de la juventud) (L.R.Q., c. P-34.1).

856. Además, en Quebec existe una Secretaría de la Familia cuyo mandato consiste en coordinar la aplicación de las medidas adoptadas por los

diferentes ministerios para realizar el plan de acción que esa Secretaría ha elaborado para el período de 1992 a 1994, relativo al apoyo económico a las familias y a las relaciones y los vínculos entre estas últimas y la escuela, las actividades recreativas y las culturales, los servicios de guarda y los de salud, sociales y de la comunidad. Así, la Secretaría desempeña un papel especial con respecto a los niños.

857. Por último, y a fin de atender mejor a las necesidades particulares de los jóvenes, Quebec se ha dotado de dos organismos dedicados exclusivamente a la juventud. La Secretaría de la Juventud se encarga de garantizar la planificación, la coordinación y la elaboración de la política para la juventud en el seno del aparato gubernamental con objeto de mejorar la condición de los jóvenes en todos los sectores. Por su parte, el Consejo Permanente de la Juventud, integrado por 15 jóvenes procedentes de todas las regiones de Quebec, se encarga de aconsejar al ministro responsable de la juventud, que en la actualidad es el Primer Ministro, sobre todas las cuestiones relativas a la juventud, concretamente en las esferas de la educación, los asuntos sociales, el trabajo y la empresa, las actividades recreativas y la cultura.

B. Definición del niño

858. El artículo 153 del C.c.Q. establece en 18 años la mayoría de edad. Además, el Código contempla una serie de disposiciones relativas a los derechos de los menores. Así, a partir de los 14 años se considera que un menor es mayor de edad en todos los actos relativos a su empleo o al ejercicio de su arte o su profesión. También es el único que puede dar consentimiento para los cuidados que exija su estado de salud. Los menores que hayan cumplido los 16 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento del titular de la patria potestad; obtienen así la plena emancipación y la capacidad de ejercitar sus derechos civiles como si fueran mayores de edad. La plena emancipación puede también ocurrir a petición del menor mediante la declaración de un tribunal y por un motivo serio.

859. Por lo general, los menores están representados ante la justicia por sus tutores. Sin embargo, y de conformidad con el artículo 59 del C.c.Q., pueden, si cuentan con la autorización del tribunal, recurrir a la justicia en relación concretamente con su estado y con el ejercicio de la patria potestad; asimismo pueden, en esos casos, actuar como sus propios defensores. Señalemos, por otra parte, que en materia de derechos de la persona todo niño dotado de discernimiento puede recurrir a los servicios de un abogado.

860. En Quebec no existe actualmente ningún límite general de edad mínima para la admisión en el empleo. Sin embargo, el derecho de Quebec establece diversas edades mínimas para el ingreso en determinados empleados concretos o el ejercicio de determinados oficios o profesiones, así como para la obtención de algunos permisos, y ello por motivos de salud o de seguridad (Loi sur la formation et la qualification professionnelle de la

main-d'oeuvre [Ley sobre la capacitación y la calificación profesional de la mano de obra] [L.R.Q., c. F-5]). La edad mínima más frecuente para el ejercicio de determinados empleos son los 16 años. Así ocurre con la mayor parte de los oficios de la construcción, varios aprendizajes y empleos que requieren la posesión de un permiso de conducir. Por otra parte, se ha mantenido la edad mínima de 18 años para el desempeño de determinados oficios o profesiones que presentan más riesgo (por ejemplo, la ejecución de trabajos subterráneos) o que necesitan conocimientos teóricos más avanzados (ingeniero forestal, agente inmobiliario o agente de seguridad). Sin embargo, a partir de los 15 años se puede ayudante de vigilante de playa, aunque para ser vigilante a título completo hace falta tener un mínimo de 17 años. Por otra parte, debe señalarse que la asistencia a la escuela es obligatoria hasta los 16 años de edad, en virtud de la Loi sur l'instruction publique (Ley sobre educación).

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

861. La Carta de derechos y libertades de la persona de Quebec prohíbe la discriminación por motivos del mismo tipo que los enunciados en la Convención. Además de prevenir la discriminación procedente del Estado, la Carta de Quebec prohíbe a los particulares realizar actos de discriminación cuyo efecto sea destruir o poner en peligro uno de los derechos que garantiza la Carta. La Comisión de Derechos de la Persona, creada por la Carta de Quebec tiene el mandato de garantizar, con todas las medidas que proceda, la promoción de los principios contenidos en la Carta de Quebec. Así, la Comisión puede iniciar investigaciones por iniciativa propia o cuando se le presenta una denuncia sobre cualquier situación que le parezca constituir una discriminación. Desde 1989 un tribunal de derechos de la persona está facultado para escuchar toda solicitud de la Comisión o de un particular en materia de discriminación.

862. El artículo 522 del C.c.Q. prevé, además, que todos los niños cuya filiación esté establecida tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones, cualesquiera sean las circunstancias de su nacimiento. El niño tiene el derecho de sucesión de sus padres, cualquiera sea su situación. Todo niño adoptado en el extranjero tiene, por su parte, los mismo derechos que los nacidos en Quebec.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

863. El artículo 33 del C.c.Q. prevé que las decisiones relativas al niño deben adoptarse en su interés y dentro del respeto de sus derechos. Ese principio se repite en varios artículos más del C.c.Q. en relación con la familia (separación de cuerpos, obligación de pagar una pensión alimenticia, adopción, consentimiento para seguir un tratamiento, etc.), así como en diversas leyes, entre ellas la Loi sur les normes du travail (Ley sobre normas de empleo) (L.R.Q., c. N-1.1) y la Ley sobre la protección de la juventud. En virtud de esta última Ley, el niño tiene el

derecho de ser consultado, si está en edad de comprender, así como el derecho de estar representado por un abogado, cuando el tribunal comprueba que el interés del niño es distinto del de sus padres. En consecuencia, merece la pena señalar que además del interés del niño, mencionado en la Convención, el derecho de Quebec establece que debe tenerse en cuenta el respeto de esos derechos.

864. En las esferas de la seguridad y de la salud, el gobierno ejerce un control sobre las instituciones de guarda de los niños gracias a la Loi sur les services de santé et les services sociaux (Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales) (L.R.Q., c. S-4.2) y sus reglamentaciones. Estas últimas determinan, entre otras cosas, el marco de intervención de esas instituciones y esos establecimientos y establecen las normas de calidad de los servicios que deben mantenerse en ellos. Por último, existen mecanismos de control que ejercen la supervisión de esas instituciones y esos establecimientos: se trata de la Comisión de Denuncias, designada en virtud de la Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales, del Protector del Ciudadano y de la Comisión de Protección de los Derechos de la Juventud.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

865. El artículo 3 del C.c.Q. dispone que toda persona posee los derechos de la personalidad, entre ellos el derecho a la vida, a la inviolabilidad y a la integridad de su persona.

866. El artículo I de la Carta de Quebec reconoce a todo ser humano el derecho a la vida, así como a la seguridad, a la integridad y a la libertad de su persona. El artículo 2 establece que una persona cuya vida se halla en peligro tiene el derecho de recibir socorro. Ese artículo enuncia que toda persona está obligada a socorrer a otra cuya vida corre peligro, sea personalmente u obteniendo socorro, aportándole la ayuda física necesaria inmediata, salvo que ello implique un riesgo para sí o para otro.

867. En lo que respecta a los derechos económicos y sociales, el artículo 39 de la Carta de Quebec reconoce específicamente a todo niño el derecho a la protección, a la seguridad y a la atención que sus padres o las personas que actúan como tales puedan darle. Esa protección se complementa por la conferida por el artículo 45, que enuncia el derecho de toda persona a la necesidad de recibir, para ella y su familia, medidas de asistencia financiera y medidas sociales, previstas por la ley, que puedan asegurarle un nivel de vida decente (subsídios familiares, seguridad del ingreso). Sin embargo, el logro de un nivel de vida que permita a todos, y en particular a los niños, beneficiarse plenamente del derecho al desarrollo constituye un desafío constante para todas las sociedades.

868. Por último, la Ley sobre normas de empleo permite a los trabajadores obtener, además del permiso de maternidad, permiso por motivos familiares.

4. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

869. Varios artículos del C.c.Q. precisan que debe respetarse la opinión de los niños sobre las cuestiones que los afectan directamente. Así ocurre, por ejemplo, en lo que respecta al consentimiento para recibir tratamiento y el cambio de nombre. Asimismo, el artículo 34 del C.c.Q. estipula que cada vez que se presenta a un tribunal una solicitud que afecte a los intereses de un niño, hay que dar la posibilidad a éste de ser escuchado si su edad y su discernimiento lo permiten. Igual ocurre con el artículo 6 de la Ley sobre la protección de la juventud, que impone a toda persona que tiene decisiones que adoptar respecto de un niño en dificultades la obligación de dar a ese niño la ocasión de ser escuchado. Además, el artículo 80 de esa misma Ley prevé que, cuando el tribunal observa que el interés del niño es contrario al de sus padres, debe encargarse de que haya un abogado encargado específicamente de defender al niño y de que ese abogado no desempeñe, al mismo tiempo, ninguna función como consultor ni procurador de los padres.

D. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad (artículo 7)

870. El artículo 5 del C.c.Q. reconoce a toda persona el derecho a un nombre.

871. Por otra parte, y con arreglo al artículo 582 del C.c.Q., los archivos judiciales y administrativos relativos a la adopción de un niño tienen carácter confidencial. Con ello se aspira a proteger tanto la vida privada del niño como la de los padres. Sin embargo, el artículo 583 del C.c.Q. prevé que el adoptado mayor de edad o el menor que ya haya cumplido los 14 años tiene el derecho de obtener información que le permita conocer a sus padres biológicos, si estos últimos consienten en ello.

2. Libertad de expresión (artículo 13)

872. El derecho del niño a expresarse libremente con la forma de expresión que él elija está claramente protegido por el artículo 3 de la Carta de Quebec. Esta dispone además, en el párrafo 1 del artículo 9, que las libertades y los derechos fundamentales se ejercen dentro del respeto de los valores democráticos, del orden público y del bienestar general de los ciudadanos.

3. Acceso a una información adecuada (artículo 17)

873. El derecho a la información es objeto de protección específica en el artículo 44 de la Carta de Quebec, aunque a menudo los tribunales lo consideren accesorio al derecho a la libertad de expresión.

874. En lo que respecta a las producciones educativas destinadas a los niños en edad preescolar, primaria y secundaria, existe colaboración entre

el Ministerio de Educación y la Sociedad de Radio y Televisión de Quebec (Radio Quebec). Adopta la forma de apoyo financiero y de concertación en cuanto al contenido de las emisiones educativas. Permite, entre otras cosas, asegurar que los valores promovidos por el Ministerio, en el marco de sus servicios educativos y programas de estudios, figuren en las producciones de Radio Quebec. Esos valores se suman a los enumerados en el artículo 29 de la Convención.

875. Por otra parte, un comité integrado por representantes del Ministerio y de Radio Quebec se encarga de que las producciones adquiridas en el exterior por esta última con fines educativos para su difusión en las escuelas transmitan valores que se ajusten a los enunciados en el artículo 29 de la Convención.

876. Gracias a la colaboración establecida entre Francia (Centro Nacional de Documentación Pedagógica) y Quebec (Radio Quebec) los niños gozan de acceso a documentos audiovisuales producidos en el extranjero.

877. Por último, el Ministerio de Educación subvenciona a los editores de Quebec que publican manuales escolares destinados a los alumnos de escuela primaria y secundaria. Antes de que se autorice su utilización en las escuelas, esos manuales se evalúan conforme a criterios cualitativos, entre ellos el respeto de las orientaciones y de los valores promovidos en los programas oficiales.

4. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

878. En Quebec las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión están protegidas por el artículo 3 de la Carta de Quebec. Esas libertades fundamentales comportan, entre otras cosas, el derecho de adoptar y de manifestar la religión o la convicción que uno elija.

879. El artículo 41 de la Carta de Quebec reconoce a los niños el derecho de recibir enseñanza religiosa o moral conforme a las creencias de sus padres o de las personas que actúan en su lugar. La Ley sobre educación también promueve el ejercicio de ese derecho.

5. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

880. En el artículo 3 de la Carta de Quebec se reconoce la protección de estos derechos.

6. Protección de la vida privada (artículo 16)

881. Los artículos 3 y 35 del C.c.Q. reconocen a toda persona el derecho del respeto de su reputación y su vida privada.

882. Varias disposiciones de la Carta de Quebec se refieren a diversos aspectos de la vida privada del niño, que está protegida en general por el artículo 5. Para empezar, el artículo 4 estipula que toda persona tiene derecho a la protección de su dignidad, su honra y su reputación. Los artículos 7 y 8 disponen que la residencia es inviolable y que nadie puede entrar en casa de otro ni tomar nada de ella sin su consentimiento. Por último, el párrafo 1 del artículo 24 estipula que nadie puede ser objeto de registros ni confiscaciones abusivas.

883. El artículo 9 de la Carta de Quebec reconoce a todos el derecho al respeto del secreto profesional. Ese mismo artículo añade que ninguna persona obligada por el secreto profesional puede divulgar, ni siquiera ante la justicia, información confidencial salvo que lo autorice a ello la persona que le ha confiado esa información o una disposición explícita de la ley. La Ley sobre la protección de la juventud instituye un régimen de excepciones a este respecto en pro de los niños víctimas de abusos sexuales o de malos tratos físicos; ese régimen es objeto de una explicación más a fondo en relación con el artículo 19 de la Convención, que se examina infra.

884. La Loi sur l'accès aux documents des organismes publics et sur la protection des renseignements personnels (Ley sobre el acceso a los documentos de los organismos públicos y sobre la protección de la información personal) (L.R.Q., c. A-2.1) protege la vida privada al estipular que la información relativa a una persona física y que permite identificarla tiene carácter confidencial salvo en determinados casos concretos: respecto de los menores, su divulgación es posible si la persona a la que se refiere o el titular de la patria potestad lo autoriza. Conforme a la Ley, entre los organismos públicos figuran los escolares y los establecimientos de salud o de servicios sociales. Esa Ley rige asimismo el acopio, la conservación y la utilización de datos personales. Además, la Ley consagra el derecho de todos a solicitar, a reserva de determinadas limitaciones, que se le comunique cualquier documento de un organismo que se refiera a esa persona, así como el derecho de rectificar una información personal si es inexacta, incompleta o equívoca.

885. Desde 1993, la Loi sur la protection des renseignements personnels dans le secteur privé (Ley sobre la protección de la información personal en el sector privado) (L.Q. 1993, c.17), impone asimismo a las empresas del sector privado la obligación de garantizar el carácter confidencial de la información personal que obra en su poder y que utilizan. Esa Ley rige el acopio, la comunicación y la utilización de toda la información que se refiera a una persona física y permita identificarla. La Ley establece las condiciones y modalidades de acceso y de rectificación por las personas interesadas de los archivos a su respecto.

886. En cuanto a la protección de la vida privada, tanto la Ley sobre la protección de la juventud como la Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales contienen disposiciones específicas relativas al acceso, la conservación y la destrucción de la información que figura en el

historial de un niño. Además, a partir de los 14 años el menor goza de autonomía en cuanto al acceso y la divulgación de la información a él relativa.

7. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

887. La Carta de Quebec dispone en su artículo 25 que toda persona detenida o privada de libertad debe ser tratada con humanidad y con el respeto debido a la persona humana.

E. Medio familiar y protección contra la separación de éste

1. Orientación por los padres (artículo 5)

888. El artículo 394 del C.c.Q. estipula que los cónyuges se encargan conjuntamente de la dirección moral y material de la familia. Ese principio también figura en el artículo 47 de la Carta de Québec.

2. Responsabilidades de los padres (párrafos 1) y 2) del artículo 18

889. El artículo 600 del C.c.Q. precisa que el padre y la madre ejercen conjuntamente la patria potestad, y el artículo 599 añade que tienen con respecto a sus hijos el derecho y el deber de guarda, vigilancia y educación.

890. La Ley sobre normas de empleo prevé la concesión de una licencia parental sin sueldo, de una duración que puede llegar a las 34 semanas, a fin de conciliar mejor el trabajo con las necesidades familiares. Ambos progenitores tienen derecho a la licencia parental para ocuparse de un neonato o de un niño recién adoptado.

891. Cabe añadir que, aunque el gobierno de Quebec haya adoptado medidas para proteger mejor los derechos y los ingresos de las trabajadoras embarazadas y los de ambos progenitores cuando nace o se adopta un hijo, la mejora del apoyo financiero a las familias durante las licencias de maternidad y las licencias parentales sigue siendo objeto de múltiples debates y sigue estando de actualidad.

892. La Ley sobre la protección de la juventud contiene asimismo disposiciones que contemplan que incumbe en primer lugar a los progenitores el atender al cuidado, el mantenimiento y la educación de un hijo y encargarse de su supervisión.

3. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

893. Las situaciones en las que debe separarse a un niño de sus padres deben analizarse en función de los principios del artículo 3 de la Convención, examinados supra. En cuanto a las diversas circunstancias por las que se puede producir, de ellas se trata entre otros lugares en

relación con los artículos 19, 20, 25 y 39 del presente epígrafe, así como en los artículos 37 y 49 del epígrafe consagrado a las medidas especiales de protección del niño.

4. Reunión de familias (artículo 10)

894. El apartado b) del párrafo 3 de la Loi sur le Ministère des communautés culturelles et de l'immigration (Ley sobre el Ministerio de Comunidades Culturales y de Inmigración) (L.R.Q., c. M-23.1) dispone que la selección de los nacionales extranjeros que deseen establecerse con carácter permanente o temporal en Quebec tiene entre otros el objeto de facilitar la reunión de los ciudadanos y residentes permanentes del Canadá con sus parientes cercanos del extranjero.

895. Así, el Règlement sur la sélection des ressortissants étrangers (Reglamento sobre la selección de los nacionales extranjeros) (R.R.Q., c. M-23.1, r.2) permite a un residente de Quebec avalar a su hijo soltero menor respecto del cual posee y ejerce la patria potestad, sin necesidad de demostrar su capacidad financiera para ello (artículos 19, 23, 24 y 26). Ese aval permitirá al hijo que Quebec lo seleccione para su ingreso con carácter de residente permanente por el Canadá.

5. Pago de la pensión alimenticia para el niño (párrafo 4 del artículo 27)

896. El Code de procédure civile du Québec (Código de Procedimiento Civil de Quebec) (L.R.Q., c. C-25) contempla un procedimiento que permite al encargado de cobrar la pensión alimenticia tomar posesión de los bienes del deudor de esa pensión con objeto de cobrar los pagos de pensión no hechos en las fechas debidas. El encargado de cobrar la pensión alimenticia actúa en esa calidad en nombre del acreedor a esos pagos. Además, puede declararse parte en cualquier procedimiento encaminado a favorecer la ejecución de la sentencia de pago.

897. Las disposiciones del Código de Procedimiento Civil están complementadas por las contempladas en la Loi sur l'exécution réciproque d'ordonnances alimentaires (Ley sobre el cumplimiento recíproco de sentencias sobre la observancia del pago de pensiones alimenticias) (L.R.Q., c. E-19), que permite la ejecución en Quebec de una orden de sentencia de pago de pensión dictada en un estado, una provincia o un territorio designados en virtud de la Ley. Todas las provincias, los dos territorios del Canadá y el estado de Nueva York figuran en esa lista y existe, por otra parte, un entendimiento con el estado de Nueva York para facilitar el cobro de las pensiones alimenticias.

6. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

898. El artículo 4 de la Ley sobre la protección de la juventud dispone que toda decisión adoptada en virtud de la Ley debe tener por objetivo mantener al niño en su medio familiar. En los casos en que ello se manifieste

imposible, esa misma Ley dispone que las decisiones que afectan a los niños debe tender a asegurarles la continuidad de los cuidados y la estabilidad de condiciones de vida adecuadas para sus necesidades y su edad y que se acerquen lo más posible a un medio parental normal.

7. Adopción (artículo 21)

899. El artículo 543 del C.c.Q. dispone que la adopción no puede realizarse más que en el interés del niño y en las condiciones previstas por la ley.

900. En virtud del artículo párrafo 1 del artículo 72 de la Ley sobre la protección de la juventud, el Director de Protección de la Juventud debe, si considera que la adopción es la medida que mejor puede garantizar el respeto de los derechos del niño, aplicar todos los medios razonables para facilitarla.

901. En materia de adopción internacional, los artículos 581 y 3092 del C.c.Q. confieren a las adopciones en el extranjero los mismos efectos que si se hubieran producido en Quebec. El niño se beneficia, pues, de normas equivalentes a las existentes en caso de adopción nacional. Las disposiciones de la Ley sobre la protección de la juventud se encaminan, en este caso, a asegurar que la adopción se realice en interés del niño y respetando sus derechos. A estos efectos, se exige una evaluación psicosocial de las personas que desean proceder a la adopción y existen disposiciones relativas al acuerdo de las agencias que efectúan las gestiones de adopción en nombre de los adoptadores. Por último, debe recordarse que el niño adoptado en el extranjero tiene los mismos derechos que cualquier niño nacido en Quebec.

902. Cabe mencionar asimismo que en virtud del apartado f) del párrafo 19 del Reglamento sobre la selección de los nacionales extranjeros, la persona soltera menor a quien un residente de Quebec se propone adoptar, y que puede adoptar en virtud de las leyes de Quebec, forma parte de la familia. En virtud de esa categorización, Quebec seleccionará al niño a los efectos de ingreso como residente permanente por el Canadá, si el adoptador se compromete a subvenir a las necesidades esenciales del niño hasta la mayoría de edad o durante 10 años, según cual sea el plazo más largo, si demuestra que puede contraer ese compromiso y si el Ministerio de Salud y de Servicios Sociales no se opone a esa adopción.

8. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

903. A partir del 1º de enero de 1985, la Loi sur les aspects civils de l'enlèvement international et interprovincial d'enfants (Ley sobre los aspectos civiles del secuestro internacional e interprovincial de niños) (L.R.Q., c. A-23.01) garantiza la aplicación en Quebec de los principios y las normas de la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, Convención por la que el gobierno de Quebec se declaró obligado en virtud del decreto 1406-84, de 13 de junio de 1984.

9. Abusos y trato negligente (artículo 19)

904. En virtud del artículo 39 de la Ley sobre la protección de la juventud, toda persona, aunque esté obligada por el secreto profesional (con la excepción de los abogados), está obligada a denunciar al Director de Protección de la Juventud toda situación en la que se encuentre un niño víctima de abusos sexuales o esté sometido a malos tratos físicos. Por sus propias funciones, los policías se ven a menudo obligados a denunciar esas situaciones. Esa disposición expresa constituye una excepción al artículo 9 de la Carta de Quebec mencionada en relación con el artículo 16 del epígrafe titulado "Derechos civiles y libertades".

905. El Director puede retirar provisionalmente al niño del medio en que se encuentra y confiarlo a una persona o a un organismo competentes cuando la denuncia sea digna de fe y resulte urgente intervenir. Si la retirada del medio debe superar la 24 horas, el Director debe dirigirse al tribunal para obtener una prolongación.

906. Si el Director de Protección de la Juventud puede llegar a un acuerdo con los padres y el niño (en el caso de que éste tenga 14 años de edad o más), pueden disponerse medidas adecuadas para garantizar su seguridad y su desarrollo. Si no existe entendimiento posible o si el asunto debe llevarse ante los tribunales, el Director se lo comunica a éstos. Al final de ese procedimiento, si el juez llega a la conclusión de que corren peligro la seguridad o el desarrollo del niño, puede imponer toda una gama de medidas que van desde las medidas de ayuda y de apoyo al niño y a los padres hasta la colocación del niño en otro medio. Ese procedimiento judicial tiene como único fin la protección del niño. De hecho, puede procederse a una demanda criminal distinta contra las personas culpables de esos abusos.

907. A fin de distinguir mejor los asuntos en los que debe entender la Sala de la Juventud de la Corte de Quebec y los asuntos en los que debe procederse a una actuación por lo penal, se ha llegado a acuerdos entre el Director de Protección de la Juventud, el Ministerio de Seguridad Pública y los servicios de policía. En resumen, en determinados casos el asunto puede solucionarse mediante un entendimiento, mientras que en otros puede procederse a una investigación en el marco de la protección de la juventud ante la Sala de la Juventud o incluso iniciar un procedimiento penal ante un tribunal de jurisdicción penal.

908. En virtud de la Ley sobre la protección de la juventud, el Director de Protección de la Juventud puede intervenir también en situaciones de niños abandonados o víctimas de trato negligente. En esos casos pueden adoptarse las medidas de protección descritas supra.

909. El espinoso problema de la violencia en el medio familiar es objeto de múltiples esfuerzos y de medidas particulares. El Ministerio de Salud y de Servicios Sociales se ha dotado de orientaciones ministeriales sobre las cuales basar sus actos. Esas orientaciones permitirán integrar las múltiples intervenciones de la red en materia de violencia y de prevención

de la violencia, en particular entre cónyuges violentos. Asimismo se han realizado actividades específicas para intervenir eficazmente en las comunidades aborígenes. Una organización aborigen, el Instituto de Formación Indígena de Quebec, ha realizado una evaluación de los programas en materia de violencia en el medio familiar. Por último, el Consejo de Investigación Social de Quebec cuenta entre sus prioridades el tema de la violencia en el medio familiar.

910. Cabe mencionar asimismo que se han concertado acuerdos para combatir determinadas situaciones de abusos. A título de ejemplo, en enero de 1992 se aprobó un acuerdo interministerial relativo a los abusos sexuales en el medio escolar. Ese acuerdo, elaborado por un grupo de trabajo constituido en 1990-1991 por el Presidente de la Comisión de Protección de los Derechos de la Juventud y formado por representantes de las redes escolares, los Ministerios de Educación, de Salud y de Servicios Sociales, de Justicia y de Seguridad Pública, sienta las bases para una operación común entre las juntas escolares, el Director de Protección de la Juventud, los servicios de policía y el fiscal de la Procuraduría General. Su objetivo es la protección de los niños víctimas de esos abusos y la identificación de los autores.

10. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

911. En lo que respecta a la recuperación física o psicológica, el artículo 8 de la Ley sobre la protección de la juventud dispone que el niño tiene derecho a recibir servicios de salud y servicios sociales adecuados, tanto en los aspectos científicos como en los humanos y sociales, de forma continua e individualizada, habida cuenta de la organización y de los recursos de los centros que dispensan esos servicios. Para ello, la Ley detalla múltiples medidas, tanto voluntarias como ordenadas por un tribunal, encaminadas a dispensar servicios de salud y servicios sociales al niño y a sus padres. Esas diferentes medidas están enumeradas, entre otras, en la Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales.

11. Examen periódico de la internación (artículo 25)

912. Todo niño internado tiene derecho a un examen periódico de la internación. La Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales dispone, en su artículo 10, que todo usuario de los servicios de salud y los servicios sociales tiene derecho a participar en la elaboración de su plan de intervención y de su plan de servicios, si forma parte de la categoría determinada por ese reglamento. Ahora bien, todos los niños internados forman parte de esa categoría. Los artículos 102 y 103 de la Ley estipulan que esos planes contemplan, entre otras cosas, una identificación de las necesidades de la persona, de los objetivos a los que se aspira, así como un calendario de evaluación y examen de esos planes.

913. Además, el artículo 57 de la Ley sobre la protección de la juventud dispone que se examine la situación de todo niño internado en virtud de esa

Ley. El examen se realiza en las circunstancias y en los plazos previstos en el Règlement sur la révision de la situation d'un enfant (Reglamento sobre el examen de la situación de un niño) (decreto 2199-85, de 23 de octubre de 1985). Su objetivo es verificar periódicamente si se han adoptado todas las medidas necesarias para asegurar el regreso del niño a casa de sus padres y si ese regreso va en su interés, o a asegurar que el niño cuente con condiciones de vida adecuadas para sus necesidades y su edad.

F. Salud y bienestar básicos

1. Niños impedidos (artículo 23)

914. La Carta de Quebec enuncia de forma específica que la discapacidad de una persona o la utilización de un medio para paliar esa discapacidad constituyen motivos de discriminación prohibidos en el epígrafe del derecho a la igualdad.

915. La Carta de Quebec reconoce a toda persona el derecho, en absoluta igualdad, a la instrucción pública gratuita, en la medida prevista por la ley. A este respecto, la Ley sobre educación garantiza a toda persona discapacitada la accesibilidad y la gratuidad de los servicios de enseñanza desde los 5 años de edad hasta los 21. Esos servicios deben adaptarse a las necesidades específicas de esas personas y favorecer su aprendizaje y su inserción social. Además, cada persona discapacitada tiene acceso a un plan de intervención adaptado a sus necesidades, con objeto de permitir una integración escolar y social lo más completa posible.

916. En junio de 1978 Quebec se dotó de una Oficina de discapacitados que se encarga, con respecto a los niños, de efectuar investigaciones y estudios sobre la integración escolar y que, con ese objetivo, puede concertar acuerdos con cualquier organismo o centro.

917. Merece la pena señalar, por último, que el monto del presupuesto consagrado a las subvenciones para la integración de los niños discapacitados, con objeto de facilitar el acceso de éstos a los servicios de guarda y sufragar los gastos complementarios ocasionados por su integración, ha aumentado considerablemente estos últimos años.

2. Salud y servicios de salud (artículo 24)

918. En materia de salud y de bienestar, la Ley sobre los servicios de salud y los servicios sociales enuncia los objetivos fundamentales del régimen de salud y de servicios sociales, así como los derechos de los usuarios con respecto a esos servicios.

919. Esa Ley determina los servicios de salud y los servicios sociales que se brindan en los centros locales de servicios a la comunidad, los centros hospitalarios, los centros de protección de la infancia y la juventud, los

centros de acogida y de cuidado a largo plazo y los centros de readaptación.

920. La misión de los centros de protección de la infancia y la juventud es ocuparse exclusivamente de los niños y sus familias. Por su parte, los centros de readaptación se ocupan de clientelas variadas, pero algunos de ellos se han especializado en la readaptación para adolescentes con dificultades de adaptación.

921. La Ley trata asimismo de la organización de los centros de salud y de servicios sociales y aclara sus funciones y deberes con objeto de garantizar la prestación de los servicios de salud y de los servicios sociales a todas las personas, incluidos los niños.

922. La Loi sur l'assurance-hospitalisation (Ley sobre el seguro de hospitalización) (L.R.Q., c. A-28) dispone la gratuidad de los servicios hospitalarios de internación y diagnóstico así como de los tratamientos prestados por el personal de un centro hospitalario durante el tiempo en el que sean médicaamente necesarios. La Loi sur l'assurance-maladie (Ley sobre el seguro de enfermedad) (L.R.Q., c. A-29) complementa los servicios médicos cubiertos por el seguro de hospitalización y amplía el principio de gratuidad a los servicios prestados por los médicos cuando esos servicios son médicaamente necesarios.

923. Cabe mencionar asimismo que la Política de Salud y Bienestar del Ministerio de Salud y de Servicios Sociales tiene como objetivo prioritario asegurar que las embarazadas dispongan de la información adecuada y de un seguimiento prenatal de calidad a fin de reducir los riesgos de partos prematuros y de anomalías congénitas.

924. Por último, el Règlement sur la sécurité du revenu (Reglamento sobre la seguridad del ingreso) (R.R.Q., c. S-3.1.1) concede una prestación especial permanente a las embarazadas así como a las madres que amamantan a sus hijos a fin de favorecer una alimentación de calidad a esa categoría de beneficiarias.

3. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3) del artículo 18)

925. La Loi sur la sécurité du revenu (Ley sobre la seguridad del ingreso) (L.R.Q., c. S-3.1.1) contempla la concesión de asistencia financiera en última instancia para las personas que no disponen de recursos suficientes para subvenir a las necesidades de sus familias. La asistencia financiera entregada corresponde al mínimo necesario para que todos puedan subvenir a sus necesidades básicas y especiales, si procede. Se han iniciado dos programas para alcanzar ese objetivo.

926. El programa de apoyo financiero se destina sobre todo a las familias cuyos recursos son insuficientes y en las cuales uno u otro de los progenitores, por un motivo importante (deficiencia, enfermedad física o

mental de duración permanente o prolongada) no puede desempeñar un empleo. El estado de salud debe verificarse mediante un certificado médico. Una vez admitida la familia en el programa, obtiene una ayuda en última instancia que abarca la totalidad de las necesidades básicas, así como prestaciones especiales para atender a otras necesidades conocidas.

927. El Programa de Acciones Positivas para el Trabajo y el Empleo (APTE) se destina en particular a las familias cuyos recursos son insuficientes y cuyos miembros adultos son aptos para desempeñar un empleo. Les brinda tres medios de integrarse o reintegrarse en el mercado de trabajo: una asistencia financiera en última instancia que abarca las necesidades básicas reconocidas (con prestaciones especiales); una asistencia en empleo en forma de subvenciones salariales que se ofrecen a los empleadores que los contratan, y un conjunto de medidas de capacitación para facilitar su integración en el mercado de trabajo. El monto de la asistencia financiera concedida varía según la disponibilidad de esas personas para el trabajo y su participación en las medidas y otros medios que les brinda el programa.

928. Parte de la prestación de la asistencia en última instancia se aparta para satisfacer las necesidades esenciales de los niños desfavorecidos. Los montos acordados por los programas de apoyo financiero y el APTE se añaden a la asistencia financiera pagada con objeto de cubrir las necesidades esenciales. Deben considerarse globalmente junto con otras medidas universales, como las asignaciones de ayuda a las familias de Quebec.

929. En materia de guarda de niños, el Plan de Acción en Materia de Política Familiar agrupa una serie de 12 compromisos gubernamentales bajo la responsabilidad de la Oficina de Servicios de Guarda de la Infancia. Así, en 1991-1992 se asignaron 6.208 nuevas plazas de guarda, el 30% aproximadamente de ellas en guarderías, el 20% en un medio familiar y el 50% en un medio escolar.

930. La Oficina de Servicios de Guarda de la Infancia ha reservado, en el ejercicio financiero 1991-1992, una suma de un millón de dólares para el apoyo a las familias desfavorecidas, que comprende la asistencia financiera básica y el complemento.

931. La subvención concedida para la creación de una nueva guardería sin ánimo de lucro, propietaria de sus locales, pasó de 90.000 dólares por guardería en 1988-1989 a 136.000 dólares en 1990-1991, y la Oficina de Servicios de Guarda concedió 2.004.012 dólares para la creación de nuevos servicios de guardería sin ánimo de lucro.

932. Por último, la Loi sur les impôts du Québec (Ley fiscal de Quebec) permite a los padres que trabajan fuera de su hogar deducir de sus ingresos imponibles una parte importante de los gastos ocasionados por la guarda de sus hijos. A esa deducción se añade un crédito fiscal que se concede a toda persona que tiene a su cargo uno o varios hijos. El objetivo de esas medidas es aliviar la carga fiscal que pesa sobre los padres.

4. Nivel de vida (párrafos 1), 2) y 3) del artículo 27)

933. El Título IV, Parte I de la Carta de Quebec de Derechos y Libertades de la Persona, consagrado a los derechos económicos y sociales, garantiza explícitamente el derecho a un nivel de vida decente. El artículo 45 de la Carta de Quebec estipula que toda persona necesitada tiene derecho, para ella y su familia, a medidas de asistencia financiera y a medidas sociales previstas por la ley que puedan asegurarle un nivel de vida decente.

934. La misión del Ministerio de Mano de Obra, Seguridad del Ingreso y Formación Profesional consiste en garantizar a cada persona y cada familia la seguridad financiera al permitirles un nivel de vida adecuado y digno.

935. Así, la Ley sobre la seguridad del ingreso contempla diferentes programas de ayuda encaminados a evitar que determinadas personas se encuentren en una situación que pueda poner en peligro su salud o su seguridad o llevarlas a la indigencia total.

936. El Plan de Acción en Materia de Política Familiar permite un apoyo económico importante a las familias. De 1989 a 1992 la asignación por el tercer hijo y los siguientes pasó de 4.500 a 8.000 dólares. Además, se han indizado todos los programas de apoyo financiero para los niños.

937. Por otra parte, una de las principales preocupaciones de la Secretaría de la Familia consiste en garantizar que los padres y la población conozcan bien toda la ayuda a la que tienen derecho las familias. Así, prepara anualmente un folleto de información sobre los diferentes programas gubernamentales designados a los padres y los hijos.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (apartados a), b) y c) del párrafo 1 del artículo 28)

938. Conforme al artículo 40 de la Carta de Quebec, toda persona tiene derecho a la enseñanza pública gratuita, en la medida y conforme a las normas previstas por la ley. El artículo 42 prevé que los padres puedan asimismo optar por enviar a sus hijos a centros privados de enseñanza reconocidos por el Estado.

939. En virtud de la Ley sobre educación, la asistencia a la escuela es obligatoria desde los 6 hasta los 16 años de edad, o sea, durante toda la duración de la enseñanza primaria y secundaria. El artículo 3 de esa misma Ley prevé el derecho de todo residente de Quebec a la gratuidad de los servicios de enseñanza hasta los 18 años de edad.

940. Por otra parte, y en lo que respecta al acceso a la enseñanza superior, el Ministerio de Enseñanza Superior y Ciencias favorece, en

función de su mandato, el acceso a las formas más elevadas del saber y de la cultura de toda persona que tenga la voluntad y la aptitud para ello.

941. La principal medida de accesibilidad a la enseñanza superior se refleja en la gratuidad de la formación universitaria regulada a tiempo completo en una red de establecimientos dispersos por todo el territorio de Quebec. El Régimen de asistencia financiera al gobierno de Quebec brinda además préstamos y becas a los estudiantes cuyos recursos financieros son insuficientes para realizar estudios postsecundarios. Además, se concede una ayuda complementaria a los estudiantes de las regiones llamadas periféricas. Asimismo se han adoptado varias medidas con objeto de favorecer el acceso de los grupos objetivo a la enseñanza postsecundaria, entre ellos las mujeres que siguen actividades no tradicionales, los aborígenes, las personas discapacitadas y las procedentes de comunidades étnicas.

942. En la universidad es obligatorio el pago de derechos de matrícula. Sin embargo, esos gastos se tienen en cuenta en la determinación del monto de la asistencia financiera asignada al estudiante.

943. Con objeto de adaptar el régimen de asistencia financiera a los estudiantes a las realidades sociales y familiares actuales y favorecer así la accesibilidad a los estudios postsecundarios, se han añadido a ese régimen varias modificaciones. Su efecto es disminuir los impuestos de los padres que tienen hijos estudiantes, reducir la parte que se exige al cónyuge y aumentar la asistencia a los estudiantes que tienen hijos a su cargo.

2. Apartado d) del párrafo 1

944. Durante toda la duración de los estudios secundarios, los alumnos reciben un curso de educación sobre la elección de carrera que figura obligatoriamente en su horario escolar. Asimismo, tienen derecho, en virtud del artículo 1 de la Ley sobre educación, a recibir servicios de orientación escolar y profesional.

3. Apartado e) del párrafo 1

945. La obligación de asistir a la escuela hasta los 16 años está apoyada por diversas disposiciones legislativas. Así, el artículo 17 de la Ley sobre educación impone a los padres la obligación de adoptar las medidas necesarias para que el niño cumpla con su obligación de asistir a la escuela, y el artículo 18 impone concretamente al director de la escuela la obligación de asegurarse de que los alumnos la frecuentan asiduamente.

946. Incluso en ese marco jurídico, en la actualidad existe el fenómeno de la deserción escolar, que suscita grandes reflexiones para combatirlo y limitar sus efectos.

4. Objetivos de la educación (artículo 29)

947. La enseñanza preescolar, primaria y secundaria persigue los mismos objetivos que figuran en el artículo 29 de la Convención. Esas enseñanzas favorecen el desarrollo íntegro del alumno y su integración social, así como el aumento de su competencia en las disciplinas que le permitirán seguir estudios postsecundarios.

948. Es importante mencionar, en materia de educación, que la Secretaría de la Familia ha elaborado dos planes de acción en materia de política familiar, el primero de los cuales abarca el período de 1989 a 1991, y el segundo el de 1992 a 1994.

949. Uno de los objetivos del Plan de Acción en Materia de Política Familiar, titulado "La familia es lo primero", es informar mejor a los padres acerca del lugar que se les atribuye en la Ley sobre educación en la gestión del sistema escolar. Ese objetivo ha llevado al Ministerio de Educación a preparar y distribuir en el medio escolar una guía pedagógica dirigida a los padres miembros del comité escolar, del comité de orientación o del comité de padres.

5. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

950. Con el Plan de Acción en Materia de Política Familiar de la Secretaría de la Familia se trata de facilitar la accesibilidad física y financiera a las actividades culturales, turísticas y de esparcimiento para las familias. Así, el Plan comprende programas que favorecen proyectos de parques para la familias, una guía sobre las actividades de esparcimiento familiares en los municipios, y actividades culturales (museos, bibliotecas, etc.) gratuitas para los niños o con tarifas reducidas para las familias.

H. Medidas especiales de protección del niño

1. Niños refugiados (artículo 22)

951. La legislación en vigor en Quebec distingue entre los refugiados que han obtenido de las autoridades federales el derecho de establecimiento en el Canadá y quienes aspiran a la condición de refugiado. Así, los refugiados que han obtenido la residencia permanente tienen derecho, en las mismas condiciones que un ciudadano canadiense residente en Quebec, a los servicios de enseñanza, atención de salud y diversas medidas de protección social vigentes en Quebec. Se les puede declarar admisibles a un programa de ayuda para su asentamiento (Règlement sur l'octroi de prêts à des immigrants en situation particulière de détresse [Reglamento sobre la concesión de préstamos a los emigrantes en situación particular de necesidad] [R.R.Q., c. M-23.1, r.1.1]). Además, cuando reciben la enseñanza lingüística que imparte el gobierno de Quebec para facilitar su integración, pueden beneficiarse de una asignación de participación y de

los gastos de guarda de los niños prevista en los artículos 17 y 21 del Règlement sur les services d'intégration linguistique et sur l'assistance financière (Reglamento sobre los servicios de integración lingüística y sobre asistencia financiera) (R.R.Q., c. M-23.1, r.3.1).

952. En cuanto a los aspirantes a la condición de refugiado, se benefician, con determinadas condiciones, de los programas de seguro de enfermedad y de seguro de hospitalización del gobierno de Quebec. Tienen derecho, en materia de educación, a los mismos servicios que los residentes de Quebec, con la excepción de los préstamos y las becas del gobierno. A los niveles postsecundario y universitario, no obstante, pueden estar obligados a pagar unos gastos mayores de matrícula. Por último, esos aspirantes tienen derecho a los programas de ayuda en última instancia creados en virtud de la Ley sobre la seguridad del ingreso.

2. Administración de la justicia para menores (artículo 40)

953. En Quebec, la edad mínima de responsabilidad penal son los 14 años, salvo en materia de infracciones federales, en la cual la edad mínima fijada por la Ley de Loi sur les jeunes contrevenants (Ley de represión de la delincuencia de menores) son los 12 años.

954. Sin embargo, esa Ley, al reconocer las necesidades específicas de los adolescentes en cuanto a consejo y asistencia en la reeducación, confirma la necesidad de que los adolescentes asuman la responsabilidad de sus delitos, al mismo tiempo que reconoce la legitimidad de que la sociedad se proteja contra las conductas ilícitas. En Quebec la aplicación de esa ley moviliza las intervenciones conjuntas de los sistemas psicosociales y judiciales, al vincular estrechamente los objetivos de reeducación y los de carácter penal. Quebec ha creado un programa que permite a los jóvenes beneficiarse de medidas alternativas a la judicialización. Las modalidades de esas otras medidas se han dispuesto habida cuenta del carácter de la infracción y de sus consecuencias, de la personalidad del adolescente y de las circunstancias características de cada caso. Así, aproximadamente el 50% de las denuncias recibidas no se judicializan.

955. Si la vía judicial resulta la más adecuada, los menores delincuentes cuentan con derechos y garantías jurídicas previstos en el artículo 40 de la Convención, en virtud entre otras cosas del Código de Procedimiento Penal de Quebec (L.R.Q., c. C-25.1), de la Carta de Quebec de Derechos y Libertades de la Persona y de la Ley de represión de la delincuencia de menores.

956. Quebec ha establecido programas y servicios para satisfacer las necesidades concretas de los niños implicados en infracciones. Se avisa a los padres, que pueden contratar rápidamente los servicios de un abogado cuyos honorarios en la inmensa mayoría de los casos pagan ambos niveles del gobierno.

957. La Ley de represión de la delincuencia de menores prevé una gradación reducida de las penas en comparación con las disposiciones regulares previstas en el Código Penal cuando éste se aplica a los adultos. Así, la pena más severa aplicable a los adolescentes es la de prisión menor, que no puede ser superior a tres años (salvo en los casos de jóvenes declarados culpables de asesinato, en los cuales esa prisión puede prolongarse hasta cinco años) y se cumple en centros de readaptación destinados únicamente a los jóvenes.

958. Por último, Quebec se ha dotado de un tribunal especializado en materia de juventud que se ocupa exclusivamente de los asuntos que implican a niños, la Sala de la Juventud de la Corte de Quebec.

3. Niños privados de su libertad, comprendida cualquier forma de detención, encarcelamiento o prisión (apartados b), c) y d) del artículo 37)

959. En general, el artículo 23 de la Carta de Quebec consagra el derecho de toda persona objeto de una acusación a una vista pública de su causa por un tribunal independiente e imparcial. El artículo 24 garantiza el derecho de todos a no ser privados de su libertad salvo por los motivos previstos por la ley y conforme al procedimiento prescrito.

960. En Quebec, salvo que un juez dicte otra cosa, los adolescentes de 12 a 17 años detenidos por la policía no pueden quedar privados de su libertad en una comisaría ni en un centro penitenciario de adultos. En el caso de un adolescente detenido sin mandamiento judicial que, por los motivos previstos en la ley, deba estar privado de su libertad antes de su comparecencia ante los tribunales, la detención provisional debe estar autorizada por el Director de Protección de la Juventud, y se cumplirá en un centro para jóvenes. A partir del momento de su detención el adolescente debe estar informado de los motivos de ésta así como de su derecho de consultar a un abogado.

I. Niños en situaciones de explotación, comprendidas su readaptación física y psicológica y su reinserción social

1. Explotación económica de niños, comprendido el trabajo de menores (artículo 32)

961. En virtud del apartado f) del párrafo 38 de la Ley sobre la protección de la juventud, cuando se fuerza o se incita a un niño a mendigar o a efectuar un trabajo desproporcionado para su edad, se puede señalar el caso al Director de Protección de la Juventud, que adopta, o hace que un tribunal adopte, todas las medidas necesarias para que cese ese abuso. Además, el apartado a) del párrafo 135 de esa misma Ley considera delito el que cualquier persona realice un acto que pueda poner en peligro la seguridad o el desarrollo de un niño.

962. Por otra parte, se sabe que los estudiantes universitarios o de colegios universitarios cada vez trabajan más. Desde hace unos años se observa un aumento del trabajo de los estudiantes secundarios en el mercado de trabajo. Ese fenómeno es actualmente objeto de atención especial, dado que la tendencia podría llegar a influir en los menores de 16 años, lo cual pondría en peligro sus posibilidades de obtener un diploma de estudios secundarios y acceder a estudios superiores. Sin embargo, debe recordarse que en Quebec la asistencia a la escuela es obligatoria de los 6 a los 16 años de edad con arreglo a la Ley sobre educación.

2. Demás formas de explotación (artículo 36)

963. Tanto en la legislación actual, y concretamente la Ley sobre la protección de la juventud, como en los programas y servicios en funcionamiento, los niños residentes en Quebec están protegidos contra las diferentes formas de explotación que puedan ser nocivas para su bienestar.

3. Venta, tráfico y secuestro de niños (artículo 35)

964. La Ley sobre la protección de la juventud considera como delito determinadas formas de adopción. Esas disposiciones penales podrían utilizarse para sancionar determinadas actividades relacionadas con la venta, el tráfico y el secuestro de niños (párrafo 1 del artículo 135, apartados 1, 2 y 3 del párrafo 1 del artículo 135 y párrafo 2 del artículo 135), actividades que, por otra parte, están prohibidas por el Código Penal del Canadá.

J. Niños pertenecientes a una minoría o a un grupo indígena (artículo 30)

965. El artículo 43 de la Carta de Quebec garantiza a las personas pertenecientes a minorías étnicas el derecho de mantener y de desarrollar su propia vida cultural junto con los demás miembros de su grupo.

966. En 1983 el gobierno de Quebec adoptó 15 principios encaminados a precisar el marco de sus relaciones con los aborígenes de su territorio. Algunos de esos principios corresponden a los términos del artículo 30:

- Quebec reconoce que en el seno de la sociedad de Quebec los pueblos aborígenes son naciones distintas con derecho a su cultura, su idioma, sus costumbres y tradiciones, así como el derecho de orientar por sí mismas el desarrollo de esa identidad propia;
- Las naciones aborígenes pueden ejercer, en los territorios que hayan convenido con el gobierno, derechos de caza, pesca, captura con trampas, recolección de frutas, aprovechamiento de la fauna y trueque entre ellas;

- Las naciones aborígenes tienen el derecho de poseer y controlar, en el marco de sus acuerdos con el gobierno, las instituciones que correspondan a sus necesidades en las esferas de la cultura, la educación, el idioma, la salud, los servicios sociales y el desarrollo económico.

967. El gobierno de Quebec interviene concretamente en materia de lengua y de cultura indígenas. Concede apoyo financiero a los organismos aborígenes para favorecer el desarrollo cultural de las comunidades aborígenes: así ocurre, por ejemplo, con la subvención que se paga anualmente a la Asociación de Mujeres Aborígenes de Quebec, para las cuales el medio familiar es un aspecto prioritario, o con el apoyo concedido a los inuit para la construcción de casas de la cultura en cada una de sus 14 aldeas de Quebec. En cuanto a los medios de comunicación, hace muchos años que el gobierno fomenta financieramente la explotación de radios comunitarias aborígenes que transmiten en idiomas aborígenes. Además, en Quebec existe una docena de medios escritos aborígenes. Se realizan intervenciones para apoyar el mantenimiento, el florecimiento e incluso el reconocimiento de los idiomas vernáculos. Por último, se ha creado un programa de ingreso garantizado para los cazadores y los pescadores cris e inuit.

968. Quebec dispone asimismo de instituciones culturales aborígenes como el Instituto Cultural Avataq de los inuit o el Instituto Cultural y Educativo Montañés.

969. En materia de educación algunas instituciones académicas han elaborado estructuras de acogida y programas adaptados a las necesidades de los aborígenes. Por último, en virtud de la Convención de la Bahía James y del Norte de Quebec, se han creado entre los cris y los inuit comisiones escolares aborígenes. Estas se encargan de la enseñanza primaria y secundaria, de la enseñanza de adultos y de concertar acuerdos acerca de la enseñanza en colegios universitarios y universidades.

VII. ISLA DEL PRINCIPE EDUARDO

A. Medidas generales de aplicación

970. Antes de que el Canadá la ratificara se adoptaron varias medidas para promover la Convención. En diciembre de 1990 se celebró un curso práctico de un día que dictó Nicholas Bala, Catedrático de Derecho de la Queen's University. La anfitriona del curso práctico fue la Asociación pro Información Jurídica de la Comunidad de la Isla del Príncipe Eduardo, y sus destinatarios fueron los niños y los adolescentes.

971. La Convención sobre los Derechos del Niño estuvo promovida además por un repertorio de información que distribuyó a las organizaciones no gubernamentales y los centros de enseñanza de la provincia la Asociación pro Derechos y Libertades de la Isla del Príncipe Eduardo. Ese repertorio de información se pudo preparar gracias a la financiación recibida del Gobierno Federal.

B. Definición del niño

972. La Age of Majority Act (Ley sobre la mayoría de edad) (R.S.P.E.I.), 1988, establece en su Título A-8 la mayoría de edad a los 18 años.

973. La enseñanza obligatoria termina a los 16 años de edad. Sin embargo, todos los estudiantes hasta los 21 años de edad gozan de privilegios escolares gratuitos, entre ellos los transportes, hasta los 21 años en el caso de que no se hayan graduado de la escuela secundaria.

974. La Marriage Act (Ley sobre el matrimonio) de la Isla del Príncipe Eduardo dispone en su artículo 17 que los menores de 16 años no pueden contraer matrimonio. Puede hacerse una excepción en el caso de una mujer que esté embarazada o ya sea madre de un niño vivo. Todo menor de 18 años que desee casarse necesita el consentimiento de uno de los progenitores o de un tutor o la orden de un magistrado de la Corte Suprema de la Isla del Príncipe Eduardo.

975. La edad mínima para el consumo de alcohol en la provincia son los 19 años (Liquor Control Act [Ley sobre el control de bebidas alcohólicas], artículo 40).

976. La Youth Employment Act (Ley sobre el empleo de menores) (proclamada en 1990) prohíbe el empleo de los menores de 16 años en cualquier trabajo que tenga probabilidades de ser "nocivo para la salud o la seguridad o el desarrollo moral o físico de un adolescente". Esa Ley limita además el número de horas que puede trabajar un menor en cualquier empleo y prohíbe los horarios comprendidos entre las 11 de la noche y las 7 de la mañana, así como el trabajo en las horas lectivas normales. Existen otros límites al número de horas durante las que se puede trabajar en un día de clase.

977. Pueden hacerse excepciones a esos límites a las horas de trabajo, pero únicamente en condiciones muy estrictas y con el consentimiento de uno de los padres. Los empleadores están obligados a adoptar medidas adicionales cuando dan empleo a un menor de 16 años a fin de garantizar su seguridad en el trabajo. El mínimo de 16 años de edad es aplicable al empleo tanto a tiempo parcial como a tiempo completo.

C. Principios generales

978. La Human Rights Act (Ley de derechos humanos) (R.S.P.E.I), de 1988, en su Título H-12, prohíbe la discriminación en la Isla del Príncipe Eduardo por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, convicción, estado civil, ideas políticas, origen nacional o étnico y discapacidad física o mental. Ello es aplicable a la vivienda, los servicios e instalaciones y el empleo. La Ley no se limita a ningún grupo de edades y se aplica también a los niños.

979. La Custody Jurisdiction and Enforcement Act (Ley sobre la jurisdicción en materia de custodia y observancia de ésta), de la Isla del Príncipe Eduardo, trata de la custodia de los hijos y especifica que uno de los objetivos de la Ley es "garantizar que las solicitudes presentadas al tribunal con respecto a la custodia de los hijos, los incidentes de la custodia y el acceso a los hijos estarán determinadas conforme al interés superior del niño; ...".

980. La misma Ley alienta asimismo a toda persona con derecho a custodia a ejercer sus responsabilidades como progenitor "en interés superior del niño" (párrafo 2 del artículo 3).

981. La Family and Child Services Act (Ley sobre servicios a la familia y el niño) sigue un principio análogo al disponer en su artículo 2: "En la administración y la interpretación de la presente Ley la consideración suprema debe ser el interés superior del niño".

982. Esta Ley trata de la protección por la provincia de los niños que la necesitan en relación con el apoyo familiar.

983. La Ley sobre servicios a la familia y el niño también define al "niño necesitado de protección" en una lista detallada que figura en el párrafo 2) del artículo 1). Las características de un "niño necesitado de protección" reflejan directamente el artículo 6 de la Convención. En general, la Ley dispone la prestación de asistencia a las familias de los niños "necesitados de protección" y el cuidado y la protección adicionales del niño si la situación familiar se destruye. El interés superior del niño es supremo, y en la Ley se adoptan todas las precauciones a fin de reconocer las necesidades y los requisitos de un medio seguro para el niño.

984. La Ley sobre la jurisdicción en materia de custodia y observancia de ésta exige concretamente que cuando se presenta a un tribunal una solicitud de custodia, el tribunal "tendrá en cuenta las opiniones y las preferencias

del niño en la medida en que éste sea capaz de expresarlas" (párrafo 1) del artículo 8).

D. Derechos civiles y libertades

985. La Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil) de esta Provincia exige que al nacer un niño se lo registre con un nombre. Después, ese nombre sólo puede modificarse en determinadas circunstancias limitadas, por ejemplo, por matrimonio o de conformidad con una solicitud formulada en virtud de la Change of Name Act (Ley sobre cambio de apellido). Conforme a la Ley, todo niño es el hijo de sus padres biológicos o padres adoptivos, de conformidad con la Child Status Act (Ley sobre la condición del niño).

986. La Ley de derechos humanos de esta Provincia también protege a todos los particulares contra la discriminación por motivos de creencias religiosas y políticas en la empleo, la vivienda, los servicios o las instalaciones a las que tiene acceso el público.

E. Medio familiar y otros tipos de cuidado

987. La Ley sobre servicios a la familia y el niño y las enmiendas introducidas ulteriormente en 1990 confieren al gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo las facultades legislativas y administrativas necesarias para aportar servicios de apoyo, complementarios y de sustitución a los niños y sus familias. La intención de esa Ley está bien explicada en la definición del "interés superior del niño" que figura en el inciso d) del apartado 1) del artículo 1 y en la de "niño necesitado de protección", que figura en el párrafo 2) del artículo 1.

988. Ambos párrafos hacen hincapié en la importancia del desarrollo emocional, mental y físico de los niños, la importancia de los padres, la familia y las relaciones familiares y las circunstancias en las que se producirá la intervención estatal para proteger a los niños. Así, la Ley se ajusta a los artículos 5, 9, 10, 18, 19, 20 y 39 de la Convención.

989. La Ley no especifica los derechos y las obligaciones de los niños y los padres. Sin embargo, esos derechos y obligaciones están implícitos en las políticas y los procedimientos por los que se orienta la aplicación de la Ley.

990. Los artículos 19 y 20 de la Convención se reflejan asimismo en los artículos 3 a 8 y 9 a 11 de la Ley sobre servicios a la familia y el niño. Los artículos 3 a 8 definen las funciones y la responsabilidad del Director de Bienestar de la Infancia para la Provincia. Esos artículos reflejan el artículo 25 de la Convención. La política y los procedimientos hacen hincapié en la importancia de la revisión de la internación. Los artículos 9 a 11 destacan la importancia de los servicios a las familias. La Ley dispone la prestación de servicios de apoyo y complementarios. En la práctica, los servicios de apoyo a la familia se utilizan mucho en la Provincia. Tanto las prácticas como las políticas y los procedimientos

refuerzan el principio de mantener a los niños en el seno de sus propias familias. La prestación de esos servicios de apoyo y complementarios se ajusta a la intención del artículo 39 de la Convención.

991. La Maintenance Enforcement Act (Ley sobre observancia del pago de la pensión alimenticia) de la Isla del Príncipe Eduardo se adoptó a fin de cobrar la pensión alimenticia en apoyo de un cónyuge, hijo o ambos que haya ordenado un tribunal, sea en la Isla del Príncipe Eduardo o en otra parte, y a esos efectos crea el cargo de Director de Observancia del Pago de la Pensión Alimenticia. Las facultades que se derivan de la Ley de imposición de esos pagos, tanto actuales como atrasados, son muy amplias y resultan eficaces para hacer frente a los compromisos de la Provincia de conformidad con el párrafo 4) del artículo 27 de la Convención.

992. La Adoption Act (Ley sobre la adopción) de esta Provincia permite a un magistrado de la Corte Suprema aprobar la adopción de un niño cuando éste, el tutor de un niño o el solicitantes de la adopción sean residentes de la Isla del Príncipe Eduardo. Esta Provincia opina que las salvaguardias y los trámites en vigor de conformidad con esa Ley aportan toda la protección y todos los derechos esbozados en el artículo 21 de la Convención.

F. Salud y bienestar básicos

993. La Isla del Príncipe Eduardo tiene una extensa gama de programas generales para prevenir e informar sobre las enfermedades transmisibles a los niños, entre ellas el SIDA y el virus VIH. Más del 99% de los niños de la Isla del Príncipe Eduardo están inmunizados. A todos los menores de 5 años de la Isla del Príncipe Eduardo se los evalúa en cuanto a crecimiento y desarrollo físicos, estado nutricional, visión, oído, habla y desarrollo social en cinco fases hasta los 18 meses de edad. La División de Enfermería de Salud Pública aporta un programa de prevención del SIDA para los adolescentes y sus familias, para el cual se utilizan tanto los servicios de personal profesional como la educación de los coetáneos. El suministro de agua municipal y privado de esta Provincia está supervisado sistemáticamente conforme a las normas publicadas por el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá.

994. Mediante la evaluación de los neonatos se identifican las deficiencias nutricionales en sus fases tempranas y se les pone remedio mediante diversos programas.

995. Todas las mujeres embarazadas de la provincia disponen de atenciones a la reproducción. Los médicos estudian los factores de riesgo médicos, nutricionales y de forma de vida y se remite a las mujeres a programas basados en la comunidad y de salud pública. Cuando existe una necesidad financiera, a las mujeres de alto riesgo se les facilitan complementos vitamínicos y minerales y cupones para leche, y también existe un subsidio de alimentación durante el embarazo. En la actualidad, el 50% de las madres amamantan a sus hijos y, cuando es necesario, se facilita asistencia

financiera a fin de aportar una dieta adecuada tanto a la madre como al hijo.

996. Uno de los resultados de esos programas ha sido el aumento del peso del niño al nacer en esta Provincia.

997. También existen programas de educación pre y postnatal, con especial atención a las madres adolescentes.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

998. El gobierno de la Isla del Príncipe Eduardo aporta educación y transportes escolares gratuitos a todos los niños de la provincia entre los 6 y los 20 años de edad. La asistencia a la escuela es obligatoria entre los 7 y los 16 años de edad. En virtud de la School Act (Ley sobre las escuelas) de esta provincia, los padres están obligados a responsabilizarse de la asistencia de sus hijos a la escuela.

999. Al nivel de la escuela secundaria, en el sistema escolar regular se imparten programas académicos y de enseñanza general y profesional. Además, en todas las escuelas de la provincia existen programas de orientación.

1000. Después de la escuela secundaria los estudiantes pueden aspirar a títulos académicos superiores por conducto de la Universidad de la Isla del Príncipe Eduardo o de la formación profesional que imparte el Colegio Superior de Holland. Ambas instituciones están financiadas por la Provincia. Las normas de admisión a la educación postsecundaria se basan en las capacidades del estudiante.

1001. En el sistema de educación financiado por la Provincia se imparte enseñanza en francés para los estudiantes francófonos desde el grado 1 hasta el 12. Se fomenta la asistencia regular a la escuela y existen prácticas para alertar a los padres cuando la asistencia de un niño por el cual son responsables pasa a ser irregular.

1002. En 1990 la Provincia de la Isla del Príncipe Eduardo adoptó unos principios de educación que comprenden las siguientes declaraciones que corresponden a los principios enunciados en el artículo 29 de la Convención:

"El objetivo del sistema de educación pública de la Isla del Príncipe Eduardo es facilitar el desarrollo de los niños con objeto de que cada uno pueda ocupar un lugar significativo en la sociedad.

La educación pública en la Isla del Príncipe Eduardo se basa en un programa de calidad que respeta el valor intrínseco del individuo y se centra en el desarrollo de cada niño.

El sistema público de enseñanza reconoce que la educación es una responsabilidad compartida entre la escuela, la familia y la comunidad.

El sistema público de enseñanza demuestra su respeto y apoyo por los derechos humanos fundamentales identificados en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades y en la Ley de derechos humanos de la Isla del Príncipe Eduardo.

El sistema público de enseñanza refleja el carácter, el patrimonio cultural y las instituciones democráticas de la sociedad a la que presta sus servicios."

1003. Mediante el sistema escolar, la Provincia de la Isla del Príncipe Eduardo aporta varios programas sobre las artes y la cultura. Todas las escuelas de la Provincia tienen cursos de música, y los cursos de estudios sociales abarcan hasta cierto punto cuestiones culturales. El personal docente de esta provincia realiza sus funciones teniendo plenamente en cuenta la edad del niño y la necesidad de éste de descanso y esparcimiento.

1004. El gobierno de la Provincia apoya directa e indirectamente la existencia de zonas de esparcimiento para todos sus ciudadanos, comprendidos los niños, mediante el sistema provincial de parques y las subvenciones que se aportan a los municipios.

1005. El gobierno de la Provincia apoya a más de 60 órganos y supervisa las organizaciones deportivas de la Provincia, la mayor parte de las cuales facilitan las actividades atléticas y recreativas de los niños. La Provincia también apoya la certificación y el perfeccionamiento de entrenadores, muchos de los cuales se ocupan directamente de los niños.

1006. La Isla del Príncipe Eduardo tiene un extenso sistema de bibliotecas, que no sólo facilita materiales de consulta y actividades educativas, sino que también constituye un centro para el desarrollo cultural. Ello complementa el amplio sistema de la Provincia de museos y de actividades relacionadas con el patrimonio cultural, que facilitan oportunidades para que los niños participen en actividades culturales y de recreo.

H. Medidas especiales de protección

1007. La política y la práctica de las ideas en que se basan los programas de los servicios de corrección y de la comunidad de la provincia que se ocupan de los niños que entran en conflicto con la ley se esbozan en una declaración sobre funciones aprobada en 1990, así como en una declaración de principios para el funcionamiento del Centro de la Juventud, que es una institución ideada específicamente para ocuparse de los niños. La declaración sobre funciones de los servicios de corrección y de la comunidad de la Provincia comprende los siguientes principios en los cuales se indica que esos servicios:

"realizan sus actividades de forma humanitaria y profesional y, siempre que sea posible, respetan la confidencialidad dentro de las necesidades de protección de la sociedad;

reconocen que el público tiene una dignidad y un valor inherentes y que, con el apoyo adecuado, puede cambiar;

reconocen que el público tiene el derecho de participar en la determinación de sus necesidades y en la satisfacción de éstas."

1008. La declaración de principios para el Centro de la Juventud de la Isla del Príncipe Eduardo dice que se reconoce el valor individual de cada uno de los niños a los que atiende y que su objetivo es "centrarse en la persona entera: sus necesidades físicas, mentales, emocionales, espirituales y sociales". Los principios indican además que se harán esfuerzos por "llevar al máximo su potencial cualquiera sea su condición racial, religiosa, política, económica o social".

1009. Como se indicó en la reserva formulada por el Canadá, esta Provincia debe, en algunas ocasiones, internar a un niño en un centro para adultos durante un breve período de tiempo. El niño queda separado de los presos adultos y se lo traslada a un centro para jóvenes lo antes posible. La Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores) de la Isla del Príncipe Eduardo complementa a su homóloga del Gobierno Federal y se ocupa de la administración de justicia por delitos cometidos por adolescentes. Esa Ley y los principios y las prácticas de los servicios correccionales y de la comunidad se ajustan a la letra y el espíritu del artículo 40 de la Convención.

1010. En enero de 1993 la provincia aprobó como política pública el informe sobre "La juventud, las familias y las comunidades: el nuevo Paradigma de Acción". En el informe se esboza una visión y un conjunto de principios en los que se destacan la importancia de los servicios y los programas para los niños en el contexto de sus familias y comunidades. También se dice que en la distribución de recursos los niños y los adolescentes han de recibir prioridad.

1011. Tanto este informe como la Ley sobre servicios a la familia y el niño se ajustan a los artículos 32 a 36 de la Convención.

1012. El empleo de niños en la Isla del Príncipe Eduardo está limitado en virtud de la Ley sobre el empleo de menores, como se ha señalado anteriormente en el presente informe. Las personas no abarcadas por la definición de "menor" en esa Ley están protegidas en virtud de otras leyes de la Provincia, al igual que lo está la fuerza de trabajo adulta. Por ejemplo, toda persona de la Provincia está protegida en virtud de la Employment Standards Act (Ley sobre normas de empleo), en la cual se esbozan diversas condiciones de empleo impuestas por ley. En la Ley sobre normas de empleo de la Isla del Príncipe Eduardo figura el requisito de que todos los empleadores tengan una política oficial contra el acoso sexual y

hagan todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguna persona empleada esté sometida a acoso sexual. Esta política no sólo es aplicable a las personas empleadas adultas, sino también a las menores de 18 años.

1013. La Ley sobre servicios a la familia y el niño de la Isla del Príncipe Eduardo define al "niño necesitado de protección" como cualquier niño que haya sido objeto de abusos físicos, trato negligente o explotación sexual. También se incluye a los niños a los que se fuerza o induce a realizar un trabajo desproporcionado para sus fuerzas o a actuar en público de una forma inaceptable para la edad del niño. La definición incluye a los niños cuyo medio o asociaciones tienen probabilidades de resultar nocivos, así como a los niños cuya salud mental o emocional o desarrollo se hallan en peligro debido a la falta de afecto o de orientación. Esta definición y los actos que se derivan de ella con arreglo a la Ley sobre servicios a la familia y el niño se ajustan a las preocupaciones de la Convención esbozadas en los artículos 32 a 36 y 39. Están reforzadas por los principios y las prácticas que siguen las autoridades provinciales encargadas de la aplicación de la Ley sobre servicios a la familia y el niño.

1014. Los niños pertenecientes a grupos minoritarios o indígenas reciben apoyo de la Provincia de diversas formas. Además del programa de enseñanza en francés mencionado en las partes del presente informe relativas a la educación, el gobierno provincial facilita apoyo financiero al Consejo Multicultural de la Provincia, que aporta servicios a los grupos minoritarios y fomenta el mantenimiento de las diversas culturas minoritarias presentes en la Isla del Príncipe Eduardo. La política multicultural adoptada por la provincia fomenta la actividad cultural de los grupos minoritarios y la aceptación de las culturas de las minorías.

VIII. NUEVA BRUNSWICK

A. Medidas generales de aplicación

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, Oficina de Servicios a la Infancia

1015. La Oficina de Servicios a la Infancia tiene un mandato interdepartamental de coordinar las políticas sobre servicios para los niños. Lo hace mediante el mecanismo del Comité Interdepartamental sobre Servicios para la Infancia. La Oficina ha publicado un documento marco sobre política titulado "Jugando en serio: mejora de la calidad de vida de nuestros hijos", en el cual se esbozan las direcciones de política de los servicios para niños en la Provincia.

Medidas legislativas

1016. La Custody and Detention of Young Persons Act (Ley sobre la detención y la reclusión de menores) se proclamó el 1º de junio de 1992. Esta Ley establece un marco legislativo general que regula las condiciones de reclusión, las facultades del personal correccional y el trato (clasificación, derechos, programación, etc.) de los adolescentes que se hallan en centros de reclusión. Las disposiciones de la Ley se ajustan a las normas sobre trato consagradas en la Convención, y a veces las superan. Las disposiciones de esta Ley se han explicado detenidamente en la Regulación 92-71.

1017. A raíz de la ratificación de la Convención, la Provincia promulgó la Provincial Offenses Procedure for Young Persons Act (Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores), que consagra garantías especiales sobre diversos tipos de medidas, juicio en un tribunal de menores, trabajadores juveniles, detención previa a la sentencia, sentencias (comprendidos los informes previos) y puesta en libertad de adolescentes y funciones, como complemento de la Provincial Offenses Procedure Act (Ley de procedimiento contra delitos provinciales).

1018. La Family Services Act (Ley sobre servicios a la familia) impone responsabilidades de presentación obligatoria de informes a los agentes de orden público y el personal de corrección en caso de presuntos abusos.

Medidas administrativas

1019. El Departamento del Procurador General ha adoptado una serie de importantes medidas legislativas y administrativas ideadas para coordinar las políticas relativas a los niños, fomentar el reconocimiento de los derechos de los niños y supervisar la aplicación de la Convención. En 1991 el Departamento participó en la elaboración de un Plan de Acción trienal de servicios a la infancia. Esta elaboración estuvo coordinada por la Oficina de Servicios a la Infancia, con la participación de los departamentos de Educación Avanzada y Trabajo, Educación, Finanzas, Salud y Servicios a la

Comunidad, Asistencia al Ingreso, Justicia, Administraciones Locales, Procurador General, Secretaría de Política y la Comisión de Salud Mental. Los principales objetivos del plan trienal son promover el desarrollo individual según las necesidades de cada niño, proteger a los niños que se hallan en situaciones de más riesgo y reforzar los servicios de apoyo a los padres.

1020. El Plan de Acción del Departamento del Procurador General contiene requisitos sobre servicios y programáticos relacionados directamente con dos grupos: i) servicios y programas directos para los niños desde el nacimiento hasta los 12 años, y ii) servicios de reclusión y conexos para los menores delincuentes (de los 12 a los 17 años inclusive, tal como se estipula en la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores).

Programas actuales

1021. El Departamento del Procurador General garantiza que exista un sistema eficaz de imposición del respeto de la ley mediante un contrato con la Real Policía Montada del Canadá para que ésta actúe como fuerza provincial de policía y para garantizar que los municipios tengan servicios de policía. Incumbe a las administraciones locales crear y aplicar políticas y programas específicos que atiendan a las necesidades de la comunidad.

1022. Los programas y servicios relacionados con los niños mencionados en los párrafos 1023 a 1025 son los que facilitan los órganos policiales de la Provincia. No todos esos programas están disponibles en toda la Provincia, pero se establecen a petición de las comunidades atendidas por la Real Policía Montada del Canadá y, cuando sea necesario, por las fuerzas municipales con programas de prevención del delito. Cuatro fuerzas de policía municipal tienen programas específicos de prevención del delito.

1023. Se ofrecen los siguientes programas de prevención del delito: padres de barrio, rodeos en bicicleta, programas de seguridad personal en las escuelas, guardia del vecindario, concienciación sobre drogas, obstáculos al delito en las escuelas, asesoramiento callejero, servicios de testimonio de víctimas supervisados por la policía, abusos sexuales contra niños, casos de protección de niños, programa ositos de peluche/leones, niños desaparecidos y secuestro de niños por sus padres.

1024. Los servicios de corrección de la Provincia son de la incumbencia del Departamento del Procurador General. Los objetivos generales de la División de Servicios de Corrección del Departamento del Procurador General son los siguientes: atender a la protección de la sociedad contra los delincuentes dañinos o peligrosos, ocuparse del tratamiento humanitario del delincuente, comprendidas las oportunidades de cambio, y aportar una gama de servicios de apoyo a las víctimas a fin de garantizar que el sistema de justicia penal las trate de forma adecuada e imparcial. La División de Servicios de Corrección tiene los siguientes servicios para niños y adolescentes:

servicios para víctimas, declaraciones sobre impacto, indemnización a las víctimas de delitos y recargo por víctima.

1025. En cuanto a los servicios para delincuentes, el Departamento del Procurador General cuenta con políticas y procedimientos uniformes para el trato de los adolescentes en libertad a prueba sometidos a la supervisión de la comunidad. El objetivo de esas políticas y esos procedimientos es garantizar la imparcialidad en el trato y que los términos de la orden de la libertad a prueba sirvan para rehabilitar y reintegrar al menor delincuente. El Departamento del Procurador General, conjuntamente con el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, ha elaborado unas normas de servicios de reclusión abierta. Prescriben las condiciones de trato de los niños en instalaciones de reclusión abierta gestionadas por el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad. De conformidad con la Regulación 92-71, proclamada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, el Departamento también está preparando un manual titulado "Servicios institucionales: manual de políticas y procedimientos", que determinará las condiciones de reclusión en instalaciones de seguridad para menores delincuentes. El Manual se ajustará tanto a la Carta Canadiense de Derechos y Libertades como a la Convención.

1026. En 1991 el Departamento inició un Programa de defensa de la juventud. Ese Programa permite a los adolescentes encarcelados en dos centros de reclusión en condiciones de seguridad gestionados por el Departamento (Madawaska y Correccional de Nueva Brunswick) comunicar sus preocupaciones acerca del personal o las políticas de funcionamiento al trabajador social institucional, el defensor departamental de la juventud y el ombudsman provincial.

1027. el Departamento también ha participado con los departamentos de Justicia, Educación, Asistencia al Ingreso y Salud y Servicios a la Comunidad en la elaboración de directrices provinciales para la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente, que definen las funciones respectivas de trabajadores sociales, policía y fiscales de la Corona en respuesta a las acusaciones de abusos contra niños (comprendidas las que se derivan de las disposiciones de la Ley sobre servicios a la familia sobre presentación obligatoria de informes). Las directrices abarcan la investigación y la tramitación de informes de abusos contra niños, y definen procedimientos para la remisión y el seguimiento interorganismos, la investigación conjunta (que comprende entrevistas con el niño, sus parientes y los sospechosos), la información compartida, la acción legal (solicitudes de protección del niño y de tutoría), planes de evaluación e intervención, procesos penales, actuaciones ante los tribunales de la familia y disposiciones complementarias en tribunales penales y de la familia.

1028. Las directrices han estado sometidas a un estudio intensivo desde su introducción en 1989 y se han revisado a fondo. Las nuevas directrices se aplicarán a todos los aspectos del mecanismo de justicia penal (policía, Corona, tribunales, servicios a las víctimas y servicios de corrección) y

su objetivo es que sirvan de respuesta gubernamental amplia a todas las formas de abuso contra los niños, comprendidas las que ocurren en un contexto institucional.

1. No discriminación (artículo 2)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1029. Conforme a la Ley sobre servicios a la familia se define al niño como "persona que no ha alcanzado la mayoría de edad (19 años)". Sin embargo, la mayoría de edad varía según la ley o la legislación que se consulte. A continuación se indican las leyes administradas por el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad y las edades mínimas legales:

a) Medical Consent of Minors Act (Ley sobre el consentimiento de los menores para recibir tratamiento médico): La ley relativa al consentimiento para recibir tratamiento médico considera que toda persona de más de 16 años ha alcanzado la mayoría de edad. Las menores de 16 años pueden consentir en recibir tratamiento médico en determinadas circunstancias "cuando a juicio de un médico legalmente titulado o un dentista legalmente titulado ... el menor tenga capacidad para comprender el carácter y las consecuencias del tratamiento médico y que el procedimiento que se va a utilizar va en interés superior del niño y la continuación de su salud y su bienestar";

b) Liquor Control Act (Ley sobre el control de bebidas alcohólicas): La edad mínima para consumir alcohol son los 19 años. A partir de los 12 años a los niños que se hallen en presencia de un progenitor o un tutor durante el consumo de una comida se les puede servir cerveza o vino. No existen mínimos legales de edad para el consumo de bebidas alcohólicas por niños cuando se las sirve uno de los progenitores en el hogar;

c) Tobacco Sales Act (Ley sobre las ventas de tabaco): La venta legal de tabaco está limitada a las personas de 19 años cumplidos en adelante;

d) Marriage Act (Ley sobre el matrimonio): La edad mínima legal para contraer matrimonio sin el consentimiento de uno de los progenitores o de un juez son los 18 años. Los menores que han cumplido los 16 años pueden casarse con el consentimiento de uno de los progenitores. Los menores de 16 años que tengan una persona a cargo pueden contraer matrimonio sin el consentimiento de uno de los progenitores ni de un juez.

Departamento del Procurador General

1030. Los planes legislativos de cuya observancia se encarga el Departamento del Procurador General o que afectan a las operaciones de éste se ajustan al nivel de protección brindado por la Convención o lo superan.

a) Mayoría de edad en la Provincia: por lo general, y a los efectos del derecho provincial, el párrafo 1) del artículo 1 de la Age of Majority Act (Ley sobre la mayoría de edad) define al niño como toda persona que se halla o aparenta hallarse por debajo de la mayoría de edad, que se establece a los 19 años;

b) Edad de responsabilidad penal: las estipulaciones sobre edad que rigen la responsabilidad quasi penal de los niños figuran en la Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores, que establece la edad de responsabilidad quasi penal conforme al derecho provincial;

c) Privación de libertad: la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que rige la detención en régimen de reclusión de los menores convictos de delitos penales y quasi penales en conjunción con la Ley federal de represión de la delincuencia de menores, adopta las directrices de edades mínimas y máximas que contiene la Ley federal;

d) Consentimiento para recibir tratamiento médico: aunque la regulación de los servicios médicos incumbe sobre todo a las facultades administrativas del Ministerio de Salud y Servicios a la comunidad, la Regulación 92-71 de Nueva Brunswick, promulgada de conformidad con la Ley sobre la detención y la reclusión de menores exige que los supervisores de los centros de reclusión de menores en régimen de seguridad "dispongan que el menor sufra los reconocimientos y el tratamiento médico, psiquiátrico, psicológico y dental que parezca necesario". En consecuencia, las normas que rigen la edad del consentimiento para recibir tratamiento médico son de interés para el Departamento. La Ley sobre el consentimiento de los menores para recibir tratamiento médico dispone que los menores que hayan cumplido los 16 años de edad poseen plenos poderes de consentimiento y que los menores por debajo de los 16 años pueden tener la capacidad legal para consentir en recibir tratamiento médico si, a juicio de dos médicos titulados, el menor tiene capacidad para comprender el carácter y las consecuencias del tratamiento médico y si éste va en el interés superior del niño. Puede prescindirse del consentimiento del menor o de sus padres o tutor en situaciones de emergencia si el menor no tiene capacidad para comprender el carácter del tratamiento ni para comunicar su consentimiento o si los progenitores o el tutor no están disponibles. Sin embargo, el artículo 12 de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores dispone que las disposiciones sobre consentimiento de la Ley sobre el consentimiento de los menores para recibir tratamiento médico pueden quedar sin efecto en el caso de que una persona menor de 16 años recluida en un centro para menores necesite tratamiento médico y el padre o el tutor niegue el consentimiento que exige la ley o éste no se pueda obtener. En esas circunstancias, el Procurador General puede dar el consentimiento para recibir tratamiento médico;

e) Acceso a asistencia letrada independiente: la Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores confirma el derecho de los niños entre los 12 y los 18 años de edad de contratar y dar

instrucciones a un abogado sin demora y de ejercer este derecho personalmente "en cualquier fase de los procedimientos contra el menor antes de y durante cualquier examen acerca de si en lugar de iniciar o continuar los procedimientos judiciales contra el menor se deben utilizar otras medidas para ocuparse de él". El menor tiene el derecho de acceso a los programas existentes de asistencia letrada. Si no existe un programa de asistencia letrada o si el menor no puede obtener un abogado mediante un programa de ese tipo, el tribunal de menores está facultado para ordenar al Fiscal General de la Provincia que designe a un abogado. Cada menor tiene derecho a estar representado por un abogado independiente "en cualquier caso en el que al parecer de un juez de tribunal de menores o un magistrado los intereses del menor y de sus padres están en conflicto o en el que iría en interés superior del niño estar representado por su propio abogado, el juez o el magistrado se encargará de que el menor esté representado por un abogado independiente de sus padres" (Ley de represión de la delincuencia de menores; Ley de procedimiento contra delitos provinciales cometidos por menores);

f) Secuestro internacional de niños: la legislación provincial que incorpora las disposiciones de la Convención sobre el secuestro internacional de niños estipula que el tratado y la Ley son aplicables a los niños desde que nacen hasta los 16 años de edad;

g) Consumo de sustancias controladas: no se pueden vender, dar, servir ni suministrar de otro modo bebidas alcohólicas a ningún menor de 19 años o que parezca ser menor de esa edad, de conformidad con la Ley sobre el control de bebidas alcohólicas.

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1031. La Human Rights Act (Ley de derechos humanos) es una ley provincial que prohíbe la discriminación en el empleo, en la ocupación de locales comerciales y residenciales, en la venta de propiedades, la prestación de servicios al público, las señales y la pertenencia a determinadas asociaciones. La Ley se aplica a las administraciones provinciales y municipales y al sector privado regulado a escala provincial. Esta prohibida la discriminación por los siguientes motivos: edad, raza, color, origen nacional, lugar de origen, antepasados (incluida la lengua materna), religión, discapacidad física y mental, sexo (incluido el embarazo), orientación sexual y estado civil. Los niños gozan de la misma protección contra la discriminación que los adultos.

1032. La Ley de derechos humanos no prohíbe en general la discriminación contra un niño debida a la condición, las actividades, las opiniones o las creencias no religiosas propias o de sus padres, tutor o familiares, pero la Comisión de Derechos Humanos interpreta la Ley en el sentido de que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, etc. del menor o de sus padres, tutor o parientes.

1033. Las personas que creen haber sido víctimas de discriminación en contravención de la Ley de derechos humanos pueden presentar una denuncia. La Comisión de Derechos Humanos se encarga de investigar y conciliar esas denuncias. Si una denuncia sustanciada no se puede resolver de forma amistosa, se puede remitir a una junta de investigación, que es un tribunal especial quasi judicial. Este, tras oír las pruebas, puede desestimar la denuncia o dictar una orden para ponerle remedio. Esa orden puede incluir, por ejemplo, la indemnización monetaria, una oferta de empleo o la oferta de un apartamento. El procedimiento es gratuito.

1034. Hasta hace poco la Ley de derechos humanos contenía una definición de "edad" que excluía a los menores de 19 años, con el resultado de que éstos no estaban protegidos contra la discriminación por motivos de edad. Esa definición quedó derogada el 20 de mayo de 1992. En consecuencia, en la actualidad la Ley aporta en general la misma protección a los niños que a los adultos, comprendida la discriminación por motivos de edad.

Departamento de Educación

1035. El Departamento de Educación tiene la responsabilidad esencial de garantizar que en el sistema de enseñanza no se practique la discriminación. En agosto de 1989 una declaración ministerial titulada "Educación multicultural / derechos humanos" esbozaba los siguientes principios rectores: que cada persona tiene el derecho a estar educada en un sistema escolar carente de prejuicios, sesgos e intolerancia; que toda manifestación de discriminación por motivos de sexo, raza, etnia, cultura o religión por cualquier persona del sistema de escuelas públicas es inaceptable; que los programas y las prácticas de las escuelas han de promover la autoestima de los estudiantes y ayudar a desarrollar el orgullo por la cultura y el patrimonio propios; que el programa de estudios debe carecer de prejuicios y estereotipos y estar abierto al estudio de las contribuciones y los logros de todos los pueblos; que los grupos multiculturales de la comunidad deben participar activamente en la elaboración de la política y las prácticas de las escuelas y que las prácticas en materia de empleo y promoción deben basarse en los méritos y la capacidad y carecer de barreras discriminatorias.

1036. El Departamento de Educación trata de promover la armonía racial mediante la sensibilización de los estudiantes en el sistema escolar así como la del personal docente a varias cuestiones relacionadas con la discriminación racial. El Departamento ha llevado a cabo un examen de los materiales del programa de estudios a fin de garantizar que no contengan prejuicios ni estereotipos. Se celebran reuniones de información para grupos de elaboración de programas de estudios a fin de instruirlos acerca del empleo de directrices con objeto de detectar los prejuicios y los estereotipos en los materiales de aprendizaje.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1037. Se han introducido nuevas medidas gubernamentales pertinentes para el "interés superior del niño" y "el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo", que comprenden la financiación para la prevención del SIDA, la administración más temprana de inmunización contra la influenza hemofílica del tipo b (Hib) y las iniciativas sobre la primera infancia anunciadas en septiembre de 1992.

Departamento del Procurador General

1038. El "interés superior del niño" es un factor primordial que tener en cuenta al determinar las siguientes cuestiones: derecho del niño a otros tipos de cuidado; internación antes de que se dicte una sentencia; remisión a un tribunal para adultos; asistencia de los padres a los procedimientos ante los tribunales; representación por un abogado independiente; detención en espera de juicio; sentencia por un tribunal de menores; internación después de que un tribunal dicte sentencia condenatoria; examen de las sentencias en firme; traslado de la reclusión segura a la abierta, y protección de la vida privada de los niños, comprendida la no revelación de los antecedentes penales.

1039. La Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que rige las condiciones de reclusión de los menores, se basa en el interés superior del niño. La política, tanto legislativa como administrativa del Departamento, es no utilizar la reclusión más que como último recurso. Las sanciones preferidas en el interés superior del niño son las que no incluyen la reclusión, entre ellas la libertad a prueba y las órdenes de prestación de servicios a la comunidad.

1040. En sus políticas administrativas sobre el trato de los menores delincuentes, el Departamento se ha encargado de que todos los niños recluidos en centros provinciales gocen de atención médica y dental adecuada (comprendido el asesoramiento psiquiátrico), toda la gama de capacitación educacional y profesional, servicios psicológicos, actividades de esparcimiento, programación para la rehabilitación y dieta, alojamiento y vestuario adecuados. Según tanto la Ley sobre la detención y la reclusión de menores como su reglamentación complementaria, los menores que se hallan en centros de reclusión tienen derecho a un examen periódico de las condiciones de su reclusión y acceso ilimitado a los procedimientos de agravios internos, defensores de la juventud y ombudsman provincial, a fin de resolver las denuncias acerca de la política sobre el trato y operacional. Los adolescentes gozan de los mismos derechos que los delincuentes adultos, comprendido el de mantenerse en contacto con el mundo exterior (mediante correspondencia y visitas) y el derecho de practicar su religión a reserva únicamente del interés institucional que pueda contrapesarlo en cuanto a seguridad y orden.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1041. Véase el párrafo 1037.

Departamento del Procurador General

1042. Las políticas administrativas del Departamento con respecto al trato de los menores delincuentes están ideadas para fomentar la rehabilitación y la reintegración del niño y en esa medida fomentar su supervivencia y desarrollo.

4. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

Departamento del Procurador General

1043. La Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores reconoce el derecho del menor a expresar sus opiniones con respecto a las diversas fases del procedimiento penal y a estar representado durante ellas por un abogado. Después de la sentencia, el menor delincuente recluido en un centro en régimen de seguridad tiene derecho a expresar sus opiniones durante cualquier procedimiento interno de adopción de decisiones que afecte negativamente a sus intereses, como componente de las doctrinas básicas de la justicia natural. Ese derecho se basa en el apartado b) del artículo 2 de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que dispone que los "menores tienen derechos y libertades propios, comprendidos los enunciados en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, y, en particular, en derecho a ser escuchados durante los procedimientos que desembocan en decisiones que los afectan y a participar en esos procedimientos, y los menores deben gozar de garantías especiales de sus derechos y libertades".

1044. El ámbito de la participación por los menores delincuentes en los procedimientos administrativos internos que afectan negativamente a los intereses garantizados de libertad y seguridad está definido en la Regulación 92-71 de Nueva Brunswick, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores. Conforme a esa regulación, a los menores se les garantizan los derechos de participar en los procedimientos disciplinarios, de solicitar que se ponga fin a la reclusión en régimen de seguridad, de apelaciones internas y de presentación de agravios.

B. Derechos civiles y libertades

1. Artículos 7, 8 y 13 a 17

Departamento del Procurador General

1045. Estos artículos pueden tener pertinencia para la gestión de los centros de reclusión de menores delincuentes. Las políticas del Departamento aspiran a proteger los derechos del niño en este contexto, a reserva únicamente de los límites razonables justificables en aras del orden y la seguridad institucionales. Las declaraciones legislativas y las directrices administrativas internas empleadas por el Departamento para regular las condiciones de reclusión de los menores delincuentes se ajustan a las disposiciones pertinentes de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades que rigen los derechos de expresión, comunicación y vida privada. Por inferencia, esos derechos están garantizados por el funcionamiento de la Regulación 92-71, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que autorizan a los supervisores de los centros de reclusión de menores a establecer programas sociales y de diversiones, servicios religiosos, programas de visitas y "los demás programas que el supervisor considere aconsejables, deseables o necesarios y que se ajusten al artículo 2 de la Ley", que satisfagan las necesidades especiales de rehabilitación de los menores.

1046. La limitación de los derechos de vida privada inherentes de los menores delincuentes reciben efecto en virtud de la Regulación, que rige las facultades de registro y confiscación del personal de corrección y atención de salud. En términos generales, la Regulación exige que todos los registros (salvo los automáticos al ingreso o el traslado) estén justificados mediante una prueba de causa probable, y prohíbe los registros por miembros del sexo opuesto, salvo los realizados por profesionales de atención de salud o los registros de emergencia encaminados a detectar contrabando nocivo o peligroso.

2. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1047. La Ley de derechos humanos prohíbe la discriminación por motivo de religión con respecto al empleo, los locales comerciales y residenciales, la venta de propiedades, los servicios prestados al público, las señales y la pertenencia a determinadas asociaciones. La Ley se aplica al gobierno de la Provincia y a las administraciones municipales, así como al sector privado regulado a escala provincial. Se brinda a los niños la misma protección que a los adultos contra la discriminación.

1048. La protección contra la discriminación religiosa está sometida a exenciones que puede conceder la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick en virtud de la Ley, cuando determina que una religión

determinada constituye un requisito profesional auténtico para desempeñar un empleo concreto (por ejemplo, como ministro de una iglesia). Al 1º de mayo de 1993 se habían concedido cuatro de esas exenciones. La protección contra la discriminación religiosa también puede estar sometida a cualquier programa especial ideado para promover el bienestar de los grupos religiosos desfavorecidos que apruebe la Comisión con arreglo a la Ley.

3. Protección de la vida privada (artículo 16)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1049. En virtud de la Ley de derechos humanos los niños tienen derecho a la misma protección que los adultos contra el acoso con respecto al empleo, la ocupación de locales, la venta de propiedades, los servicios públicos y la pertenencia a determinadas asociaciones. La Ley prohíbe explícitamente el acoso sexual e implícitamente el acoso por motivos de raza, color, origen nacional, lugar de origen, antepasados, religión, discapacidad física y mental, sexo (incluido el embarazo), orientación sexual o estado civil.

4. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (apartado a) del artículo 37)

Departamento del Procurador General

1050. Las políticas departamentales en relación con el trato de los menores delincuentes se ajustan a las disposiciones pertinentes de la Ley de represión de la delincuencia de menores. La sentencia máxima que puede dictarse en virtud de la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores es de arresto de seis meses o una multa máxima de 1.000 dólares. La reclusión sólo se impone como sanción de último recurso, dado que los niños gozan del derecho a "la menor injerencia posible con la libertad, dentro de los intereses de la protección de la sociedad, habida cuenta de las necesidades de los menores y los intereses de sus familias". La internación en centros de reclusión está sometida a examen periódico.

1051. La Regulación 92-71, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que determina las condiciones de reclusión del menor delincuente internado en una institución prohíbe infligir tratos crueles, degradantes o inhumanos.

C. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1. Orientación por los padres (artículo 5)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1052. La Ley sobre servicios a la familia menciona a la familia como unidad básica de la sociedad. Se acepta que corresponde a los padres la responsabilidad por el cuidado y la supervisión de sus hijos y que éstos sólo deben separarse de la supervisión parental parcial o totalmente cuando todas las demás medidas resulten inadecuadas. Las normas sobre protección del niño tratan de la cuestión de las normas de la comunidad por las cuales se mide o evalúa una familia.

Departamento del Procurador General

1053. Los derechos de orientación por los padres están confirmados explícitamente en el preámbulo de la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores. El Departamento también es parte en diversos protocolos e iniciativas interdepartamentales relacionados con servicios a las víctimas, violencia en la familia y protección al niño, ideados para brindar apoyo a las familias en crisis, que se describen con más detalle en el informe sobre el Departamento que figura en relación con el artículo 4 supra.

1054. Las políticas de las instituciones de corrección fomentan el mantenimiento de los vínculos familiares mediante visitas y correspondencia.

2. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, Oficina de Servicios a la Infancia

1055. El documento marco de política Jugando en serio (págs. 54 y 57) identifican los valores, las creencias y los principios utilizados por este gobierno en relación con las funciones del gobierno y de los padres con respecto a los niños. Se ajustan a los principios expresados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

Departamento del Procurador General

1056. La Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores establece cuál ha de ser la función de los padres en los procedimientos penales y quasi penales en los que estén implicados sus hijos: a los padres se les debe notificar la detención y deben participar en el proceso y en la determinación de la sentencia conforme a evaluaciones

psicológicas e informes previos a la sentencia. El ámbito de la participación de los padres se refleja en las disposiciones legislativas. El Departamento alienta el mantenimiento del contacto entre los niños sentenciados y sus padres mediante las visitas y la participación de los padres en el cumplimiento de las sanciones que no implican reclusión, cuando ello proceda y vaya en el interés superior del niño.

4. Reunión de familias (artículo 10)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1057. La Ley sobre servicios a la familia no menciona esta cuestión de la reunión, pero los planes a largo plazo para los hijos constituyen siempre una prioridad y se presta atención a mantener a los niños con sus familias y familias ampliadas, si ello es absoluto posible.

5. Pago de la pensión alimenticia para el niño
(párrafo 4 del artículo 27)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1058. La provincia de Nueva Brunswick alienta a los padres a mantener las relaciones con sus hijos, sea mediante una contribución financiera o la continuación de sus obligaciones para con el niño, como se indica en los principios a partir de los cuales se elaboró la Ley sobre servicios a la familia.

6. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1059. La Ley sobre servicios a la familia se ocupa de la protección de los niños cuyos padres no pueden garantizar adecuadamente el cuidado ni el control de sus hijos. Si se determina que corre peligro el desarrollo del niño, cabe considerar que éste está necesitado de protección. Ello puede llevar a aportar más recursos a la familia o exigir que se separe al niño del cuidado de los padres. Se ha creado un sistema de cuidado de guarda, que puede incluir la casa de un pariente. También puede tratarse de hogares para grupos, instalaciones de tratamiento o ambas cosas, y un hogar adoptivo si los tribunales conceden la tutoría en nombre del niño.

Departamento del Procurador General

1060. El Departamento facilita protección y asistencia especiales a los niños privados de su medio familiar mediante la investigación policial de los abusos sexuales contra los niños, los servicios especiales para los niños que son víctimas de esos abusos y programas de rehabilitación para los adolescentes internados en instituciones. Esos programas e iniciativas se describen con más detalle bajo el epígrafe "Medidas generales de aplicación (artículo 4)".

7. Adopción (artículo 21)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1061. La División de Servicios Sociales a la Familia y a la Comunidad proyecta aumentar la participación del padre biológico en la planificación de la adopción.

8. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

Departamento del Procurador General

1062. En la actualidad el Departamento está trabajando con otros ministerios competentes en la elaboración de protocolos sobre el secuestro internacional de niños.

9. Abusos y trato negligente, recuperación física y psicológica y reintegración social (artículos 19 y 39)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1063. En virtud de la Ley de derechos humanos los niños tienen derecho a la misma protección que se facilita a los adultos contra el acoso sexual en los servicios a disposición del público, como las escuelas.

Departamento del Procurador General

1064. El Departamento es parte en las "Directrices interdepartamentales para la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente", elaboradas conjuntamente con la Ley provincial sobre servicios a la familia. Esas directrices establecen un régimen amplio para responder a la prevención, la identificación, la información, la remisión, la investigación, el tratamiento y la tramitación de las denuncias de abusos contra niños.

1065. En virtud de la Ley sobre servicios a la familia, tanto la policía como los funcionarios de corrección están obligados a informar de todos los casos de presuntos abusos contra niños. Los niños recluidos en centros provinciales de corrección tienen derecho a la protección contra los abusos y otras formas de malos tratos. Los trabajadores sociales del Departamento y el Defensor de la Juventud supervisan las condiciones de reclusión y, además, el ombudsman provincial está autorizado para investigar y responder a las denuncias de los menores delincuentes acerca del trato y las políticas institucionales.

10. Examen periódico de la internación (artículo 25)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1066. La Ley sobre servicios a la familia prescribe un examen periódico de la situación de los niños cuidados por el Departamento. Ese examen puede incluir un estudio trimestral de los niños objeto de cuidados temporales y una revisión anual en el caso de los niños cuidados por tutores. La Ley también limita la orden de reclusión a un período de seis meses, hasta un total acumulado de 24 meses. Las mismas restricciones se aplican a los acuerdos.

Departamento del Procurador General

1067. Los funcionarios del Departamento supervisan regularmente la ubicación, la clasificación y las condiciones de reclusión de los adolescentes internados en instituciones, de conformidad con las obligaciones legales impuestas por la Ley de represión de la delincuencia de menores.

D. Salud y bienestar básicos

1. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1068. Las iniciativas para la primera infancia son una serie de seis iniciativas ideadas para aumentar los resultados sanos de los embarazos de mujeres embarazadas en situaciones de riesgo, fomentar un crecimiento sano y mejorar los resultados del desarrollo de los niños en situaciones de riesgo, además de reducir la incidencia de abusos contra los niños y trato negligente en Nueva Brunswick.

Departamento del Procurador General

1069. Véase la información que figura en relación con el artículo 6.

2. Niños impedidos (artículo 23)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1070. La Ley de derechos humanos prohíbe la discriminación por motivo de discapacidad física y mental con respecto al empleo, los locales comerciales y residenciales, la venta de bienes, los servicios prestados al público, las señales y la pertenencia a determinadas asociaciones. La Ley se aplica al gobierno provincial y a los municipales, así como al sector privado regulado a escala provincial. Los niños discapacitados gozan de la misma protección contra la discriminación que los adultos. Entre los servicios públicos a los que se aplica la Ley figuran el sistema de

enseñanza, los programas de formación profesional, rehabilitación y preparación para el empleo (exceptuados los que se hallan bajo jurisdicción federal), el sistema de atención de salud y las instalaciones y los programas de actividades recreativas.

1071. La protección contra la discriminación por motivo de discapacidad es objeto de exenciones que puede conceder la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick en virtud de la Ley cuando determina que una aptitud determinada es un requisito legítimo para el desempeño de un empleo determinado, la ocupación de unos locales determinados o la recepción de un servicio público determinado. Al 1º de mayo de 1993 la Comisión había concedido 13 de esas exenciones.

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1072. El componente de atención diurna integrada de las iniciativas para la primera infancia está ideado para asegurar la más plena participación del niño con sus coetáneos en servicios de atención del niño basados en la comunidad y adecuados desde el punto de vista de su desarrollo, ayudar al niño o a la niña a alcanzar su potencial de desarrollo y mejorar la disposición del niño para el jardín de infancia público.

Departamento de Educación

1073. El Departamento de Educación reconoce los derechos de todos los niños, incluidos los que tienen necesidades especiales, a una enseñanza adecuada en presencia de niños de su propia edad. En 1981 el Ministro de Educación llevó a cabo un estudio de la Auxiliary Classes Act (Ley sobre clases complementarias) y de la prestación de servicios a los estudiantes capacitables de la provincia que sufrían discapacidades mentales o parálisis cerebral. El principal objetivo de ese proyecto era "garantizar el derecho a una educación adecuada en el medio menos restrictivo posible para los discapacitados mentalmente y los niños con otras necesidades especiales". Correia y Goguen (1983) presentaron un informe al Ministro y recomendaron que la Ley sobre clases complementarias y la School Act (Ley sobre las escuelas) (provincia de Nueva Brunswick, 1967) se revisaran de forma que una sola ley sirviera para proporcionar programas de enseñanza adecuados y privilegios de escolarización gratuita para todos los estudiantes.

1074. A raíz de la proclamación del Bill 85 - An Act to Amend the Schools Act (Proyecto de ley 85: Ley de modificación de la Ley sobre escuelas), el Departamento de Educación publicó (1987) un documento en el cual se esbozaban sus ideas y sus directrices de trabajo sobre la integración. La posición del Departamento puede resumirse como sigue: 1) los estudiantes con necesidades especiales contarán con los servicios necesarios para satisfacer esas necesidades; 2) los estudiantes excepcionales deben educarse con niños de su propia edad en el medio que mejor sirva para satisfacer sus necesidades de enseñanza y conexas; 3) los alumnos excepcionales sólo deben quedar separados del medio regular normal cuando

una planificación programática individual adecuada demuestre que las clases regulares, incluso con apoyos y servicios adicionales, no pueden satisfacer las necesidades de enseñanza y sociales de los estudiantes, y 4) si la separación de las clases regulares se considera necesaria, sólo debe realizarse durante períodos breves, y el objetivo debe ser que el niño vuelva a las clases regulares lo antes posible.

1075. Con la derogación de la Ley sobre clases complementarias, el Ministro de Educación se encarga de prestar los servicios con arreglo a la Ley sobre escuelas regulares a los niños que antes estaban excluidos de la asistencia a la escuela. La Ley sobre escuelas modificada (1990) dispone que deben concederse los privilegios de escolarización gratuita a las personas de los 3 a los 21 años de edad que sean alumnos excepcionales y reciban programas y servicios de enseñanza especial que se habrían prestado en virtud de la Ley sobre clases complementarias.

3. Salud y servicios de salud (artículo 24)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1076. La Ley de derechos humanos prohíbe la discriminación por motivo de edad con respecto a los servicios que se prestan al público, como la atención de salud. La Ley se aplica al gobierno provincial y a los municipales y a los servicios prestados al público por el sector privado regulado a escala provincial.

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1077. Las iniciativas para la primera infancia se idearon para mejorar la coordinación entre departamentos y misiones en el seno del Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad. La División de Salud Pública seleccionará, distribuirá, proporcionará intervención y seguirá a todos los niños que ingresen en el Programa de las iniciativas para la primera infancia. Esa función de seguimiento garantiza que todos los niños identificados como "de alta prioridad" o "en situación de riesgo" estarán inscritos y que sus progresos en el sistema de servicios de salud y sociales estará supervisado hasta que ingresen en la escuela. En ese momento, el sistema de salud pública puede seguir participando si es necesario, pero terminará la relación de la familia con las iniciativas para la primera infancia.

Departamento del Procurador General

1078. Con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, la Regulación 92-71 exige que los superintendentes de los centros de reclusión de menores "dispongan que el menor sufra los reconocimientos y siga los tratamientos médico, psiquiátrico, psicológico y dental que parezcan necesarios al ingresar en el centro". La Regulación faculta a los supervisores de los centros de reclusión de menores para establecer programas de tratamiento médico y odontológico y proporcionar las

instalaciones, el equipo, las prótesis y demás mecanismos o sistemas correctivos necesarios, así como programas de asesoramiento.

1079. Las menores delincuentes recluidos en centros de reclusión en régimen de seguridad gestionados por el Departamento del Procurador General gozan de atención de enfermería a tiempo completo. El Departamento también cuenta con los servicios de médicos (comprendidos psicólogos) contratados que realizan visitas regulares a cada centro y que están disponibles en casos de emergencia.

4. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad: Oficina de Servicios para la Infancia

1080. La Oficina de Servicios para la Infancia revisó en 1993 las normas sobre instalaciones de atención diurna a fin de mejorar el acceso a los servicios regulados de atención diurna para los niños con discapacidades y los niños cuyo desarrollo se halla retrasado o corre el riesgo de retrasarse debido a factores de riesgo biológicos o sociales establecidos.

5. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1081. La Ley sobre servicios a la familia trata del derecho de los niños a un nivel de vida adecuado y estipula cuándo está el niño necesitado de protección.

Departamento del Procurador General

1082. La Ley sobre la detención y la reclusión de menores y la regulación que la acompaña garantizan que los servicios de corrección bajo la jurisdicción del Departamento reconocen el "derecho de cada niño a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño". La Ley impone a los funcionarios de corrección obligaciones con respecto a las condiciones físicas de la reclusión, el tratamiento médico y psicológico de los menores que se hallan en los centros, la programación de rehabilitación, enseñanza y actividades de esparcimiento y el contacto con la comunidad externa al centro. Esas obligaciones legales se rigen por políticas institucionales internas elaboradas por la Subdirección de Centros Correccionales del Departamento del Procurador General.

E. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

Departamento de Educación

1083. La Ley sobre las escuelas garantiza que los niños tanto al nivel primario como secundario gozarán de acceso gratuito tanto a la educación general como a la formación profesional.

1084. La Subdirección de Servicios al Estudiante del Departamento de Educación reconoce que es necesario contar con servicios amplios de asesoramiento escolar a disposición de todos los estudiantes. En la actualidad el Departamento está elaborando un programa modelo de orientación y asesoramiento para su uso en los distritos, que aportará un enfoque más equilibrado del apoyo al proceso de educación. La Subdirección de Servicios al Estudiante trabaja en la actualidad con dos distritos y se ha dirigido a varios más para aplicar un programa de ese tipo. El programa se basa en la identificación de las necesidades de los estudiantes por conducto de instrumentos oficiales de evaluación de las necesidades de los estudiantes, la garantía de las consultas con los estudiantes, los padres, los profesores, los administradores y la comunidad. El programa modelo también tendrá un componente de orientación programática a fin de evaluar la medida en que se alcanzan los objetivos.

Estrategias para prevenir la deserción escolar

1085. El programa de tutorías por contrata permite a los distritos escolares contratar a personal para ayudar a los estudiantes en situaciones de riesgo a enfrentarse con la obligatoriedad de asistir regularmente a la escuela. Los tutores actúan como defensores de los estudiantes y enlazan con los padres, consejeros, profesores, administradores y organismos de la comunidad. Todos los distritos escolares reciben apoyo para contratar a tutores. El programa de tutores voluntarios aporta subvenciones a distritos escolares que buscan a esos tutores. Se están estudiando y llevando a cabo programas centrados en el personal docente, así como en miembros de la comunidad como tutores. Con arreglo al programa de tutoría se contrata a tutores para que imparten instrucción complementaria e individual o en pequeños grupos. En algunas escuelas se han introducido programas de tutoría de coetáneos bajo la supervisión de un coordinador adulto cualificado. Todos los distritos escolares reciben apoyo para las tutorías.

1086. A fin de proporcionar datos exactos acerca de las deserciones escolares en la Provincia, los abandonos y los trasladados de estudiantes se registran mediante un sistema computadorizado de contabilidad de alumnos. También se anotan los motivos de abandono (por ejemplo, salud, problemas académicos, problemas financieros). Además, el programa hace hincapié en el seguimiento a fin de alentar a esos estudiantes a volver a la escuela.

1087. Mediante el Programa de educación cooperativa, los distritos escolares contratan a coordinadores que supervisen la experiencia de trabajo con los estudiantes de secundaria interesados. La educación cooperativa comprende programas con apoyo federal para recibir créditos por cursos. Los programas de recuperación durante el verano ayudan a los estudiantes de los grados 6, 7 y 8 que corren peligro de repetir un curso. Las actividades aumentan la competencia académica y se centran en las aptitudes vitales y la mejora de la autoestima. Se hace hincapié en que el aprendizaje resulte entretenido. El Programa de computadoras y para discapacitados que estudian aporta a los estudiantes con discapacidades de aprendizaje una oportunidad de adquirir aptitudes de discurso mediante la instrucción con asistencia de computadoras. Los centros en que se hallan los proyectos están dotados de microcomputadoras y de programas diversos. Los profesores que participan en el proyecto reciben la formación idónea.

1088. Los programas en la escuela para estudiantes sancionados, que constituyen una alternativa positiva a la sanción consistente en no ir a la escuela, permiten a los estudiantes continuar sus tareas académicas mientras no pueden temporalmente asistir a clase con los demás. Un personal cualificado a tiempo completo brinda sus consejos y su enseñanza a los estudiantes sancionados en la escuela.

1089. El Programa Lions-Quest de aptitudes para el crecimiento es un programa amplio para que los niños del grado K-5 desarrollen las aptitudes que llevan a la autodisciplina, la responsabilidad, el buen juicio y la cooperación.

1090. El Programa de padres y estudiantes de la escuela secundaria de Fredericton, distrito escolar 18, comprende atención diurna, un curso con diploma sobre las aptitudes de los padres y asesoramiento individual. El Programa de asistencia a estudiantes de esa misma escuela brinda estrategias de asesoramiento, evaluación e intervención para estudiantes con un historial posible o real de haber sido víctimas de abusos.

1091. En St. George, distrito escolar 10, un trabajador de intervención de la comunidad trabaja con adolescentes que se ha averiguado sufren situaciones de riesgo fuera de las horas lectivas. Se centra en las actividades recreativas con objeto de ayudar a los estudiantes a descubrir formas más positivas de pasar el tiempo. Un centro de acogida brinda al grupo un lugar de reunión para las tardes y los fines de semana.

1092. En virtud del Programa de desarrollo profesional, los distritos escolares tienen cursos prácticos ideados para sensibilizar al personal docente a las cuestiones relacionadas con los estudiantes en situaciones de riesgo. Se brinda a los profesores una oportunidad de examinar diversas estrategias posibles de enseñanza y elaborar enfoques más eficaces. Se imparte formación sobre intervención no violenta en situaciones de crisis, resolución de conflictos, ayuda de coetáneos, aprendizaje cooperativo y estilos individuales de aprendizaje.

1093. Los distritos escolares trabajan con organismos de la Provincia y de la comunidad en la organización de reuniones de la comunidad para debatir la prevención de la deserción escolar. Se brinda a padres, profesores, estudiantes y empleadores una oportunidad de identificar problemas y recomendar estrategias en colaboración.

1094. En reconocimiento del número desproporcionadamente alto de estudiantes aborígenes que no terminan la escuela secundaria, se estudian las necesidades especiales de esos estudiantes al elaborar programas de prevención de la deserción escolar y de intervención. Existe un programa modelo de prevención de la deserción escolar de estudiantes aborígenes en Rexton, distrito escolar 16. Ese programa hace hincapié en la participación de los padres y en la cultura aborigen. Se han introducido cursos de estudios aborígenes en varias escuelas con objeto de desarrollar el sentido de identidad de los estudiantes aborígenes.

1095. La Estrategia para los Adolescentes es una actividad cooperativa que establece un marco para mejorar las oportunidades de enseñanza y de empleo para los adolescentes y jóvenes de Nueva Brunswick de los 15 a los 24 años de edad. El componente basado en la escuela de la Estrategia para la Juventud es la infraestructura de las iniciativas de permanencia en la escuela orientadas hacia los adolescentes entre los 12 y los 18 años de edad.

1096. El Departamento de Educación está formulando una declaración ministerial que trata de la cuestión de la disciplina escolar. En el documento se identifican las medidas adecuadas para garantizar que la disciplina escolar se administre de forma coherente con la dignidad humana del niño.

Departamento del Procurador General

1097. Se ha llegado a comprender que la educación es un componente vital en la rehabilitación del menor delincuente. En consecuencia, la Regulación 92-71, promulgada con arreglo a la Ley sobre la detención y la reclusión de menores dispone que los supervisores de los centros pueden crear y ofrecer programas obligatorios o voluntarios de enseñanza adecuados para las necesidades de cada menor. A los menores delincuentes que se hallan en centros de reclusión abierta se les conceden permisos temporales de salida para que asistan a la escuela. Durante esos permisos el menor está supervisado por el encargado del centro de reclusión abierta conjuntamente con el trabajador social y el trabajador para la juventud asignados al centro con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores.

1098. Los niños que se hallan en centros de reclusión en régimen de seguridad gozan de acceso in situ a programas individuales de enseñanza. El contenido de esos programas, que tiene un componente académico y otro de formación profesional, cuenta con la aprobación del Departamento de Educación y es de calidad comparable al del sistema escolar regular. El

Departamento participa activamente en el Programa de la Estrategia para la Juventud. Mediante un acuerdo contractual con el Departamento de Educación se ha contratado a profesores para los dos centros de reclusión en régimen de seguridad de menores delincuentes. El Programa de la Estrategia para la Juventud se centra en la mejora de la calificación académica y en la alfabetización con vínculos apropiados con el Departamento de Trabajo, Educación y Empleo del Canadá para después de la excarcelación.

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Comisión de Derechos Humanos

1099. De conformidad con la Ley de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Brunswick se encarga de elaborar y ejecutar programas de educación ideados para eliminar las prácticas discriminatorias relacionadas con la raza, el color, la religión, el origen nacional, los antepasados, el lugar de origen, la edad, la discapacidad física, la discapacidad mental, el estado civil, la orientación sexual o el sexo.

1100. En cumplimiento de ese mandato, la Comisión publicó en 1991 y 1992 una guía de los recursos audiovisuales en cuestiones de derechos humanos. La Comisión también ayudó en las pruebas experimentales de una serie de unidades de programa de estudios sobre derechos humanos elaboradas para estudiantes de los grados 4, 5 y 6 por la Fundación Canadiense para los Derechos Humanos de 1987 a 1989. La Comisión ha patrocinado concursos escolares de carteles, ensayos y videos sobre derechos humanos. En 1992-1993, el personal de la Comisión concedió 75 premios a estudiantes matriculados en diversos cursos de aptitudes profesionales y de preempleo. En 1992, conjuntamente con el Servicio de Educación Pública e Información de Nueva Brunswick y con Comunicaciones de Nueva Brunswick, la Comisión produjo un video de 25 minutos, Keys/Les Clés, ideado para aumentar la conciencia sobre los derechos humanos entre los estudiantes de secundaria. En 1993 se producirán una viñeta, un documental y varios anuncios de servicio público para la televisión. La Comisión también está preparando una guía de recursos sobre cuestiones de derechos humanos para estudiantes de secundaria. Todos los materiales y programas de la Comisión están disponibles en inglés y francés.

Departamento de Educación

1101. El objetivo primordial de todos los programas de estudios en nuestro sistema de enseñanza es desarrollar la personalidad, el talento y las capacidades mentales y físicas del niño hasta su máximo potencial. Esos objetivos y metas básicos se identifican en todas las guías sobre programas de estudios que se facilitan a los profesores. La educación en materia de derechos humanos forma parte integrante de la educación de las escuelas públicas de Nueva Brunswick. Aunque no existe un solo curso que se ocupe de forma exclusiva ni siquiera con carácter preferente de esta cuestión, los temas de derechos humanos forman parte de muchos aspectos del programa de estudios prescrito desde el jardín de infancia hasta el grado 12.

Departamento del Procurador General

1102. Véase la respuesta en relación con el artículo 28.

3. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

Departamento de Educación

1103. El derecho del niño al descanso y el esparcimiento y a dedicarse a las diversas actividades que se esbozan en el artículo 31 de la Convención son los objetivos de varios programas en el programa de estudios prescrito del sistema de escuelas públicas. Sobre todo, ese derecho se halla en las asignaturas de salud, música, educación en las artes, educación física a todos los niveles y en el programa de estudios del jardín de infancia y de educación elemental. La experiencia en el jardín de infancia debe contribuir al desarrollo intelectual, social y emocional del niño. Se alienta a los profesores a reconocer la importancia de los juegos y la experiencia directa para los niños más pequeños. El programa de estudios de educación en las artes se basa en hipótesis sobre los niños que van en apoyo de los principios del artículo 31 de la Convención.

1104. Un objetivo principal de la educación es ayudar a los niños a desarrollarse física, mental, emocional y socialmente, con objeto de que se conviertan en miembros sanos y felices y que contribuyan a la sociedad. De conformidad con esta idea, los objetivos generales del programa de educación física son que cada estudiante pueda adquirir conocimientos y buenas aptitudes en cuanto a forma física y capacidad motriz (es decir, aprender a desplazarse), desarrollar los conocimientos relativos a la actividad física y sus ejemplos (esto es, cómo responde el cuerpo a la actividad) y desarrollar su competencia para vivir en su medio social (es decir, la función de la actividad física y la vida cotidiana).

Departamento del Procurador General

1105. La Regulación 92-71, promulgada como complemento de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, permite a los supervisores de centros de reclusión de menores establecer programas voluntarios de actividades recreativas y programas voluntarios sociales y de entretenimiento que sean adecuados para los menores.

F. Medidas especiales de protección

1. Administración de la justicia para menores (artículo 40)

Departamento del Procurador General

1106. La combinación de la Carta de Derechos y Libertades, la Ley de represión de la delincuencia de menores y la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores garantiza que éstos

gocen de todas las gamas de garantías procesales a disposición de los adultos en el procedimiento penal y, en determinados casos y debido a sus necesidades especiales, se les confieran unos derechos procesales superiores a los poseídos por los adultos.

1107. La prisión se considera como sanción de última instancia con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores y a la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores, ambas de las cuales estipulan que los menores gozan de derechos, incluido el derecho a la menor injerencia posible con su libertad que sea coherente con la protección de la sociedad, habida cuenta de las necesidades de los menores y los intereses de sus familias. De conformidad con ese principio, los tribunales de menores que actúan con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores están facultados para dictar una amplia gama de sentencias.

2. Niños privados de su libertad, comprendida cualquier forma de detención, encarcelamiento o prisión (apartados b), c) y d) del artículo 37)

Departamento del Procurador General

1108. Como ya se ha mencionado, los tribunales de menores, de conformidad tanto con el derecho federal como con el provincial, deben considerar el encarcelamiento como sanción de última instancia. El Departamento del Procurador General se ajusta a esos derechos constitucionales en su legislación y en sus tratos administrativos con los menores delincuentes. El Departamento garantiza la reclusión por separado de los delincuentes menores y los adultos mediante la observancia de la Ley federal de represión de la delincuencia de menores. La reclusión por separado de los delincuentes menores y los adultos también está garantizada por la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores.

1109. El contacto regular con el mundo exterior mediante visitas y correspondencia está garantizado por la Ley sobre la detención y la reclusión de menores y su regulación, así como por políticas y procedimientos internos.

3. Penas impuestas a menores, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)

Departamento del Procurador General

1110. Las políticas departamentales en relación con el trato de los menores delincuentes se ajustan a las disposiciones de la Ley de represión de la delincuencia de menores que rigen las sentencias de los niños convictos de delitos penales, comprendido el empleo de otros tipos de medidas, el recurso a sanciones de reclusión en última instancia y el examen periódico de la internación en régimen de reclusión. La sentencia máxima que puede

imponerse en virtud de la Ley de procedimiento en materia de delitos provinciales cometidos por menores es de seis meses de cárcel o una multa máxima de 1.000 dólares. La internación en centros de reclusión está sometida a un examen periódico. La Regulación 92-71, promulgada como complemento de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, que determina las condiciones de reclusión de los menores recluidos, también prohíbe el empleo de la tortura y de tratos crueles, degradantes o inhumanos.

4. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1111. El objetivo de la Ley sobre servicios a la familia es promover la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de abusos mediante la integración o la reintegración en la familia. En lo que respecta a la "reintegración social" la Ley se centra en la unidad familiar.

Departamento del Procurador General

1112. Mediante su participación en la administración de los protocolos sobre abusos sufridos por niños y mediante programas especiales de tratamiento (enumerados en la respuesta departamental relativa al artículo 4) en beneficio de los niños víctimas de delitos, de violencia familiar y de los menores delincuentes, el Departamento desempeña un papel en la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños que son víctimas de abusos y explotación.

G. Niños en situaciones de explotación

1. Explotación económica de niños (artículo 32)

Departamento de Educación Avanzada y Trabajo, Subdirección de Normas de Empleo

1113. La Employment Standards Act (Ley sobre normas de empleo) garantiza la protección contra la explotación económica definida en virtud de este artículo.

2. Uso ilícito de estupefacientes (artículo 33)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1114. La responsabilidad por el cuidado adecuado y el control de los hijos es de la incumbencia de los padres. Si éstos no pueden o no quieren desempeñar esa responsabilidad, el Estado intervendrá a fin de brindar medidas de protección para el niño.

Departamento del Procurador General

1115. Las fuerzas de policía municipal y la Real Policía Montada del Canadá participaron en PACE (Asistencia de la Policía a la Educación de la Comunidad), programa educacional a escala de toda la Provincia orientado hacia los grados 5 a 9, que entraña la realización de visitas periódicas a las escuelas, exhibición de materiales en vídeo y distribución de material escrito por la policía local y la Real Policía Montada del Canadá a fin de explicar las leyes sobre drogas, educar a los niños en relación con el uso ilícito de estupefacientes, prevenir ese uso y elaborar otras estrategias posibles.

1116. Mediante su participación en la Estrategia Nacional contra las Drogas, las fuerzas municipales de policía y la Real Policía Montada del Canadá participan activamente en los programas de prevención del delito (como "Frenos al delito") y ayudan a la adquisición de conciencia sobre las drogas mediante las visitas a las escuelas y el "Programa del abrazo" (abrazar y no drogar). Los programas orientados hacia los menores delincuentes administrados por el Departamento del Procurador General comprenden asesoramiento y tratamiento sobre drogas y alcohol. Véase una descripción más detallada en la respuesta del Departamento en relación con el artículo 4.

3. Explotación y abusos sexuales (artículo 34)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1117. La Ley sobre servicios a la familia prescribe determinadas medidas de protección a los niños contra la explotación. Las Directrices sobre la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente disponen que la policía y los trabajadores sociales realicen investigaciones conjuntas y las labores de seguimiento que procedan.

Departamento del Procurador General

1118. Los miembros de las fuerzas de policía están obligados a informar sobre presuntos abusos y trato negligente de niños (comprendida la explotación sexual), tal como se estipula en la Ley sobre servicios a la familia. El Departamento desempeña un papel en la protección de los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales mediante su imposición de las Directrices provinciales sobre la protección de los niños víctimas de abusos y trato negligente. El Departamento tiene políticas institucionales internas que reconocen el derecho de los menores recluidos a gozar de seguridad contra los abusos sexuales mientras están presos y que establecen un mecanismo para la presentación de informes y la imposición de sanciones por denuncias de abuso sexual.

4. Demás formas de explotación (artículo 36)

Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad

1119. El objetivo de la Ley sobre servicios a la familia es proteger contra todas las formas de explotación.

5. Venta, tráfico y secuestro de niños (artículo 35)

Departamento del Procurador General

1120. El Departamento participa en el Programa de identificación de niños en conjunción con organismos de la comunidad, e interviene en la elaboración de protocolos interdepartamentales de conformidad con la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños.

H. Niños pertenecientes a una minoría o un grupo indígena (artículo 30)

Departamento del Procurador General

1121. Las políticas del Departamento del Procurador General que rigen el trato de los menores delincuentes respetan el acervo lingüístico y cultural de los niños. Se imparten programas en ambos idiomas oficiales. Las Regulación 92-71, promulgada como complemento de la Ley sobre la detención y la reclusión de menores, garantiza el respeto de las opiniones religiosas del niño. Mediante un contrato con el Departamento de Salud y Servicios a la Comunidad, el Departamento del Procurador General también administra un hogar de grupo en régimen abierto para los delincuentes aborígenes. El Departamento también emplea a los funcionarios indígenas de libertad a prueba, uno de los cuales se dedica exclusivamente a prestar servicios de libertad a prueba en las reservas a los delincuentes tanto adultos como menores. El Departamento está elaborando otros programas destinados específicamente a los delincuentes aborígenes adultos y adolescentes.

IX. NUEVA ESCOCIA

A. Definición del niño en virtud de las leyes y regulaciones

1122. La Children and Family Services Act (Ley sobre servicios al niño y la familia) define al niño como persona menor de 16 años. La Age of Majority Act (Ley sobre la mayoría de edad) dice que la mayoría de edad en la Provincia de Nueva Escocia son los 19 años. Las regulaciones promulgadas como complemento de la Education Act (Ley sobre educación) disponen la educación obligatoria de todos los niños hasta los 16 años de edad. Esa misma Ley también dispone que la educación pública sea gratuita hasta los 21 años de edad. El Labour Standards Code (Código sobre normas de trabajo) dispone la edad a la cual se puede dar empleo a niños.

1123. La Solemnization of Marriage Act (Ley sobre solemnización del matrimonio) reconoce en la actualidad los 19 años como edad para contraer matrimonio. Los menores de 19 pero mayores de 16 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de los padres. Los matrimonios de menores de 16 años no se pueden solemnizar sin una solicitud especial a un magistrado de la Corte de la Familia, el cual debe determinar si procede y va en beneficio de las partes autorizar la solemnización del matrimonio.

1124. La Liquor Control Act (Ley sobre el control de bebidas alcohólicas) prohíbe la venta, el suministro o la adquisición de bebidas alcohólicos por o para cualquier menor de 19 años. Toda persona que a sabiendas venda o suministre bebidas alcohólicas a cualquier menor de 19 años cumplirá una pena mínima de un mes o máxima de tres meses de arresto y por la segunda infracción y las subsiguientes penas de cuatro meses como mínimo o un año como máximo.

1125. La Youth Secretariat Act (Ley sobre la Secretaría de la Juventud) dispone que esa Secretaría sea el punto focal para la elaboración por Nueva Escocia de respuestas eficaces a las necesidades y las aspiraciones de los jóvenes de la Provincia. La Secretaría de la Juventud, que define al "joven" como toda persona entre los 15 y los 24 años de edad, tiene el importante mandato de incluir a los jóvenes en las decisiones que los afectan.

B. Principios generales

1126. La Nova Scotia Human Rights Act (Ley de Nueva Escocia de derechos humanos) sufrió importantes revisiones en 1991, con el efecto de prestar protección adicional a los niños y sus familias. Se añadió la condición familiar, definida como la situación en una "relación de padres a hijos" como nueva característica en virtud de la cual se prohibió la discriminación, y la protección contra la discriminación por motivo de estado civil se amplió a fin de que se aplicara a todas las facetas de la vida pública. La prohibición de la discriminación por motivo de edad se amplió para incluir todas las edades. Sin embargo, la Ley contempla

excepciones que permiten conferir a los jóvenes un beneficio o prestarles protección con respecto a servicios o instalaciones.

1127. Ley sobre servicios al niño y la familia, que entró en vigor en septiembre de 1991, sustituyó a la anterior Ley sobre servicios al niño. El nuevo instrumento aporta normas más claras y dispone sin ambigüedades que siempre que sea posible las unidades familiares deben permanecer unidas, ayudadas por una amplia gama de apoyos. En varios de sus artículos establece el requisito de que en las decisiones relativas a los niños se tenga en cuenta su interés superior. En la Ley se enuncian algunas de las siguientes circunstancias como pertinentes para el interés superior del niño: importancia para el desarrollo del niño de una relación positiva con uno de sus progenitores y de un lugar seguro como miembro de una familia; la importancia de la continuidad en el cuidado del niño y el posible efecto para el niño de la interrupción de esa continuidad; la vinculación que existe entre el niño y sus progenitores; el nivel físico, mental y emocional de desarrollo del niño; los antecedentes culturales, raciales, religiosos y lingüísticos del niño; las opiniones y los deseos del niño, si se pueden determinar razonablemente, y el riesgo de que el niño pueda sufrir daños si se lo separa, se lo distancia, se lo devuelve o se permite que permanezca al cuidado de uno de los progenitores.

1128. La Ley sobre servicios al niño y la familia afirma el derecho del adolescente de más de 16 años a participar en cualquier procedimiento con respecto a la determinación de si está necesitado de protección. La Ley también dispone que el tribunal ordene que los adolescentes de 12 años de edad o más sean parte en esos procedimientos.

1129. La Ley sobre servicios al niño y la familia dispone que en las situaciones en que la persona a la que se pretende adoptar tenga 12 años de edad o más, debe obtenerse el consentimiento por escrito del niño.

C. Derechos civiles y libertades

1130. La Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil) dispone que los niños queden registrados con el apellido de la madre o del padre. Los nacimientos pueden registrarse en una escritura o un alfabeto diferentes del alfabeto latino (inglés) utilizado en Nueva Escocia.

1131. En las situaciones en que un niño de origen aborigen sea objeto de un procedimiento con respecto a una intervención de protección, la Ley sobre servicios al niño y la familia permite que los servicios al niño y la familia mi'kmaq de Nueva Escocia sustituyan en cualquier fase del procedimiento al organismo que incoó la causa.

1132. La Freedom of Information Act (Ley sobre la libertad de información) se aplica a todos los residentes de Nueva Escocia, cualquiera sea su edad. La Ley, promulgada en 1990, tiene como objetivo asegurar que el gobierno de Nueva Escocia sea plenamente responsable. Dispone la revelación de toda la información gubernamental a fin de facilitar la participación informada del

público en la formulación de políticas y garantiza la imparcialidad en la adopción de las decisiones gubernamentales. La Ley también contempla una revisión independiente de las decisiones sobre la revelación de la información gubernamental y protege la vida privada de los particulares con respecto a la información que acerca de ellos tiene el gobierno, además de facilitar a esos particulares el derecho de acceso a esa información.

D. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1133. La Family Maintenance Act (Ley sobre el pago de la pensión alimenticia a la familia) dispone que se pague una pensión alimenticia a los hijos o cónyuges a cargo cuando existe una necesidad razonable de asistencia. La Family Orders Information Release Act (Ley sobre revelación de información acerca de órdenes de los tribunales de familia) dispone la imposición de la observancia de las órdenes de los tribunales con respecto a los hijos y las obligaciones del pago de pensiones alimenticias, al disponer que se haga pública la información que ayude a ubicar a los hijos, a los cónyuges morosos o a otras personas. En virtud de la Testators Family Maintenance Act (Ley sobre el mantenimiento de las familias de los testadores) los jueces están autorizados a ordenar el pago de sumas adecuadas para el mantenimiento y la subsistencia de las personas a cargo y los hijos cuando la persona fallece sin establecer una disposición de ese tipo en su testamento. La Maintenance Orders Enforcement Act (Ley sobre observancia de las órdenes de pago de pensión alimenticia) dispone la observancia recíproca del pago de las pensiones cuando la persona obligada al pago no cumple la orden del tribunal de pagar la pensión alimenticia de un niño.

1134. En el ejercicio fiscal 1990-1991 hubo en Nueva Escocia 347 adopciones. De las 241 adopciones privadas, en 210 casos el niño quedó colocado en familias de parientes. De colocar a otros niños se encargaron las sociedades de ayuda al niño, los servicios para los niños y las familias y otras instituciones de cuidado del niño.

1135. El acervo lingüístico, cultural y racial y la fe religiosa deben tenerse debidamente en cuenta al determinar el interés superior del niño colocado en cuidado temporal o permanente y en guarda o adopción. Casi todos los organismos que colocan a niños en adopción estudian los antecedentes del niño y los deseos de los padres biológicos.

E. Salud y bienestar básicos

1136. En la actualidad la Provincia de Nueva Escocia administra un sistema de asistencia social de dos niveles. La Family Benefits Act (Ley sobre prestaciones familiares) tiene por objetivo la prestación de asistencia a personas o familias necesitadas cuando la causa de la necesidad es o tiene probabilidades de ser de carácter prolongado. Aproximadamente el 51% de los beneficiarios de esa asistencia son adultos con discapacidades que les impedirán obtener un puesto de trabajo durante un mínimo de un año, y menos de un 1% son ciudadanos de la tercera edad. Las familias monoparentales

representan el 42% de los beneficiarios, los progenitores con discapacidades el 6% y el 1% son padres de guarda. En otoño de 1992 había 12.279 madres solteras y 279 padres solteros beneficiarios de prestaciones familiares (aproximadamente 26.000 niños). Todos los solicitantes, salvo los padres de guarda, deben justificar la necesidad, es decir, que sus ingresos son insuficientes para sus necesidades básicas, conforme a las cifras establecidas por el Departamento de Servicios a la Comunidad de Nueva Escocia. Las prestaciones familiares son un tipo de asistencia de última instancia, es decir, los solicitantes deben demostrar que no tienen derecho a ninguna otra forma de apoyo, como el que les pueda facilitar un cónyuge, un seguro de desempleo, etc.

1137. Las personas que no corresponden a ninguna de las categorías con derecho a prestaciones familiares deben solicitar la Asistencia Social Municipal, que atiende a las personas cuyas necesidades son a plazo más corto. Las prestaciones establecidas para la asistencia municipal son inferiores a las prestaciones familiares y varían según los municipios.

1138. La Administración de Educación Especial de las Provincias del Atlántico (APSEA) es un organismo cooperativo interprovincial que brinda servicios, programas y oportunidades de enseñanzas para las personas menores de 21 años que tienen discapacidades de baja incidencia, impedimentos visuales o auditivos o graves discapacidades de aprendizaje. Los programas y los servicios que brinda la APSEA están ideados para apoyar a los distritos escolares en los servicios que prestan a los niños con discapacidades. El organismo sigue ampliando el número de servicios que presta a fin de incluir diversos contextos educativos y apoyo a los alumnos que se pueden integrar con éxito o parcialmente en el sistema de escuelas públicas. Los programas y los servicios para estudiantes con impedimentos auditivos o visuales o con una discapacidad de aprendizaje se brindan por conducto de tres centros de especialización.

1139. La Provincia, por conducto de su Departamento de Salud, presta atención médica gratuita con su programa de servicios médicos. El Departamento también tiene un programa odontológico que ofrece tratamiento preventivo y curativo gratuito a los niños menores de 16 años.

1140. El Programa de atención de salud materno-infantil es el programa principal de prevención del Departamento de Salud y Forma Física de Nueva Escocia. Este programa comprende la educación prenatal en casa y en clínicas, las visitas postnatales y a domicilio a los neonatos y la evaluación y supervisión de salud en toda la Provincia de Nueva Escocia. Los padres de todos los niños neonatos reciben un folleto sobre la atención nutricional adecuada para los recién nacidos.

1141. En marzo de 1990 el Departamento de Servicios a la Comunidad ofreció una subvención de mejora salarial a los trabajadores de atención diurna empleados en los centros de cuidado diurno sin ánimo de lucro. Ese servicio, que mejora el salario de los trabajadores de cuidado diurno hasta

un máximo de 5.000 dólares, se fue introduciendo gradualmente a lo largo de dos años.

1142. En abril de 1990 se creó la Mesa Redonda sobre cuidado diurno. Esta Mesa Redonda cuenta con 13 miembros que representan a la comunidad de cuidado diurno y, por conducto de sus comités de formación y certificación, legislación, sueldos y plazas subvencionadas y atención de la familia, presentó un informe en abril de 1991.

1143. Como resultado de un revisión de criterios, en la actualidad hay más familias, tanto de ingresos reducidos como de ingresos intermedios, que tienen derecho a cuidado diurno subvencionado. En el ejercicio fiscal 1992-1993 la Provincia aportó otro millón de dólares para seguir mejorando el programa de cuidado diurno. Se crearon 100 nuevas plazas subvencionadas, se aplicó una tasa de subvención especial para los neonatos y se crearon normas de atención de neonatos. Se facilitaron subsidios adicionales de formación al personal que deseaba mejorar su capacitación en la educación durante la primera infancia. La Mesa Redonda se ha reestablecido con el fin de supervisar la aplicación de las recomendaciones y se ha ampliado para incluir una representación de los padres y del personal. En la actualidad existen en la provincia 374 instalaciones de atención diurna que tienen 10.700 plazas autorizadas para niños. Están subvencionadas 2.100 de esas plazas.

1144. La Day Care Act (Ley sobre normas de cuidado diurno) dispone que las instalaciones de cuidado diurno necesitan una licencia. La Ley también dispone que se establezcan normas con respecto a las condiciones, entre ellas el número de niños que pueda haber en una instalación y las proporciones de niños a personal, así como normas que exijan y prescriban criterios sobre programas, servicios, salud, espacio, protección contra incendios y seguridad en y de la instalación.

1145. A diciembre de 1989 las funcionarias provinciales con derecho a recibir prestaciones de maternidad en virtud de la Unemployment Insurance Act (Ley sobre el seguro de desempleo), federal, reciben un subsidio con cargo al Plan complementario de prestaciones de desempleo (SUB) mientras disfrutan de licencia por maternidad.

F. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1146. La Ley sobre educación dispone que la enseñanza es obligatoria para los menores de 16 años y la enseñanza pública es gratuita para los niños mayores de 5 años y menores de 21 años.

1147. El departamento provincial anunció en 1992 las revisiones del programa clave de estudios que se debe enseñar a todos los estudiantes en la provincia de Nueva Escocia a partir de septiembre de 1993. Ese núcleo de aprendizaje fue el resultado de prolongadas deliberaciones de muchos grupos y particulares, entre ellos educadores y miembros del público. El programa

se ideó para impartir a los estudiantes una educación que los prepare para vivir, trabajar y competir con éxito en un mundo en rápida evolución. Aportará a los estudiantes los elementos esenciales para alcanzar la excelencia en el desarrollo de las aptitudes para la comunicación; la comprensión y la aplicación de pautas, relaciones y conceptos matemáticos; la elaboración de estrategias de solución de problemas; la tecnología para resolver problemas, el desarrollo de la autoestima y el respeto de los demás y el desarrollo de un pensamiento reflexivo e imaginativo.

1148. A petición del Departamento de Educación se ha formado un comité para revisar el Programa de actividades diarias en las escuelas públicas de Nueva Escocia, que en 1984 había recibido el apoyo del Ministro de Educación. En 1989 la Real Comisión de Nueva Escocia sobre la atención de salud había identificado la necesidad de promover un estilo de vida sano. Entre las conclusiones de la Real Comisión figuraron que el porcentaje de niños de Nueva Escocia con exceso de peso era superior al promedio nacional y que los comportamientos con riesgo para la salud de los niños indicaban que una proporción más alta de los niños menores de 15 años fuman, beben, usan estupefacientes y son obesos. El comité recomendó que el programa de Actividad Física Diaria se reintrodujera en torno a un concepto de la vida activa que abarca diversas actividades físicas incorporadas en la rutina y los hábitos diarios de cada uno, en lugar de una actividad física intensiva.

1149. En virtud de la Ley sobre educación nadie puede dar empleo en ningún trabajo durante las horas lectivas a un menor de 16 años, salvo que se conceda a éste un certificado de empleo.

1150. El Inspector de Escuelas puede aprobar la enseñanza a domicilio.

1151. Varios profesionales experimentados en materia de multiculturalismo y relaciones raciales han revisado las pruebas de aptitud que han de aprobar los estudiantes de escuela secundaria a fin de evitar los prejuicios raciales.

1152. La Asamblea ha creado el Comité Especial de Educación a fin de consultar a los residentes de Nueva Escocia sobre una amplia gama de cuestiones de la enseñanza. El 31 de marzo de 1992 presentó un informe al gobierno provincial. Este aceptó las recomendaciones del Comité Especial. Como resultado de ello, se adoptaron las siguientes medidas:

a) En enero de 1993, el Departamento de Educación hizo público su Informe del Grupo de Trabajo de Revisión de la Financiación de la Enseñanza. Su mandato consistía en formular recomendaciones acerca de fórmulas de financiación para las juntas escolares de distrito. Uno de los principios adoptados por el Departamento como guía para la revisión de la financiación era el principio de la equidad, tanto horizontal como vertical. La equidad en el acceso horizontal significa que la calidad y la disponibilidad de la programación del núcleo de enseñanza en cada comunidad deben ser equivalentes. La equidad de acceso vertical significa que a los

niños con diferentes necesidades se les deben permitir enfoques diferentes de la programación y la ejecución de los servicios;

b) Se ha creado en el Departamento de Educación una Oficina de Relaciones Raciales y Comprensión Intercultural. Esta Oficina trabaja con las juntas escolares, grupos multiculturales y otros interlocutores en materia de enseñanza en la elaboración de principios antirracistas y de una política provincial de relaciones raciales. Además, la Oficina trabaja con las juntas escolares en la elaboración de políticas de relaciones raciales al nivel de cada junta;

c) En junio de 1993 se hará público un documento para debate y plan de trabajo sobre relaciones raciales. Los principios antirracistas reforzarán el derecho de la persona a una educación carente de prejuicios, estereotipos e intolerancia. La política de relaciones raciales incluirá los programas y las prácticas escolares de promoción de la autoestima y el orgullo por las distintas culturas y acervos;

d) Pueden crearse consejos asesores escolares que se encargarán de la participación de los padres, además de las juntas escolares y de las asociaciones de padres y maestros.

1153. La Vocational, Trades, Technical and Technological Training Act (Ley sobre formación profesional, en oficios, técnica y tecnológica) ha creado 18 colegios universitarios de la comunidad. Todos ellos imparten instrucción postsecundaria y formación profesional a estudiantes calificados que pagan una matrícula mínima.

1154. La Provincial Parks Act (Ley provincial de parques) brinda oportunidades de exploración, comprensión y aprecio del patrimonio nacional y cultural de Nueva Escocia mediante programas de interpretación, información y educación. Los parques están abiertos a todos con carácter gratuito. Se han creado diversas instalaciones a fin de que sean accesibles a personas con limitaciones de movilidad.

G. Medidas especiales de protección

1155. La Corrections Act (Ley sobre correccionales) dispone la reclusión en condiciones seguras y la seguridad y la rehabilitación de los delincuentes, así como la integración de éstos en la comunidad, al mismo tiempo que brinda salvaguardias adecuadas al público. Las normas promulgadas en virtud de esta Ley disponen que todas las personas privadas de su libertad serán tratadas con respeto por la dignidad humana.

1156. La administración de la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores) (que es federal) incumbe a la Provincia. En virtud de esta Ley los menores delincuentes están segregados de los adultos y reciben un trato adecuado para su edad y su condición jurídica. En Nueva Escocia de los menores delincuentes de los 12 a los 16 años se

encarga el Departamento de Servicios a la Comunidad, mientras que de los menores de 16 y 17 años se encarga el Departamento del Fiscal General.

1157. La Young Persons Summary Proceedings Act (Ley sobre procedimiento primario contra menores) establece los procedimientos para ocuparse de los menores delincuentes de los 12 a los 17 años que infringen las leyes provinciales y municipales. Crea un programa de advertencias, acusaciones u otro tipo de medidas análogo al programa de medidas de otro tipo en virtud de la Ley de represión de la delincuencia de menores. Entre esas otras medidas figuran la prestación de servicios a la comunidad, la redacción de cartas de petición de excusas a las víctimas y la investigación y la redacción de artículos sobre crimen y castigo.

1158. El Departamento de Salud, por conducto de su División de Servicios sobre la Narcodependencia, administra un servicio especializado de narcodependencia para los adolescentes que sufren las consecuencias del uso del alcohol u otras drogas. A los adolescentes de 13 a 19 años y sus familias se les brinda un programa con diversas opciones. Ofrece un enfoque de tratamiento de base amplia y comprende la terapia de grupo, individual y familiar, el desarrollo de aptitudes, la educación, la autoayuda, aptitudes para la vida y actividades de esparcimiento y recreo. Entre los servicios del programa figuran los siguientes: evaluación; programa de pacientes externos e internos; programa diurno; grupo de apoyo; cursos prácticos de un día; programa de información a los padres y otros programas breves de formación intensiva.

1159. El Código sobre Normas de Trabajo estipula que los niños menores de 14 años no pueden trabajar más de ocho horas ningún día ni más de tres horas en un día lectivo, salvo que el niño tenga un certificado de empleo en virtud de la Ley sobre educación. Los menores de 14 años no pueden trabajar después de las 10 de la noche ni antes de las seis de la mañana, ni tampoco pueden estar empleados en un trabajo que sea o tenga probabilidades de ser nocivo o dañino para su salud o desarrollo o dificultar la asistencia a la escuela. Los menores de 16 años no pueden estar empleados en ninguna empresa industrial, industria forestal, garajes ni estaciones de servicio de automóviles, hoteles ni restaurantes, teatros, salones de baile, galerías de tiro, boleras, billares ni en el funcionamiento de ascensores. El total combinado de asistencia a la escuela y empleo no puede superar las ocho horas en ningún día determinado.

1160. El Código sobre Normas de Trabajo permite a los padres dar empleo a sus hijos, sean o no menores de 16 años, en la empresa familiar. La responsabilidad por asegurar que los niños no trabajen en contravención del Código incumbe a los padres, que pueden ser objeto de una multa si saben que el niño está empleado.

1161. La Child Abduction Act (Ley sobre el secuestro de niños) dispone la imposición de la observancia de la Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, por conducto del Departamento del Fiscal General.

1162. El 19 de enero de 1993 el Grupo de Trabajo sobre menores explotados para la trata sexual hizo público su informe. La Provincia actuó inmediatamente sobre una de sus recomendaciones mediante la designación del Departamento de Servicios a la Comunidad como principal encargado de la aplicación de las recomendaciones.

1163. En enero de 1993 la Secretaría de la Juventud hizo público un informe titulado "La juventud en el decenio de 1990" en el cual se trata de refundir las investigaciones y la opinión sobre las cuestiones de la juventud en un solo documento a fin de establecer un foco sobre las múltiples presiones, preocupaciones y oportunidades con las que se enfrenta nuestra población juvenil. Es de esperar que la publicación del informe facilite el acceso de la juventud, las organizaciones al servicio de ésta y los organismos gubernamentales a una información importante.

1164. El Comité Especial determinó la existencia de una falta de modelos funcionales aborígenes y una tasa elevada de deserción entre los estudiantes aborígenes de Nueva Escocia. Se ha contratado a un consultor en educación mi'kmaq para que trabaje con el coordinador multicultural y consultor en relaciones raciales. El consultor en educación mi'kmaq trabajará con la comunidad mi'kmaq para elaborar un curso sobre la historia y la cultura mi'kmaq. En las escuelas de los distritos donde vive un número suficiente de niños mi'kmaq se dictará un curso experimental abierto a todos los estudiantes.

1165. En mayo de 1992 se modificó la Ley sobre educación de forma que los estudiantes con derecho a ello tengan sus derechos garantizados en virtud del artículo 23 de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. En Nueva Escocia, los padres de esos niños tienen el derecho de hacer que sus hijos reciban instrucción en francés. En la actualidad existen en la provincia 18 escuelas que imparten instrucción en francés. Además, la Ley dispone que haya conseils d'école encargados de la gestión y la administración de los centros educativos francófonos. En Nueva Escocia funciona un conseil d'école.

X. TERRANOVA

1. Medidas generales de aplicación

1166. Como tentativa de armonizar su legislación y su política con la Convención, esta jurisdicción ha revisado sus leyes a fin de asegurar que no contengan nada que se oponga a la Convención. Además, no se han aprobado medidas legislativas nuevas en contravención de la Convención. Se tratará de supervisar de forma permanente la aplicación de la Convención.

1167. De conformidad con el artículo 42 de la Convención, y como tentativa de dar a conocer ampliamente los principios de la Convención, la Comisión de Derechos Humanos se esfuerza en todo momento por aumentar la conciencia de todos los derechos humanos, comprendidos los enumerados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, el Departamento de Salud ha distribuido ejemplares de la Convención a todas las personas y los grupos que prestan servicios de salud a los niños.

B. Definición del niño

1168. Varias leyes de la Provincia dan su propia definición del niño a los efectos de esas leyes. Si una de ellas se refiere meramente al cumplimiento de la mayoría de edad, se aplica la Minors (Attainment of Majority) Act (Ley sobre la edad de llegada a la mayoría), que estipula la mayoría de edad a los 19 años. Las siguientes leyes contienen requisitos de edad relativos a los niños: la Adoption of Children Act (Ley sobre la adopción de niños), de 1972, define al niño como toda persona menor de 19 años; la Certified Public Accountant Act (Ley sobre censores jurados de cuentas) estipula que toda persona mayor de 19 años puede sufrir los exámenes y pasar a ser censor jurado de cuentas; la Change of Name Act (Ley sobre cambio de nombre) dispone que el nombre de una persona mayor de 12 años sólo puede cambiar con el consentimiento de esa persona; la Children's Law Act (Ley sobre la legislación para la infancia) dispone que los niños de 16 años pueden emanciparse del control de los padres y que las propiedades de un niño que estén gestionadas por un tutor deben revertir al titular cuando éste cumple los 19 años de edad; la Child Welfare Act (Ley sobre el bienestar de la infancia) estipula que un niño es todo muchacho o muchacha que tenga o aparente tener menos de 16 años; la Elections Act (Ley electoral), que para el voto hay que tener los 19 años cumplidos; la Highway Traffic Act (Ley de circulación por carretera), que una persona puede obtener permiso de conducir automóviles a los 17 años de edad y permiso de conducir motocicletas a los 16; la Jury Act (Ley del jurado), que se puede ser jurado al cumplir la mayoría de edad, es decir, a los 19 años; la Labour Standards Act (Ley sobre normas laborales), que los menores de 14 años pueden trabajar en determinadas ocupaciones prescritas y que en el caso de los menores de 16 años se aplican restricciones al tipo de ocupaciones y las circunstancias del empleo; la Land Surveyors Act (Ley sobre agrimensores), que no se puede ejercer como agrimensor hasta los 19 años de edad, como mínimo; la Law Society Act (Ley sobre las profesiones jurídicas), 1977, que los estudios de leyes pueden comenzar a partir de los

19 años; la Life Insurance Act (Ley sobre seguros de vida), que una persona de 16 años puede celebrar un contrato igual que si tuviera 19 y que un beneficiario de 18 años tiene capacidad para recibir la suma del seguro y para disponer de ella como si tuviera 19 años; la Limitations of Actions (Personal) and Guarantees Act (Ley sobre limitación de actuaciones personales ante los tribunales y garantías), que para incoar una acción ante los tribunales hay que tener los 19 años cumplidos; la Liquor Control Act (Ley sobre el control de bebidas alcohólicas), de 1973, que para obtener una licencia de expendeduría de bebidas alcohólicas y para comprarlas es necesario tener los 19 años cumplidos; la Pharmaceutical Association Act (Ley de la asociación de farmacéuticos), que para inscribirse como candidato hay que tener los 19 años cumplidos; la Private Investigators and Security Services Act (Ley sobre investigadores privados y servicios de seguridad), de 1981, que para obtener una licencia de detective privado hay que tener los 19 años cumplidos; la School Attendance Act (Ley de asistencia a la escuela), que es aplicable a los niños a partir de los 6 años y hasta los 16; la Solemnization of Marriage Act (Ley sobre solemnización del matrimonio), que no pueden solemnizarse matrimonios si una de las partes es menor de 16 años, salvo en casos de embarazo, que las personas entre los 16 y los 19 años pueden casarse con el consentimiento de los padres, que los mayores de 19 años pueden casarse sin el consentimiento de los padres y, por último, que las personas de 18 años que no viven con los padres y no reciben apoyo financiero pueden casarse sin el consentimiento de los padres; la Wills Act (Ley sobre sucesiones), que ningún testamento es válido si lo hace un menor de 17 años; la Youth Advisory Council Act (Ley sobre el Consejo Asesor de la Juventud), que los miembros de ese Consejo han de tener entre los 14 y los 24 años; la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores), que es aplicable a los mayores de 12 años pero menores de 18 en el momento en que se presume se ha cometido un delito y que no se puede sentenciar a los menores de 12 años; las Rules of the Supreme Court (Normas de la Corte Suprema), de 1986, que los menores (de 19 años) no pueden incoar una acción salvo por conducto de su tutor ad litem y que no se pueden aceptar soluciones intermedias en nombre de un menor sin la aprobación de un tribunal.

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

1169. La discriminación por motivos de raza, religión, credo religioso, opinión política, color o etnia, origen nacional o social, sexo, estado civil, discapacidad física o discapacidad mental, está prohibida por el Código de Derechos Humanos. El Código es aplicable a las personas de todas las edades. Ultimamente se ha modificado la legislación a fin de asegurar que a todos los niños se los trate por igual tanto si son nacidos dentro del matrimonio como fuera de él. La Ley sobre la legislación para la infancia dice que la condición de un niño es independiente de que haya nacido dentro o fuera del matrimonio y que quedan abolidas todas las distinciones entre la condición de un niño nacido fuera o dentro del

matrimonio. La legislación sobre la observancia del pago de pensión alimenticia y la relativa a los derechos de los niños se aplican por igual a todos los niños. La educación se imparte a todos los niños por igual sin discriminación contra los discapacitados.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

1170. La Ley sobre el bienestar de la infancia obliga a los tribunales a interpretar la Ley conforme al principio de que el interés superior del niño es la consideración suprema en toda decisión adoptada con arreglo a la Ley en lo que respecta a un niño necesitado de protección. Además, el artículo 36 reitera que el interés superior del niño es la primera y suprema consideración en cualquier procedimiento ante un tribunal en el cual se trate de la custodia o la crianza de un niño. La Ley sobre la adopción de niños dispone que todo juez que dicte una orden de adopción tendrá en cuenta el interés superior del niño. La Ley sobre la legislación para la infancia dice en todo su texto que el interés superior del niño tiene importancia suprema.

1171. La Ley sobre el bienestar de la infancia, la Ley sobre la legislación para la infancia y la Ley sobre la adopción de niños están encaminadas a dotar de protección a los niños. Todas ellas tienen en cuenta los derechos y las obligaciones de sus padres, tutores legales u otras personas legalmente responsables del niño.

1172. A fin de garantizar que las instituciones y los servicios relacionados con el cuidado y la protección de los niños se ajusten a las normas provinciales, los hogares de guarda han de tener una licencia en virtud de las Reglamentaciones sobre el bienestar de la infancia establecidas en virtud de la autoridad de la Ley sobre el bienestar de la infancia, y los centros de cuidado diurno deben disponer de una licencia en virtud de la Children's Law Act (Ley sobre la legislación para la infancia). Los servicios de atención de salud para los niños están supervisados por el Departamento Provincial de Salud, así como por diversas juntas de hospitales.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

1173. La Ley sobre el bienestar de la infancia garantiza la protección de los niños que se consideran necesitados de ella en virtud de la Ley. La Social Assistance Act (Ley sobre asistencia social) garantiza un nivel mínimo de vida para quienes solicitan asistencia con arreglo a la Ley.

1174. Se presta una amplia gama de servicios de salud. De la prevención primaria se encargan las enfermeras de salud pública y los médicos de cabecera. La tasa de inmunización en la Provincia es alta, pues llega aproximadamente al 99%. La salud pública proporciona clínicas de salud infantil prenatal y postnatal para los niños de 2 a 18 meses y después a partir de los 4 años de edad. El servicio está a disposición de todas las

familias de la Provincia. Existe un centro provincial de atención terciaria consagrado específicamente a los niños, además de un centro provincial de rehabilitación para niños. Algunos pediatras de la comunidad y algunos hospitales regionales prestan servicios de pediatría. En la actualidad la Provincia está trabajando para coordinar mejor los servicios que se prestan a los niños por conducto de grupos regionales de salud infantil.

1175. El porcentaje de las madres que amamantan a sus hijos en Terranova es en la actualidad el más bajo del Canadá, pero va en aumento. Se ha creado una coalición provincial pro lactancia materna, y la Provincia sigue promoviéndola. La clínicas de salud infantil de toda la Provincia supervisan el crecimiento. En la esfera de la planificación de la familia, las tasas de embarazo entre las adolescentes van disminuyendo; sin embargo, todavía son motivo de preocupación. Las tasas de mortalidad infantil siguen siendo algo más altas que el promedio canadiense; sin embargo, ello se debe más a factores ambientales, sociales y económicos que a la falta de intervención médica.

4. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

1176. La Ley sobre el bienestar de la infancia dispone que los tribunales pueden consultar al niño al determinar qué orden han de dictar. La Ley dispone además que al determinar lo que va en interés superior del niño, el tribunal debe tener en cuenta las opiniones y las preferencias del niño, cuando esas opiniones y preferencias se pueden determinar razonablemente. Como cuestión de política, todo niño puede tener su propio asesor legal si sus opiniones son diferentes de las del Departamento.

1177. Con arreglo a la Ley sobre la adopción de niños, no se dictará una orden de adopción sin el consentimiento por escrito del niño al que se tiene la intención de adoptar cuando ese niño tenga 12 años de edad o más y pueda dar un consentimiento informado.

1178. La Ley sobre la legislación para la infancia dispone que cuando un tribunal estudie una solicitud de custodia y acceso o de tutoría tendrá en cuenta, siempre que sea posible, las opiniones y las preferencias del niño, en la medida en que éste tenga capacidad para expresarlas. La Ley dispone además que, en una solicitud de custodia o de derechos de visita el tribunal, al determinar el interés superior del niño, tendrá en cuenta todas las necesidades y las circunstancias del niño, comprendidas sus opiniones y preferencias, cuando éstas se puedan determinar razonablemente.

D. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad (artículo 7)

1179. La Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil) exige en su artículo 6 que todos los nacimientos queden registrado en un lugar público. De conformidad con esa Ley, la información debe facilitarse en un plazo de

48 horas a partir del nacimiento. Para registrar éste hay que indicar un nombre.

1180. En la medida de lo posible los niños conocen a sus padres, y éstos se encargan de su cuidado. La Ley sobre el bienestar de la infancia y la Ley sobre la adopción de niños enuncian las circunstancias y los procedimientos que se han de seguir cuando los padres no pueden cuidar de un niño.

2. Preservación de la identidad (artículo 8)

1181. La Ley sobre cambio de nombre y la Ley sobre la adopción de niños mencionan las únicas formas permisibles en que se puede cambiar el nombre de un niño. Esas leyes enumeran los requisitos y las restricciones legales al cambio del nombre de un niño.

3. Acceso a una información adecuada (artículo 17)

1182. El Departamento de Educación aporta recursos para centros de aprendizaje en escuelas con una amplia diversidad de servicios impresos y no impresos. El Departamento compra literatura infantil a una gran diversidad de fuentes y la distribuye entre las juntas escolares.

4. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

1183. La Ley sobre el bienestar de la infancia regula el rechazo de una atención médica adecuada, se puede rechazar en algunos casos debido a convicciones religiosas. La jurisprudencia reciente ha sostenido que un niño de 15 años de edad tenía la capacidad para rechazar un tratamiento médico debido a su convicciones religiosas.

5. Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

1184. No existe ninguna ley provincial que restrinja el derecho de un niño a la libertad de asociación y de reunión pacífica, garantizadas por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.

6. Protección de la vida privada (artículo 16)

1185. La Privacy Act (Ley sobre la vida privada) establece que es falta, denunciable sin necesidad de demostrar que se han sufrido daños y perjuicios, el que una persona, voluntariamente y sin derecho alguno a ello, se injiera en la vida privada de un individuo. La Ley establece unos límites razonables a ese derecho, habida cuenta del carácter, la incidencia y la ocasión del acto y la conducta y de la relación, doméstica o de otro tipo, entre las partes.

1186. La Freedom of Information Act (Ley sobre la libertad de información) establece el derecho del acceso del público a la información que figura en

los archivos de los departamentos; somete ese derecho únicamente a excepciones específicas y limitadas necesarias para las actividades de los departamentos y para la protección de la vida privada personal. La Ley niega específicamente el derecho a la información personal sobre un particular identificable; sin embargo, permite el acceso a determinada información específica que no constituye una injerencia en la vida privada de esa persona.

1187. Los historiales médicos de los particulares deben tener carácter confidencial. Los historiales mantenidos en virtud de la Adoption Act (Ley sobre la adopción) y de la Ley sobre el bienestar de la infancia deben tener carácter confidencial. Dentro del sistema de enseñanza, el acceso a los historiales de los estudiantes se limita a determinadas personas.

1188. De conformidad con la Ley sobre el bienestar de la infancia, se contempla la aprehensión de los niños que se considera necesitan protección, para lo cual hace falta que un tribunal competente expida una orden o, si la aprehensión se realiza sin una orden judicial, que ello se deba a motivos razonables y que se presente a un tribunal con la jurisdicción competente en un plazo de 15 días.

7. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
(apartado a) del artículo 37)

1189. Con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia, todo niño que se considere está necesitado de protección entra en el ámbito y, en consecuencia, bajo la protección de la Ley. Esta define al niño necesitado de protección como un niño víctima de abusos físicos o sexuales, trato negligente físico o emocional, explotación sexual o peligro de ella, o un niño que vive en circunstancias que se consideran inadecuadas o inaceptables para él. La Ley sobre escuelas públicas prohíbe toda forma de castigo corporal en las escuelas.

E. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1. Orientación por los padres (artículo 5)

1190. La única interferencia con las responsabilidades, los derechos y las obligaciones de los padres es la que se puede realizar en virtud de la Ley sobre el bienestar de la infancia, y esa Ley sólo se aplica cuando el niño no recibe el cuidado o la supervisión adecuados y se considera que está necesitado de protección en virtud de la Ley. Esta está administrada por el Departamento de Servicios Sociales, cuya teoría es que los padres son los encargados primordiales de prestar cuidado y que no se deben realizar injerencias innecesarias en ello.

2. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

1191. La Provincia reconoce la responsabilidad de ambos progenitores en la crianza y el desarrollo y mantenimiento del niño, como se indica en la Ley sobre la legislación para la infancia. A los efectos de los procedimientos con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia y la Ley sobre la adopción de niños, ambos progenitores deben recibir una notificación.

1192. En lo que respecta al desarrollo de las instalaciones para el cuidado de los niños a los que no se puede atender en sus propios hogares, véase al párrafo 1218.

1193. Por conducto del Departamento de Servicios Sociales se brindan diversos servicios de apoyo a los padres con derecho a esos servicios que tienen dificultades para criar a sus hijos. Entre ellos figuran el asesoramiento, los servicios de asistencia en el hogar en muchas esferas básicas, los servicios de cuidado de bebés, el cuidado diurno, el asesoramiento financiero, la enseñanza de las aptitudes para ser buenos padres, los servicios para el descanso de éstos y los servicios en el hogar, en especial para los niños con discapacidades físicas y mentales.

1194. El Departamento de Salud ofrece diversos programas encaminados a ayudar a los padres a enfrentarse con sus obligaciones de cuidar de los hijos. Existen varios programas de educación para el parto y para la paternidad y maternidad, cuyo objetivo son los niños desde el nacimiento hasta la adolescencia. Los programas de paternidad y maternidad constituyen una prioridad departamental. El Departamento también practica el seguimiento de las familias en situaciones de riesgo por conducto de las enfermeras de salud pública y ofrece cuidados si existen problemas en la esfera del desarrollo del niño o de malas prácticas de paternidad o maternidad.

3. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

1195. La Ley sobre el bienestar de la infancia enumera las circunstancias en las cuales se puede separar a un niño del cuidado de sus padres. De conformidad con la Ley, los actos de las autoridades de bienestar de la infancia están sujetos a revisión judicial y han de basarse en el interés superior del niño.

1196. Con arreglo a la Ley sobre el bienestar de la infancia el juez puede escuchar las opiniones de cualquier parte interesada acerca del interés superior del niño. En las solicitudes de custodia en virtud de la Ley sobre la legislación para la infancia, el tribunal también puede escuchar a todas las partes interesadas al determinar qué orden va en el interés superior del niño.

1197. En las cuestiones que entran en el ámbito de la Ley sobre el bienestar de la infancia, el contacto con los padres se mantendrá salvo que

ese contacto no vaya en el interés superior del niño. Si un niño que está al cuidado del Director de Bienestar de la Infancia ha de cederse en adopción con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre la adopción de niños, entonces no se mantendrá el contacto con sus padres. En las cuestiones que entran en el ámbito de la Ley sobre la legislación para la infancia, las visitas con el progenitor que no tiene la custodia sólo se pueden denegar si van en contra del interés superior del niño.

4. Pago de la pensión alimenticia para el niño
(párrafo 4 del artículo 27)

1198. La Support Orders Enforcement Act (Ley sobre la observancia de las órdenes del pago de pensión alimenticia) crea una oficina de observancia del pago de esas órdenes que se encarga de imponer su observancia en beneficio del acreedor o del hijo del acreedor. La Reciprocal Enforcement of Support Orders Act (Ley sobre imposición recíproca de órdenes de pago de pensiones alimenticias) dispone que cuando existen o van a existir leyes en un estado para la imposición recíproca de la observancia de las órdenes dictadas en la Provincia, sobre una base sustancialmente análoga a la de la Ley, cabe declarar que ese estado es una jurisdicción con régimen de reciprocidad. Las órdenes de los estados con regímenes de reciprocidad pueden registrarse su observancia e imponerse en la Provincia.

5. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

1199. Un niño al que se considere necesitado de protección con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre el bienestar de la infancia queda colocado en un hogar de guarda autorizado, y la Provincia paga todos los gastos de ese niño. La Ley garantiza que en cualquier orden dictada en relación con ese niño se tenga en cuenta su interés superior.

1200. La Provincia facilita la atención de guarda para todos los niños separados del cuidado de sus padres. Todos los cuidados de guarda deben prestarse conforme a una licencia expedida en virtud de las normas sobre el bienestar de la infancia.

1201. La Ley sobre el bienestar de la infancia dispone que al determinar el interés superior del niño con arreglo a la Ley el tribunal tendrá en cuenta el efecto para el niño del sentido de continuidad de éste, su acervo cultural y religioso, la necesidad del cuidado o el tratamiento adecuados, o ambas cosas, para la salud mental, emocional y física del niño, y el derecho del niño a un medio que estimule y aliente su desarrollo.

6. Adopción (artículo 21)

1202. La Ley sobre la adopción de niños es la que rige todas las adopciones que se realizan en la Provincia. De conformidad con esa Ley, no se puede dictar una orden de adopción más que cuando el juez está convencido de la capacidad del solicitante para cumplir con las obligaciones y desempeñar los deberes de un progenitor para con el niño, así como de la idoneidad de

la adopción habida cuenta del interés superior del niño. La Ley exige el consentimiento de los progenitores cuyos nombres figuran en la partida de nacimiento del niño en la jurisdicción en la que nació éste, así como el consentimiento de la persona a quien un tribunal ha declarado progenitora del niño o que tiene una orden de custodia o de acceso al niño que se ha de adoptar. Si la parte que acepta la adopción de su hijo no está segura de su decisión, se facilitarán servicios de asesoramiento y se puede enviar a la persona a que busque asesoramiento legal independiente.

1203. Las adopciones internacionales están reconocidas como otro tipo posible de cuidado. Las parejas que traen a niños de otro país para adoptarlos deben satisfacer los criterios que figuran en la Ley sobre la adopción de niños.

1204. La Ley prohíbe dar o recibir una compensación financiera en relación con la adopción de un niño ni para obtener a un niño a efectos de adopción.

1205. La Provincia apoya el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

7. Traslado y retención ilícitos (artículo 11)

1206. La Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños está en vigor en la Provincia. Se puede presentar una solicitud a los tribunales en defensa de un derecho o una obligación en virtud de la Convención, de conformidad con la Ley sobre la legislación para la infancia.

8. Abusos y trato negligente, recuperación física y psicológica y reintegración social (artículos 19 y 39)

1207. La Ley sobre el bienestar de la infancia define detalladamente (C.12 s. 2b)) al niño necesitado de protección. Esa definición incluye, entre otras condiciones, a todo niño que no dispone de un cuidado o supervisión, alimentación, vestuario o vivienda adecuados; todo niño en condiciones inadecuadas o en la custodia de una persona inadecuada; todo niño víctima de abusos físicos, emocionales o sexuales o que corra peligro de sufrir esos abusos y todo niño que no tenga progenitores vivos ni ninguna persona que esté dispuesta a asumir la responsabilidad por él.

1208. Todo niño que entre en el ámbito de esa definición y al que un tribunal con la jurisdicción competente declare que es un niño necesitado de protección tiene derecho a las protecciones que brinda la Ley.

1209. Además, el artículo 38 de la Ley exige que toda persona que posea información en el sentido de que un niño corre peligro de malos tratos o, de otro modo, está necesitado de protección, comunique inmediatamente el asunto a las autoridades competentes. Ello es aplicable a las personas que obtengan esa información en el desempeño de sus funciones profesionales

(por ejemplo, profesionales de la salud, profesores, clero, trabajadores sociales).

1210. El Departamento de Servicios Sociales brinda diversos servicios y programas sociales encaminados a dotar de apoyo al niño y a quienes están cuidando de él. Los programas sobre aptitudes parentales están encaminados a enseñar a los padres las aptitudes básicas para desempeñar bien sus funciones, comprendidas las formas de disciplina diferentes y sustitutivas de los castigos corporales. Cuando se considera necesario, se facilita asesoramiento a padres e hijos, pero ese asesoramiento se presta en especial cuando se está trabajando para reunificar a una familia. Se brindan diversos programas sociales por conducto de varias organizaciones de salud pública y de la comunidad.

1211. El Departamento de Servicios Sociales investiga todos los incidentes que se le comunican de niños que pueden estar necesitados de protección. La Ley sobre el bienestar de la infancia permite a un trabajador social, al Director de Bienestar de la Infancia, a cualquier persona autorizada por el Director o a un funcionario de policía aprehender a un niño al que por motivos razonables se considere necesitado de protección. En la Ley también se contempla la solicitud a un tribunal de una orden de aprehensión. Una vez realizada una aprehensión en virtud de la Ley, la cuestión debe llevarse ante un tribunal con la jurisdicción competente. Los hogares de guarda y los centros de cuidado diurno a los que se confía el cuidado de niños reciben visitas regulares del Departamento de Servicios Sociales y son objeto de inspecciones regulares.

1212. Existen diversos programas, tanto del Departamento como de la comunidad, a disposición de las víctimas de abusos. Las escuelas ofrecen programas preventivos para todos los niños.

9. Examen periódico de la internación (artículo 25)

1213. El Departamento supervisa muy atentamente a los niños que han sido víctimas de abusos en sus hogares y que permanecen en ellos o regresan a ellos. La Ley sobre el bienestar de la infancia exige que los tribunales examinen al menos cada 12 meses a los niños internados temporalmente al cuidado del Director. Los niños de los que se encarga con carácter permanente el Director reciben cada seis meses visitas de un trabajador social, y cada 12 meses se evalúan y se rinden informes sobre los hogares de guarda.

F. Salud y bienestar básicos

1. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)

1214. El Departamento de Salud tiene un consultor provincial para la salud infantil y de los padres que, entre otras cosas, se encarga de asegurar una programación adecuada para los padres y los hijos. También existen en el

seno del Departamento varios comités asesores e interdepartamentales provinciales que supervisan las estadísticas y aplican la política general y la legislación. En el presente informe se enumerará infra la gran variedad de programas ideados para asegurar una salud y un desarrollo correctos.

2. Niños impedidos (artículo 23)

1215. La Provincia, mediante diversos programas y políticas, reconoce que los niños físicamente y mentalmente discapacitados deben gozar de una vida plena y decente en condiciones que garanticen la dignidad, promuevan la autoconfianza y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

1216. El Departamento de Servicios Sociales aporta un subsidio especial para el bienestar de la infancia con objeto de que a los niños discapacitados se les puedan prestar servicios especiales en sus propios hogares. El subsidio sirve para pagar toda la atención médica o de rehabilitación necesaria y el cuidado de descanso cuando se considere necesario. El Departamento también pagará las renovaciones del hogar que imponga la discapacidad.

1217. En los objetivos enunciados de la enseñanza se reconoce que los niños discapacitados deben participar plenamente como miembros de la escuela y de la comunidad. A los niños con discapacidades se les garantiza el pleno acceso al sistema escolar y se les facilitan recursos especiales para hacer que su participación sea significativa y merezca la pena. El artículo 10 de las Normas sobre dotación de personal docente (1987) asigna profesores para los niños con impedimentos auditivos y visuales, discapacidades mentales y minusvalías físicas. En la escuela se facilitan los servicios de ayudantes estudiantes para el cuidado personal y para ayudar en el acceso al programa de enseñanza. El sistema se basa en el principio de la plena inclusión significativa, que es el derecho a estar incluido en todas las actividades de la escuela. El programa de enseñanza se basa en los objetivos individuales de cada niño. Estos asisten a las aulas a tiempo completo y sólo se los saca de ellas por razones imperativas. A los que sufren discapacidades físicas se les imparte una formación profesional de rehabilitación. También se dispone de un sistema de enseñanza cooperativa que implica componentes en la escuela y en el empleo. Además, un programa de experiencia en el trabajo, adaptado específicamente a los niños con dificultades de aprendizaje, ayuda a desarrollar las aptitudes para el empleo. Los niños reciben una oportunidad de visitar lugares de trabajo, lo cual les ayuda a formular opciones profesionales y a menudo les sirve para obtener un empleo seguro.

1218. A los niños discapacitados a los que no se puede cuidar en sus propios hogares se los coloca en hogares de guarda o en hogares de grupo. Toda la atención a los niños discapacitados se presta fuera de instituciones. El Departamento de Salud aporta atención directa de enfermería en las escuelas y también facilita la enseñanza y la supervisión de ayudantes estudiantes en las escuelas y para los padres en el hogar. Los

coordinadores de salud infantil crean un vínculo entre la escuela, los servicios y el hogar.

1219. El intercambio de información adecuada se logra mediante la publicación de información en boletines y artículos a escala regional, provincial y nacional. La provincia es la sede del Centro Mundial de Nutrición y tiene fama mundial por su investigación sobre genética.

3. Salud y servicios de salud (artículo 24)

1220. Todos los niños gozan de acceso a servicios e instalaciones de atención de salud para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación de la salud. Esos servicios se facilitan a todos con carácter gratuito.

1221. La Provincia ha intentado disminuir la mortalidad neonatal e infantil mediante un mayor acceso a la atención médica, una mejora de los servicios de salud primaria, una mayor tecnología y más atención médica, un mejor conocimiento de la nutrición y un mayor control de las enfermedades infecciosas. El programa perinatal de la Provincia se encamina específicamente a reducir la mortalidad neonatal y garantizar un resultado óptimo de los embarazos, especialmente en los casos de niños en situaciones de riesgo. El programa administra una clínica de seguimiento para los niños hasta los 3 años de edad a los que se considera en situación de riesgo. Ese programa establece un estrecho enlace con el personal de enfermería de salud de la comunidad, que aporta el seguimiento y la continuidad hasta los 3 años de edad, cuando se da el alta en el programa.

1222. Por conducto del sistema de salud pública, los neonatos hasta los 18 meses están estrechamente supervisados en lo que respecta a su salud y al desarrollo de su crecimiento. Cuando alcanzan la edad escolar vuelven a pasar un reconocimiento a fin de asegurar que su desarrollo es correcto.

1223. Existen controles ambientales adecuados a fin de garantizar que todos dispongan de agua limpia para beber. Una de las formas de combatir la enfermedad es mediante programas de inmunización idóneos.

1224. En la Provincia se promueve la atención prenatal temprana por conducto de médicos, y las clases de formación para el parto se imparten con carácter gratuito. Las enfermeras de salud pública están en contacto con todas las madres durante el período postnatal. Los padres y sus hijos recién nacidos reciben visitas en sus casas de la enfermera de salud pública y se convocan sesiones de grupo para los padres que experimentan dificultades con su nueva situación.

1225. Se promueven las prácticas higiénicas correctas por conducto de la División de Salud Ambiental del Departamento de Salud, mediante la supervisión de las normas de salud y la educación del público.

1226. Tanto las escuelas como los hospitales participan en la promoción de la prevención de accidentes, fundamentalmente mediante la educación. La

principal causa de muerte y hospitalización en la Provincia son las lesiones causadas por accidentes. A fin de ocuparse de este problema existe un programa provincial de lesiones infantiles cuyo objetivo es examinar los datos sobre lesiones, determinar cuáles son las cuestiones prioritarias y elaborar estrategias para disminuir el número de lesiones.

1227. Por conducto del Departamento de Salud Pública se dispone de toda una gama de servicios de salud preventiva. El programa de estudios de salud escolar también se ha revisado a los niveles primario, elemental y primero de secundaria con información actualizada sobre la atención de salud preventiva. Por conducto del Departamento se dispone de orientación para los padres y de educación y servicios para la familia, que también prestan diversas organizaciones de la comunidad.

1228. No se permiten las prácticas tradicionales que van en perjuicio de la salud del niño.

1229. La Provincia participa activamente en los comités nacionales que se ocupan de varios de los derechos enunciados en este artículo.

4. Seguridad social y servicios e instalaciones de guarda de niños (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

1230. Se facilita asistencia social a quienes la solicitan, a reserva de una prueba sobre los medios del solicitante. La Ley sobre asistencia social y las regulaciones promulgadas como complemento de ella especifican quién tiene derecho a recibir asistencia y las cantidades que recibirá. Esas cantidades tienen en cuenta los recursos y las circunstancias, y varían según el número de hijos a cargo.

1231. Se reconoce la necesidad de servicios de cuidado del niño, y la Ley sobre cuidado diurno y asistencia en el hogar y las regulaciones promulgadas como complemento de ella regulan las normas de cuidado diurno. La cantidad de servicios de cuidado diurno no satisface la necesidad y no existe cuidado diurno autorizado para los niños menores de 2 años. Ambos problemas se están estudiando actualmente.

5. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

1232. El reconocimiento del derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social es evidente en el número y la diversidad de los servicios a disposición de los niños y sus padres en toda la Provincia. Siempre queda margen para mejorar; sin embargo, no cabe duda de que ese derecho se reconoce y se respeta.

1233. Los padres del niño son las personas fundamentalmente responsables por las condiciones de vida necesarias para el desarrollo del niño. Ello es evidente en las diversas leyes que obligan a los padres que viven separados a dar apoyo financiero a sus hijos. Además, en virtud de la Ley sobre el bienestar de la infancia, cuando se separa a un niño de sus padres para

cuidar de él en virtud de la Ley, el Departamento puede pedir contribuciones financieras a los padres si éstos tienen los medios de aportarlas.

1234. En los casos de los padres que no pueden facilitar un nivel adecuado de vida para sus hijos, se concede asistencia social conforme a una prueba de medios y se garantiza un ingreso regular además de financiación de emergencia cuando hace falta. La financiación de emergencia puede incluir el pago de los alquileres o una subvención especial para alimentación, vestuario o el pago de las facturas de electricidad. También se pueden facilitar viviendas baratas de alquiler a quienes tienen derecho a ellas. En la actualidad, algunas de las escuelas de la Provincia ofrecen un programa de almuerzos y desayunos en la escuela, lo cual garantiza que los niños podrán contar con un desayuno y un almuerzo calientes y nutritivos. Este programa está en expansión por toda la Provincia. Existe una subvención prenatal para fórmulas de alimentación de neonatos y para la nutrición prenatal y postnatal de los beneficiarios de asistencia social. La Provincia está trabajando para lograr que se aplique un programa de colutorios fluorados como forma de mejorar la atención odontológica.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

1235. La enseñanza primaria, elemental y secundaria es obligatoria en virtud de la Schools Act (Ley sobre escuelas), que obliga a los niños a asistir a la escuela a partir del mes de septiembre siguiente a su sexto cumpleaños y hasta los 16 años de edad. La educación primaria, elemental y secundaria está a la disposición de todos con carácter gratuito. Todos los niños tienen derecho a educación secundaria, que es gratuita. Se dispone de diversos programas de estudios, lo cual permite a los niños optar por una educación de carácter más general, en lugar de puramente académica. La educación superior postsecundaria está a disposición de todos y es más accesible gracias al Programa Nacional de Préstamos para Estudiantes, así como a diversos programas de becas.

1236. La información y la orientación educacional y profesional están a disposición de todos mediante el suministro de programas de orientación gratuitos en las escuelas elementales y secundarias. En la actualidad se está elaborando en la Provincia un programa amplio de educación para la actividad profesional, para su uso en las clases desde el jardín de infancia hasta el grado 12.

1237. La Ley sobre escuelas hace que la asistencia a la escuela sea obligatoria hasta los 16 años de edad. La Provincia también ha instituido iniciativas de permanencia en la escuela que aportan servicios de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de deserción escolar. Entre esos servicios de apoyo figuran la tutoría, el asesoramiento y el mentorado por coetáneos.

1238. En ninguna de las escuelas de la Provincia se permiten los castigos corporales. La disciplina en forma de suspensión o expulsión está supervisada mediante las directrices de la Ley sobre escuelas. Esta Ley obliga a las juntas escolares a contar con un estatuto sobre la suspensión y la expulsión, que debe contar con la aprobación del Departamento de Educación. Además, la Ley sobre escuelas exige que la disciplina administrada en cualquier forma sea de carácter razonable.

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

1239. La educación en la Provincia está definida como el proceso mediante el cual se faculta a los seres humanos para alcanzar su desarrollo más pleno y mejor, tanto a título individual como en su calidad de miembros de la sociedad humana. En consecuencia, la educación está adaptada al desarrollo de la personalidad, el talento y las capacidades mentales y físicas del niño hasta su máximo potencial.

1240. En lo que hace al desarrollo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre los objetivos declarados de la educación en la Provincia figuran el desarrollo del conocimiento, la comprensión y el aprecio del acervo humano de los niños, el deseo de hacer una contribución positiva a ese acervo y el desarrollo de un sentido vital de los derechos y las responsabilidades de los niños como ciudadanos, basado en la comprensión y el aprecio de las diversas organizaciones e instituciones de la comunidad (es decir, las instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales).

1241. De conformidad con el apartado c) del párrafo 1) del artículo 29, la educación se encamina explícitamente a ayudar a los alumnos a adquirir los valores morales y la madurez emocional que se necesitan para vivir en armonía con sus familias, sus comunidades y con otros.

1242. En todo el programa de estudios de la escuela secundaria se enseña el respeto del medio natural. Sin embargo, un curso sobre educación ambiental que se imparte en el programa de estudios de la escuela secundaria hace hincapié en particular en el desarrollo del respeto por el medio natural.

3. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

1243. Las escuelas de la Provincia reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento. Los objetivos enunciados de la educación en la Provincia son los siguientes: 1) que los niños aprendan a ocupar sus horas de ocio conforme a sus intereses y capacidades personales y de una forma que convenga para sus obligaciones morales y sociales y otros atributos, y 2) que los alumnos puedan aprovechar lo mejor posible su tiempo de ocio. Todas las escuelas tienen un período de recreo y también una pausa para almorzar, generalmente de una hora. Todas cuentan con un programa amplio de educación física y un programa de artes, ambos de los cuales son obligatorios en los grados primario y elemental. Además, las escuelas

tienen programas adicionales al de estudios, visitas a las escuelas por grupos dramáticos y un programa de artistas visitantes, que garantizan la existencia de oportunidades para unas actividades recreativas y de esparcimiento bien equilibradas.

1244. Existen diversas organizaciones basadas en la comunidad que se centran en las actividades de recreo y esparcimiento. Entre ellas figuran los clubes de muchachos y muchachas, las organizaciones de muchachos exploradores y muchachas guías, los Guardias Forestales Juveniles y la YMCA-YWCA. La Provincia tiene una red bien desarrollada de deportes minoritarios a disposición de todos los niños. Las comunidades de toda la provincia brindan un programa recreativo municipal del cual forman parte las lecciones de natación, los programas de campos de juegos, diversos deportes organizados y recreativos, campamentos de verano diurnos, artes y oficios y programas para acontecimientos especiales. En algunas comunidades existen actividades recreativas gestionadas con carácter privado, pero debido a su alto costo su utilización tiende a corresponder sobre todo a las familias de ingresos intermedios y altos.

H. Medidas especiales de protección

1. Niños refugiados (artículo 22)

1245. Los niños refugiados que entran en la Provincia se remiten al Departamento de Servicios Sociales. Si son menores de 16 años entran en la esfera de la Ley sobre el bienestar de la infancia y reciben la misma protección y los mismos servicios que recibiría cualquier otro niño en virtud de esa Ley. Si tienen más de 16 años de edad, pueden tener derecho a la asistencia social.

I. Niños en conflicto con la ley

1. Administración de la justicia para menores (artículo 40)

1246. La declaración de principios contenida en la Young Persons Offences Act (Ley sobre la represión de la delincuencia de menores) reconoce el derecho de todo niño en conflicto con el derecho penal a que se lo trate de una manera coherente con la promoción del sentido de dignidad y valor del niño. El objetivo siempre es reforzar el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de los demás y tener en cuenta la edad del niño, la conveniencia de promover su reintegración y que el niño asuma un papel constructivo en la sociedad. En los principios se hace hincapié, entre otras cosas, en que toda injerencia con la libertad del niño debe ser limitada a lo absolutamente necesario para la protección de la sociedad y siempre habida cuenta del interés superior del niño, que éste debe estar informado de sus derechos y que el niño tiene derecho a ser escuchado en cualquier procedimiento que lo afecte.

1247. Todo los derechos enumerados en el artículo 40 en relación con los niños en conflicto con la el derecho penal están garantizados mediante una

combinación de las disposiciones de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades y la Ley sobre la represión de la delincuencia de menores.

1248. En virtud de esta última Ley no se podrá sentenciar a una ninguna persona con respecto a un acto o una omisión por su parte si no ha cumplido los 12 años de edad.

1249. La Ley sobre la represión de la delincuencia de menores enuncia otros tipos de medidas que pueden utilizarse en relación con los menores en lugar de los procedimientos judiciales. Puede utilizarse un programa autorizado de medidas distintas en los siguientes casos: cuando la persona que estudia la posibilidad de aplicar esas medidas está convencida de que serían las idóneas, habida cuenta de las necesidades del menor y de los intereses de la sociedad; cuando el menor, tras recibir información sobre las otras medidas posibles, consiente plena y libremente en participar en ellas; cuando el menor ha sido asesorado, antes de consentir en participar en las otras medidas, acerca del derecho a estar representado por un abogado y ha recibido una oportunidad razonable de consultar con un abogado, y cuando el menor acepta su responsabilidad por el acto o la omisión de los que se le acusa.

1250. No se utilizarán las otras medidas posibles cuando se trate de una persona que presuntamente ha cometido un delito y el menor niega la participación o la intervención en la comisión del delito o manifiesta el deseo de hacer que el tribunal de menores se ocupe de la acusación.

1251. El empleo de los otros tipos de medidas con respecto a los menores acusados de haber cometido un delito no constituye obstáculo a los procedimientos contra el menor en virtud de esta Ley, pero cuando el tribunal de menores está convencido de que el menor ha cumplido total o parcialmente con los términos y las condiciones de los otros tipos de medidas, puede desestimar la acusación contra el menor si se satisfacen determinadas condiciones.

2. Niños privados de su libertad, comprendida cualquier forma de detención, encarcelamiento o prisión (apartados b), c) y d) del artículo 37)

1252. Todo niño retenido o recluso está protegido por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades y por la Ley sobre la represión de la delincuencia de menores.

1253. De conformidad con esta última Ley, todo menor acusado de un delito y detenido antes del juicio o recluido en virtud de la Ley está recluido por separado de los adultos. No existe ninguna limitación al derecho de mantener contactos con su familia.

1254. Las personas detenidas o reclusas tienen derecho a contar con un abogado y a poner en tela de juicio la legalidad de su reclusión ante un tribunal sin ninguna demora irrazonables.

3. Penas impuestas a menores, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (apartado a) del artículo 37)

1255. La pena máxima permitida con arreglo a la Ley sobre la represión de la delincuencia de menores es de un período de tres años.

4. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

1256. Todo niño que sea víctima de cualquier forma de abuso, trato negligente o explotación goza de acceso a cualquiera de los programas y los servicios disponibles por conducto del Departamento de Servicios Sociales y descritos en el presente informe supra. En la comunidad existen varias organizaciones que brindan servicios a las víctimas. El Grupo de Trabajo sobre abusos sexuales cometidos contra los niños ofrece un foro multidisciplinario para los profesionales que trabajan con las víctimas y sus familias, así como contra quienes comenten esos abusos. En la Provincia existen aproximadamente 20 grupos activos de protección de la infancia, y su número va en aumento. Los grupos están formados con carácter voluntario por particulares de una comunidad que reconocen la gravedad y la frecuencia de los abusos sexuales cometidos contra los niños y otras formas de abusos y trato negligente y que desean iniciar medidas al nivel de la comunidad para hacer frente al problema. Entre sus actividades figuran la información sobre presuntos casos de abusos y trato negligente, servicios consultivos de tratamiento, remisiones a servicios y programas, educación y concienciación del público, desarrollo de aptitudes para los trabajadores en primera línea y actividades de defensa y promoción. La Asociación Provincial contra la Violencia en la Familia está constituida por varios grupos y organismos de toda la Provincia que aportan apoyo o servicios a las víctimas de la violencia en la familia. Entre los objetivos de los grupos figura la asistencia en grupo a la elaboración de servicios para las víctimas y la educación pública sobre cuestiones relacionadas con la violencia en la familia. También existen en la Provincia varios organismos más con actividades de prestación de servicios a las víctimas de la violencia en la familia.

1257. Los niños que están en conflicto con la ley y que se hallan en una instalación de reclusión en régimen cerrado disponen de los servicios de personal de trabajo social, trabajadores de cuidado del niño, psicólogos, enfermería y un centro de enseñanza.

J. Niños en situaciones de explotación, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social

1. Explotación económica de niños (artículo 32)

1258. La Ley sobre normas laborales regula el empleo de los niños en la Provincia. El artículo 46 prohíbe a un empleador dar trabajo a un niño cuando ese trabajo es o tiene probabilidades de ser malsano o nocivo para

la salud o el desarrollo moral del niño o perjudicial para la asistencia del niño a la escuela o para la capacidad del niño de beneficiarse de la instrucción impartida en la escuela.

1259. Está prohibido que los niños menores de 14 años estén empleados en esferas distintas de las prescritas por regulación bajo la autoridad de la Ley sobre normas laborales. La Ley regula las horas y las condiciones de empleo. Un empleador no puede dar trabajo a un niño durante más de ocho horas al día; durante más de tres horas en un día lectivo salvo que se haya expedido un certificado que abarque ese día en virtud de la Ley de asistencia a la escuela; durante un período que, añadido al tiempo necesario para asistir a la escuela en ese día, represente más de ocho horas; entre las 10 de la noche y las siete de la mañana del día siguiente; en circunstancias que impidan al niño obtener un período de descanso mínimo de 12 horas consecutivas al día, ni en ocupaciones prescritas como ocupaciones o empresas peligrosas.

2. Uso ilícito de estupefacientes (artículo 33)

1260. El Departamento de Salud tiene un servicio de narcodependencia cuya principal actividad es la educación. El sistema escolar facilita programas para educar a los niños sobre el peligro del uso de drogas.

3. Explotación y abusos sexuales (artículo 34)

1261. La Ley sobre el bienestar de la infancia define al niño necesitado de protección como un niño que es víctima de abuso sexual, explotación sexual o que se halla en peligro de verse sometido a ese tipo de trato. Los programas de educación de las escuelas alertan a los niños contra la ilegalidad de la explotación y el abuso sexuales, además de informarlos de cómo comunicar esos incidentes y la importancia de comunicarlos.

4. Niños pertenecientes a una minoría o a un grupo indígena (artículo 30)

1262. La Universidad imparte un programa de dos años de capacitación a aborígenes para enseñar en escuelas aborígenes, en una tentativa de proteger los aspectos culturales, religiosos y lingüísticos de la educación de los pueblos aborígenes de la Provincia.

1263. Los niños que son miembros de una minoría o de un grupo indígena y que pasan a ser cuidados por el Director de Bienestar de la Infancia no podrán verse separados de su comunidad si es posible evitar esa separación.

1264. En la Provincia existe un programa escolar para las personas cuyo idioma materno es el francés, en los casos en que así lo justifique su número. El objetivo del programa es proteger la cultura y el idioma de los residentes francófonos de Terranova en materia de educación.

XI. YUKON

A. Generalidades

1265. El preámbulo de la Human Rights Act (Ley de derechos humanos) del Yukon reconoce que el gobierno del Yukon tiene la responsabilidad de fomentar la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos de conformidad con los compromisos internacionales del Canadá y con las iniciativas adoptadas por el Canadá y las provincias.

B. Definición del niño

1266. La Age of Majority Act (Ley sobre la mayoría de edad) dispone que a efectos de cualquier ley dentro de la jurisdicción territorial toda persona alcanza la mayoría de edad y deja de ser menor cuando cumple los 19 años.

1267. Aunque no existe una edad mínima legal para el empleo, la Junta de Normas de Empleo puede, en virtud de la Employment Standards Act (Ley sobre normas de empleo) especificar las circunstancias y las ocupaciones en que se puede dar empleo a menores de 17 años, fija las condiciones de ese empleo y prescribe la edad mínima para él.

1268. De conformidad con la Occupational Health and Safety Act (Ley sobre salud y seguridad en el trabajo), las normas sobre seguridad en las minas disponen que la edad mínima para trabajar en una mina serán los 16 años de edad para las minas a cielo abierto (excluida la superficie de explotación de la mina), y los 18 años de edad en una mina subterránea o en la superficie de explotación de una mina a cielo abierto.

1269. La Education Act (Ley sobre educación) dispone que la programación educacional sea gratuita y se ajuste a las necesidades individuales de los niños de más de 5 años y menores de 21.

1270. La Liquor Act (Ley sobre bebidas alcohólicas) prohíbe el consumo y la compra de licor en el Yukon por cualquier persona menor de 19 años.

C. Principios generales

1. No discriminación (artículo 2)

1271. En el Yukon existen varias disposiciones que prohíben la discriminación contra los niños. Esas disposiciones se aplican a todos los niños residentes en el Yukon.

1272. La Ley de derechos humanos declara entre sus objetivos la promoción en el Yukon de una política pública en el sentido de que toda persona es libre y tiene iguales dignidad y derechos, y la promoción del reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

1273. El interés superior del niño constituye un principio central de la Children's Act (Ley sobre la infancia). El artículo 1 de la Ley dice que la consideración suprema será el interés de cualquier niño afectado por procedimientos en virtud de esta Ley y, cuando los derechos o los deseos de un progenitor u otra persona y el niño entren en conflicto, prevalecerá el interés superior del niño.

3. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

1274. El párrafo 1 del artículo 30 de la Ley sobre la infancia dispone que al determinar el interés superior del niño a los efectos de una solicitud presentada con arreglo a esta Ley en relación con la custodia o el acceso a un niño, los tribunales habrán de considerar todas las necesidades y las circunstancias del niño, comprendidas las opiniones y las preferencias de éste, cuando esas opiniones se puedan determinar razonablemente.

1275. Con arreglo a la Ley sobre la infancia no se dictará una orden de adopción sin el consentimiento escrito del niño, cuando la persona a la que se pretenda adoptar tenga 12 años de edad o más y pueda dar su consentimiento informado.

D. Derechos civiles y libertades

1276. La Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil) exige que el nacimiento de todo niño en el Yukon se comunique y registre en el plazo de 30 días a partir de ese nacimiento.

1277. La Ley sobre la infancia dispone que, siempre que sea viable, un niño quede colocado con una familia con sus mismos antecedentes culturales y estilo de vida, preferiblemente en la comunidad de origen del niño.

1278. El gobierno del Yukon ha concertado un acuerdo quinquenal cooperativo y de financiación con el Gobierno del Canadá acerca del desarrollo y el progreso de los idiomas aborígenes. Los objetivos de ese acuerdo son los siguientes:

a) Financiar y apoyar el crecimiento y la protección de los idiomas aborígenes;

b) Responder a las necesidades lingüísticas de las comunidades aborígenes del Yukon;

c) Prestar servicios públicos en los idiomas aborígenes del Yukon de conformidad con la Languages Act (Ley sobre idiomas).

Los niños aborígenes del Yukon son beneficiarios de esos programas y servicios.

1279. La Ley sobre la infancia dispone que un niño pase a estar colocado en una institución u hogar de guarda cuando existan motivos razonables y probables para creer que la vida, la seguridad o la salud del niño corren un peligro inmediato.

E. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1280. Con arreglo a la Ley sobre la infancia, es política del gobierno del Yukon promover las unidades familiares y disminuir la necesidad de guarda de los niños y de seguirles prestando cuidados de guarda. A esos efectos, se adoptan todas las medidas razonables para asegurar la salvaguardia de los niños y promover condiciones familiares que lleven a buenas actitudes de los padres, facilitar una supervisión del cuidado y la custodia de los niños necesitados de protección.

1281. La Maintenance and Custody and Enforcement Act (Ley sobre observancia de las órdenes de pago de pensión alimenticia y la custodia) obliga al respeto de la orden de un tribunal del Yukon o de otro lugar sobre el pago de fondos como pensión alimenticia o apoyo. La Reciprocal Enforcement of Maintenance Orders Act (Ley sobre imposición recíproca de órdenes de pago de pensiones alimenticias) ordena la imposición de la observancia de una orden de observancia recíproca en otra provincia, Estado o país. En la actualidad, el Yukon tiene acuerdos de reciprocidad con todas las provincias y los territorios del Canadá, 30 estados de los Estados Unidos y con otros países.

1282. La Ley sobre la infancia atiende a la protección de los niños. El Departamento de Salud y Servicios Sociales se encarga de los diferentes tipos de cuidado de los niños, comprendidos los hogares de guarda o, en caso necesario, la colocación en una institución idónea.

1283. El Tutor Oficial de los Niños es el Administrador Público, que se encarga de proteger los derechos y los intereses de los niños de conformidad con la Ley sobre la infancia.

1284. Las adopciones se llevan a cabo de conformidad con el Título III de la Ley sobre la infancia. El tribunal puede dictar una orden por la que se conceda una adopción cuando está convencido de que ello es procedente, y va en el interés superior de la persona que adoptar.

1285. El Departamento de Salud y Servicios Sociales trabaja con las autoridades competentes a nivel provincial, federal e internacional a fin de prevenir y poner remedio al secuestro o la retención de los niños en el extranjero por uno de los progenitores.

1286. El gobierno del Yukon ha legislado que la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños forme parte de la Ley sobre la infancia.

1287. La Ley sobre la infancia dispone que un niño pase a una situación de guarda cuando ese niño es víctima de abuso o trato negligente mientras se halla al cuidado de padres, tutores legales o cualquier otra persona que se encarga del niño.

F. Salud y bienestar básicos

1288. El Departamento de Salud y Servicios Sociales del Yukon brinda una amplia gama de programas y servicios encaminados a mantener la salud y el bienestar de todos los niños del Yukon. Normalmente, esos programas y servicios corresponden a las siguientes esferas:

a) Prevención: en todas las escuelas del Yukon se brinda hasta el grado 8 un programa de cuidado pre y postnatal y de seguimiento, inmunización y atención odontológica gratuita;

b) Exámenes de reconocimiento: todos los niños del Yukon pasan por exámenes de reconocimiento que realiza la salud pública: se llevan a cabo evaluaciones de las capacidades de discurso, auditivas y visión cuando es necesario, y la salud pública también se encarga de realizar evaluaciones del desarrollo;

c) Tratamiento: los niños y los adultos cuentan con un tratamiento universal de atención básica de salud. Además, los niños reciben tratamiento de salud dental y servicios de logoterapia y auditivos, y el centro de desarrollo del niño facilita servicios de tratamiento preescolar a los niños que sufren discapacidades y problemas de desarrollo.

1289. Entre los servicios prestados por conducto del programa escolar figuran la educación para la vida en familia, los programas de reconocimiento de salud y los servicios de tratamiento, que comprenden la fisioterapia y el asesoramiento psicológico.

1290. La Yukon Liquor Corporation tiene un programa en virtud del cual todas las bebidas alcohólica vendidas en el Yukon llevan una etiqueta especial que dice: "Advertencia: la ingestión de bebidas alcohólicas durante el embarazo puede causar defectos congénitos", como tentativa de reducir la incidencia del efecto del alcohol en el feto o los síndromes del alcohol en los neonatos.

G. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1291. La Ley sobre educación dispone la programación educacional gratuita y adecuada para las distintas necesidades de los niños de más de 5 años y menores de 21.

1292. El artículo 12 de la Ley sobre educación dispone que no se cobrarán costos de matrícula al estudiante, ni a los padres del estudiante, por asistir a un programa de enseñanza impartido por la Junta Escolar.

1293. El preámbulo de la Ley sobre educación reconoce que el programa de estudios del Yukon debe incluir el acervo cultural y lingüístico del pueblo aborigen del Yukon y el acervo multicultural del Canadá. También reconoce que deben respetarse los derechos y privilegios de que gozan las minorías y que están consagrados por la ley.

1294. El artículo 15 de la Ley sobre educación dispone que los estudiantes que tienen características excepciones intelectuales, de comunicación, comportamiento, físicas o múltiples, o que necesitan programas de enseñanza especial, tienen derecho a recibir un plan individualizado de enseñanza. La Ley dispone además que todo estudiante con derecho a recibir un plan de ese tipo contará con ese programa en el medio menos restrictivo y que más potencie sus facultades.

1295. El artículo 34 de la Ley sobre educación esboza como sigue los derechos de los estudiantes:

- a) Disponer de un programa de enseñanza gratuito adecuado a sus necesidades;
- b) Recibir un programa de educación esbozado en un plan individualizado cuando el estudiante necesite un programa de enseñanza especial;
- c) Examinar y copiar sus historiales estudiantiles;
- d) Que se le dote de un alojamiento cuando ha de vivir fuera de su casa para recibir un programa de enseñanza;
- e) Ser objeto de un trato imparcial y justo, y
- f) Recurrir, solo o junto con sus padres, contra las decisiones que afectan de forma significativa a su educación, su salud o su seguridad.

1296. El artículo 35 de la Ley sobre educación permite a todo estudiante expresar cualquier creencia u opinión religiosa, política, moral o de otro tipo siempre que esa expresión no vaya en contra de los derechos o la educación de otros estudiantes ni de los derechos de otras personas de la escuela.

H. Medidas especiales de protección

1297. La administración de la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores) es de la incumbencia de las provincias y los territorios. De administrar la justicia para los menores en el territorio del Yukon se encarga el Departamento de Salud y Servicios Sociales.

1298. Con arreglo a la Ley de represión de la delincuencia de menores, los menores delincuentes están segregados de los adultos y son objeto del trato adecuado. Los menores delincuentes que se hallan en régimen de reclusión

están destinados a instalaciones separadas ideadas para ese uso y que van desde hogares de grupo hasta un medio seguro. Esas instalaciones cuentan con una programación educacional, profesional, recreativa y culturalmente pertinente.

1299. El gobierno del Yukon señala que durante el período abarcado por el presente informe no se ha producido ninguna novedad importante que no se mencionara ya en los informes anteriores*.

* El texto del párrafo 1299 figura en la versión en francés del informe inicial del Canadá, presentado de conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero no en la versión en inglés.

XII. TERRITORIOS DEL NOROESTE

A. Definición del niño

1300. Con arreglo al artículo 2 de la Age of Majority Act (ley sobre la mayoría de edad), "toda persona alcanza la mayoría de edad, y deja de ser menor, al cumplir los 19 años".

1301. La educación es obligatoria para los niños de los 6 a los 15 años de edad cumplidos el 31 de diciembre de un año académico, de conformidad con el artículo 131 de la Education Act (Ley sobre educación).

1302. Aunque no existe una edad legal mínima para el empleo, la capacidad de los niños para el trabajo está limitada por las disposiciones sobre asistencia obligatoria a la escuela contenidas en la Ley sobre educación, así como por otros instrumentos.

1303. Las Employment of Young Persons Regulations (Normas sobre el empleo de menores), establecidas con arreglo a la Employment Standards Act (Ley sobre normas de empleo), limitan el empleo de los menores de 17 años. No se los puede emplear en la industria de la construcción ni de noche sin un permiso del funcionario de normas de empleo. Además, los empleadores deben estar en condiciones de convencer a ese funcionario, cuando se lo solicite, de que el empleo de un menor no tiene posibilidades de ir en detrimento de su salud, educación o carácter moral.

1304. Además, existen diversos instrumentos que limitan la edad de los trabajadores en determinadas industrias. Por ejemplo, de conformidad con el artículo 6 de la Mining Safety Act (Ley sobre seguridad en las minas), los menores de 16 años no pueden estar empleados en una mina ni en torno a ella y los menores de 18 años no pueden estar empleados bajo tierra ni en la superficie de explotación de las minas a cielo abierto, los pozos ni en canteras.

1305. La edad para la prestación voluntaria de declaración en un tribunal no se especifica en la legislación pertinente. En cambio, y con arreglo al artículo 19 de la Evidence Act (Ley sobre la prueba testifical en los tribunales), las pruebas aducidas por "un niño de tierna edad" exigen corroboración. De conformidad con la Ley, la aceptabilidad de las pruebas aducidas por niños se determina en función de la inteligencia y la comprensión por el niño de la obligación de decir la verdad.

1306. En virtud de la Young Offenders Act (Ley de represión de la delincuencia de menores), toda persona que haya cometido un delito cuando era menor de 12 años no será responsable por ese delito. Esa Ley, que contiene salvaguardias para los menores delincuentes, se aplica a los menores que hayan cometido delitos cuando tenían menos de 18 años.

1307. Los menores de 19 años no pueden adquirir, poseer ni ingerir bebidas alcohólicas, de conformidad con la Liquor Act (Ley sobre bebidas alcohólicas).

B. Principios generales

Interés superior del niño y respeto de las opiniones del niño (artículos 3 y 12)

1308. A fines de 1988 los Ministros de Justicia y Servicios Sociales designaron a un Grupo de Trabajo de ocho miembros sobre la reforma del derecho de familia con objeto de que llevara a cabo investigaciones y elaborasen un documento consultivo sobre política de reforma del derecho de familia que comprendiese el bienestar y la adopción de niños. En septiembre de 1992 se presentó a los ministros responsables el informe del Grupo de Trabajo ministerial sobre reforma del derecho de familia. Contenía 256 recomendaciones para la reforma del derecho de familia en los Territorios del Noroeste.

1309. Los ministros tienen la intención de responder al informe y proponer reformas al cuerpo anticuado de derecho de familia actualmente en vigor. Las propuestas de reforma se elaborarán habida cuenta de la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de asegurar la adhesión a ellas.

C. Derechos civiles y libertades

1. Nombre y nacionalidad (artículo 7)

1310. Con arreglo al artículo 2 de la Vital Statistics Act (Ley sobre el Registro Civil), el nacimiento de todo niño en los Territorios debe registrarse de conformidad con la Ley. El niño debe quedar registrado con un apellido, que puede ser el de la madre o el del padre o un apellido doble, así como con un nombre "de pila".

2. Acceso a una información adecuada (artículo 17)

1311. El gobierno de los Territorios del Noroeste reconoce la importante función que desempeñan los medios de comunicación en el desarrollo de los niños. El principal papel en el logro del cumplimiento de este artículo lo desempeña el Departamento de Educación, Cultura y Empleo.

1312. En agosto de 1992 se fusionaron el Departamento de Educación y el Departamento de Cultura y Comunicaciones para formar el Departamento de Educación, Cultura y Empleo.

1313. El Departamento aporta financiación a tres sociedades aborígenes de comunicaciones: la Sociedad Emisora Inuit (IBC), la Sociedad Indígena de Comunicaciones (NCS) y la Sociedad Inuvialuit de Comunicaciones (ICS). La IBC ha producido desde 1951 dos programas para niños. Uno de ellos, titulado Takuginai, que fue el primer programa para niños transmitido en un

idioma aborigen, logró los mayores índices de audiencia per cápita de todos los programas de televisión de Norteamérica. También se ha utilizado la financiación para iniciar con éxito un programa que alienta a los estudiantes a producir videos en idiomas aborígenes. Desde 1991 se han producido y proyectado varios videos en "The Tube", que es el programa para adolescentes de los Territorios del Noroeste.

1314. Se han creado centros de enseñanza y aprendizaje en nueve regiones de los Territorios del Noroeste. Entre sus múltiples actividades figura la promoción de los idiomas aborígenes en las escuelas y las comunidades y la publicación de material docente y de literatura para niños. Desde 1991 se han publicado más de 300 libros para niños.

D. Medio familiar y otros tipos de cuidado

1. Orientación por los padres (artículo 5)

1315. El gobierno de los Territorios del Noroeste respeta la autoridad de los padres tal como establecen las costumbres locales en la orientación de los niños como personas con capacidades en evolución. En virtud de la Child Welfare Act (Ley sobre el bienestar de la infancia) a un niño sólo se lo puede separar de sus padres o tutores cuando el niño está necesitado de protección.

2. Responsabilidades de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)

1316. Ambos progenitores tienen obligaciones comunes en cuanto a la crianza y el desarrollo del niño, tanto si están casados como si no. Ambos tienen las obligaciones de mantener al niño, y si un progenitor no goza de la custodia, puede solicitar acceso al niño.

1317. De conformidad con la Ley sobre el bienestar de la infancia, "...una persona es hija de sus padres biológicos, y su condición como hijo de éstos es independiente de que haya nacido dentro o fuera de un matrimonio".

1318. De conformidad con la Domestic Relations Act (Ley sobre relaciones domésticas), "salvo que el tribunal o un magistrado dispongan lo contrario, la madre y el padre de un niño que vivan juntos o hayan vivido juntos en cualquier momento durante la vida del niño, estén o no casados entre sí, son los tutores conjuntos de su hijo".

1319. También conforme a la misma Ley, las partes pueden solicitar al tribunal que determine la custodia del niño y el acceso a éste. Entre las consideraciones que ha de tener en cuenta un tribunal figuran el bienestar del niño, la conducta de los padres y los deseos de cada uno de ellos. El mencionado informe sobre la revisión del derecho de familia recomienda que en la reforma legislativa se adopten decisiones sobre la custodia y el acceso en el interés superior del niño. El Departamento de Justicia apoya esta recomendación y la propugnará en sus propuestas de reforma.

1320. La Ley sobre el bienestar de la infancia, la Ley sobre relaciones domésticas y la Maintenance Act (Ley sobre el pago de la pensión alimenticia) (que también se incluye en el anexo) contienen disposiciones sobre la solicitud presentada por una parte al tribunal para recibir pagos de uno de los progenitores para la pensión alimenticia del niño. Las disposiciones actuales son incoherentes en lo que respecta al ámbito de la obligación y los factores en los que ha de basar su fallo un tribunal. El Departamento de Justicia propondrá una reforma en esta esfera que se ajuste al párrafo 1 del artículo 18.

1321. El gobierno de los Territorios del Noroeste facilita la asistencia adecuada a los padres y los tutores legales en el desempeño de sus responsabilidades de crianza del niño. En el caso de los padres que no tienen la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones de crianza del niño, el Departamento de Servicios Sociales administra un programa de asistencia social de conformidad con la Social Assistance Act (Ley sobre asistencia social) y las consiguientes normas sobre asistencia social.

1322. En el caso de los padres que no pueden cuidar en absoluto de un hijo y que no pueden hallar a cuidadores que los sustituyan, el Estado se hará cargo del cuidado del niño con carácter temporal o permanente en un centro de tratamiento, un hogar de grupo o un hogar de guarda, según cuál sea el más idóneo para atender a las necesidades del niño.

1323. El gobierno también se encarga de los centros de enseñanza y de las instalaciones y los servicios de cuidado de salud que ayudan a los padres a cumplir con sus obligaciones.

3. Separación del niño respecto de los padres (artículo 9)

1324. En virtud de la Ley sobre el bienestar de la infancia, el Estado solamente puede separar al niño de sus padres cuando el niño está necesitado de protección.

1325. Cuando se aprehende a un niño sin orden judicial, debe presentarse al niño ante un tribunal dentro de un plazo razonable de tiempo, habida cuenta de las circunstancias y las oportunidades de viaje y como máximo 45 días a partir del de la aprehensión. Los padres y las personas que tienen el cuidado y la custodia efectivos del niño deben recibir una notificación con 10 días de antelación. Todo progenitor cuyo hijo haya sido aprehendido y que desee que el asunto se plantee ante el tribunal en una fecha anterior puede, de conformidad con la Ley sobre el bienestar de la infancia, solicitar a la Corte Suprema una orden de que presente al niño.

1326. El Manual para trabajadores de bienestar de la infancia enuncia políticas encaminadas a hacer que los padres intervengan en la elaboración de un plan para un niño que se halle al cuidado del Superintendente de Bienestar de la Infancia y para organizar contactos regulares entre el niño y su familia.

1327. Cuando a un niño se lo haya acusado de cometer un delito y se lo haya recluido, debe señalarse a los padres cuál es el paradero del niño. La Ley de represión de la delincuencia de menores del Territorio contiene amplias disposiciones sobre la notificación que debe hacerse a los progenitores de un niño recluido o acusado de un delito.

1328. A las familias de los adultos encarcelados en una institución correccional territorial también se la debe indicar cuál es el paradero del adulto. La Corrections Act (Ley sobre correccionales) contiene una disposición sobre la correspondencia y las visitas familiares que puede recibir un recluso.

4. Pago de la pensión alimenticia para el niño
(párrafo 4 del artículo 27)

1329. El Departamento de Justicia administra un programa de observancia del pago de pensiones alimenticias para imponer el respeto de esas órdenes de los tribunales en los Territorios del Noroeste y las órdenes registradas en virtud de la Maintenance Orders (Facilities for Enforcement) Act (Ley sobre servicios para la observancia de las órdenes de pago de pensión alimenticia).

5. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

1330. Todo niño privado con carácter temporal o permanente de su medio familiar tiene derecho a la protección y la asistencia especiales del Departamento de Servicios Sociales. Además de la colocación en hogares de guarda cuidadosamente seleccionados para dotar al niño de apoyo emocional, supervisión, alimentación y vivienda, el presupuesto de cuidado de guarda abarca el vestuario, los transportes, los gastos médicos y odontológicos y la financiación para regalos y actividades recreativas del niño. El presupuesto también atiende a los niños con necesidades especiales y a la colocación de niños con graves desórdenes de comportamiento y mentales. El Programa de adopciones comprende adopciones subvencionadas para niños con necesidades especiales.

6. Adopción (artículo 21)

1331. El gobierno de los Territorios del Noroeste acepta la práctica de la adopción tradicional aborigen. El gobierno respeta la costumbre de los pueblos aborígenes que vienen aplicando esta forma de adopción desde hace muchos años, y no regula esas adopciones. Esta excepción a la letra de la Convención ya está señalada en la reserva que formuló el Canadá al ratificar la Convención.

1332. Si a una autoridad le preocupa que un niño objeto de adopción tradicional esté necesitado de protección, la cuestión se trata del mismo modo que respecto de cualquier otro niño. Se intervendrá en el asunto en la medida que exija la protección del niño.

1333. Las adopciones distintas de las tradicionales están reguladas por el Título V de la Ley sobre el bienestar de la infancia. El Departamento de Servicios Sociales es el competente en lo que respecta a las adopciones. El Superintendente de Bienestar de la Infancia se encarga de hacer que se realice una investigación y que se prepare un informe sobre cada aspirante a adoptar a un niño. Incumbe a la Corte Suprema escuchar las peticiones de adopción. La Corte debe contar con información suficiente sobre el niño al que adoptar y sobre cualquier aspirante. Debe recibirse el consentimiento de los tutores del niño. Sólo se prescinde de ese consentimiento en circunstancias excepcionales.

1334. El informe sobre la revisión del derecho de familia, ya mencionado, propuso cambios en la legislación sobre la adopción, que harían más hincapié en el interés superior del niño. El Departamento de Servicios Sociales apoya las recomendaciones y formulará propuestas sobre la reforma legislativa basadas en ellas.

1335. De las adopciones internacionales se encarga la Sección Nacional de Adopciones.

7. Abusos y trato negligente (artículo 19)

1336. El gobierno de los Territorios del Noroeste atribuye gran prioridad a la protección de los niños. La Ley sobre el bienestar de la infancia autoriza la aprehensión de un niño cuando existen motivos razonables para creer que el niño está necesitado de protección. Esa misma Ley exige la presentación obligatoria de un informe al Superintendente de Bienestar de la Infancia.

1337. Como reconocimiento de la necesidad de una respuesta interorganismos a los problemas de los abusos cometidos contra los niños, en 1987 el Departamento de Educación publicó el documento titulado Child Abuse - Procedures for Reporting Suspected Child Abuse (Abusos Contra Niños: Procedimientos para Comunicar los Casos de Sospechas de Abusos contra los Niños), con el apoyo del que era entonces Departamento de Salud y Servicios Sociales, el Departamento de Justicia y Servicios Públicos, el Departamento de Salud y Bienestar del Canadá (oficina regional), la Real Policía Montada del Canadá, la Asociación de Profesores de los Territorios del Noroeste y el Departamento de Justicia del Canadá (oficina regional). El objetivo del documento era ayudar a los funcionarios del Departamento de Educación a comprender sus obligaciones de informar sobre los abusos contra niños y orientar sus prácticas sobre presentación de informes.

1338. El gobierno de los Territorios del Noroeste cuenta con una política sobre la violencia en la familia que comprende los abusos cometidos contra los niños y los abusos sexuales contra los niños, en virtud de la cual se conceden contribuciones a organizaciones sin ánimo de lucro que orientan sus esfuerzos a aportar programas y servicios de asistencia a las familias y las personas afectadas por la violencia en la familia.

1339. El Departamento de Servicios Sociales administra un Programa sobre abusos sexuales cometidos contra niños. En un documento titulado Healing the Hurt - A Strategy for Dealing with Child Sexual Abuse in the Northwest Territories (Sanar la Herida: Estrategia para Hacer Frente a los Abusos Sexuales cometidos contra Niños en los Territorios del Noroeste) se describe ese programa. Un comité interorganismos en el que participaron los departamentos territoriales de servicios sociales, salud, educación y justicia, la división "G" de la Real Policía Montada del Canadá y la oficina regional de Yellowknife del Departamento de Justicia del Canadá elaboró un protocolo sobre los abusos sexuales cometidos contra niños. El protocolo contiene directrices y procedimientos para dar una respuesta coordinada a los abusos sexuales cometidos contra niños en los Territorios del Noroeste.

1340. El Departamento de Justicia, en consulta con otros departamentos y organismos, está elaborando una estrategia para ocuparse de la violencia en los Territorios del Noroeste. Se centra sobre todo en la violencia en la familia, que afecta en gran medida a los niños. Se ha proyectado que la estrategia se presente a la Asamblea Legislativa en noviembre de 1993.

1341. Para septiembre de 1994 el Departamento de Educación prevé tener terminado un manual sobre los abusos cometidos contra niños destinado al personal de las escuelas, que se ocupará de muchas cuestiones, entre ellas el reconocimiento de los indicios de trato negligente, abusos físicos y sexuales, requisitos y obligaciones en materia de presentación de informes, presentación de casos ante los tribunales y tratamiento del niño después de haberse presentado el informe. Este también se está elaborando mediante el empleo del enfoque interorganismos.

8. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

1342. El Departamento de Servicios Sociales administra programas para la recuperación física y psicológica de los niños víctimas por conducto del Programa sobre abusos sexuales cometidos contra niños y de contratos de tratamiento con profesionales, así como remisiones de los Servicios de Asesoramiento de las Familias.

9. Examen periódico de la internación (artículo 25)

1343. En la Ley sobre el bienestar de la infancia y en el Manual para trabajadores de bienestar de la infancia ya mencionados, así como en la Ley de represión de la delincuencia de menores figuran disposiciones sobre revisiones de la internación.

E. Salud y bienestar básicos

1. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)

1344. El gobierno de los Territorios del Noroeste garantiza en la mayor medida de lo posible la supervivencia y el desarrollo del niño mediante programas de educación, culturales, de actividades recreativas, salud, servicios a la familia y asistencia social.

2. Niños impedidos (artículo 23)

1345. A lo largo de un cuatrienio el Departamento de Educación elaboró una directriz sobre la escolarización inclusiva (aprobada en febrero de 1993) a fin de facilitar la inclusión de todos los niños en el sistema escolar y de facilitarles una programación adecuada de la enseñanza. La directriz también contiene información sobre la educación de estudiantes en situaciones de residencia temporal, que incluye los centros médicos y de cuidado a largo plazo, los servicios de tratamiento y los servicios de reclusión abierta u hogares de grupo.

1346. El Departamento de Servicios Sociales aporta financiación para abarcar los gastos de los niños con necesidades especiales que están recibiendo cuidado, y se hará cargo de la custodia de un niño conforme a un acuerdo que permita que los niños pasen a recibir cuidado cuando proceda. El Departamento también proporciona subsidios de adopción para los niños con necesidades especiales.

1347. En virtud del Programa de asistencia social, se puede prestar algo de asistencia a los niños a fines de rehabilitación, comprendido vestuario especial y aparatos de transporte y prótesis, si esas necesidades no se pueden satisfacer mediante otras subvenciones (véanse las Normas sobre asistencia social).

1348. Los niños discapacitados reciben servicios de atención de salud y de rehabilitación por conducto de programas administrados por el Departamento de Salud.

3. Salud y servicios de salud (artículo 24)

1349. La población de los Territorios del Noroeste cuenta con amplios servicios de atención de salud, entre ellos los de prevención y promoción y los servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

1350. El sistema descentralizado de servicios de atención de salud en los Territorios del Noroeste utiliza a las juntas de salud regionales. Estas tienen una importante responsabilidad en la planificación, la gestión y la ejecución de los servicios de atención de salud. Administran la prestación de programas y servicios médicos, odontológicos y de otro tipo en sus regiones, gestionan los hospitales locales, los centros de salud y las

unidades de salud pública. Son responsables ante la Junta de Servicios de Seguros Hospitalarios de los Territorios.

4. Seguridad social (artículo 26)

1351. En virtud del Programa de asistencia social, cada niño tiene derecho a prestaciones de asistencia social como miembro de un hogar cuyo jefe tiene derecho a recibir asistencia social. Normalmente, las prestaciones se pagan al progenitor. Los niños entre los 16 y los 18 años de edad pueden recibir prestaciones si están viviendo fuera de su casa y los padres no pueden o no quieren ocuparse de su cuidado.

5. Servicios e instalaciones de guarda de niños
(párrafo 3 del artículo 18)

1352. El Departamento de Educación, Cultura y Empleo administra la Child Day Care Act (Ley sobre atención diurna del niño) y sus normas, entre ellas la concesión de licencias y el establecimiento de normas sobre las instalaciones de cuidado diurno en los Territorios del Noroeste. El programa también aporta alguna financiación a las instalaciones de cuidado diurno de niños, así como subvenciones para los padres que los necesitan.

1353. Con respecto al Programa de asistencia social, el Departamento de Servicios Sociales pagará una prestación adicional a los padres que trabajan y reciben asistencia social que tienen gastos de cuidado diurno. El Departamento aportará financiación para los costos del cuidado diurno a un beneficiario si la persona está enferma o necesita un descanso del cuidado cotidiano de los niños. Para ello hace falta un certificado médico.

1354. El Departamento de Educación tiene dos centros de cuidado diurno en escuelas de los Territorios del Noroeste y está proyectando un tercero. Se trata de centros de cuidado compartido que los estudiantes ayudan a regentar y en el cual éstos aprenden aptitudes para ser buenos padres. Esos centros ayudan a los estudiantes que tienen responsabilidades como progenitores a continuar adelante con su educación.

6. Pago de la pensión alimenticia para el niño
(párrafos 1 a 3 del artículo 27)

1355. De conformidad con la Ley sobre pago de la pensión alimenticia, el padre y la madre de un niño menor de 16 años están obligados a mantener al niño, lo cual incluye alimentación, vestuario, asistencia médica y vivienda adecuados. El Departamento de Justicia examinará el límite de edad en sus propuestas sobre la reforma del derecho de familia. Cabe hacer excepciones al requisito de mantener al hijo si el progenitor no tiene la capacidad financiera para ello; en una situación de ese tipo, el progenitor puede solicitar asistencia social. El mandato del Programa de asistencia social es atender a las necesidades básicas de todos los residentes de los Territorios del Noroeste que se determina la necesitan.

1356. Las necesidades básicas abarcadas comprenden la alimentación, vivienda, vestuario y la atención personal. En Navidades se paga una prestación adicional para los hijos. Asimismo se dispone de una subvención para vestuario de temporada. Se pueden sufragar los gastos relacionados con la educación, como transportes, libros de texto, material escolar, vestuario especial y gastos para actividades determinadas si no se pueden obtener de otras fuentes las sumas necesarias.

F. Educación y actividades de esparcimiento, recreativas y culturales

1. Actividades de enseñanza, comprendidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

1357. La educación es obligatoria para los niños entre los 6 y los 15 años de edad. De conformidad con la Ley sobre educación, la enseñanza primaria y la secundaria son gratuitas para todos los estudiantes cuyos progenitores o tutores residen en los Territorios del Noroeste. Se imparten diversos tipos de enseñanza secundaria. Un programa especialmente prometedor que se está elaborando para las escuelas secundarias de segundo ciclo de los Territorios es el de estudios profesionales y tecnología. Se está elaborando en asociación con las empresas y otros sectores de la comunidad.

1358. El Departamento de Educación, Cultura y Empleo administra un amplio programa de asistencia financiera a los estudiantes.

1359. Existen varias iniciativas gubernamentales con el objetivo de alentar a los estudiantes a permanecer en la escuela. Una de ellas es la extensión de los grados al nivel del segundo ciclo de la escuela secundaria en muchas comunidades pequeñas. Ya se brindan programas de segundo ciclo en 26 comunidades, frente a sólo siete hace 10 años. Otra medida para fomentar la asistencia a la escuela, iniciada en 1987, es la presencia de consejeros de la escuela y la comunidad que se mantienen al tanto de la asistencia de cada estudiante y aconsejan a los estudiantes y a sus familias a fin de alentar la asistencia del niño a la escuela. Además, los programas como la elaboración de módulos para permitir los estudios a tiempo parcial y la creación de programas de atención diurna en las escuelas fomentan la participación de los adolescentes que puedan tener responsabilidades parentales o de otro tipo.

1360. La asistencia ha pasado del 79% en 1981 al 85,7% en 1991. Las faltas a la escuela bajaron del 17% en 1983 al 7,5% en 1991. En los cinco últimos años la proporción de estudiantes que pasan a programas de escuelas secundarias ha aumentado del 40% al 75%.

1361. En la actualidad el Departamento de Educación, Cultura y Empleo está trabajando en una propuesta de nueva Ley sobre educación. La legislación propuesta dispondrá que en la disciplina de los estudiantes no se utilizarán los castigos corporales. También se contempla una declaración acerca del respeto de la dignidad de los estudiantes.

1362. En los Territorios del Noroeste incumbe al Ministro de Educación, Cultura y Empleo el establecer directrices generales para el sistema escolar, mantener un nivel coherente de educación en toda la jurisdicción y garantizar que la educación alcance el mismo nivel que en otras partes del Canadá.

1363. La responsabilidad por la enseñanza en sí corresponde a las juntas escolares y a las juntas divisionales de educación. La primera junta divisional de educación se constituyó en 1985 y la más reciente en 1991. En consecuencia, la relación entre las juntas y el Departamento de Educación, Cultura y Empleo sigue en evolución.

2. Objetivos de la educación (artículo 29)

1364. Un nuevo programa de estudios sociales (1993) para los estudiantes de escuelas primarias y secundarias del primer ciclo se ocupa de los objetivos expresados en el artículo 29 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La introducción del programa de estudios para los alumnos de escuela primaria expresa el objetivo del Departamento de Educación, Cultura y Empleo al señalar que, a fin de preparar a los estudiantes para el siglo XXI, se les debe ayudar a pensar de forma crítica y creativa acerca de las cuestiones sociales y políticas, así como de las consecuencias sociales y políticas de sus actos; deben estar potenciados para adoptar medidas e influir en los acontecimientos. Para que ello ocurra, las escuelas deben abrir sus puertas e invitar a la comunidad a que las atraviese, al mismo tiempo que enviar a los estudiantes a la comunidad a fin de examinar la política pública en acción y participar en ella siempre que proceda.

1365. Con respecto a la cuestión de la religión y las escuelas públicas, la nueva Ley sobre educación propuesta eliminará la disposición actual que permite que el día escolar se inicie con el Padre Nuestro. La Ley propuesta tratará los valores espirituales y la religión de manera coherente con la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.

1366. El respeto del medio natural es una parte importante de los pueblos aborígenes y otros en los Territorios del Noroeste, y los programas escolares ayudan a desarrollar ese respeto. La educación sobre el desarrollo sostenible, que comprende las cuestiones ambientales, se imparte dentro del programa de estudios de desarrollo del idioma y de ciencias. El aprendizaje sobre el medio ambiente también forma parte del programa de estudios sociales.

3. Actividades de esparcimiento, recreativas y culturales (artículo 31)

1367. El Departamento de Educación, Cultura y Empleo alienta a los niños a participar en la vida cultural y las artes. Existen requisitos específicos para la inclusión de programas de artes y de educación física en las escuelas. Esos programas se encuentran en el Manual para las escuelas.

secundarias de primero y segundo ciclo y en el Manual para las escuelas secundarias. El Departamento de Asuntos Municipales y de la Comunidad aporta su apoyo y asistencia a las administraciones locales en el desarrollo de servicios y programas de recreo para la comunidad en los cuales participan los niños.

G. Medidas especiales de protección

1. Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

1368. El Departamento de Servicios Sociales administra programas para la recuperación física y psicológica de los niños víctimas de tratos indebidos por conducto del Programa sobre los abusos sexuales cometidos contra los niños, los contratos de tratamiento y las remisiones a los Servicios de Asesoramiento de la Familia. Se organizan colocaciones especiales para los niños con necesidades especiales que se hallan bajo el cuidado del Superintendente de Bienestar de la Infancia.

2. Administración de la justicia para menores (artículo 40)

1369. La Ley de represión de la delincuencia de menores del Territorio incorpora los objetivos del artículo 40 con respecto a los delitos territoriales.

3. Explotación económica de niños (artículo 32)

1370. A fin de reiterar lo que ya se dijo en relación con el artículo 1, aunque no existe una edad mínima legal general para el empleo, la capacidad de los niños para trabajar está limitada por las disposiciones sobre asistencia obligatoria a la escuela existentes en la Ley sobre educación, así como por otros instrumentos.

1371. Las Normas sobre el empleo de menores, promulgadas de conformidad con la Labour Standards Act (Ley sobre normas laborales) limitan el empleo de los menores de 17 años. A esas personas no se las puede emplear en la industria de la construcción ni de noche sin un permiso del funcionario de normas laborales. Además, los empleadores deben estar en condiciones de convencer a ese funcionario, cuando lo solicite, de que el empleo de un adolescente no va a ir en perjuicio de su salud, educación ni carácter moral. Asimismo, existen instrumentos específicos, por ejemplo la Ley sobre seguridad en las minas, que limitan la edad de los trabajadores en determinadas industrias.

1372. El horario de trabajo y otras condiciones de empleo se rigen por la Ley sobre normas laborales. Otros instrumentos, como la Ley sobre seguridad en las minas también tratan de determinadas condiciones de empleo en determinadas industrias. La Ley sobre normas laborales y otros instrumentos análogos contemplan la administración por órganos gubernamentales y el procesamiento de quienes infrinjan la disposiciones de la legislación.

4. Uso ilícito de estupefacientes (artículo 33)

1373. El programa de estudios de salud desde el jardín de infancia hasta el grado 9 comprende un programa de prevención sobre el uso ilícito de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas. Se han destinado muchos recursos para su empleo en este programa.

5. Demás formas de explotación (artículo 36)

1374. El Departamento de Servicios Sociales aporta medios para la protección de los niños. De conformidad con la Ley sobre el bienestar de la infancia, toda persona que posea información de que un niño puede ser objeto de abusos está obligada a comunicar esa información al Superintendente de Bienestar de la Infancia, que hará investigar el asunto. Los protocolos interorganismos sobre malos tratos a los niños y abusos sexuales cometidos contra niños ayudan en los procesos de información, investigación y procesamiento.

6. Venta, tráfico y secuestro de niños (artículo 35)

1375. Los Territorios del Noroeste han firmado la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños.

7. Derechos culturales, religiosos y lingüísticos (artículo 30)

1376. La mayoría de la población de los Territorios del Noroeste es aborigen. Muchos de los programas de educación y de las innovaciones estructurales iniciadas por el Departamento de Educación están cumpliendo los objetivos esbozados en el artículo 30. La estructura de las juntas divisionales permiten aportar insumos culturales locales a la programación de la enseñanza.

1377. A fin de dar a los estudiantes de todos los orígenes culturales y lingüísticos un mayor aprecio de las culturas de los pueblos aborígenes de los Territorios del Noroeste, se ha introducido en el sistema escolar un programa de estudios del Norte.

1378. En las comunidades de los Territorios del Noroeste funcionan programas de formación de maestros basados en la comunidad. Servirán para alcanzar el objetivo de que el 50% del personal docente sea de origen aborigen para el año 2000. El nivel actual es el 23%.

1379. Los Territorios del Noroeste han elaborado sus propios programas de estudios desde el jardín de infancia hasta el grado 9 y, como resultado del control local de la enseñanza, el sistema responde a las necesidades de los estudiantes del norte mediante la integración del idioma y la cultura locales en programas y servicios escolares. En la elaboración de los nuevos programas de estudio se utilizaron mucho los conocimientos y la capacidad de los ancianos de la comunidad. El proceso para el cambio de programas de

estudios implica aportaciones de las juntas divisionales y consultas públicas.

1380. La Official Languages Act (Ley sobre idiomas oficiales) reconoce los siguientes idiomas como oficiales de los Territorios del Noroeste: chipewa, cri, dogrib, inglés, francés, gwich'in, inuktitut y slavey. El reconocimiento de la condición oficial de los idiomas aborígenes, además del francés y el inglés, apoya el cumplimiento de los objetivos esbozados en el artículo 30.

Parte III

ANALISIS ESTADISTICO

Introducción

1381. La presente sección contiene datos estadísticos sobre la situación de la infancia en el Canadá que son pertinentes para la Convención sobre los Derechos del Niño. Los datos complementan la información suministrada en el primer informe presentado por el Canadá con arreglo a esta Convención.

1382. El documento está organizado en seis partes:

- a) Características demográficas;
- b) Perspectivas de la familia;
- c) Salud infantil;
- d) Bienestar económico;
- e) Educación;
- f) Delincuencia y justicia.

1383. El objetivo de esta información es responder lo mejor posible a la información estadística solicitada por el Comité de Derechos del Niño en sus Orientaciones Generales, es decir, información estadística sobre el medio familiar y cuidados de otro tipo, salud y bienestar básicos, educación, actividades de esparcimiento y culturales y medidas especiales.

1384. Preparó el documento el Proyecto de Grupo Objetivo de Estadísticas del Canadá. Los datos del informe proceden de diversas fuentes de Estadísticas del Canadá, como el Censo del Canadá, el Estudio de la Fuerza de Trabajo, el Estudio de Finanzas del Consumidor, el Estudio Social General, el Estudio de Salud y limitación de actividades y el Estudio Nacional Canadiense sobre Atención de la Infancia, así como de otros departamentos gubernamentales federales.

I. ASPECTOS MAS DESTACADOS

1385. En 1991 había 6,8 millones de canadienses menores de 18 años. Representaban el 25% de la población total. Tanto el número de niños como su proporción de la población han disminuido desde 1971, cuando había 7,7 millones de personas menores de 18 años, que representaban el 36% de la población total.

1386. En 1996 inmigraron al Canadá 42.200 niños; representaron el 18% del total de inmigrantes. En 1991 el número de niños inmigrantes fue aproximadamente el triple que en el período de 1983 a 1985.

1387. Los refugiados representan una proporción cada vez mayor de los niños inmigrantes. En 1991 se clasificó como refugiados a 10.800 niños que inmigraron al Canadá. Esa cifra era el doble que la de niños refugiados admitidos en el Canadá en 1987 (5.400).

1388. En 1986 se identificó a 425.200 personas menores de 15 años como pertenecientes a una minoría visible. Esos niños representaban el 7% del total de los niños del Canadá y el 27% del total de las personas pertenecientes a minorías visibles.

1389. Los niños también representan una elevada proporción de la población aborigen del Canadá. En 1991 se comunicó que 378.200 niños menores de 15 años tenían raíces étnicas aborígenes; esos niños representaban el 36% del total de la población con antepasados aborígenes. El número de niños aborígenes aumentó en un 46% entre 1986 y 1991, de forma que representaban el 7% del total de los niños canadienses en 1991, frente al 5% en 1986.

1390. La inmensa mayoría de los niños del Canadá viven en un algún tipo de contexto familiar. En 1991 el 97% del total de niños menores de 15 años y el 95% de los adolescentes de 15 a 17 años que nunca se habían casado vivían con sus padres o con uno de ellos. Otro 2% de los niños menores de 15 años y el 4% de los adolescentes de 15 a 17 años que nunca se habían casado vivían en el seno de una familia, fuera con otros parientes o con personas distintas de parientes.

1391. Un número cada vez mayor de niños viven con sólo uno de los progenitores. En 1991 el 14% de los niños menores de 15 años y el 16% de los comprendidos entre los 15 y los 17 años vivían en una familia monoparental. De esos niños, el 84% vivía con sus madres.

1392. Una pequeñísima proporción de niños canadienses no viven en un hogar familiar. En 1991 había 16.800 niños menores de 15 años, o sea, el 0,3% del total de niños de esas edades, que vivían en un hogar no familiar. En el mismo año, el 0,7% de los adolescentes de 15 a 17 años vivían en un hogar no familiar y el 0,2% vivían solos.

1393. En 1992 las organizaciones de policía del Canadá tenían 56.700 casos de niños desaparecidos, o sea, menos que los 61.000 casos de ese tipo de 1990. En la mayoría de esos casos se llega a encontrar al niño. A fines de 1992 seguía habiendo 1.500 niños desaparecidos de casa de sus padres o tutores legales.

1394. La inmensa mayoría de los niños desaparecidos se han escapado de sus casas. Los secuestros por uno de los progenitores y los casos clasificados como secuestros o víctimas de delitos representan sólo el 1%, aproximadamente, del total de niños desaparecidos. Los secuestros por uno de los progenitores y por terceros representaron aproximadamente el 10% de los casos que seguían activos a fines de 1992.

1395. La mayor participación de las madres en la fuerza de trabajo remunerada ha llevado a una creciente necesidad de cuidado de los hijos en condiciones asequibles. Para 1991 había en el Canadá más de 330.000 plazas autorizadas u oficialmente aprobadas de cuidado diurno. Aunque era más del triple del número disponible en 1980, el número de plazas actualmente disponible sigue representando sólo una parte del total de niños que de hecho necesitan cuidado. En 1988 las instalaciones organizadas y reguladas de cuidado de niños constituyan el principal método de cuidado para el 24% de los niños de 3 a 5 años y para el 12% de los menores de 3 años que recibían cuidado. Los padres son la principal fuente de cuidado de los niños, mientras que los cuidadores no parientes, como amigos, vecinos, cuidadores privados también desempeñan, además de los parientes, una importante función en el cuidado de los niños, especialmente en las familias con niños pequeños.

1396. La mortalidad neonatal ha descendido mucho en el Canadá en los últimos decenios. En 1991 había 6,4 fallecimientos neonatales por 1.000 nacidos vivos, o sea, menos de una cuarta parte de la tasa de 1990.

1397. La mortalidad neonatal también ha disminuido de forma impresionante entre los indios inscritos. En 1990 había 10,2 fallecimientos de neonatos por 1.000 nacidos vivos entre los indios registrados que vivían en reservas, frente a 82,0 por cada 1.000 nacidos vivos en 1960. Sin embargo, el nivel actual de mortalidad neonatal entre los indios registrados sigue siendo aproximadamente el 50% más elevado que la tasa entre la población general.

1398. Las muertes de niños entre 1 y 14 años son relativamente raras. En 1990 hubo 1.260 de esas muertes, o sea, 24 por 100.000 niños de esos grupos de edades, cifra inferior en la mitad a la de 1971.

1399. En abril de 1993 había 79 niños canadienses menores de 15 años a los que se había diagnosticado el SIDA. Casi todos esos casos ocurrieron antes de 1990; en el período de 1990 a 1993 sólo se diagnosticaron 22 casos. La mayoría de los casos de SIDA entre niños (60) ocurrieron como resultado de transmisión perinatal: del resto, el 17% se debió a transfusiones de sangre, mientras que en dos casos no se logró identificar la causa.

1400. Los suicidios son relativamente raros entre los niños canadienses; sin embargo, las tasas de suicidio son considerablemente más altas entre los niños inscritos como indios que en la población general. Entre 1986 y 1990 hubo, por término medio, 37 suicidios por cada 100.000 indios inscritos entre los 10 y los 19 años, o sea, cinco veces más que la cifra correspondiente a los no indios.

1401. En 1991 se comunicó que 389.400 niños canadienses menores de 15 años, o sea, el 7% del total de la población en ese grupo de edades padecía algún tipo de discapacidad.

1402. En 1991 había 1,2 millones de niños menores de 18 años, o sea, el 18% del total de niños, que vivían en familias con ingresos inferiores a los umbrales de bajos ingresos de Estadísticas del Canadá. En el decenio de 1980 se modificó poco el porcentaje de los niños que vivían en familias de bajos ingresos.

1403. Los hijos de familias monoparentales tienen especiales probabilidades de hallarse en situaciones de bajos ingresos. En 1991 el 62% de familias monoparentales encabezadas por mujeres no ancianas con niños menores de 18 años estaban clasificadas entre las de bajos ingresos.

1404. En el año académico de 1990-1991, prácticamente el 100% del total de niños de 6 a 15 años asistían a la escuela. Al mismo tiempo, las tasas de matriculación eran del 96% respecto de los adolescentes de 16 años y del 80% respecto de los de 17 años. Sólo el 45% de los adolescentes de 19 años estaban matriculados en una institución académica.

1405. En el otro extremo del espectro de edades casi todos los niños de 5 años (el 99% en 1990-1991) estaban matriculados en el jardín de infancia o en el grado 1, mientras que casi la mitad de los niños de 4 años, el 49% en 1990-1991, estaban en el jardín de infancia.

1406. Se ha producido un notable incremento de las tasas de matriculación de los niños indios inscritos en centros de enseñanza. Para 1991 el 54% de los niños inscritos como indios que vivían en reservas permanecían en la escuela hasta los grados 12 ó 13, frente al 17% aproximadamente en el decenio de 1970 y menos del 5% a principios del de 1960.

1407. La proporción de estudiantes a profesores en las escuelas primarias y secundarias ha disminuido en los últimos años. En 1989-1990 había por término medio 15,7 estudiantes en esas escuelas por cada equivalente de profesor a tiempo completo, mientras que en 1980-1981 había 17,2. Al mismo tiempo, los gastos por estudiante en la enseñanza primaria y la secundaria por todas las fuentes aumentaron en un 8% entre 1985-1986 y 1989-1990.

1408. En 1991 la policía acusó o se ocupó oficiosamente de casi 250.000 adolescentes implicados en incidentes delictivos. Aquel año, los adolescentes representaron el 25% del total de acusados de delitos penales, un aumento respecto del 22% en 1987.

1409. La mayoría de los menores delincuentes hallados culpables por los tribunales de menores reciben sentencias distintas de la reclusión, como la libertad a prueba, multas u órdenes de servicios a la comunidad. Aproximadamente un tercio de los casos escuchados en los tribunales de menores en los que se dicta una sentencia de culpabilidad termina con algún tipo de reclusión.

1410. En 1991-1992 había por término medio 4.417 adolescentes en centros de reclusión al día. Ello representaba un aumento del 2% frente al promedio diario en 1990-1991 y de un 6% respecto de 1987-1988.

1411. La mayoría de los adolescentes enviados a un centro correccional reciben sentencias relativamente breves. En 1991-1992 de los más de 22.000 casos sentenciados a reclusión, el 69% fue objeto de una sentencia inferior a tres meses, mientras que el 20% lo fue de sentencias de cuatro a seis meses y sólo el 11% a más de seis meses de reclusión. En los últimos años la longitud de las sentencias de las que fueron objeto adolescentes encarcelados también ha ido disminuyendo en general.

1412. En 1991-1992 hubo 71 casos incoados inicialmente ante un tribunal de menores que se remitieron a un tribunal para adultos. La mayor parte de esos casos correspondieron a adolescentes de más edad. De ellos, el 33% tuvo que ver con delitos violentos, comprendidos ocho asesinatos, ocho agresiones sexuales y seis atracos. Otros 30 casos se refirieron a delitos contra la propiedad, mientras que el resto correspondió a otros delitos.

1413. Los niños menores de 15 años tienen considerablemente menos probabilidades que los adultos de ser víctimas de un homicidio. En general, los menores de 12 años también son víctimas menos frecuentes de otros delitos violentos, mientras que los niños de 12 a 15 años corren un riesgo algo mayor de convertirse en víctimas de un delito violento que la población general.

II. CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS

Proporción de niños en la población

1414. En 1991 había 5,7 millones de canadienses menores de 15 años. Aunque esa cifra representaba un aumento de aproximadamente 300.000, o sea, el 6%, respecto de la de 1986, seguía siendo inferior en casi un millón a la de 1966, cuando la proporción de jóvenes canadienses se infló debido al número de niños nacidos durante los años del auge de la natalidad. De hecho, el aumento del número de niños menores de 15 años durante los últimos cinco años fue el primer progreso de ese tipo desde el período de 1961 a 1966 (cuadro 1).

1415. Aunque el número total de niños menores de 15 años aumentó entre 1986 y 1991, la proporción de la población constituida por niños siguió disminuyendo. En 1991 los menores de 15 años representaban el 20,9% del total de la población. Eso era algo menos que en 1986 y bastante menos que las cifras registradas durante e inmediatamente después de los años del auge de la natalidad, cuando los niños representaban aproximadamente un tercio de la población (gráfico 1).

1416. También ha disminuido la población entre los 15 y los 17 años de edad. En 1991 había 1,1 millones de personas en ese grupo de edades, que representaba el 4% de la población total. Ambas cifras eran inferiores a los máximos de 1,4 millones y 6%, respectivamente, alcanzados en 1976 (cuadro 2).

1417. En 1991 había 6,8 millones de canadienses menores de 18 años. Esos jóvenes representaban el 25% de la población total. En comparación, en 1971 había 7,7 millones de personas menores de 18 años, que representaban el 36% de la población.

Tasas de natalidad

1418. Los motivos de la disminución del número de niños pueden atribuirse, en gran parte, a la disminución de la tasa de natalidad. En 1991 hubo 14,9 partos por 1.000 habitantes del Canadá. Aunque la tasa de natalidad es en la actualidad algo mayor que la registrada a fines del decenio de 1980, sigue siendo muy inferior a la de 1960, cuando hubo 26,8 partos por 1.000 habitantes (gráfico 2).

Distribución de los niños por sexo

1419. Los muchachos representan una pequeña mayoría de los niños. En 1991, los varones representaban el 51,2% de la población menor de 15 años. Ello contrasta con los grupos de mayor edad, a partir de los de 25 a 34 años, en los que las mujeres son más que los hombres.

Distribución rural-urbana

1420. Los niños tienen más probabilidades que los adultos de vivir en una zona rural. En 1991 el 27% de los niños menores de 15 años vivían en una zona clasificada como rural, frente al 22% de la población de 15 años o más.

Niños inmigrantes

1421. Casi el 20% de los inmigrantes al Canadá tiene menos de 15 años. En 1991 immigraron al Canadá 42.200 niños; representaron el 18% del total de los inmigrantes. El número efectivo de niños inmigrantes en 1991 fue algo inferior al de 1990, cuando se llegó a 45.500 inmigrantes menores de 15 años. Los niveles actuales de inmigración infantil son aproximadamente el triple que en el período de 1983 a 1985 (cuadro 3).

1422. La proporción mayor de niños inmigrantes es la de nacidos en Asia. En 1991 el 32% del total de inmigrantes menores de 15 años que llegaron al Canadá habían nacido en Asia, mientras que el 21% procedía de países europeos distintos de la Gran Bretaña y el 14% había nacido en el Oriente Medio. Otro 8% procedía de Centroamérica, el 7% de África, el 6% de las Indias occidentales y el 5% de Sudamérica. Sólo aproximadamente el 4% de los niños inmigrantes había nacido en los Estados Unidos o en el Reino Unido (cuadro 4).

1423. En los últimos años se ha producido un crecimiento apreciable de las proporciones de niños inmigrantes nacidos en el Oriente Medio y Centroamérica, mientras que las proporciones procedentes de Asia y Europa han disminuido.

1424. Los refugiados representan una proporción cada vez mayor de niños inmigrantes. En 1991 se clasificó como refugiados a 10.800 niños inmigrantes al Canadá. Ello duplicó el número de niños refugiados admitidos al Canadá en 1987 (5.400). Los refugiados representaron más de una cuarta parte (el 26%) del total de inmigrantes menores de 15 años en 1991, o sea, un aumento del 18% respecto de 1986 (cuadro 5).

Niños pertenecientes a minorías visibles

1425. En 1986 había 425.200 personas menores de 15 años identificadas como pertenecientes a una minoría visible. Esos niños representaban el 7% del total de los niños canadienses; también representaban el 27% del total de la población de los grupos identificados como minorías visibles (cuadro 6).

1426. Los niños representaban una proporción especialmente grande de la población de las islas pequeñas del Pacífico (34%) así como aproximadamente el 30% tanto de los procedentes de Asia sudoriental como de los coreanos. También representaban el 29% de los que tenían antepasados indopakistánies, el 28% de los filipinos y el 27% de los que tenían raíces negras, latinoamericanas o asiáticas occidentales y árabes. Al mismo tiempo, los niños representaban proporciones algo más pequeñas de las comunidades china (24%) y japonesa (23%) del Canadá.

Niños aborígenes

1427. Los niños también representan una gran proporción de la población aborigen. En 1991 había 378.200 niños menores de 15 años de los que se comunicaba que tenían raíces aborígenes. Sumados, esos niños representaban el 36% del total de la población con antepasados aborígenes. Ese año los niños representaron el 39% de la población inuit, el 37% de los que tenían origen mestizo y el 36% de los indios norteamericanos.

1428. El número actual de niños con raíces aborígenes ha aumentado apreciablemente en los últimos años. Entre 1986 y 1991 el número de esos niños aumentó en un 46%. Como resultado, los niños aborígenes representaban en 1991 el 7% del total de niños canadienses, frente al 5% en 1986.

Afiliación religiosa

1429. Se comunica que la mayoría de los niños canadienses son católicos o protestantes 1/. En 1991, el 46% de la población menor de 15 años estaba filiada a la iglesia católica, mientras que el 33% pertenecía a una de las múltiples confesiones protestantes. Sin embargo, ambas cifras habían disminuido respecto de 1981, cuando el 49% de los niños eran católicos y el 39% estaban afiliados a un grupo protestante (cuadro 7).

1430. En cambio, aunque el porcentaje de niños afiliados a religiones orientales no cristianas seguía siendo pequeño, se había más que duplicado en el decenio de 1980. En 1991 el 3,3% de la población menor de 15 años pertenecía a una de esas religiones, frente al 1,6% en 1981. Al mismo

tiempo, el número de niños afiliados a grupos pararreligiosos, como la Iglesia de la Cienciología o las religiones autóctonas indias o inuit, casi se triplicó en el último decenio. Sin embargo, los 5.900 niños que según se comunicó pertenecían a uno de esos grupos en 1991 representaban sólo una fracción (el 0,1%) del total de niños.

1431. También se ha producido un aumento especialmente grande de la proporción de niños respecto de los cuales no se comunicó ninguna afiliación religiosa. En 1991 casi 900.000 niños menores de 15 años, el 15% del total, estaban clasificados como carentes de afiliación religiosa. Esta última cifra había aumentado desde el 8% de 1981. Los niños tienen considerablemente más probabilidades de estar incluidos en la población sin religión que los adultos, el 12% de los cuales indicaron que no estaban afiliados a ninguna confesión religiosa en 1991.

III. PERSPECTIVAS DE LA FAMILIA

Niños en familias

1432. La inmensa mayoría de los niños canadienses viven en algún tipo de contexto familiar. En 1991 el 97% del total de menores de 15 años y el 95% de los adolescentes de 15 a 17 años que nunca se habían casado vivían con sus padres. Otro 2% de los niños menores de 15 años y el 4% de los que nunca se habían casado y tenían entre 15 y 17 años vivían en el seno de una familia, fuese con otros parientes o con personas no emparentadas (cuadro 8).

1433. Además, un reducido número de adolescentes de 15 a 17 años, en torno a 7.700, o sea, el 0,7% de la población total de esos grupos de edades en 1991 se habían casado o vivían en una relación de common law. Las mujeres representaban el 87% de ese grupo.

1434. Un número cada vez mayor de niños vive en familias monoparentales. En 1991 había 782.200 niños menores de 15 años, o sea, el 14% del total, que pertenecían a una familia monoparental. Esta última cifra representaba un aumento respecto del 9% de 1976 y el 12% de 1986. Un porcentaje todavía mayor de los adolescentes de 15 a 17 años, el 16% en 1991, vivía en una familia monoparental, cifra que prácticamente no se había modificado desde 1986.

1435. En 1991 el 84% de los niños menores de 18 años pertenecientes a familias monoparentales vivían con sus madres.

El divorcio y los niños

1436. Las mujeres encabezan la mayoría de las familias monoparentales, debido en parte a que por lo general los tribunales les conceden la custodia de los hijos en los acuerdos sobre divorcio. En 1990 se concedió a las madres la custodia exclusiva del 73% en el total de los divorcios de parejas con hijos, mientras que en el 14% de los casos se concedió la

custodia conjunta a ambos progenitores. Los padres recibieron la custodia exclusiva en el 12% de los casos (cuadro 9).

1437. Sin embargo, el número de niños afectados por acuerdos sobre custodia en los tribunales ha ido disminuyendo en los últimos años, de más de 65.000 en 1982 a 48.500 en 1990.

Niños que no viven en familias

1438. En 1991 sólo 16.800 niños menores de 15 años, o sea, el 0,3% del total de niños en esos grupos de edades vivían en un hogar no familiar. Ambas cifras habían disminuido algo respecto de las de 1986.

1439. La inmensa mayoría de los niños (13.500) que vivían en un hogar no familiar en 1991 residían en un hogar colectivo, como un campamento de trabajo o militar o una colonia huterita. En un año, aproximadamente 2.000 vivían en un contexto institucional, como un hospital o un centro psiquiátrico, mientras que 1.300 vivían en un orfelinato o en un asilo para niños. El número de niños que vivían en un hospital o un centro psiquiátrico o un orfanato o asilo para niños disminuyó en aproximadamente el 25% entre 1986 y 1991, mientras que el número de los que vivían en un hogar colectivo aumentó en un 9% (gráfico 3).

1440. Los que tienen de 15 a 17 años tienen más probabilidades que los más jóvenes de no vivir en una familia, aunque su porcentaje es muy reducido: en 1991 el 0,7% de los adolescentes de 15 a 17 años vivían en un hogar no familiar y el 0,2% vivían solos.

1441. Un porcentaje relativamente grande de los niños inscritos como indios que viven en reservas han quedado colocados lejos de los cuidados de sus padres a fin de protegerlos contra el trato negligente, los abusos o ambas cosas. En 1991-1992, el 4% de los niños indios de 16 años de edad o menos que vivían en una reserva estaban cuidados de ese modo, o sea, el 6% menos que en la segunda mitad del decenio de 1970 (cuadro 27).

Niños desaparecidos

1442. En 1992 la policía comunicó 56.700 casos de niños desaparecidos en el Canadá. Esa cifra es menor que la de 1990, cuando se comunicaron 61.000 de esos casos (gráfico 4).

1443. En la mayor parte de esos casos se acaba por encontrar al niño. Por ejemplo, a fines de 1992 seguía existiendo una lista de 1.500 niños 2/ desaparecidos del hogar de sus padres o tutores legales. Esa cifra también ha disminuido respecto de un máximo de más de 2.000 en 1991 (gráfico 5).

1444. La inmensa mayoría de los niños desaparecidos son fugitivos. En 1992 el 93% del total de casos comunicados de niños desaparecidos en los cuales se conocían las circunstancias de la desaparición eran fugitivos (cuadro 10).

1445. De los casos restantes, el 1,4% fueron víctimas de accidentes cuyos cadáveres no se habían recuperado o niños que se suponía se habían desorientado o perdido, mientras que el 0,8% habían sido secuestrados por uno de los progenitores y el 0,2% estaban clasificados como víctimas de secuestros o agresiones.

1446. El número de casos que implicaban el secuestro por uno de los progenitores, otro tipo de secuestro o agresiones ha disminuido en los últimos años. Por ejemplo, en 1992 hubo 378 casos de secuestro por uno de los progenitores, mientras que en 1990 hubo 432. Durante el mismo período, el número de casos identificados como otros secuestros o agresiones disminuyó de 84 a 70.

1447. Sin embargo, los secuestros por uno de los progenitores y de otro tipo representan una proporción mayor de los casos todavía pendientes en cualquier momento dado. De los casos todavía abiertos a fines de 1992, en los cuales se sabía la causa de la desaparición, el 7% implicaba secuestros por uno de los progenitores y el 3% eran secuestros de otro tipo.

1448. Sin embargo, la inmensa mayoría de los casos pendientes en cualquier momento dado implican a fugitivos. De hecho, el 73% de los casos todavía pendientes a fines de 1992 eran fugitivos. En otro 11% de esos casos se creía que el niño desaparecido se había perdido o se había visto implicado en un accidente en el cual no se había hallado el cadáver.

1449. En un gran número de casos de niños desaparecidos no existen datos o información suficientes para que la policía pueda establecer la causa probable de la desaparición. En 1992 había 11.000 de esos casos, que representaban más de un 25% del total de casos comunicados de niños desaparecidos. La policía tampoco pudo identificar la causa de la desaparición en el 18% de los casos que seguían pendientes a fines de 1992.

1450. Además, en 1991 había en total 246 casos de niños desaparecidos en otros países en los cuales se solicitó la asistencia de autoridades canadienses porque se creía que existía la posibilidad de que los niños estuvieran en el Canadá.

Niños cuyas madres trabajan

1451. Una proporción cada vez mayor de niños tienen madres empleadas en la fuerza de trabajo remunerada. En 1992 el 62% de las mujeres que tenían por lo menos un hijo menor de 16 años también tenían un empleo. Eso representaba un aumento respecto del 50% de 1981 (cuadro 11).

1452. Las mujeres con niños muy pequeños tienen menos probabilidades que otras madres de estar empleadas. Sin embargo, en 1992 el 54% de las mujeres con hijos menores de 3 años trabajaban fuera de su casa, al igual que el 59% de las mujeres cuyo hijo menor tenía de 3 a 5 años. Al mismo tiempo, el 68% de las mujeres cuyo hijo menor tenía de 6 a 15 años tenían también un empleo.

Cuidado diurno

1453. El aumento de la participación de las madres en la fuerza de trabajo remunerada ha llevado a una creciente necesidad de cuidado asequible de los niños. Según el Estudio Nacional de Cuidado de la infancia 3/, 1,1 millones de niños en edad preescolar y 1,6 millones de niños en edad escolar necesitaban cuidado de algún tipo en otoño de 1988 a fin de dar cabida a los programas de trabajo o de estudio de sus padres.

1454. Para 1991 había en el Canadá más de 330.000 plazas que contaban con autorización o aprobación provincial (cuadro 12). Aunque ello representaba más del triple del número de esas plazas disponible en 1980, el número de plazas actualmente disponible sigue representando sólo una parte del total de niños que de hecho necesitan cuidado.

1455. En 1988 los centros organizados y regulados de cuidado de niños funcionaban como principal método de cuidado para sólo el 11% del total de niños menores de 13 años cuyos padres trabajaban o estudiaban. No es de sorprender que el cuidado organizado lo utilicen con la mayor frecuencia las familias con hijos en edad preescolar. En 1988 casi una cuarta parte (el 24%) de los niños de 3 a 5 años de edad y el 12% de los menores de 3 años estaban cuidados por esos servicios. En cambio, esa cifra era de sólo el 5% respecto de los niños de 6 a 12 años (cuadro 13).

1456. En 1988 los propios padres eran la principal fuente de cuidado para el 28% de los niños de 12 o menos años de edad. En el 9% de los casos el progenitor empleado que desempeñaba más funciones de cuidado del hijo (por lo general la madre) se encargaba de ellas durante el trabajo, mientras que un niño de cada cinco estaba atendido por el compañero o la compañera de ese progenitor a fin de cubrir las horas de trabajo o de estudio. En muchos casos los progenitores han de ajustar su horario de trabajo para proporcionar esos cuidados.

1457. Los cuidadores no emparentados, como amigos, vecinos o cuidadores privados también constituyen una importante fuente de servicios de cuidado del niño. En 1988 el 23% de los niños menores de 13 años estaban atendidos de ese modo. Los cuidadores no emparentados tienen especial importancia para quienes tienen hijos en edad escolar. Ese tipo de cuidado no oficial era la principal fuente de cuidado para el 37% de los niños menores de 3 años y el 31% de los comprendidos entre los 3 y los 5 años de edad. En cambio, era la principal fuente de cuidado para sólo el 16% de los niños de 6 a 12 años.

1458. Los parientes también desempeñan una importante función de cuidadores para las familias con hijos muy pequeños. El recurso a un pariente era el principal método de cuidado de los hijos para el 24% de los niños menores de 3 años y el 16% de los comprendidos entre los 3 y los 5 años. En comparación, era la principal fuente de cuidado para sólo el 11% de los niños de 6 a 12 años.

1459. Un gran porcentaje de los niños en edad escolar necesitados de cuidado (por lo general antes o después de la escuela) se ocupan de sí mismos, están atendidos por un hermano o no cuentan con un método organizado para su cuidado. De hecho, en 1988 del 39% del total de niños de 6 a 12 años que necesitaban cuidado para dar cabida a los horarios de trabajo o de estudio de sus padres, el 23% estaban atendidos por un hermano o se cuidaban solos, mientras que para el 16% restante 4/ no hacían falta métodos organizados fuera de la escuela.

Prestaciones por maternidad

1460. Otra importante cuestión con la que se enfrentan muchas mujeres que trabajan y sus hijos es la disponibilidad de licencia pagada por maternidad. En 1991 hubo 164.000 ausencias del trabajo por motivos de maternidad en el Canadá, o sea, casi el doble del número correspondiente a 1980 (87.000). En 1991 hubo 3,9 ausencias por maternidad por cada 100 mujeres empleadas entre los 15 y los 44 años de edad, frente a sólo el 2,7% en 1980 (cuadro 14).

1461. La inmensa mayoría de las ausencias por maternidad están remuneradas. En 1991 el 89% de las madres con licencia por maternidad recibieron algún tipo de compensación monetaria. Ello representó un aumento respecto de 1980 cuando aproximadamente las tres cuartas partes (el 77%) de las ausencias por maternidad se pagaban. Sin embargo, la cifra de 1991 también había disminuido algo respecto de las de 1986 y 1987, cuando la incidencia de ausencias remuneradas por maternidad se había elevado al 92%.

IV. SALUD INFANTIL

Mortalidad neonatal

1462. En los últimos decenios la mortalidad neonatal ha disminuido mucho en el Canadá. En 1991 hubo 6,4 fallecimientos de neonatos por 1.000 nacidos vivos, menos de una cuarta parte de la tasa de 1960, cuando hubo 27,3% de esos fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos (cuadro 15).

1463. La mortalidad neonatal es algo mayor entre los niños que entre las niñas. En 1991 hubo 6,9 fallecimientos de niños menores de 1 año por cada 1.000 niños varones nacidos vivos, frente a 5,8% entre las niñas.

1464. La mortalidad neonatal también ha disminuido de forma impresionante entre los indios inscritos, aunque la incidencia de la mortalidad neonatal sigue siendo superior en este grupo que en la población en general. En 1990 hubo 10,2 fallecimientos neonatales por 1.000 nacidos vivos entre los indios inscritos que vivían en reservas, frente a 82,0 por cada 1.000 nacidos vivos en 1960 (cuadro 27). El nivel actual de la mortalidad neonatal entre los indios inscritos sigue siendo, no obstante, un 50% más alto que la tasa correspondiente a la población en general.

1465. Las condiciones perinatales, como los traumas del parto y la asfixia al nacer y las anomalías congénitas, entre ellas el anencéfalo y la espina bífida son las principales causas de fallecimientos neonatales. Esas dos condiciones representaron el 70% del total de fallecimientos neonatales en 1991. El síndrome de fallecimiento neonatal repentino se identificó como la causa en otro 14% de los fallecimientos neonatales (cuadro 16).

1466. La incidencia efectiva de fallecimientos debidos tanto a condiciones perinatales como a anomalías congénitas ha disminuido mucho en los dos últimos decenios. En 1991 hubo 2,5 fallecimientos neonatales por 1.000 nacidos vivos como resultado de condiciones perinatales, frente a 9,1 en 1971. En el mismo período el número de fallecimientos neonatales por anomalías congénitas disminuyó en un 46%, de 3,7 por 1.000 nacidos vivos en 1971 a 2,0 en 1991.

1467. En la actualidad hay pocos fallecimientos neonatales causados por enfermedades transmisibles e infecciosas, que históricamente han sido la causa de la muerte de muchos niños. Por ejemplo, en 1991 no se comunicaron fallecimientos neonatales causados por el sarampión, la rubéola, la tuberculosis, la poliomielitis ni la difteria. Hubo 27 fallecimientos neonatales debidos a enfermedades infecciosas y parasitarias, de los cuales 11 se debieron a septicemia y ocho a infecciones de meningococos. También hubo 34 fallecimientos infantiles debidos a neumonía e influenza.

Mortalidad infantil

1468. Los fallecimientos son relativamente raros entre los niños de 1 a 14 años. En 1991 hubo 1.260 de esos fallecimientos, o sea, 24 por 100.000 niños de esos grupos de edades (cuadro 17). Esta última cifra es menos de la mitad de la de 1971, cuando hubo 53 fallecimientos por 100.000 niños de 1 a 14 años.

1469. Los niños de 1 a 4 años corren algo más de peligro que los de más edad. En 1991 hubo 33 fallecimientos por 100.000 niños de 1 a 4 años, frente a 19 entre los de 5 a 9 años y 22 entre los de 10 a 14 años. Sin embargo, todas esas cifras son menos de la mitad de las de 1971.

1470. En todos esos grupos de edades las tasas de mortalidad son algo más altas entre los niños que entre las niñas. Por ejemplo, entre los niños de 1 a 4 años hubo 38 muertes por 100.000 varones frente a 27 entre las niñas. Entre los niños de 5 a 9 años, las cifras fueran de 21 muertes por 100.000 varones y 17 entre las niñas. Entre los niños de 10 a 14 años hubo 27 muertes por 100.000 varones, frente a 17 entre las niñas.

1471. Los accidentes y otros efectos fatales representan la proporción mayor de fallecimientos entre los niños de 1 a 14 años. En 1991 el 43% del total de niños fallecidos en esos grupos de edades se atribuyó a accidentes u otros efectos fatales. Al mismo tiempo, el 13% se debió al cáncer y el 10% a anomalías congénitas (cuadro 17).

1472. Al igual que ocurre con los neonatos, la incidencia de fallecimientos entre los niños como resultado de esos factores ha disminuido mucho desde 1971. Por ejemplo, en 1991 hubo 10 fallecimientos por 100.000 niños de 1 a 14 años como resultado de accidentes u efectos fatales, frente a 27 en 1971. Al mismo tiempo, las cifras correspondientes a las anomalías congénitas y el cáncer representaron menos de la mitad de las de hacía dos decenios (gráfico 6).

1473. Las causas de fallecimiento entre los niños de 1 a 14 años varían según la edad. Por ejemplo, tanto los accidentes como el cáncer representan unas proporciones mayores de muertes de niños de 5 a 9 años y de 10 a 14 años que entre los de 1 a 4 años, mientras que las anomalías congénitas representan una proporción mayor de muertes en el grupo de edades más pequeño.

1474. Al igual que ocurre con los neonatos, los fallecimientos debidos a enfermedades que históricamente han causado la muerte de muchos niños son muy raros en la actualidad entre los de 1 a 14 años. Por ejemplo, en 1991 no se comunicaron fallecimientos debidos a tuberculosis, poliomielitis, difteria o tos ferina. Hubo 38 fallecimientos debidos a enfermedades infecciosas y parasitarias entre niños de 1 a 14 años, entre ellos 13 debidos a infecciones de meningococos y 4 a septicemia. También hubo 28 muertes entre niños de esos grupos de edades debidas a neumonía e influenza y cinco a bronquitis.

Esperanza de vida

1475. Como resultado de unas tasas más bajas de mortalidad entre las mujeres que entre los hombres en todas las edades, por lo general las mujeres sobreviven en bastantes años a los hombres. Por ejemplo, las niñas nacidas a mediados del decenio de 1980 tenían una esperanza de vida de 79,7 años, frente a 73,0 años entre los hombres.

1476. Ambas cifras habían subido desde 1976, cuando las mujeres tenían una esperanza de vida de 77,4 años y los hombres de 70,2 años. Como resultado, la esperanza de vida de los muchachos nacidos en 1986 era 2,8 años más que en 1976, mientras que las muchachas habían avanzado 2,3 años durante el mismo período.

Los niños y el SIDA

1477. Hasta abril de 1993 se había diagnosticado que 79 niños canadienses menores de 15 años tenían el SIDA. Casi todos esos casos ocurrieron antes de 1990; de hecho, en el período de 1990 a 1993 sólo se diagnosticaron 27 casos en total (cuadro 18).

1478. La mayoría de los casos de SIDA entre niños (60) ocurrió como resultado de transmisión perinatal; del resto, 17 se debió a transfusiones de sangre, mientras que en dos casos no se identificó la causa del riesgo.

Suicidio

1479. Los suicidios son relativamente raros entre los niños canadienses. En 1991 sólo se comunicó un suicidio entre los niños menores de 10 años. Ello representó una tasa de sólo 0,03 suicidios por 100.000 niños de ese grupo de edades.

1480. En el mismo año hubo dos suicidios por 100.000 muchachos de 10 a 14 años y 1 por 100.000 muchachas en ese grupo de edades. Sin embargo, esas cifras son muy inferiores a las de adolescentes de más años. Por ejemplo, en 1991 hubo 23 suicidios por 100.000 varones de 15 a 19 años y cuatro entre las muchachas de edades comparables.

1481. Las tasas de suicidio son considerablemente superiores entre los jóvenes inscritos como indios que en la población en general. Entre 1986 y 1990 hubo por término medio un suicidio por 100.000 niños registrados como indios menores de 10 años, frente a ninguno en el resto de la población del mismo grupo de edades. En el mismo período la tasa de suicidios entre los niños registrados como indios de 10 a 19 años de edad, con un promedio de 37 por 100.000 habitantes, fue cinco veces superior a la cifra correspondiente a los segmentos comparables del resto de la población.

Bajo peso al nacer

1482. Se ha producido una disminución constante de la incidencia de nacidos con bajo peso en los últimos decenios. En 1991 el 5,5% del total de los bebés pesaba menos de 2.500 gramos, o sea, que su número había disminuido respecto del 6,0% de 1980 y el 7,8% de 1970.

Riesgos para la salud

1483. En la actualidad existen pocos datos nacionales acerca del uso de tabaco, alcohol y otras drogas por niños. Sin embargo, los datos procedentes de estudios realizados en Ontario, que es la mayor provincia del Canadá, indican que se han producido disminuciones considerables del uso de esos estimulantes entre los niños de 13 a 15 años de esa provincia.

1484. En 1991 casi uno de cada cinco de los adolescentes de Ontario (el 19%) de edades entre los 14 y los 15 años y el 6% de los de 13 años de edad comunicaban que habían usado el tabaco por lo menos una vez al año. Ambas cifras representaban una reducción apreciable respecto de los máximos comunicados en 1979, cuando el 37% de los niños de 14 a 15 años y el 19% de los de 13 años fumaban por lo menos una vez al año (cuadro 19).

1485. Una proporción relativamente grande de los niños comprendidos entre los 13 y los 15 años de Ontario comunican que han usado el alcohol. En 1991, más de la mitad (el 55%) de los niños entre los 14 y los 15 años de edad comunicaron que habían consumido alcohol por lo menos una vez el año anterior. Esa cifra representaba una reducción respecto del 75% de fines del decenio de 1970. Entre los niños de 13 años, el 30% consumió alcohol

por lo menos una vez en 1991. Sin embargo, ello representaba sólo la mitad, aproximadamente, del porcentaje de los que habían comunicado haber consumido alcohol a fines del decenio de 1970.

1486. En el último decenio aproximadamente también ha disminuido mucho el uso de drogas entre los niños de Ontario de 13 a 15 años. El uso de drogas en ese grupo de edades es en la actualidad bastante raro. Por ejemplo, entre los niños de 14 a 15 años, en 1991 el 6% consumió cannabis por lo menos una vez, frente al 28% en 1979. En ese mismo año, el 2% comunicó que había usado LSD, barbitúricos con fines no medicinales o disolventes distintos de la goma de pegar, mientras que el 1% comunicó que había usado cocaína, heroína, goma de pegar o anfetaminas. Todas esas cifras han disminuido desde fines del decenio de 1970.

1487. El uso de drogas también es muy raro entre los niños de 13 años. Sólo el 2%, aproximadamente, de esos niños comunicó que había usado disolventes distintos de la goma de pegar en 1991, mientras que el porcentaje de los que habían usado otras diversas drogas era del 1% o menos. Todas esas cifras también habían descendido desde fines del decenio de 1970, cuando nada menos que el 12% de los niños de 13 años usaban disolventes distintos de la goma de pegar, el 10% usaba cannabis, el 7% goma de pegar y el 4% cocaína o LSD.

1488. Al mismo tiempo, un porcentaje reducido pero en aumento de los niños de 13 a 15 años usan esteroides. En 1991, el 2,0% de los niños comprendidos entre los 14 y los 15 años de edad y el 1,2% de los niños de 13 años comunicaron que habían usado esteroides por lo menos una vez en su vida. Esas cifras representaban un aumento a partir del 1,4% de los niños comprendidos entre los 14 y los 15 años en 1989 y el 0,3% de los de 13 años.

Niños con hijos

1489. Cada año un pequeño número de niños del Canadá tienen sus propios hijos. En 1991 hubo en total 261 niñas menores de 15 años que dieron a luz; ello representaba 7,3 de partos por 10.000 niñas de los 13 a los 14 años, o sea, un aumento respecto del 6,0 de 1989.

1490. En ese mismo año hubo 146 partos por 10.000 adolescentes de 15 a 17 años, frente a 137 en 1981. En la inmensa mayoría de los casos esas madres adolescentes eran solteras.

Los niños y el aborto

1491. En 1991 se realizaron 333 abortos terapéuticos de niñas menores de 15 años. Ello representaba 9,3 abortos por 10.000 niñas de los 13 a los 14 años. Esta última cifra era menor que la de 1986-1989, cuando hubo por término medio 11,3 abortos por 10.000 niñas de 13 a 14 años. También hubo una disminución en comparación con el final del decenio de 1970 y

principios del de 1980, cuando hubo más de 14 abortos por 10.000 niñas en ese grupo de edades.

1492. Al mismo tiempo, en 1991 hubo 97 abortos por 10.000 adolescentes de 15 a 17 años. Ello representó un descenso respecto del máximo de 128 registrados en 1979.

Niños con discapacidades

1493. En 1992 se comunicó que 389.400 niños canadienses menores de 15 años, o sea, el 7% de la población total de ese grupo de edades, sufrían algún tipo de discapacidad ^{5/}. Sin embargo, los niños forman parte del grupo de edades con menos probabilidades de sufrir algún tipo de discapacidad. Por ejemplo, en la población adulta las tasas de discapacidad eran del 8% entre las personas de 15 a 34 años, el 14% entre las de 35 a 54 años, el 27% entre las de 55 a 64 años y el 46% entre las de 65 años o más.

1494. Entre los niños, las tasas de discapacidad aumentan con la edad. En 1991 se comunicó que el 5% de los niños menores de 5 años sufrían alguna discapacidad, frente al 7% de los niños de 5 a 9 años y el 9% de los que tenían de 10 a 14 años. Las tasas comunicadas de discapacidad también eran algo más elevadas entre los muchachos (8%) menores de 15 años que entre las muchachas (6%) de ese grupo de edades.

1495. Muy pocos niños sufren discapacidades graves. En 1991 el 3% de los niños menores de 15 años con discapacidades sufrían una discapacidad grave. Ello se comparaba con el 15% de los discapacitados de 15 a 64 años y el 32% de los ya habían cumplido los 65. En ese mismo año el 8% de los niños discapacitados sufrían una discapacidad moderada, mientras que el 90% tenía una discapacidad que se consideraba leve.

1496. La inmensa mayoría de los niños discapacitados viven en hogares privados. Por ejemplo, en 1986 ^{6/}, se calculaba que había 2.400 niños con discapacidades, o sea, menos del 1% del total de niños discapacitados, que vivían en una institución.

1497. De los niños con una discapacidad que vivían en un hogar privado en 1986, el 36% asistían a escuelas o clases especiales en escuelas corrientes, mientras que el 6% no asistían a la escuela en absoluto. Además, el 6% de los niños con una discapacidad en ese grupo de edades iniciaban tarde su primer año de escolaridad, el 17% sufría largos períodos de interrupción de su escolaridad y el 32% tardaba más que otros niños en alcanzar niveles comparables de educación (cuadro 20).

1498. También en 1986, el 31% de los niños de 5 a 14 años con una discapacidad que vivían en un hogar privado tomaban algún tipo de medicación más de una vez por semana. En el 38% de los casos sus familias comunicaron que tenían gastos relacionados con la discapacidad los cuales no se les reembolsaba.

V. BIENESTAR ECONOMICO

Ingresos bajos

1499. En 1991 había 1,2 millones de niños menores de 18 años, o sea, el 18% del total, que vivían en una familia con ingresos inferiores a los límites de ingresos reducidos de Estadísticas del Canadá ^{7/} (cuadro 21). Ello se comparaba con el 14% de la población de 18 a 64 años y el 20% de las personas de más de 65 años.

1500. Aunque los niños siguen teniendo algunas probabilidades menos que los canadienses de mayor de edad de estar clasificados en la población de bajos ingresos, la incidencia de los bajos ingresos entre las personas de más de 65 años bajó mucho en el decenio de 1980, mientras que cambió poco el porcentaje de niños que vivían en familias de bajos ingresos durante el mismo período (gráfico 7). De continuar estas tendencias, dentro de poco los niños podrían tener una tasa más alta de ingresos reducidos que sus homólogos ancianos.

Bajos ingresos por tipo de familia

1501. Los hijos de familias monoparentales tienen especiales probabilidades de tener bajos ingresos. En 1991 el 62% de las familias monoparentales encabezadas por mujeres no ancianas y con hijos menores de 18 años estaban clasificadas entre las de bajos ingresos. Esas familias, que representaban sólo el 13% de todas las unidades familiares no ancianas con hijos constituyán el 45% del total de familias no ancianas de bajos ingresos con hijos (cuadro 21).

1502. En el mismo año, aproximadamente una de cada cuatro (el 24%) de las familias monoparentales no ancianas encabezadas por un varón y un 11% de las familias comparables formadas por una pareja con hijos también tenían bajos ingresos.

1503. Sin embargo, las familias con ambos padres constituyen la mayor parte del total de familias no ancianas con hijos con bajos ingresos. En 1991 esas familias, que representaban el 86% del total de familias no ancianas con hijos, constituyán el 53% de las familias con ingresos inferiores a los límites de ingresos bajos.

Ingreso por pagos de transferencias

1504. Los pagos por transferencias gubernamentales, como bienestar social, seguro de desempleo, subsidios familiares, créditos fiscales por hijo y pensiones públicas constituyen una parte importante del ingreso de las familias con hijos, especialmente las monoparentales encabezadas por una mujer. En 1991 los pagos por transferencias representaron el 33% del ingreso de todas las familias monoparentales encabezadas por mujeres no ancianas. Los pagos por transferencias también representaron el 12% del

ingreso de las familias monoparentales comparables encabezadas por varones y el 8% del de las familias formadas por una pareja no anciana con hijos.

Créditos fiscales por hijo

1505. En Programa Federal de Créditos Fiscales por Hijo está ideado específicamente para redistribuir el ingreso a las familias con hijos. En 1988-1989 hubo 2,3 millones de familias, que representaban a 4,7 millones de niños, que recibieron esa prestación. El programa abarcó al 71% del total de los niños en 1988-1989, o sea, una disminución respecto del 78% de 1982-1983. El total de prestaciones pagadas con cargo a ese Programa en 1988-1989, casi 2.000 millones de dólares, fue considerablemente superior al de años anteriores una vez descontados los efectos de la inflación (cuadro 22).

Ingresos procedentes de otras fuentes

1506. Las familias monoparentales encabezadas por mujeres dependen más que otras familias de los ingresos procedentes de fuentes como pensiones privadas, becas y pago de pensiones alimenticias o apoyo a los hijos o ambas cosas. En 1991 el 7% del ingreso de las familias monoparentales no ancianas encabezadas por mujeres, aproximadamente 1.500 dólares por familia, se clasificó como "otros ingresos". En comparación, esos otros ingresos representaron sólo el 3% del ingreso de familias análogas monoparentales encabezadas por hombres y sólo el 1% del de las familias formadas por parejas no ancianas con hijos.

Pago de pensiones alimenticias a los cónyuges y los hijos

1507. El pago de pensiones alimenticias a los cónyuges y los hijos constituye uno de los principales motivos de preocupación de la política pública en relación con las familias monoparentales encabezadas por mujeres. Las cifras del Estudio Social General de 1990 implicaron, por ejemplo, con sólo el 19% de las familias monoparentales encabezadas por mujeres recibían apoyo financiero de personas ajenas al hogar. En otro estudio, basado en datos fiscales de 1990 ^{8/}, aproximadamente 170.000 madres solas con hijos menores de 18 años (aproximadamente una de cada tres del total de mujeres comparables) comunicaron en sus declaraciones fiscales que habían recibido pagos de alimentos por concepto de cónyuge o de hijos. Esos pagos, sin embargo, constituían un importante componente del ingreso de las familias que los recibían. En 1990 las familias beneficiarias obtuvieron por término medio 4.800 dólares en pensiones alimenticias, lo cual representó el 18% de sus ingresos totales.

Hacinamiento

1508. Pocos niños canadienses viven en alojamientos atestados. En 1992, sólo el 3% de los hogares con hijos menores de 18 años de edad tenían más de una habitación por persona, mientras que el 38% de esos hogares tenían por término medio dos o más habitaciones por persona.

Servicios básicos del hogar

1509. La inmensa mayoría de los hogares canadienses con hijos gozan de los servicios básicos del hogar. En 1992 prácticamente el 100% del total de los hogares con hijos tenían inodoros e instalaciones de baño y el 99% tenían un teléfono y por lo menos un aparato de televisión. El mismo año, el 92% poseía por lo menos un vehículo. Más de la mitad del total de los hogares con hijos tenían dos o más aparatos de televisión en color o dos o más vehículos o dos o más de ambas cosas. Una proporción cada vez mayor de los hogares con hijos, el 29% en 1992, también tenía una computadora casera.

Aspectos de seguridad

1510. En 1992 el 93% de los hogares con hijos menores de 18 años tenían un detector de humos y el 57% tenía un extintor portátil de incendios.

VI. EDUCACION

Tasas de matriculación

1511. En el curso académico 1990-1991, prácticamente el 100% del total de los niños de 6 a 15 años asistía a la escuela. El mismo año las tasas de matriculación eran del 96% entre los adolescentes de 16 años y el 80% entre los de 17 años $\frac{9}{10}$. Sin embargo, menos de la mitad de los adolescentes canadienses siguen en la escuela a los 19 años. En 1990-1991 sólo el 45% de los adolescentes de 19 años estaban matriculados en un centro académico.

1512. En el otro extremo del espectro de edades, casi todos los niños de 5 años (el 99% en 1990-1991) están matriculados en el jardín de infancia o en el grado 1, mientras que casi la mitad de los niños de 4 años (el 4% en 1990-1991) asiste al jardín de infancia. Ambas cifras habían subido con respecto a 1980-1981, cuando el 92% de los niños de 5 años y el 36% de los de 4 años estaban matriculados en esos programas.

Matrícula en escuelas primarias y secundarias

1513. Como casi todos los niños están matriculados en la escuela, las tendencias de matriculación en escuelas primarias $\underline{10/}$ y secundarias reflejan los cambios del número total de niños. En el curso académico 1990-1991, había matriculados en esas escuelas 5,1 millones de niños. Aunque esa cifra ha aumentado en más de 200.000 desde mediados del decenio de 1980, seguía siendo inferior en tres cuartos de millón al máximo total registrado a principios del decenio de 1970, cuando las escuelas canadienses se llenaron de niños nacidos durante el auge de la natalidad (cuadro 23).

1514. En 1990-1991 casi un cuarto de millón (240.000) alumnos de primaria y secundaria, el 4,7% del total, estaban matriculados en escuelas privadas. Aunque esta última cifra es el doble de la registrada a principios del decenio de 1970, había cambiado poco a lo largo del de 1980.

Educación de los niños inscritos como indios

1515. Se ha producido una clara mejora de las tasas de matriculación en centros de enseñanza de los niños inscritos como indios. La matrícula total en las escuelas primarias y secundarias (comprendido el jardín de infancia) en las reservas en 1991 representaba el 96% de la población de las reservas entre los 4 y los 18 años. Ello representó un aumento respecto del 80% de mediados del decenio de 1970. Como resultado, para 1991 el 54% de los niños registrados como indios que vivían en reservas permanecían en la escuela hasta los grados 12 ó 13, en comparación con el aproximadamente 17% en el decenio de 1970 y menos del 5% a principios del de 1960 (cuadro 27).

Proporción estudiantes/profesores

1516. La proporción de estudiantes a profesores en las escuelas elementales y secundarias ha disminuido en los últimos años. En 1989-1990 había por término medio 15,7 estudiantes en esas escuelas por cada equivalente de profesor a tiempo completo, o sea, una disminución respecto de los 17,2 que había en 1980-1981 (cuadro 23).

Gastos en enseñanza

1517. En 1989-1990 los gastos totales en enseñanza primaria y secundaria de todas las fuentes ascendieron a 28.500 millones de dólares, o sea, 5.800 dólares por estudiante. Esta cifra representó un aumento del 8% respecto de 1985-1986, una vez tenidos en cuenta los efectos de la inflación representados por los cambios en el Índice de Precios al Consumo.

Enseñanza en idiomas de las minorías

1518. En 1989-1990 el 5% del total de los niños de las escuelas canadienses estaban matriculados en un programa de idiomas minoritarios, es decir, inglés en Quebec y francés en todas las demás provincias.

1519. En el mismo período, la mayoría de los estudiantes de las escuelas públicas, el 63% en Quebec y el 56% en todas las demás provincias en 1990-1991 participan en programas de segundo idioma. Un pequeño porcentaje de esos estudiantes están matriculados en programas de inmersión. En 1989-1990, el 7% de la población escolar con derecho a ello estaba matriculada en programas de inmersión en francés. El resto estudiaba el segundo idioma como una clase regular.

Televisión

1520. Tanto los niños pequeños como los adolescentes ven en general menos televisión que hace varios años. En 1991 los niños de 12 a 17 años pasaban por término medio 18,4 horas por semana viendo la televisión, o sea, una disminución de las 20,5 horas de 1985. Durante el mismo período el tiempo total dedicado a la televisión bajó de 21,3 horas por semana a 18,8 horas entre los niños de 2 a 11 años (cuadro 24).

1521. La mayor parte del tiempo que los niños dedican a ver la televisión se destina a programas dramáticos, comedias o programas de variedades y concursos. En 1991 esos programas representaron el 68% del tiempo que los niños de 12 a 17 años pasaban viendo televisión, y el 60% en el caso de los niños de 2 a 11 años. En cambio, sólo el 20% del tiempo dedicado a ver la televisión por los niños de 2 a 11 años y el 14% del de los de 12 a 17 años se dedicó a noticias/asuntos públicos o a televisión educativa.

Aproximadamente el 2% del total del tiempo dedicado a ver la televisión por los adolescentes se dedicó a programas educativos o documentales.

VII. DELINCUENCIA Y JUSTICIA

Los menores y la policía

1522. En 1991 la policía acusó o se ocupó oficiosamente de casi un cuarto de millón de menores implicados en incidentes delictivos. En ese año los menores de 18 años constituyeron el 25% del total de personas acusadas de delitos menores ^{11/}. Esta cifra representó un aumento respecto del 22% de 1987 (cuadro 25).

1523. En 1991 se acusó de homicidio a 54 personas menores de 18 años. Esos menores representaron el 9% del total de personas identificadas como acusadas en incidentes homicidas. En el mismo año, los menores representaron el 21% del total de personas acusadas de agresiones sexuales. Los menores de 18 años constituyeron el 18% del total de acusados por delitos violentos en 1991, o sea, que su número aumentó respecto del 15% de 1987 y 1988.

1524. Los menores representan una proporción mayor de los acusados de delitos contra la propiedad. En 1991 los menores constituyeron el 39% de los acusados por esos delitos, frente al 36% tanto en 1987 como en 1988.

1525. En cambio, la proporción de menores acusados de delitos relacionados con las drogas ha ido disminuyendo en los últimos años. En 1991 el 7% de los acusados por delitos relacionados con drogas eran menores de 18 años, o sea, un descenso respecto del casi 10% en 1987 y 1988. El total de menores acusados por delitos relacionados con drogas o de los que hubo que ocuparse oficiosamente en incidentes de ese tipo disminuyó de más de 4.000 en 1987 a 3.249 en 1991.

1526. La mayor parte de los casos de menores acusados de delitos relacionados con drogas, comprendidos los que hubo que tratar oficiosamente, tienen que ver con la posesión de cannabis. En 1991 los menores implicados en ese tipo de delito representaron el 57% del total de menores implicados en delitos relacionados con drogas. Entre los adultos, la cifra comparable es del 39%.

1527. En 1991 se acusó o se trató oficiosamente a 500 menores por delitos relacionados con la prostitución. Ello representó un 4% del total de personas acusadas de delitos relacionados con la prostitución.

Tribunales de menores

1528. En 1991-1992 los tribunales de menores del Canadá entendieron en 16.400 casos. Cuando se tienen en cuenta los cambios en las jurisdicciones que rindieron informes 12/, ello representó aumentos del 15% respecto de 1990-1991 y del 35% respecto de 1986-1987.

1529. La mayor parte de los casos en los que entendieron tribunales de menores implicaron a menores de más edad. En 1991-1992 el 53% de los casos se refirió a adolescentes de 16 años o más. Al mismo tiempo, el 21% de los casos se refirió a adolescentes de 15 años, mientras que las cifras fueron del 14% respecto de los niños de 14 años, el 7% de los de 13 y el 3% de los de 12. También hubo 39 casos, una fracción mínima del total, en los que los niños implicados tenían menos de 12 años, y de ellos se ocupa normalmente la legislación de bienestar de la infancia provincial.

1530. La inmensa mayoría de los casos de los que se entendió en tribunales de menores se refieren a varones. En 1991-1992 el 82% de los casos se refirió a muchachos.

1531. Casi todos los casos escuchados en tribunales de menores desembocan en veredictos de culpabilidad. En 1991-1992 se consideró culpables al 65% de los acusados.

1532. La mayor parte de los casos escuchados en tribunales de menores con una sentencia de culpabilidad comportan sentencias distintas de la reclusión. La más grave fue la de libertad bajo palabra en el 42% del total de los casos con veredicto de culpabilidad en 1991-1992, mientras que el 8% desembocó en una multa y el 13% en una orden de servicios a la comunidad. Otro 4% de casos de culpabilidad llevaron a la libertad absoluta, mientras que el resto recibió otras sentencias que oscilaron entre la indemnización y la devolución y la presentación de excusas, redacción de ensayos y programas de asesoramiento. Hubo muy poca variación en cuanto a la terminación de esos casos entre 1986-1987 y 1991-1992.

1533. Aproximadamente uno de cada tres casos escuchados en un tribunal de menores en los que se llega a una conclusión de culpabilidad lleva a algún tipo de reclusión. En 1991-1992 el 13% de esos casos desembocó en órdenes de reclusión en régimen de seguridad, mientras que otro 17% desembocó en órdenes de reclusión en régimen abierto en instalaciones como un centro residencial de la comunidad, un hogar de grupo, un centro de cuidado de la infancia o un campamento en despoblado.

Menores en régimen de reclusión

1534. En 1991-1992 había cada día en centros de reclusión 4.417 menores. Ello representaba un aumento del 12% respecto del promedio diario en 1990-1991 y del 6% respecto de la cifra de 1987-1988 (cuadro 26).

1535. La mayor parte de los menores encarcelados se hallan en régimen de reclusión abierta. En 1991-1992, el 44% de los menores que se hallaban en una institución vivían en régimen de reclusión abierta, mientras que el 37% se hallaba en centros de reclusión en régimen de seguridad. El 19% restante estaba pendiente de juicio.

1536. La mayor parte de los menores enviados a una institución correccional recibe sentencias relativamente breves. En 1991-1992 de los más de 22.000 casos que llevaron a una sentencia de reclusión, el 69% recibió una sentencia de tres meses o menos, el 23% de menos de un mes y el 46% una sentencia de uno a tres meses. Otro 20% recibió sentencias de cuatro a seis meses, mientras que el 11% quedó sentenciado a más de seis meses de reclusión.

1537. La longitud de las sentencias recibidas por menores encarcelados ha ido disminuyendo generalmente en los últimos años. Si se excluye Ontario, la proporción de los casos con una sentencia de reclusión de tres meses o menos aumentó del 55% en 1986-1987 al 66% en 1991-1992. En cambio, la proporción que recibió una sentencia de reclusión de más de seis meses disminuyó del 19% en 1986-1987 al 12% en 1991-1992. La tendencia a sentencias más breves se advirtió tanto en la reclusión en régimen abierto como en régimen de seguridad.

Remisiones a un tribunal de adultos

1538. Cada año un reducido número de casos llevados ante un tribunal de menores se remite a tribunales de adultos. En 1991-1992 se remitieron a un tribunal de adultos 71 de esos casos.

1539. La mayor parte de los casos remitidos a un tribunal de adultos implica a menores de más años. En 1991-1992 hubo 52 de esos casos en los que estuvieron implicados menores de 17 años o más y 13 en los cuales los acusados tenían 16 años. Sólo hubo seis casos de menores de 14 ó 15 años remitidos a un tribunal de adultos.

1540. De los 71 casos que los tribunales de menores remitieron a un tribunal de adultos en 1981-1991 hubo 33 que implicaban delitos violentos; entre ellos había ocho casos de asesinato, ocho de agresión sexual y seis atracos. Otros 30 casos se refirieron a delitos contra la propiedad, mientras que el resto tenía que ver con otros delitos.

Niños víctimas de homicidios

1541. Los niños tienen considerablemente menos probabilidades que los adultos de ser víctimas de homicidio. En 1990 hubo aproximadamente un asesinato por 100.000 niños tanto entre los menores de 12 años como entre los de 12 a 15 años. Esas cifras se han de comparar con tasas de aproximadamente 3 asesinatos por 100.000 habitantes entre las personas de 16 a 19 y de 20 años o más.

1542. Entre los niños, los más pequeños son los que tienen más probabilidades de ser asesinados. Casi una tercera parte del total de víctimas de homicidios menores de 12 años asesinados entre 1980 y 1989 no habían cumplido 1 año, y más del 70% murieron antes de cumplir los 5.

1543. Los niños víctimas de homicidios suelen estar emparentados con su agresor. El 77% de los niños menores de 12 años asesinados entre 1980 y 1989 lo fueron por un pariente. Aproximadamente dos tercios fueron asesinados por uno de los progenitores: más o menos un tercio cada uno por las madres o los padres, y el 10% por otros parientes, incluidos parientes políticos o adoptivos. De las víctimas restantes, el 13% fueron asesinados por un conocido no pariente y aproximadamente uno de cada 10 por un desconocido.

Niños víctimas de otros delitos violentos

1544. En general, los niños menores de 12 años tienen menos probabilidades de ser víctimas de delitos violentos distintos del homicidio, mientras que los niños de 12 a 15 años corren un riesgo algo mayor de convertirse en víctimas de esos crímenes que la población en general. Entre las víctimas de delitos violentos comunicados a Estadísticas del Canadá entre 1988 y 1991 ^{13/}, el 10% eran niños de 12 a 15 años, o sea, el doble del porcentaje de ese grupo en la población. En cambio, los niños menores de 12 años representaron el 19% de las víctimas de delitos violentos, frente al 17% de la población total.

1545. Los menores comprenden una proporción mucho mayor de víctimas de agresiones sexuales que de otros delitos violentos. Los niños menores de 12 años representaron el 42% de las víctimas de agresiones sexuales comunicadas en el período de 1988 a 1991, mientras que los de 12 a 15 años representaron el 29%. En cambio, los niños menores de 12 años representaron sólo el 4% de las víctimas de otros delitos violentos, mientras que la cifra correspondiente a los adolescentes más jóvenes fue del 7%.

1546. Las víctimas jóvenes de crímenes violentos tienen más probabilidades que las personas mayores de ser víctimas de un pariente o un conocido. Los menores también tienen más probabilidades que las personas mayores de ser las víctimas de otros miembros de su familia inmediata, especialmente de sus padres.

Notas

1/ En la inmensa mayoría de los casos la afiliación religiosa de los niños será la misma que la comunicada por sus padres.

2/ Incluye los casos todavía pendientes de años anteriores.

3/ Fuente: Lero, D.S., M. Shields, H. Goelman, A.R. Pence y L.M. Brockman, Canadian National Child Care Study: Introductory Report, Statistics Canada, Catalogue 89-526.

4/ Se incluye en esta categoría a los niños que, durante la semana de referencia, pasaron en la escuela todo el tiempo que el progenitor trabajaba o estudiaba, así como los niños cuyo horario no escolar transcurrió en tránsito a y desde la escuela, en el hospital o en la práctica de deportes, lecciones de música o actividades no incluidas como cuidado del niño.

5/ Esos datos proceden del estudio de 1991 sobre limitaciones de la salud y la actividad que utilizó la Organización Mundial de la Salud en su definición de discapacidad, es decir, cualquier restricción o falta de capacidad (como resultado de un impedimento) para desempeñar una actividad en la manera o en la gama considerada normal para un ser humano.

6/ En el estudio sobre limitaciones de la salud y la actividad de 1991 no se incluyó a los niños internados en instituciones.

7/ Las familias que gastan por término medio un 56,2% o más de sus ingresos en alimentos, vivienda y vestuario se consideran como familias de bajos ingresos.

8/ Fuente: Galarneau, Diane, "Alimony and Child Support", en Canadian Social Trends, núm. 28, primavera de 1993, Statistics Canada, Catalogue 11-008E.

9/ Incluye los matriculados en un centro de enseñanza postsecundaria.

10/ Incluye el jardín de infancia.

11/ En las referencias al total de personas acusadas de delitos penales se incluyen los adultos y los menores acusados, así como los menores de los que ha sido necesario ocuparse oficiosamente.

12/ Los datos relativos a Ontario no se incluyeron en el total hasta 1991-1992; además, en ese año sólo se dispuso de datos parciales respecto de Columbia Británica.

13/ En la actualidad no se dispone en el Canadá de datos nacionales sobre victimización comparables a los relativos a los homicidios. Los datos de esta sección se basan en informes sobre delitos violentos seleccionados entre 13 departamentos de policía entre 1988 y 1991. Como tales, los datos no constituyen una muestra representativa y en consecuencia no son indicativos de ninguna tendencia nacional.

- - - -